"Pro Infantia"

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

Organo oficial de las Juntas provinciales y locales de España.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Año X.—1918.

Núms. 115 y 116.—Noviembre y Diciembre de 1918.

Ayuntamiento de Madrid

Sumario de los núms. 115 y 116.

Gratas esperanzas; pág. 341.—**La protección al niño y a la mujer**; pág. 342. **La infancia desvalida en Orense**; pág. 346.—**Inspecciones de las Inclusas**; pág. 351.—**Legislación española**: Tribunales para niños; Creación de Escuelas; VII Concurso de premios del Consejo Superior; Extractos de los expedientes y propuestas de premios; pág. 377.—**Legislación extranjera**; República argentina; pág. 430.—**Consejo Superior**; pág. 434.—**Secretaría general**; pág. 436.—**Juntas provinciales y locales**; pág. 440.—**Sociedad de Pediatría de Madrid**; pág. 474.—**Necrología**; pág. 491.—**Crónicas: Mundial**; pág. 493.—**Española**; pág. 496.—**Actos protectores**; pág. 500.—**Lecturas, Libros, Revistas y periódicos**; pág. 502.

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

Madrid. — Ministerio de la Gobernación.

Objeto: Protección a la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados a la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa o indirectamente pueda referirse a la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger a los menores de edad mayores de diez años, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, cooperando a su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (*Puericultura y primera infancia, Higiene y educación protectora, Vagancia y mendicidad, Patronatos y corrección paternal* y *Jurídica y legislativa*) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y 2 obreros y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización a la del Consejo, hay Juntas provinciales (capitales) y locales (Ayuntamientos).

El Consejo y las Juntas nombran Auxiliares gratuitos, que se comprometen a ejercer vigilancia protectora en todos los casos relacionados con la Ley. Van provistos de tarjeta personal de identificación para ser auxiliados por las autoridades o sus agentes al ejercer actos de protección. Para el cargo de auxiliar son preferidas las personas de reconocido celo, inteligencia y caridad.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, a las nodrizas, maestros, médicos, directores de escuelas o talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor a los niños, contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia o a mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo a estas recompensas más del 25 por 100 de su presupuesto anual.

Ayuntamiento de Madrid

Año X. Noviembre y Diciembre de 1918. Núms. 115 y 116.

"PRO INFANTIA"

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

ÓRGANO OFICIAL DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE ESPAÑA

DIRECTOR: Dr. D. Manuel de Tolosa Latour

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR

GRATAS ESPERANZAS

El haber sido nombrado Ministro de la Gobernación el ilustre Dr. D. Amalio Gimeno y Cabañas, nuestro muy querido amigo, constituye un motivo de júbilo para cuantos aman a la infancia. En el Parlamento, hace años, fué el iniciador de un proyecto de ley de Protección a la infancia, encaminado a evitar la mortalidad infantil, y perteneció después a la Comisión parlamentaria que dictaminó acerca de la vigente ley. En el Ministerio de Instrucción pública refrendó el decreto que creaba la Inspección médico escolar, que, desgraciadamente, arrastra tan varia suerte por los egoísmos y ambiciones de algunas gentes, y en la actualidad, en unión de otros prestigiosos médicos, algunos de ellos exministros, ha emprendido una campaña popular de propaganda en favor de la Maternología y la Puericultura.

Tenemos el gusto de transcribir lo que dijo en la última reunión celebrada en el Teatro Infanta Isabel, presidida por el Excmo. Sr. Ministro, y como se verá seguidamente, al repetir los insignes oradores una vez más las ideas y proyectos

Ayuntamiento de Madrid

que constituyen el programa de Pro Infantia. El Dr. Gimeno, ovacionado por el público, hizo declaraciones terminantes.

Todo hace esperar que será un hecho el Instituto Nacional de Maternología y Puericultura, y se llevará a término las conclusiones de la Asamblea Nacional, en la que tomó parte tan activa también el Dr. Gimeno.

Reciba con nuestra felicitación entusiasta, el homenaje de nuestra cordial adhesión.

La Redacción de Pro Infantia.

La protección al niño y a la mujer.

El grupo de ilustres personalidades que ha tomado a su cargo la noble empresa de difundir la buena nueva sanitaria prosigue incesantemente su labor.

Generosamente cedido por el empresario del Teatro Infanta Isabel, se ha celebrado en este local el quinto mitin de la serie que se inició con el acto del Teatro Español.

Discurso del Sr. Francos Rodríguez.

El Sr. Francos Rodríguez inició los discursos, y dijo que van a proseguir la campaña del deber, no sólo impulsados por el cumplimiento, sino también impulsados por la eficacia de la labor realizada a partir de un mes a la fecha.

La Prensa, que ha dado a estas conferencias la debida importancia, contribuye poderosamente a la difusión de esta obra social y humanitaria.

Hoy se une a nosotros—dice—el Dr. Carracido. y esta es una inapreciable adquisición. Como si en nuestra cruzada hubiera algo de providencial, nuestro Presidente, el ilustre Dr. Gimeno, ha sido nombrado Ministro de la Gobernación, y en sus manos está hoy la Sanidad pública. Y yo le digo que se convierta en un verdadero dictador en bien del interés nacional.

El mitin que celebramos está dedicado a la mujer, y por ello a él ha sido invitada la Escuela Normal de Maestras.

El eminente orador consagra un cumplido elogio al cuadro de profesoras del citado Centro docente.

Ayuntamiento de Madrid

Canta un himno a la emancipación de la mujer, que quedará plenamente sancionada al terminar la revolución que se está desarrollando en todo el mundo.

Es necesario—prosigue—enseñar a la mujer a ser madre, no sólo en el sentido sentimental, sino en el efectivo.

Hay que pedir al nuevo Ministro de la Gobernación que estimule a los Municipios a fin de que protejan al niño, estimulando la natalidad primero, y evitando la mortalidad después. Hay que crear la fiesta del Niño, como hay la fiesta del Arbol y la de la Raza.

El niño es víctima del abandono de los padres y de la lenidad de las autoridades.

Lee el Sr. Francos Rodríguez aterradoras cifras de la mortalidad infantil en Madrid y en España entera. Un país—sostiene—en que esto sucede está incapacitado para toda reconstitución.

En Barcelona, mediante el aportamiento de cifras, se demuestra que el número de defunciones de niños ha sido bastante inferior a la de Madrid.

La maestra puede realizar una obra humanitaria. La madre debe amamantar a sus hijos, y sólo en casos extraordinarios debe acudirse a la lactancia artificial y mercenaria.

Al niño no se le debe mecer en la cuna, ni aceptar como buenas otras prácticas hasta ahora sancionadas por la rutina.

Hay que enseñar a las futuras maestras a envolver a los niños, a cuidarlos, a curar sus enfermedades no graves; en suma, hay que enseñarlas a ser las madres del mañana, inculcando estas ideas a sus alumnas.

Recuerda la obra de «guardería» de niños, instituída por la esposa de D. Amadeo en 1870, y dice que aquella iniciativa debe ser eficazmente secundada.

El Dr. Juarros.

El Dr. Juarros califica de fundamental el tema del niño, porque el problema nacional es un problema de raza. En España no se sabe amar al niño; sabemos sólo recrearnos con las gracias del niño.

Hay que combatir la comadre, esa mujer que se cierne en torno del niño, y con sus consejos caseros tanto perjudica a los enfermitos.

Por desgracia, son más las comadres que las madres.

Enumera la serie de prácticas de las llamadas saludadoras, especialmente en los llamados casos de asiento.

Cita casos y nombres con extraordinario gracejo, que producen en el auditorio femenino grandes risas.

Ayuntamiento de Madrid

Hace desfilar una serie de prejuicios populares, que, como el mal de ojo, llegó hasta el extremo de causar verdaderos crímenes.

Todo niño sano debe ser visitado por el médico para evitar la enfermedad. Es sistema, se dice, que se sigue en China.

España se despuebla y se depaupera. Estamos en plena tragedia del empobrecimiento de la raza.

En España gran número de los niños que se salvan más valiera que perecieran, porque mueren después en la edad adulta.

El mal está en que aquí nuestros políticos se entregan al funambulismo con los conceptos abstractos de libertad, justicia e igualdad, y abandonan lo práctico por un espíritu de aversión a la realidad.

Otro de los fenómenos observados es la disminución de la nupcialidad, y todo por temor al hijo. Esto da lugar al aterrador crecimiento del número de hijos ilegítimos, que luego van a la Inclusa, y allí ya se sabe la suerte que les espera.

El «donjuanismo», tan generalizado en nuestro país, sería admisible si se garantizase la vida del nuevo ser.

La guerra al niño se advierte constantemente. Las columnas de los periódicos contienen anuncios en los cuales el no tener hijos es uno de los méritos para optar a ciertos cargos, y hasta los caseros se oponen a alquilar las viviendas a los matrimonios fecundos.

La labor a realizar es la protección al niño para mejorar la raza, que es la única esperanza del mañana. Si el mal no se evita, es que no sentimos, no ya el sentimiento de patria, sino el espíritu de especie.

El Dr. Recasens.

El Dr. Recasens aborda el tema «Protección social a la mujer embarazada», y fija las dos tendencias: aquella que considere que la maternidad es la función primordial de la mujer, y la que concede a esta función un término secundario, dando preferencia al cultivo de la inteligencia.

El orador se declara partidario de la primera, y para ello se apoya en el instinto de maternidad que se revela en la niña.

No obstante, a la mujer hay que darle todos los derechos compatibles con su cultura. Es necesario preparar físicamente a la mujer para ser madre, y antes que pensar en leyes protectoras para la mujer, hay que pensar en leyes para la protección de la niña, sustrayéndola de trabajos pesados que desfiguran su organismo y la inutilizan para la procreación.

El legislador dice a la mujer embarazada: «No trabajes»; pero, en cambio, no la dice cómo ha de sustentarse. Hay que crear el

Ayuntamiento de Madrid

seguro de maternidad, y todo patrono, incluso en el servicio doméstico, debe contribuir a asegurar el reposo de la mujer antes y después del parto. A ello debe contribuir el Estado; pero no se le debe dejar exclusivamente la iniciativa.

La acción social no termina con la sanción de leyes; hay que garantir su salud, y anuncia el Dr. Recasens su propósito de crear Consultorios dedicados a mujeres encinta, verdaderas sucursales de la Facultad de Medicina.

El Dr. Carracido.

El Dr. Carracido dice que interviene en esta cruzada como Rector de la Universidad Central, y en nombre del profesorado de la misma viene a secundar la magna obra, porque siendo la misión docente la finalidad única de todos los ramos de la enseñanza, el primer peldaño es la escalera de la infancia. Sin una infancia robusta la Universidad no puede cumplir su trascendental misión.

El orador, con la competencia que le es peculiar, diserta acerca del problema de la alimentación del niño.

Combate los productos industriales destinados a este fin, y cita casos concretos de estas substancias, fruto de la desaprensión de algunos fabricantes. Recuerda que en cierta ocasión le pidieron un certificado de análisis de cierta mezcla, especie de harina lacteada, que resultó contener substancias verdaderamente tóxicas. El Sr. Carracido denunció el hecho a las autoridades. La alimentación natural es insubstituíble.

Magistralmente explica la función nutritiva del hierro que la madre transmite al hijo, no sólo en la vida interna, sino aun después. El ser no formado necesita elementos vitalizados, y éstos sólo puede proporcionarlos la madre.

La alimentación artificial destruye los tejidos y conduce a la muerte.

El Ministro de la Gobernación.

El Dr. Cortezo, dado lo avanzado de la hora, y en atención a que los deberes del Ministro de lo Gobernación no permitían dilatar el mitin, se limitó a saludar al auditorio.

Al levantarse el Dr. Gimeno, Ministro de la Gobernación, es acogido con grandes aplausos.

Lee algunos párrafos de un discurso pronunciado hace quince años por un modesto Catedrático de Medicina en el acto de la apertura del curso académico.

En aquel trabajo dirigía su autor severas diatribas contra el in-

Ayuntamiento de Madrid

diferentismo de los políticos ante los problemas sanitarios, y citaba los testimonios de Spencer, Montesquieu y Fontenelle para demostrar que la higiene pública es la base de la riqueza material de los pueblos.

Al terminar su lectura añadió el Dr. Gimeno:

«Aquel modesto Catedrático es el Ministro de la Gobernación, que en estos instantes os dirige la palabra. Aquel discurso fué una letra girada a una fecha que hoy se cumple. Yo recogeré esa letra desde el Ministerio, y prometo a mi país que sabré hacer honor a mi firma.»

El acto terminó tributándose calurosos aplausos a todos los oradores.

(*El Imparcial.*)

La infancia desvalida en Orense.

El Dr. D. Lino Porto, director de "La Gota de Leche" en Orense, aprovechando la oportunidad de la publicación de las cuentas presentadas por la dignísima señora Tesorera, D.ª Angela Fornoví, de aquella fundación, ha creído llegado el momento de dar cuenta de los trabajos llevados a cabo en pro de los desvalidos, de esos niños que no tienen más amparo que el que le presta la caridad, ni más protección que el de las personas buenas que ayudan con lo que pueden a dar vida a muchas de esas desventuradas criaturitas, más faltas de alimento y cuidados higiénicos que de cariño.

Remitió al Ayuntamiento una solicitud encaminada a que el movimiento redentor en favor del niño adquiriera en Orense la intensidad que requieren las obras de regeneración social, y, por tanto, ya no se verán morir niños por inanición en dicha capital.

He aquí los principales extremos de dicha instancia:

"El que suscribe, Médico-director de la "Gota de Leche" de esta capital, a la Excma. Corporación, expone: Que atendiendo a la escasa mortalidad que se viene observando en esta Institución, pues apenas llega al tres y unas décimas por cien cuando más, a las ventajas que como obra de regeneración social ofrecen las "Gotas de Leche", a la pobreza de este pueblo, a la falta de trabajo, a la carestía de los artículos de primera necesidad, a las lágrimas de las madres pobres que no tienen leche para amamantar a sus hijos, viéndose obligadas por precisión a someterlos al alimento de duros mendrugos reblandecidos en agua, a esas tiernas criaturitas que se

Ayuntamiento de Madrid

mueren por causas evitables, perdiéndose con ellas destellos de inteligencia; al redentor movimiento que se inicia en los demás pueblos, que tiende a despertar el adormecido espíritu nacional en favor de la defensa del niño que es la savia de las naciones, y a otros muchos motivos no menos atendibles que los expuestos, como son el ver morir de hambre a criaturitas, hijas de padres tan desventurados qu ni bocado de pan tienen para llevar a la boca; haga un esfuerzo aumentando en los presupuestos la consignación que se le asigna a la "Gota de Leche" en la actualiad, consignación que no queremos pueda ser comparada con la que le señalan otros Ayuntamientos, como el de Bilbao, que presupuesta para su "Gota de Leche" 90.000 pesetas, porque sería pedir gollerías si tenemos en cuenta, como debemos tener, los escasos ingresos con que cuenta nuestro Excmo. Ayuntamiento, que con grandes dificultades puede cubrir las atenciones de primera necesidad, aun cuando ésta deba figurar a la vanguardia.

Me dirijo en nombre de las madres pobres, de los niños desvalidos, porque conozco sus necesidades, debido a que todos los días me codeo con ellos, y en el mío propio, a todos los señores de la Comisión que ha de entender en la súplica que hago en favor de los niños que serán hombres del porvenir, y en especial a los compañeros que tan dignamente representan la clase médica, como más versados en las cuestiones que atañen a la salud, vida y porvenir del niño origen de la familia y de la sociedad

Todos observarán que en las cuentas de la "Gota de Leche" presentadas por nuestra celosa señora Tesorera, hay partidas que figuran siempre con la misma cantidad, partidas de las que no se puede prescindir si queremos funcione esta hermosa institución, como es el gasto de casa, sirvienta, reparaciones, etc., etc., que deben figurar en primera línea; pues bien, éstos tanto figuran para un sólo niño como para cincuenta o cien; tanto gasta el uno como los cincuenta, cien o más en cuanto al servicio; pues si para uno es necesario preparar todos los aparatos y hacer el mismo gasto, figurando este con partidas no despreciables, claro está que aumentando los ingresos y cubiertos los gastos como lo están hoy, todas las cantidades ingresadas se destinarían exclusivamente al sostenimiento de más niños pobres, acrecentando así la obra de regeneración social que tanto preocupa a los sociólogos y acogen con cariño las naciones que ven en el niño su porvenir, y hoy con más razón porque la catástrofe mundial que se desarrolla en los campos de batalla los hace pensar muy seriamente en los únicos sustitutos que pueden reemplazar a la juventud perdida en la guerra.

Si al Excmo. Ayuntamiento no le pareciera aceptable nuestra gestión en la "Gota de Leche", no pondremos reparo a que una Comisión nombrada de su seno fiscalice nuestra labor y la inversión de las cantidades que presupueste en la firme inteligencia de que aca-

Ayuntamiento de Madrid

taremos como buenas todas las reformas que tiendan a la economía y bienestar de los niños desvalidos.

Otro de los puntos que debe tener en cuenta nuestro Excelentísimo Ayuntamiento al tratar de estas cuestiones de puericultura es el que se refiere a la mortalidad de niños por desconocimiento absoluto de las prácticas higiénicas que deben observarse con ellos. Todos sabemos, por desgracia, que la ignorancia, los prejuicios y las supersticiones llevan a la sepultura muchos niños y como para evitar la intervención de estos factores de mortalidad no hay más medio que el de la propaganda de la higiene infantil intensiva hasta hacerlos desaparecer; a mi modo de ver, creo, porque la experiencia me lo ha enseñado, muy conveniente y necesario por humanidad que en el Juzgado municipal se entregue, gratuítamente ,una cartilla o libro que instruya a las madres en la crianza de sus tiernos hijos, a todos los padres que vayan a inscribir su hijo y cuyo coste debe sufragar el Ayuntamiento, ya que la vida de los pueblos depende de sus Corporaciones.

Justificado el ruego que hago en pro de la infancia y en nombre de los niños desvalidos y en el de las madres que no tienen leche para amamantar a sus hijos, abrigo la esperanza y espero la gracia de que serán atendidas mis súplicas por el Excmo. Ayuntamiento en bien de los niños, de las madres y de los obreros pobres.

Creo no olvidaréis las campañas de 1917, que en favor de los incluseros he sostenido en la prensa que hice llegar a Madrid, Barcelona y Zaragoza y dieron margen o "coincidieron" con aquellas ruidosas denuncias contra la Inclusa de Madrid, valiéndome estas iniciativas calurosas felicitaciones de los Sres. Vargas, Borobio y otros. Pues antes de coger la pluma para defender a estos niños, fundándome en las consideraciones que expongo en la instancia presentada ayer a nuestro Excmo. Ayuntamiento, principalmente en lo que se refiere a los gastos y mortalidad que hay en nuestra "Gota de Leche", expuse en esta casa al Sr. Fuentes (D. Juan), en números redondos, el proyecto de economías que podían hacerse en la Inclusa, y agradándole, de acuerdo con él, las ofrece a la Excelentísima Diputación, economías que alcanzaban en el primer momento a 400 pesetas mensuales, más la considerable disminución de la mortalidad de incluseros que podía reducirse a la que hoy existe en la "Gota de Leche", ya que no hay motivo para que estos niños paguen mayor tributo a la muerte que los demás, a no ser un descuido imperdonable en las prácticas de la higiene infantil que abarque a la alimentación con leches malas u otros alimentos y a la reglamentación.

Estas ofertas a la Excma. Diputación las repetí en Julio último a medio de cartas particulares dirigidas a los diputados Sres. Morenza, Taboada y Sabucedo, que hoy no copio por ser demasiado extensas, a la que contestaron, el primero y el último, con palabras corte-

Ayuntamiento de Madrid

ses y laudatorias, pero nada más, y el Sr. Taboada con el silencio más despectivo.

Con motivo de unas bajas que hubo en esta institución, igual o parecido ofrecimiento hice a la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de esta capital, incluyendo en él la Dirección de la "Gota de Leche", en un oficio que remití al entonces presidente D. Carlos Casas Medrano, para justificar mi recto y desinteresado proceder en esta obra redentora de la infancia desvalida, de la que no me olvidé en los momentos más aciagos de mi vida.

No basta dar un socorro en metálico a la madre que lacta deficientemente, es preciso saber cómo y de qué manera invierte ese socorro para repeler el hambre de ese hijo para quien pide, ya que en un día no puede matar al enemigo que revolotea sobre la cabecita del fruto de sus entrañas. No basta ser caritativo, es preciso tener siempre presente lo que decía San Vicente de Paúl: "La caridad cierra a veces mucho los ojos y abre demasiado las manos."

Desde hace diez y siete meses no sucede así, su labor es fructífera, la semilla que siembra germina con lozanía. Al Sr. D. Germán Arias, digno presidente de este Audiencia, se le debe la iniciativa, él fué el que mandó a esta "Gota de Leche" el primer niño, y los gobernadores que le han sucedido continuaron fomentando su laudable acuerdo, tan digno de aplauso que las madres de los doce niños que desde aquella fecha ha sostenido en esta institución la Junta de protección a la infancia, bendicen agradecidas tan buena obra, y yo que tan enamorado estoy de las "Gotas de Leche" en que se propaga la lactancia materna y se reglamenta científicamente la mixta y artificial esperando de ellas siempre la salvación de la primera infancia, uno mi parabién al de las madres y me asocio a su satisfacción.

Se le pide a la Junta reprima la mendicidad sin tener en cuenta que el 30 por 100 que en total se recaude, pues el resto debe ser para la infancia y personal, es una mezquina cantidad que a nada llega para satisfacer las necesidades de este pueblo en que abunda la pobreza de un modo aterrador. Sin ingresos que sufraguen los gastos del sostenimiento de muchas familias que se mueren de miseria y por necesidad se lanzan a pedir limosna obligadas por el hambre, frío y falta de albergue, nada se puede hacer. Dinero, dinero y dinero sin favoritismos es el que se precisa para hacer desaparecer la mendicidad obligada y a la que no la es, caiga sobre ella el peso del derecho que tiene el hambriento sobre el que aparenta miseria para usurpar la limosna al verdadero pobre que quizá se muera teniendo por cama unas pajas o el duro suelo, olvidado de todos los hombres

Os prometí un resumen de los trabajos que llevé a cabo durante los años 1917 y 1918 en pro de los desvalidos, y ahí los tenéis: si son de vuestro agrado, lo celebro, y si no lo son, págueme Dios

Ayuntamiento de Madrid

los buenos deseos. Trabajé creyendo contribuir con mi grano de arena al sostenimiento del palacio de la caridad, albergue de los desgraciados, si no conseguí lo que me parece deseamos todos, no me culpéis a mí, hice en bien de los niños lo que humanamente pude hacer."

Bien merece la Institución que dirige nuestro amigo y compañero el Dr. D. Lino Porto, que fué premiado por el Consejo Superior, que el Ayuntamiento de Orense aumente la consignación anual a la "Gota de Leche".

Como complemento a estas iniciativas tan loables en favor de la infancia desvalida, publicamos la interesante estadística recogida por el referido Doctor acerca de los

Niños que ingresaron en la Inclusa de Orense en cada uno de los años que se expresan y número de los fallecidos menores de dos años:

1908,	ingresaron	172;	fallecieron	95
1909,	"	155;	"	94
1910,	"	167;	"	116
1911,	"	150;	"	86
1912,	"	154;	"	74
1913,	"	138;	"	56
1914,	"	150;	"	78
1915,	"	170;	"	57
1916,	"	178;	"	76
1917,	"	175;	"	71

Deseamos vivamente que nuestros ilustres colegas no desmayen en la urgente labor protectora en favor de la primera infancia.

Ayuntamiento de Madrid

Inspecciones de las Inclusas

realizadas por orden del Consejo Superior [1]

JUNTA DE PONTEVEDRA

Excmo. Sr.: Esta Junta provincial, en sesión del día 20 del actual, acordó elevar a V. E. copia de los informes emitidos por la Comisión nombrada por esta Junta para girar la visita interesada por ese Consejo Superior en oficio fecha 21 de Junio último a la Inclusa provincial, Hospicio y Asilo Maternal de esta capital.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo tengo el honor de elevar a V. E. las mencionadas copias, cumpliendo así lo interesado en el oficio de referencia.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Pontevedra 27 de Julio de 1918.—*El Presidente*, JAVIER CABELLO.

DICTAMEN

CASA-CUNA.—La Comisión encargada por la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad para girar visitas a la Inclusa, Hospicio y establecimientos análogos de esta capital, compuesta por los Sres. D. Fernando Rubio, Inspector provincial de Sanidad, D. Celestino L. de Castro, y D. José Filgueira, Secretario de la Junta, presididos por el Ilmo. Sr. D. Javier Cabello, Gobernador civil de esta provincia, tiene el honor de informar a V. I. que, cumpliendo sus órdenes, han inspeccionado con todo detenimiento la Casa-Cuna o Asilo Maternal de esta capital, sacando de dicha inspección la más agradable impresión. Hállase instalado este Asilo en espacioso edificio reconstruído para este objeto y dotado de todas las comodidades y exigencias higiénicas. Su sostenimiento se debe en una pequeña parte a suscripción popular y en gran parte a donativos que personas caritativas entregan con este fin y cuya administración se halla encomendada a una Junta de distinguidas damas fundadoras y sostenedoras de esta gran obra, que permite a muchas madres dedicarse a sus ocupaciones, dejando en este Asilo sus hijos, donde reciben adecuada instrucción y comida hasta los cinco años, y desde esta edad sólo asisten a la escuela, saliendo a comer a sus casas. Son 114 los niños inscriptos; de

(1) Véase el número anterior.

Ayuntamiento de Madrid

ellos, 24 van a comer a sus casas y pasan el resto del día en el Asilo, los restantes no sólo pasan todo el día, sino que almuerzan a las doce y meriendan a las seis de la tarde. Estos 114 niños se hallan distribuídos en dos Secciones, en una los de uno a tres años y en la otra desde esta edad hasta los siete años.

Los locales que estas Secciones ocupan tienen amplios ventanales y suficiente cubicación; están en admirable estado de aseo y limpieza, y lo mismo los niños, en quienes no se observa ninguna visible dolencia, teniendo todos aspecto de sanos. El local de escuela comunica con una amplia galería donde se hallan instalados el comedor, lavabos y water-closset provistos de abundante agua; esta galería comunica por dos escaleras con un patio cubierto y un amplio jardín en donde juegan los niños en los intermedios de las clases. La enseñanza que los niños reciben es en extremo admirable, pues sin violentar las infantiles inteligencias y armonizando el desarrollo físico con el intelectual, aprenden con cantos y ejercicios gimnásticos las cosas más precisas para las necesidades de la vida, y se los ve satisfechos y contentos con estos juegos que los conducen insensiblemente a ser útiles para sí y para la sociedad. De este Asilo maternal se hallan encargadas las Religiosas Siervas de María, quienes, lo mismo que las señoras de la Junta, merecen justísimos elogios por la meritoria labor que realizan.—Dios guarde a V. I. muchos años.

Pontevedra 19 de Julio de 1918.—Fernando Rubio, Celestino L. de Castro, José Filgueira Martínez.—Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.—Es copia.

Inclusa.—La Comisión designada por la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de esta capital, compuesta por los Sres. D. Fernando Rubio y Marco, Inspector provincial de Sanidad, D. Celestino López de Castro, Subdelegado de Medicina, y D. José Filgueira, Secretario de la Junta, presididos por el ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Javier Cabello y Lapiedra, visitaron en el día de hoy la Inclusa de esta ciudad.

Los que suscriben, cumpliendo lo ordenado en el acto por el Sr. Gobernador-Presidente, tenemos el honor de informar a V. S. que en la visita realizada con todo detenimiento en todas las dependencias de la misma, las salas donde duermen los niños con sus amas, la galería donde permanecen durante el día, los pasillos, el comedor de las amas, la enfermería y la sala de guardia, donde se encuentra el torno, tienen todas suelo de mosaico y sus paredes están cubiertas hasta una altura de dos metros, próximamente, de azulejos blancos, dando a todo un aspecto envidiable de limpieza y dotándolo de excelentes condiciones higiénicas. La ventilación de todas estas dependencias es perfecta, por estar dotadas de amplios ventanales. La cocina, el cuarto de aseo para las amas y los water-closset tienen también irreprochables condiciones de higiene y limpieza.

Las cunas, provistas de limpias ropas y mosquiteros, con col-

Ayuntamiento de Madrid

chones de hoja de maíz para su más fácil cambio, son de modelo práctico y cómodo. En el momento de nuestra visita había en el establecimiento 22 niños recientemente ingresados y algunos en lamentable estado por sus enfermedades heredadas: tales como raquitismo, sífilis, etc. Al cuidado de estos niños se hallaban nueve amas, las que lactan a la mayor parte de ellos, exceptuando a los que padecen enfermedades contagiosas, que son mantenidos a biberón. Todos estos niños son después entregados a amas externas para su crianza en sus respectivas casas. La alimentación de las amas internas corre a cargo de la misma Inclusa, y es bastante nutritiva y abundante. De los datos adquiridos resulta que al final del año 1910 existían en la Inclusa 422 niños.

Al final del año 1911 existían 427 niños; en 1912, 440; en 1913, 495; en 1914, 507; en 1915, 550; en 1916, 453; en 1917, 360. En la actualidad hay 329.

La mortalidad ocurrida en estos niños fué de 10,43 por 100 en 1911, de 11,07 en 1912, de 11,60 en 1913, de 12,98 en 1914, de 14,22 en 1915, de 13,09 en 1916 y de 15,33 en 1917.

De los datos estadísticos anteriores se desprende que la mortalidad en la Inclusa de Pontevedra es sensiblemente igual a la que se observa en los demás de la población, y que si se tienen en cuenta las lamentables condiciones en que la mayor parte de los niños ingresan, estas cifras hablan muy alto en favor del régimen del establecimiento. Hemos podido notar, sin embargo, que por parte de las nodrizas, tanto internas como externas, no se cumple el art. 8.° de la Ley de Protección a la Infancia del 12 de Agosto de 1904, ni lo que establece el capítulo III del Reglamento de Puericultura de 12 de Abril de 1910, pues todas ellas carecen del libro especial y de los documentos que las mencionadas disposiciones determinan. Es cuanto pueden informar a V. S., cumpliendo el honroso encargo que de V. S. han recibido.—Dios guarde a V. S. muchos años.

Pontevedra, 26 de Junio de 1918.—Fernando Rubio, Celestino L. de Castro, José Filgueira Martínez.—Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Es copia.

Casa-Hospicio.—La Comisión designada por la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de esta capital, compuesta por los Sres. D. Fernando Rubio y Marco, Inspector provincial de Sanidad; D. Celestino López de Castro, Subdelegado de Medicina, y D. José Filgueira Martínez, Secretario de la Junta, presidida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Javier Cabello y Lapiedra; y cumpliendo lo interesado por el Consejo Superior, visitaron en el día de hoy la Casa-Hospicio de esta ciudad, establecimiento de carácter particular.

Los que suscriben, en cumplimiento de lo dispuesto por V. S., tienen el honor de informarle que de la detenida inspección de los dormitorios, camas, cuartos de aseo, baños, comedor, water-closset, tanto de niños como de niñas, resaltan en todos la limpieza y el

Ayuntamiento de Madrid

aseo más esmerados, teniendo un nuevo pabellón que reune las mejores condiciones higiénicas.

En nuestra visita pudimos observar que en los dormitorios hay excesivo número de camas en relación con su capacidad, y que aun es mayor el número de niños que de camas, lo que obliga a que duerman en algunas dos niños, cosa completamente inadmisible en buena higiene.

En el mismo edificio existen escuelas para ambos sexos, completamente separadas, en excelentes condiciones higiénicas y pedagógicas. Como dependencia, y fuera del edificio, se halla el lavadero y una huerta que sirve de paseo y recreo a los asilados.

De lo expuesto se deduce que sería conveniente disminuir el número de niños acogidos, dejando sólo los que cómodamente puedan albergarse.

Es cuanto pueden informar a V. S.—Dios guarde a V. S. muchos años.

Pontevedra, a 26 de Junio de 1918.—Fernando Rubio, Celestino L. de Castro, José Filgueira Martínez.—Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Es copia.

JUNTA DE ZARAGOZA

Tengo el honor de elevar a V. E. el informe que la Sección 1.ª ha redactado como resultado de la visita girada por la misma a la Casa Inclusa de esta capital en cumplimiento de lo ordenado por ese Consejo Superior con fecha 21 de Junio último y lo acordado por esta Junta en sesión del 27 de dicho mes.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 31 de Julio de 1918.—*El Gobernador-Presidente.*

DICTAMEN

La Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Zaragoza en sesión del 27 de Junio de 1918, enterada de lo ordenado por el Consejo Superior en comunicación del 21 del mismo mes, acordó cumplirla en todas sus partes con la mayor diligencia, y para ello dió comisión y encargo, con poderes tan suficientes como fuese necesario, a los Sres. D. Agustín Ibáñez Yanguas, D. Jerónimo Félix García Asensio y D. Patricio Borobio y Díaz, para que, con su carácter de Médicos, y como Presidente de la Sección 1.ª de "Puericultura y primera infancia", que lo es el Sr. Ibáñez; Vocal de la misma, que lo es el Sr. García Asensio; y Vocal nato, como Secretario, que es el Sr. Borobio, hicieran una detenida y escrupulosa visita a la Casa Inclusa de esta capital y de resultas de ella informasen cuanto bien les pareciese para dar cuenta y cumplida respuesta al Consejo Superior.

La visita se hizo en la mañana del día 2 de Julio siguiente y

Ayuntamiento de Madrid

presente, previo atento oficio al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, que se sirvió designar aquel día y hora para llevarla a cabo. Tanto la Comisión provincial como la de Beneficencia dieron a los Sres. Ibáñez, García Asencio y Borobio todo género de facilidades para el cumplimiento de su cometido, y bien persuadidos de la importancia del acto, les comunicaron cuantas noticias y datos creyeron preciso averiguar y conocer para el más cabal desempeño de su encargo. Fueron cortésmente acompañados por los Sres. Diputados provinciales D. Mariano Pin y D. Rafael Calvo; el Sr. Director de los establecimientos provinciales de Beneficencia, D. Francisco Sarriá; el Sr. Administrador, D. Jenaro Lapieza; el Médico de la Maternidad e Inclusa, Dr. D. Vicente Serafín Gómez Salvo, y el Médico Auxiliar, D. Julián Teixeira.

INCLUSA.—La Casa Inclusa de Zaragoza se halla instalada en el gran edificio del Hospicio o Casa de Misericordia edificada a fines del siglo XVIII, pero, como es natural, aislada en todos sus servicios del mencionado establecimiento benéfico.

Su total y generoso sostenimiento es de cuenta de la Excma. Diputación Provincial, y la asistencia interior la prestan, con gran celo y caridad cristiana, las Hermanas de Santa Ana, benemérito Instituto religioso de origen aragonés.

Ciertamente, el edificio es antiguo y no posee los primores higiénicos de las construcciones modernas; pero ello no obstante, los muros robustos, los amplios y alineados ventanales, los grandes salones de elevado techo, las escaleras espaciosas, las puertas grandes, la luz, el sol y el aire que entran con libertad, la limpieza exquisita y aseo que resplandece en todas partes hasta llegar a la pulcritud, el orden que se observa en los menores detalles causan impresión de sanidad muy suficiente y satisfactoria, ya que en realidad la higiene de una Inclusa no está exclusivamente vinculada a una forma determinada de edificación.

Todos los servicios principales y accesorios de la Inclusa existen allí y están debidamente atendidos. La sala de cunas es una preciosidad de linda y limpia; contiene 60 cunitas de hierro suspendidas, todas de un blanco inmaculado en sus ropas y cubiertas con fina gasa en pabellón. Los niños visten todos de blanco; no hay allí prenda alguna de color. Las nodrizas llevan asimismo amplios y limpísimos delantales blancos con peto, sobre un vestido propio. El modo de vestir a los niños es a la española, pañales, mantilla, faja, jubón y gorro.

Inmediato a la sala de cunas está el dormitorio de las nodrizas, de gran capacidad; todas las camas blancas y otra sala lavabo y tocador de nodrizas. Hay además una sala para lavar y fajar a los niños, con lavabos y baño de agua corriente, caliente y fría; comedor, sala de plancha, sala de labores y sala de recreo, galerías encristaladas al Mediodía para invierno; retretes higiénicos, ropero

Ayuntamiento de Madrid

de las nodrizas y ropero de los niños, y otros varios departamentos de servicios secundarios.

Puede decirse que la instalación estética de la Inclusa llena las exigencias ordinarias de la higiene.

CASA DE MATERNIDAD.—En el mismo edificio aunque con separación de paredes y puertas, se halla la Casa de Maternidad, en condiciones generales análogas a las de su clase.

El promedio de madres embarazadas o paridas es de 36, siendo de notar que todas son solteras, ninguna casada ni viuda, porque casadas y viudas van a la sala de partos del Hospital sin inconveniente, mientras que las solteras buscan el secreto de la Maternidad para ocultar su falta, por más que casi una tercera parte de ellas son multíparas.

En los cinco meses de Enero a Mayo de este año 1918 hubo 69 partos sencillos y uno doble. Nacieron 69 niños vivos y dos muertos. A consecuencia del parto sólo ha muerto una madre. La infección puerperal, según afirma el ilustrado Dr. Gómez Salvo y los hechos comprueban, no existe en la Casa de Maternidad de Zaragoza.

De los niños nacidos en la Maternidad no todos van a parar a la Inclusa; bastantes madres crían a sus hijos y algunas se quedan de amas internas en la Inclusa, lactando a su propio hijo y a otro. Otras prefieren entregar su hijo a la lactancia benéfica y se colocan de nodrizas en casas particulares, para volver a recogerlo cuando acaban la lactancia mercenaria. Muy pocas son las que lo abandonan en absoluto.

FUNCIONAMIENTO DE LA INCLUSA

El ingreso de niños en la Inclusa se hace por el torno; hay torno en la Inclusa de Zaragoza como en todas las de España.

Mucho se ha discutido sobre la utilidad y conveniencia del torno en relación con la mortalidad infantil. Para unos debe conservarse el torno; para otros debe desaparecer; las opiniones están sensiblemente equilibradas.

El Dr. Mañueco presentó a la Sociedad Española de Higiene unas conclusiones publicadas en el *Siglo Médico* de 23 de Febrero de 1918. En ellas el Dr. Mañueco aboga por la supresión del torno, sustituyéndolo por otras acciones sociales complejas que no es de este sitio detallar. Según él, el torno es inmoral porque favorece la natalidad ilegítima y el abandono del niño por la madre, cuando lo que hay que procurar es lo contrario: que ninguna madre abandone a su hijo, en cualesquiera condiciones en que lo haya concebido.

El Dr. González Alvarez, en *España Médica* (10 de Julio 1918), dice que no debe confundirse hoy el torno con la Inclusa; aquél es un detalle y no la esencia de ésta. Mientras no sea un hecho la defensa legal de la maternidad y del niño, la Inclusa y el torno tienen que existir, aunque con modificaciones. Brochard dice que en Fran-

Ayuntamiento de Madrid

cia, después de la supresión de los tornos, el número de nacidos muertos aumentó de 4 por 100 que era antes a 20 por 100. Loque asegura que el número de infanticidios aumentó en Francia de 103,04 antes de la supresión a 169,02 después. Tampoco ha disminuído la supresión del torno el número de niños abandonados, que, según Porack, fué en el departamento del Sena de 43,705 y 49.295 en 1901.

Según leemos en "Le Nourrisson" (Mayo de 1918), M. de Chapdelaine, Diputado, ha presentado a la Cámara francesa una proposición de ley con este artículo único: "Los tornos son restablecidos. Un reglamento de administración pública fijará los modos de aplicación de la presente ley." Esta proposición ha sido enviada a examen de la Comisión de seguro y previsión sociales.

Como se ve, la cuestión de los tornos dista mucho de estar resuelta, cuando la opinión francesa, radicalmente abolicionista, parece que quiere volver a ellos. Y es que quizá una opinión absoluta, afirmativa o negativa, no es aplicable de un modo uniforme a todos los tiempos, lugares y circunstancias.

Recibido el niño, es lavado, desinfectado y vestido de nuevo. Hecha la antación y señalamiento administrativo individual, se le bautiza y pone nombre, si no hay advertencia en contrario, y comienza su lactancia por una nodriza de las que hay en la Inclusa, la cual continúa lactándolo hasta que viene una nodriza externa para sacarlo a criar fuera de la ciudad.

La lactancia por medio del biberón sólo se aplica a los niños heredosifilíticos o a los que por presentar alguna otra enfermedad sospechosa de contagio no puedan ser entregados a la nodriza. El número de niños lactados con biberón es muy escaso, pues se procura que todos sean criados al pecho. Tampoco se usa el biberón como medio de alimentación suplementaria, porque el número de nodrizas internas es siempre suficiente y porque los niños son sacados a criar fuera antes del tercer mes, y en esta época, la lactancia se hace exclusivamente al pecho. El término medio de niños lactados con biberón desde 1.º de Agosto de 1917 a 31 de Mayo de 1918 o sea en un lapso de tiempo de diez meses, fué de ocho.

Hay constantemente en la Inclusa un cierto número de nodrizas internas para lactar los niños que entran. Su número varía según las épocas y las necesidades, de 25 a 30. Reciben de salario 35 pesetas mensuales, pagadas con la misma puntualiad que a los empleados, y una alimentación abundante, a pesar de lo cual no se consigue que haya una nodriza para cada niño; lo ordinario es que cada una lacte a dos, nunca más de dos.

Las nodrizas, así internas como externas, escasean. Si hubiera abundantes internas, cada niño tendría la suya. Si hubiera numerosas externas, se evitaría el acumulo, el hacinamiento de niños en la Inclusa, poque a medida que entrasen serían sacados a criar fuera. Pero lejos de esto, sucede que las entradas son más que las salidas, aun contando con las defunciones,y por eso el número de

Ayuntamiento de Madrid

niños entrantes en la Inclusa va siempre en un continuo y paulativo crescendo.

Las necesidades de la lactancia son cada día más y el número de nodrizas es cada día menor.

Obedece esta escasez de nodrizas (que, dicho sea de paso, viene notando también la clientela particular, en Zaragoza y en todas partes, aunque se ofrezca retribución espléndida) al incremento que han tomado las explotaciones industriales (fábricas, minas, obras públicas de importancia, como canales y pantanos), que dan al trabajo de la mujer jornales elevados y casi increíbles. Las mismas faenas agrícolas, ocupación preferente de la población rural, se resiente de este éxodo hacia las industrias; escasean los brazos, y las mujeres pueden ganar jornales de seis y más pesetas, especialmente en la época de recolección de los cereales, frutas, oliva, remolacha, azafrán, etc., y en los trabajos que cada cultivo exige. Y, como es natural, desdeñan el colocarse de nodrizas.

La Diputación provincial, celosa patrona de la Inclusa, hace cuanto puede por remediar este mal, de que no tiene la más leve responsabilidad, pagando cada mes, con puntualidad, sin atrasos y directamente, sin intermediarios explotadores, los salarios de sus amas: 35 pesetas a las internas y 20 a las externas. A éstas ofrece hasta 30 pesetas, y ni aun así las encuentra, estando dispuesta a ofrecer aún más. Los gastos de la Inclusa son para la Diputación preferentes: no repara en dar cuanto se la pide. y lo paga al contado.

Cuando termina la lactancia externa de los niños, unos son devueltos a la Inclusa ya desvezados, otros continúan criándose en compañía de la familia de la nodriza que los lactó, cuando ésta se presta voluntariamente a ello, recibiendo en este caso un estipendio de 15 pesetas al mes. Los devueltos a la Inclusa pasan al departamento especial de niños desvezados; más adelante son llevados a la sucursal del Hospicio que la Diputación tiene en Calatayud, hasta cumplir los siete años, que son traídos al Hospital de Zaragoza.

Por la inteligencia y celo de los Médicos propietario y auxiliar, Dres. Gómez Calvo y Texeira, y los cuidados de las Hermanas de Santa Ana, no hay epidemia alguna en la Inclusa. No hay muguet ni infecciones digestivas ni de otros aparatos, más que en casos muy aislados y benignos. La salud y nutrición de los niños es, en general, satisfactoria cuanto lo permiten las condiciones especiales de la población infantil de una Inclusa, nunca iguales, ni, por tanto, comparables con los niños de la población urbana.

La vigilancia de los niños expósitos lactados por nodriza en los pueblos de la provincia se lleva en ésta de Zaragoza con singular cuidado y con la perfección posible (nunca absoluta por inevitables deficiencias) por la Junta de Protección a la Infancia y el Sr. Vicepresidente de su Sección 1.ª, Dr. D. Felipe Sáenz de Cenzano, en cumplimiento de lo que manda el art. 6.º de la Ley de Protección a

Ayuntamiento de Madrid

la Infancia de 12 de Agosto de 1904 y el Reglamento para su aplicación de 24 de Enero de 1908.

Como ya consta a ese Consejo Superior a partir del año 1912 el Sr. Director de los establecimientos de Beneficencia de la capital y de los Hospicios de Calatayud y Tarazona, remite mensualmente una relación de los niños entregados a vecinos de la provincia para su custodia o lactancia, en la que figuran los nombres y edad del niño, nombres de los encargados y pueblo de residencia, y aparte las incidencias ocurridas durante el mes anterior. Inmediatamente de recibirse aquella relación se comunica a los Alcaldes por intermedio del Ilmo. Sr. Gobernador civil, los nombres de los que han terminado la lactancia y de sus encargados, ordenándoles den parte mensual de los mismos; de los que son entregados para la lactancia se remite relación a los Sres. Inspectores municipales de Sanidad para que mensualmente también remitan el estado de cada niño, con los datos que figuran en un modelo que se les remite, y los cuales sirven para formar la historia de cada niño. Cuando al primer requerimiento no se cumple el servicio, se insiste con apercibimiento, y, por último, se conmina con multa, tanto a los Alcaldes como a los Inspectores municipales; si en la relación se omite alguno de los niños que deben figurar en ella, inmediatamente se apercibe al encargado de verificarlo para que diga la causa de ello o los incluya en las sucesivas.

A este objeto hay dos libros abiertos: en el uno figuran los niños en custodia y en el otro los de lactancia, y para que sea más fácil su busca, relacionándolos por orden alfabético de pueblos y apellidos. Cuando los datos remitidos por los Inspectores municipales no coinciden con los del mes anterior, se llama la atención para que rectifique, y si aquéllos acusan una falta o disminución de desarrollo fisiológico se pregunta la causa de la misma, y si es dependiente de la nodriza, inmediatamente se pone en conocimiento del establecimiento a que pertenece el niño para que corrija la deficiencia. Si en los estados de los niños que pasan de dos meses se observa que no están vacunados se requiere de los Inspectores municipales para verificarlo, y si para ello encuentran resistencia en los encargados de los niños, se pone en conocimiento del Director del establecimiento para que obligue a ejecutarlo, y, por último, al terminar el plazo de lactancia, si continúan con sus encargados, se participa a los Alcaldes e Inspectores municipales para que aquéllos se encarguen del servicio que antes corría a cargo del Inspector por ser eminentemente técnico. Además de esto, en primero de cada mes se remite por los Directores de los establecimientos de Beneficencia otra relación nominal de los niños menores de diez años que han ingresado en el establecimiento con expresión de los entregados para su lactancia o crianza fuera del mismo; a toda nodriza o encargado a quien se le entrega un niño se le obliga a presentarlo mensualmente al Inspector municipal de Sanidad el día que éste

Ayuntamiento de Madrid

determine y antes de entregar un niño para su lactancia se exije la presentación de un certificado expedido por el Inspector municipal de Sanidad del pueblo de referencia en el que se hace constar: estado de salud de la nodriza, fecha del último parto, causa de la defunción de su hijo, en caso de haber ocurrido ésta, o de quedar convenientemente atendido si viviera.

DATOS ESTADÍSTICOS

Los que nos han sido facilitados y van a continuación se refieren al quinquenio de 1913-1917.—Niños ingresados en la Inclusa en los cinco años, 1.959.—Promedio de ingreso anual, 392.—Fallecidos en la Inclusa, 377.—Fallecidos fuera de la Inclusa, 558.—Total fallecidos, 935.—Quedaron vivos 1.024.—Promedio anual de fallecidos en la Inclusa, 75,4.—Promedio anual de fallecidos fuera de la Casa, 111,6.—Promedio anual de fallecidos dentro y fuera, 187.—Promedio de existencia de niños diaria en la Inclusa, 55.—Promedio de existencia diaria de niños en lactancia fuera de la Inclusa, 224.—Total diario de niños en lactancia, 279.—Niños ya desvezados dentro y fuera de la Inclusa, promedio diario, 378.—Total de niños a cargo de la Inclusa, 657.—Calculando sobre estas cifras de un quinquenio la proporción de mortalidad por cien, nos da el resultado siguiente: Si de 1.959 ingresados fallecieron en la Inclusa 377, el tanto por ciento es 19,24 por 100. Si de 1.959 ingresados fallecieron fuera de la Inclusa 558 el tanto por ciento es 28,48 por 100.— Tanto por ciento de fallecidos dentro y fuera 47,72 por 100.

Según el Dr. Marsini, la mortalidad global de las Inclusas de Italia y de casi todas las de Europa oscila entre 50 y 60 por 100. La mortalidad de la Inclusa de Zaragoza es de 19 por 100 dentro de ella misma y de 28 por 100 fuera de ella, cifras bastante moderadas. Es verdad que esta cifra aún debe disminuir, y seguramente disminuirá, por el celo y generosidad de la Excma. Diputación y por la inteligente dirección de los Profesores Médicos, que no merecen, aquélla y éstos, más que alabanzas; pero aun así puede afirmarse que el estado sanitario de la Inclusa de Zaragoza es todo lo satisfactorio que puede ser y que no hay en ella defectos graves que corregir.

Zaragoza, 19 de Julio de 1918.—Agustín Ibáñez.—Patricio Borobio.—Jerónimo Félix García.

JUNTA DE TOLEDO

Ilmo. Señor: Tengo el honor de remitir a V. S. copia certificada del informe detallado que emite la Comisión nombrada al efecto por esta Junta provincial en la visita detallada que se ha girado a las Inclusas y Hospicios de esta Capital en cumplimiento a lo orde-

Ayuntamiento de Madrid

nado por ese Consejo Superior en 21 de Junio pasado.—Dios guarde a V. S. muchos años.

Toledo 5 de Agosto de 1918.—*El Gobernador-Presidente*, E. Díaz.

DICTAMEN

Entre los asuntos tratados y acuerdos adoptados en la sesión celebrada por el pleno el día 3 del actual y que consta en el acta redactada al efecto, figura el extremo siguiente:

"El Secretario general Sr. Aragonés, hizo conocer que el Consejo Superior, en escrito fecha 21 de Junio último, había ordenado girar una visita detenida en las Inclusas y Hospicios de esta capital, con arreglo a lo dispuesto en la Ley vigente de Protección a la Infancia y solicitaba copia del informe detallado que se redacte, y después de escuchadas las ideas expuesta por los Sres. Gobernador civil, Alvarez Anil, Cubells y Aragonés, acordóse que efectuara la visita y emitiera el correspondiente informe una Comisión integrada por el Inspector provincial de Sanidad, D. Arturo Cubells; el representante del Colegio de Médicos, D. Gonzalo Pulido; el representante de la Junta provincial de Beneficencia particular, don José María Campo y García, y el Secretario general, D. Adolfo Aragonés de la Encarnación".

En cumplimiento de lo ordenado, los Sres. Vocales que anteriormente se mencionan efectuaron la visita y redactaron el informe, que, copiado a la letra, dice así:

"Los que suscriben, Vocales de la Junta provincial de Protección a la Infancia de esta capital, cumpliendo el acuerdo que por mandato de la Superioridad adoptó en sesión el día 3 del actual, se personaron el día 11 del corriente mes en el Asilo de San Pedro Mártir, de esta ciudad, con objeto de girar una visita de inspección al local denominado Inclusa y a los niños acogidos en el mismo.

El Asilo de San Pedro Mártir es un edificio viejo, que fué en otro tiempo convento de frailes, y que sin grandes reformas de adaptación se ha destinado a establecimiento benéfico para acogimiento de desvalidos y abandonados.

Esta circunstancia permite ya inducir que no ha de ser un modelo de condiciones higiénicas, pues ni su distribución ni los detalles de iluminación y ventilación directas, ni el estado de deterioro de los pisos o pavimentos pueden considerarse medianamente aceptables en un establecimiento colectivo moderno.

Este Asilo es designado en la nomenclatura oficial de esta ciudad con el nombre de establecimintos reunidos, lo cual quiere decir que en lo que en otras partes se espera y distribuye en varios establecimientos, aquí está todo junto, recibiendo el auxilio de la caridad oficial lo mismo el niño recién nacido que el infante y el adolescente, lo mismo el adulto útil que el viejo caduco imposibilitado, lo mismo la mujer que el hombre, circunstancia venta-

Ayuntamiento de Madrid

josa quizá desde el punto de vista administrativo, pero totalmente inaceptable desde el higiénico, por cuanto el régimen uniforme que se sigue en un establecimiento de esta índole no puede convenir a las diversas necesidades físicas, intelectuales y morales de asilados de tan diferentes edades.

Por otra parte, la reunión de todos los establecimientos benéficos en uno solo sería admisible desde el punto de vista higiénico si se dispusiera de un edificio grande construído exprofeso o de varios cuerpos de edificios en forma de pabellones aislados, que permitieran el funcionamiento autónomo de cada sección, aunque todas éstas estuvieran subordinadas a un pabellón central destinado a los servicios comunes. Pero no ocurre así en el Asilo de que se trata; en él todo está en interminable continuidad; pasándose de una dependencia a otra, de la sección de niños a la de adultos, de ésta a la de viejos por una simple puerta divisoria, por un pasillo corto o por una escalera de pocos peldaños que el distinto nivel de las dependencias ha hecho necesarias.

Aunque es el edificio bastante grande no lo es tanto que permita albergar en condiciones de mediana higiene el excesivo número de acogidos que en él viven. Actualmente pasan de 700 los asilados, cuando el edificio apenas puede contener cómodamente unos 400, y esta desproporción entre la casa y sus habitantes ha obligado a duplicar el número de camas en los dormitorios, disponiendo nuevas filas de éstas entre las primitivas existentes, originando todo esto un hacinamiento de personas que puede ser de funestas consecuencias.

Pues bien; en este edificio ligeramente bosquejado, se encuentra instalada la sección denominada Inclusa, que ocupa cuatro habitaciones o departamentos: una llamada sala de cunas, destinada para los niños lactantes; otra contigua, destinada a dormitorio de nodrizas; otra que sirve de dormitorios para los niños destetados y otra habilitada para enfermería. Como complemento de estas cuatro habitaciones, merecen citarse la habitación destinada al torno y una pequeña terraza acristalada que comunica con la primera habitación o sea la sala de cunas.

Esta sala contiene 21 cunas, es de paredes lisas, blanqueadas con cal, su pavimento es de madera y la elevación de su techo de unos cuatro metros. Recibe luz suficiente por una puerta que da a la terraza acristalada antes citada y por una ventana de medianas dimensiones.

A continuación de esta habitación está el dormitorio de las nodrizas, local más pequeño que el anterior y de iguales condiciones de luz y de construcción y que contiene ocho camas.

Separado de este dormitorio por un pequeño vestíbulo se encuentra la enfermería, local pequeño, de figura rectangular, de tres metros de elevación, con una sola ventana situada en una de las paredes menores y pavimentado con ladrillo de arcillar cocida.

Ayuntamiento de Madrid

Contiene seis cunas y dos camas grandes para dos nodrizas que están de noche al cuidado de los niños enfermos.

Y, por último, el dormitorio de destetados, destinado a los niños de más de dos años y menos de cinco, es un local rectangular de grandes dimensiones, paralelamente al cual, y separado tan sólo por una cancela de cristales, está el comedor de dichos niños. En este local hay dispuestas 28 camitas para los niños y dos camas grandes para otras dos nodrizas; pero como para ocupar las 28 camitas hay 40 niños, se da el imprescindible caso de tener que acostar a dos de ellos en algunas de dichas camitas.

En resumen, las habitaciones destinadas a Inclusas, o sea a albergue de niños lactantes y destetados, se resiente de la falta de condiciones higiénicas de todo el edificio, siendo todas ellas pequeñas para el número de personas que las ocupan y motivando el hacinamiento con todos sus peligros. Solamente reune condiciones medianamente aceptables la sala llamada de cunas.

En cuanto al régimen a que están sometidos los niños lactantes, nos bastará con decir que para 21 de éstos que existen actualmente sólo se dispone de 12 nodrizas, lo cual obliga bien a pesar del Sr. Médico Director, a que cada una de éstas amamante dos niños, cosa humanamente imposible y que cuando se hace produce pésimos resultados.

Según el Médico Director del establecimiento, D. Santiago Relanzón, es práctica establecida por él desde hace mucho tiempo esta de recurrir a que cada nodriza amamante a dos niños en vez de alimentar uno de ellos al pecho y otro con biberón, pues tiene observado que los alimentados con biberón sucumben todos, mientras que los que sólo reciben la leche de la nodriza suelen vivir, aunque se críen algo precariamente desde el punto de vista fisiológico.

Es más, según observación del propio Sr. Relanzon que pudimos comprobar, de los dos niños que lacta cada nodriza siempre se cría uno con más lozanía que el otro, probablemente por razones afectivas y el menos nutrido suele sucumbir por atrepsia a la corta o a la larga.

La certeza de esta observación la proclaman concluyentemente los 21 niños que existen en la actualidad pues de ellos hay 10 bien nutridos y 11 que se encuentran en estado de hiponutrición o enflaquecimento.

Es indudable que el buen sentido práctico del Director del establecimiento, Sr. Relanzon, al desterrar el biberón como medio de lactancia ha librado de la muerte a numerosos niños, pues la experiencia demuestra que de los niños lactados con biberón en estas casas mueren el 95 por 100 o quizá todos.

También es otra práctica digna de aplauso la de dar niños a nodrizas externas, sobre todo a las que residen en pueblos de la provincia pues los niños criados fuera del establecimiento están siem-

Ayuntamiento de Madrid

pre más nutridos y tienen más garantías de vida, como lo demuestra su menor mortalidad.

Pero, según manifestación del Sr. Director, desde hace algún tiempo se ha observado que no acuden tantas nodrizas externas como antes de demanda de niños, circunstancia lamentable que obliga a tener en la Inclusa mayor número de niños de los que pueden lactar las amas de que dispone el establecimiento.

El encarecimiento actual de la vida, el escaso salario que la Diputación provincial da a las nodrizas externas y la necesidad de ganar el pan cotidiano por menesteres más remuneratorios, han sido indudablemente las causas que de algún tiempo a esta parte han retraído a muchas mujeres de solicitar niños de la Inclusa, con grave perjuicio de éstos, que tendrían su vida más garantida fuera del establecimiento.

Para terminar, réstanos dar cuenta a la Junta de la mortalidad habida en la Inclusa de esta ciudad, según datos que arrojan los libros del establecimiento.—En 1916 hubo 176 lactantes, de los cuales fallecieron 50, o sea el 28,40 por 100; 129 destetados, de los cuales fallecieron 5, o sea 3,87 por 100. En 1917 hubo 161 lactantes, de los cuales fallecieron 52, o sea el 32 por 100; 120 destetados, de los cuales fallecieron 16, o sea el 13,38 por 100. En 1918 hubo el primer semestre 124 lactantes, de los cuales fallecieron 30, o sea el 24,19 por 100; 117 destetados, de los cuales fallecieron tres, o sea el 2,56 por 100.

1.ª La Inclusa de esta capital instalada en el Asilo de San Pedro Mártir, *no reune buenas condiciones higiénicas, y la pequeñez de sus locales obliga al hacinamiento de niños y nodrizas.*

2.ª El número de nodrizas es tan escaso, que cada una de éstas se ve obligada a amamantar dos niños, con grave daño de uno de ellos o de los dos.

3.ª Aunque la mortalidad no puede calificarse de exagerada, excede de la cifra media propia de la edad infantil, pues hay que tener en cuenta que sería seguramente doble o más de la consignada si todos los niños hubieran sido criados en la Inclusa y no en casa de nodrizas externas.

Asimismo los que suscriben giraron el día 12 del corriente una visita al Hospital de San Juan Bautista, en cuyo establecimiento y al cuidado de las Religiosas que tienen a su cargo el establecimiento hay unas escuelas con cantina escolar aneja y una Sección que presta servicio de Casa-Cuna.

No pudieron los que suscriben ver ningún niño de los que reciben instrucción, alimentos y cuidados de todo género en el hospital antedicho por encontrarse ya en época de vacaciones; pero examinaron las salas destinadas a clase, el comedor y demás locales pudiendo afirmar que todos ellos son amplios, dotados de mucha luz y buena ventilación y sobradamente capaces para el número de niños que

Ayuntamiento de Madrid

reciben asistencia material y espiritual en dicho establecimiento benéfico.

Toledo 20 de Julio de 1918.—ARTURO CUBELLS.—Rubricado.—JOSÉ MARÍA CAMPOY.—Rubricado.—GONZALO PULIDO.—Rubricado.—ADOLFO ARAGONÉS.

Y para remitir al Ilmo. Señor Secretario General del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad expedido la presente, visada por el Sr. Gobernador civil, Presidente de esta Junta provincial, en Toledo a 2 de Agosto de 1918.—V.° B.° *El Gobernador-Presidente*, E. DÍAZ.—*El Secretario*, ADOLFO ARAGONÉS.

JUNTA DE VIZCAYA

Excmo. Señor: Dando cumplimiento a lo dispuesto por esa Superioridad, y conforme lo tenemos comunicado en 25 de Junio, una Comisión nombrada de Vocales de esta Junta han girado una visita de inspección a las Inclusas y Hospicios, con arreglo a lo dispuesto en la Ley vigente de Protección a la Infancia.

Del resultado de estas visitas han evacuado informes de los que se ha dado cuenta en el Pleno celebrado el 30 de Julio último, quedando éste altamente satisfecho por la escasa mortalidad observada y por los insuperables y modernos servicios médicos de higiene con que cuentan los establecimientos inspeccionados.

Tengo el honor de adjuntar los informes aprobados, que corresponden al Asilo de Huérfanos de Bilbao, Santa Casa de Misericordia, Expósitos y Casa de Maternidad, interesando que una vez que se haya dado cuenta a ese Pleno, nos comuniquen lo que hubiere procedido.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao 9 de Agosto de 1918.—*El Gobernador*, JUAN A. PÉREZ.

DICTAMEN

ASILO DE HUÉRFANOS.—Correspondiendo a su atenta comunicación del 25 del corriente mes, he de manifestarle las condiciones de los asilados en este Asilo.

Instalado en locales bien amplios dotados todos ellos de buenas condiciones de luz y ventilación y procurándose siempre, en los locales todos en los asilados, la mayor limpieza posible.

Se sostiene su gasto por algunas limosnas y la subvención del Excmo. Ayuntamiento, y se dirige por la Junta de gobierno formada por cinco Sres. Concejales y nueve señores vecinos de Bilbao.

Al cuidado del Asilo están Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, ayudadas por personal por ellas escogido.

Las condicionese de los asilados son: Huérfanos de ambos sexos mayores de dos años y menores de siete, con la tolerancia de que en muchos casos ingresan menores de dos años por estar bien

Ayuntamiento de Madrid

desarrollados o verse mucha necesidad de recogerlos, y que en varios casos están algunos hasta los nueve años, según sus condiciones.

El promedio de asilados es de *ciento veinte* y la mortalidad de *dos a cuatro en el año,* lo que da un promedio de *dos por ciento.*

En lo que va del corriente año sólo hemos tenido dos fallecidos, los dos (niñas) dentro del corriente mes, y ambas fallecieron de meningitis.

Más del 90 por 100 de la mortalidad es debida a la tuberculosis y a la meningitis.

La morbilidad es la corriente en niños de esa edad.

Siquiera un 50 por 100 de los ingresados lo hacen en estado de desnutrición y mal cuidados, todos son niños que han perdido a sus padres jóvenes y se puede calcular en quizá más de un 25 por 100 lo que ingresan con enfermedades hereditarias; pero el exceso de régimen y cuidado que con ellos se tiene, sin que por ello sobrepase el coste de la estancia diaria de *1,25 pesetas por 100,* hace que la mortalidad y morbilidad sean tan reducidas, según lo vienen comprobando los estados mensuales que se envían y publican en el *Boletín de Estadística Municipal.*

Es lo que puedo manifestar a V. S., ofreciéndose esta Junta para la ampliación de cuantos datos deseare conocer V. S. o esa Junta de Protección a la Infancia de su digna presidencia.—Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao 27 de Junio de 1918.—*El Vocal Secretario,* CIRILO CANO.

SANTA Y REAL CASA DE MISERICORDIA DE BILBAO.—Fallecimientos habidos en el Asilo desde el día 1.° de Enero de 1918 hasta la fecha: Año 1913, un niño, fallecido a consecuencia de tuberculosis pulmonar; año 1917, dos niños y una niña, los tres fallecidos de tuberculosis pulmonar; número de niños y niñas que durante ese tiempo han estado acogidos en el Asilo, 823; mortalidad por 1.000, 0,79; número actual de niños y niñas acogidos: niños, 274; niñas, 126; total, 400.

El edificio que ocupa el Asilo se encuentra aislado de todo grupo urbanizado, sobre una altura que domina todo el valle de la ría, en cuyo valle está enclavada la población de Bilbao por un lado y la anteiglesia de Deusto por el otro, y rodeado de frondosos jardines y bosque, con recreos cubiertos y al aire libre.

Los dormitorios, comedores y demás dependencias son todos amplios y bien ventilados.

Todo el servicio de urinarios y retretes está colocado fuera del edificio, en los patios y recreos, con agua corriente y abundante en todo tiempo, y son inodoros con sifones.—Cuenta también con amplios servicios hidroterápico, con bañeras y duchas, y agua fría y caliente.

La alimentación es sana, abundante y variada, existiendo en el Asilo magníficos establos con vacas de leche para el consumo de los asilados, y gallineros y palomares, todo a distancia del Asilo y

Ayuntamiento de Madrid

separados, empleándose los productos de estos últimos en las enfermerías.

La cocina general del Asilo se encuentra en un pabellón, separada de él.

El agua que surte al Asilo procede de unos manantiales propios y exclusivos del monte Arráiz, cuya recogida está perfectamente hecha y conducida por cañerías, y es de calidad excelente, muy pura, exenta de bacterias y patógenas, como lo prueba el hecho de que en las epidemias coléricas de 1885 y 1891 no hubo caso ninguno, y no hemos conocido tampoco ningún caso de infección gastro-intestinal, siendo además abundantes para todos los servicios.

Todas las fuentes del Asilo donde beben los asilados son de chorro suave y ascendente y un poco inclinado sin llaves ni grifos y en cuyo chorro beben directamente, evitándose todo peligro de contagio, y del mismo modo las salas donde se lavan poseen cañerías con grifos, en cuyo chorro de agua se lavan, alejando también la posibilidad más remota del contagio, particularmente la oftalmia granulosa.

Posee también magníficos lavaderos para la limpieza de la ropa.

Los servicios se hallan a cargo de 30 Hermanas de la Caridad, Hijas de San Vicente de Paúl, existiendo además otro personal femenino y masculino escogido y numeroso.

Las aulas de las escuelas son amplias, espaciosas y ventiladas, con una cubicación que pasa de 6 metros cuadrados por alumno, con mobiliario adaptado a la higiene moderna, buen alumbrado, limpieza y barrido excelentes, practicándose la enseñanza dentro de los modernos métodos, en los que se atiende con todo esmero y cuidado la higiene física, intelectual y moral de los escolares, bajo la inspección médica consiguiente.

Hay, además, escuelas al aire libre basadas en el tipo Zurych para los pretuberculosos y demás a quienes conviene esa forma de enseñanza, colonias escolares de vacaciones, marítimas y de montaña, para todos los niños asilados, y Cajas escolares de premios de ahorro y mutualidad.

En breve se van a implantar las escuelas y clases de anormales, previo examen médico-psíquico, y la fecha sanitaria individual modelo del Dr. Méry, o el carnet sanitario, modelo del Dr. Mathien, o el llamado modelo español.

Las enfermerías ocupan dos pabellones separados, uno para cada sexo, con tres pisos cada uno; primero para inválidos, el segundo para adultos y el tercero para niños, estando perfectamente dotados de cuantos elementos son necesarios para la buena asistencia de los enfermos, con un Médico-Director (el firmante), otro Médico-Ayudante, un Practicante y el número de Hermanas y enfermeros precisos para que los servicios se hallen bien atendidos, con cuarto de curas, de consultas y botiquín, y cocina especial para el ser-

Ayuntamiento de Madrid

vicio de ellas, en la que se instruyen las niñas asiladas que quieren dedicarse a cocineras.

Los departamentos para niños y niñas en las enfermerías tiene cada uno de ellos tres salas: una de 250 metros cúbicos con nueve camas, otra con 200 metros cúbicos con seis y otra de 150 metros cúbicos con tres.

Está debidamente atendida la profilaxis de todas las enfermedades escolares por las medidas que se ponen en práctica de higiene colectiva e individual, tanto para las no contagiosas (miopatía, escoliosis, histerismo, corea, etc. etc. y las ocasionadas por excesivo trabajo) como para las contagiosas por la desinfección y el aislamiento, teniendo la satisfacción de poder consignar que en los veintisiete años que el firmante lleva prestando sus servicios profesionales en el Asilo sólo ha conocido seis niñas con escarlatina el año 1897 y una de coqueluche dos años después, y ningún caso de fiebre tifoidea, sarampión, difteria, etc.; y desde hace treinta y cinco años que se implantó en el Asilo la vacunación y revacunación sistemática cada cuatro años para todos los asilados y empleados, no ha habido ningún caso de viruela ni de varioloide.

Se tiene un especial cuidado en la profilaxis de la oftalmia granulosa y de la tuberculosis hasta el extremo de que hace muchos años no existe en nuestro Asilo la primera, y respecto de la segunda hemos conseguido disminuir de un modo considerable el número de atacados, que es hoy insignificante si se tiene en cuenta, sobre todo, que nuestra población escolar procede de las gentes más pobres y, por consiguiente, con más tasas de herencia patológica y con organismos de escaso vigor físico, enfermizos y depauperados.

Bilbao 1 de Agosto de 1918.—*El Médico-Director del Asilo*, JULIO URUÑUELA.

CASA DE EXPÓSITOS.—La Casa de Expósitos de Vizcaya está emplazada en uno de los extremos de la población de Bilbao, próxima al límite de separación de esta villa con la ainteiglesia de Begoña. Se halla situada, por lo tanto, a una altura que domina la villa y fuera de la acción maléfica de la atmósfera viciada que corona la industriosa capital.

Su edificio, construído hace treinta años, ha experimentado varias reformas y arreglos, el último hace unos tres años, estando en la actualidad próximas a comenzar las modificaciones que en el piso segundo tiene acordado llevar a término la Junta de Expósitos.

El Asilo es un edificio de forma comparable con una I, cuyas ramas verticales fueran de iguales dimensiones. La rama horizontal constituye el cuerpo principal del edificio; en su fachada principal, orientada al Sur, se encuentra la puerta principal de entrada. Ella da acceso a un amplio vestíbulo que comunica con los siguientes departamentos: Salón de Juntas, salas de visitas, capilla, clausura (destinada a las Hermanas de la Caridad) y departamento en donde están establecidos los diferentes servicios del Asilo.

Ayuntamiento de Madrid

En el primer piso se encuentra la dirección médica, el cuarto del torno, el comedor de nodrizas y la cocina. Todas estas piezas, pintadas de blanco, lo mismo que el mobiliario, reunen buenas condiciones de higiene. Por una amplia escalera comunica este piso con el segundo, en el cual está expuesto un amplio salón de 22 metros de largo por ocho de ancho y seis de altura de techo, y en él se encuentran instaladas 50 cunas de hierro pintadas de esmalte blanco, distribuídas en compartimientos, separados por mamparas de cristal, que aislan los niños lactados por nodriza de los que reciben una lactancia artificial o mixta. En uno de los extremos del salón y en un pequeño departamento de paredes de cristal se hallan las incubadoras, modelo Iyón y eléctricas.

Todo este servicio se encuentra bien ventilado por medio de 24 grandes ventanas-balcones. Inmediatas a este salón y en comunicación con él, existen dos habitaciones, destinadas la una al baño y limpieza de los niños y la otra para el aseo de las nodrizas. En la de los niños está instalado el peso, frente a un gran cuadro con las instrucciones necesarias para el manejo del aparato y otros datos de interés, tales como las cifras de peso del niño según la edad, el aumento diario que normalmente debe experimentar el niño, etc., etc. Los servicios de lavabos y el destinado a recoger la ropa y pañales usados por medio de cañerías, para conducirlas directamente al lavadero mecánico, reunen por completo toda clase de condiciones higiénicas. En la habitación destinada a las nodrizas se aprecian las mismas condiciones de higiene y limpieza.

En este piso se hallan igualmente otras dos amplias salas destinadas a dormitorios de nodrizas y un gran salón de 20 metros, estancia de niños y amas.

En el piso segundo se encuentran las enfermerías, y, convenientemente separados, los departamentos destinados a escuela, recreo y dormitorios de expósitos mayores, Para completar la descripción de los servicios instalados en este establecimiento se hace mención del pabellón destinado a la preparación de las diferentes fórmulas de leche que se emplean, que se encuentran en el parque que pertenece al Asilo y en el cual existe toda clase de utensilios y máquinas necesarias.

En el mismo jardín se halla un pequeño departamento destinado a los conejos, cavías y carneros, animales destinados a la preparación de los elementos necesarios para la reacción de Wassermann, que se practica a todo expósito antes de entregarle a una nodriza.

En el laboratorio destinado a los análisis de leche, etc., es común al de la Casa de Maternidad.

El lavadero mecánico y las estufas de desinfección para las ropas y enseres de los niños ocupan un edificio aparte. La calefacción es por vapor de agua.

La Excma. Diputación de Vizcaya tiene concedido 3.000 pesetas en los presupuestos de este año para la formación de un Museo

Ayuntamiento de Madrid

destinado a la enseñanza del arte de ser madre y buena nodriza, facilitando de este modo y de una manera grande la comprensión de las explicaciones que sobre este asunto se dan a las nodrizas.

Es de anotar, igualmente, el deseo de la ilustre Corporación de que ese Museo, que está ya reformándose, sea con el tiempo base para hacerle transportable a los distintos pueblos de la provincia, en los que permanecerá durante el tiempo conveniente (un mes o más), al objeto que sea visitado por todo el mundo y sea obligatoria la visita a las criantes de expósitos externos, acudiendo a las conferencias y explicaciones de las piezas del Museo que den los Médicos a quienes se encargue tal misión.

Entre las medidas tomadas para evitar el contagio de nodrizas por niños sifilíticos están las instrucciones que a continuación se expresan: "Toda nodriza, al recibir un niño expósito que esté en período de lactancia para amamantarlo fuera del establecimiento, queda comprometida a obedecer con toda exactitud las instrucciones siguientes, saliendo responsable de las consecuencias que se puedan derivar del incumplimiento de las mismas:

1.ª Todo expósito será presentado sin pérdida de tiempo en las oficinas de la Casa de Expósitos tan pronto se noten en él algunas de las manifestaciones que a continuación se exponen.

2.ª La persona encargada de un niño expósito ha de fijar extraordinaria atención en el *estado de la piel* del niño, observando sus alteraciones, sobre todo las que aparezcan en la *mitad inferior del cuerpo* y en la *cara*, siendo suficiente el que se presenten manchas, costras o resquebrajaduras en la piel de estas regiones para llevar al niño a las oficinas del establecimiento.

3.ª Lo mismo se hará cuando el color de la cara del niño sea un color amarillo-pálido (café con leche claro), con o sin manchas parecidas a las de los dedos de los fumadores.

4.ª Cuando se note que se desprende la piel o que se forman ampollas, sobre todo en las palmas de las manos o en las plantas de los pies.

5.ª Siempre que se observe en el niño un catarro de nariz (coriza), con moco abundante que forme costras de pus y sangre, notándose entonces en el niño un ruido respiratorio de *sorbo* y dificultad de tomar el pecho por imposibilidad de respirar bien.

6.ª Las grietas y rasgaduras en los labios y las manchas o ulceraciones que se aprecian en la boca serán motivos igualmente de presentar al niño en el establecimiento.

7.ª Además de en los casos anteriores, se devolverá el niño siempre que observe la criante que no aumenta de peso la criatura y que las deposiciones no son normales.

8.ª Aun cuando no se aprecien en el niño ninguna de las mafestaciones que se indican en las anteriores instrucciones, será motivo de conducirlo a las oficinas, sin pérdida de tiempo, el que apa-

Ayuntamiento de Madrid

rezcan grietas, úlceras u otras alteraciones *en el pezón de la nodriza* o alrededor del mismo.

Por el cumplimiento de estas instrucciones o por el retraso en cumplirlas se podrá exigir responsabilidades a la criante, la cual puede ser perjudicada en su propia salud si no las observa con el cuidado exigido".

La impresión que causa este Asilo es la de estar todos los servicios perfectamente atendidos y reunir su edificio todas las condiciones de higiene que deben exigirse.

Expósitos internos: año 1917, varones, 180; hembras, 176; total 356. Año 1916, varones, 168; hembras, 169; total, 337.—Año 1915, varones, 172; hembras, 193; total, 365.—Año 1914, varones, 206; hembras, 230; total, 436.—Año 1913, varones, 189; hembras, 202, total 391.—Año 1917, número de fallecidos: varones, 44; hembras, 34; total, 78.—Año 1916 varones, 23; hembras, 18; total, 41.—Año 1915, varones, 22; hembras, 26; total, 48.—Año 1914, varones, 69; hembras, 50; total, 119. Año 1913, varones 36; hembras, 29; total, 65. Mortalidad, 100.—Aparente verdadera: 21,91, 20,78, 12,16, 10,97, 13,15, 10,95, 27,29 y 16,62.

Expósitos externos: año 1917, número de expósitos existentes, varones, 414; hembras, 438; total, 852. Año 1916, varones, 440; hembras, 450; total, 890.—Año 1915, varones, 456, hembras, 461; total, 917.—Año 1914, varones, 539; hembras, 531; total, 1.070.—Año 1913, varones 555; hembras, 513; total, 1.068.—Número de fallecido : año 1917, varones, 24; hembras, 28; total, 52,—Año 1916, varones, 30; hembras, 24; total, 54.—Año 1915, varones, 25; hembras, 34; total, 59.—Año 1914, varones, 21; hembras, 30; total, 51.—Año 1913, varones, 29; hembras, 18; total, 47.—Mortalidad: 6,10, 6,06, 6,55, 4,76 y 4,40.

Aparece en esta estadística en la casilla de mortalidad de los tres últimos años, dos cifras de mortalidad en el mismo año, con las asignaciones de mortalidad aparente y mortalidad verdadera. La significación de ello es que un gran número de niños expósitos ingresan en el Asilo, bien por primera vez o bien devueltos por criantes enfermas, en un estado de gravedad tal que fallecen a las pocas horas de su ingreso, correspondiendo, como es lógico, estos casos más bien a la estadística de mortalidad de "expósitos externos", que es a la que están incluídos.

Como ejemplo de ello me he fijado solamente en los tres últimos años, particularizando en esta forma la estadística: En el año 1917 el número de expósitos gravemente enfermos que ingresaron en el establecimiento, falleciendo en él antes de las cuarenta y ocho horas posteriores a su admisión, fueron los siguientes: Uno, ingresado el 25 de Abril, fallece el 26 de Abril.— Idem ingresado el 26 de Abril, fallece el 28 de Abril.— Idem ingresado el 29 de Mayo, fallece el 29 de Mayo.— Idem ingresado el 23 de Junio, fallece el 25.— Idem el 30 de Junio, fallece el día 1 de Julio.

En este mismo año otros cinco niños fallecieron también dentro de la primera semana de su ingreso.

Ayuntamiento de Madrid

La estadística llamada "verdadera" se ha formado restando los fallecidos en las cuarenta y ocho horas de su ingreso del número de muertos.

En el año 1916 fallecieron dentro de las cuarenta y ocho horas de haber ingresado: El ingresado el 22 de Abril, fallece el 23 de Abril.— Idem el 27 de Mayo, fallece el 28 de Mayo.—Idem el 28 de Agosto, fallece el 29 de Agosto.— Idem el 16 de Octubre, fallece el 17 de Octubre.

Dentro de la primera semana de su ingreso fallecieron seis expósitos.

En el año 1915 fallecieron dentro de la primera semana ocho expóxitos. CIRILO CANO.—JOSÉ MANUEL DE AGUIRRE.—DOMINGO B. Y PASCUAL.—CARMELO LIL.

CASA DE MATERNIDAD.—La casa de Maternidad de Vizcaya, fundada hace veinticinco años, estaba destinada hasta hace unos diez para asilar solteras primerizas, pero desde esa época puede ingresar en el establecimiento toda mujer embarazada que necesite protección y asistencia durante su embarazo y parto.

Este edificio reune toda clase de condiciones que pueda exigirse a una Maternidad, estando todos los servicios en inmejorables condiciones por haberse terminado aún no hace tres meses las grandes obras de ampliaciones y reforma que se han llevado a término.

Consta de cuatro pisos. En el sótano se encuentran los servicios de cocina, despensa, calefacción, maquinaria, ascensor, etc. etc.

En el primero está la consulta, laboratorio, dormitorios de embarazadas, servicios de aseo, y baños para las mismas, comedor, mesas pequeñas para dos asiladas cada mesa y con conveniente aislamiento la sala de puerperios patológicos.

En el segundo se encuentran instaladas las salas para paridas, sala de baños para niños, sala de incubadoras, sala de parir, sala de operaciones y de preparación y anestesia, con toda clase de adelantos y perfeccionamientos.

En el piso tercero se hallan las habitaciones para asiladas pudientes, el departamento ropero, la capilla y una amplia azotea con vistas al jardín de 25 metros.

La calefacción es de vapor de agua.

El depósito de cadáveres está en un pabellón por completo aislado del establecimiento.

En el llamado "Antiguo pabellón" ingresan las primerizas solteras, y pueden hacerlo desde el sexto mes de su embarazo; en el "Nuevo pabellón" toda embarazada y parturiente o puerpera que por una u otra razón así lo desea. Este pabellón tiene el carácter de una verdadera Casa de socorros tocológicos, pues casi todas las mujeres que en él ingresan lo hacen en el momento del parto, sobre todo cuando éste tiene el carácter de parto distérico.

Ayuntamiento de Madrid

ESTADÍSTICA DE MATERNIDAD

AÑOS	ASISTENCIAS			MUERTES	
	Nuevo pabellón.	Antiguo pabellón.	TOTAL	Madres.	Niños.
1913	40	58	98	1	10
1194	46	69	115		8
1915	42	64	106	1	2
1916	54	69	123	—	3

JUNTA DE ALMERIA

Excmo. Sr.: Tengo el honor de elevar a ese Consejo Superior, por el digno conducto de V. E., copia autorizada del informe emitido por la Comisión designada por la Junta de mi presidencia para girar visitas a la Inclusa y Hospicio de esta capital, cuyo informe fué recibido por la Comisión ejecutiva de la Junta, acordándose remitir la expresada copia a esa Superioridad y que se dé cuenta a la Junta del citado informe en la próxima sesión de la misma.—Dios guarde a V. E. muchos años.

Almería 12 de Septiembre de 1918.—*El Gobernador-Presidente*, RAMÓN DE VIALA.

La Comisión nombrada en la sesión que celebró el 13 de Julio último la Junta Provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad para girar una visita detenida a la Inclusa y Hospicio de esta capital e informar detalladamente sobre su marcha y condiciones para conocimiento del Consejo Superior, tiene el honor de exponer a esta Junta el siguiente informe, resultado de dicha visita practicada.

INFORME

La Inclusa y Hospicio de Almería, como todos saben, están situados en la parte del Sur de la población, calles del Hospital, de la Reina y Malecón Alto, unidos al antiguo Hospicio de Santa María Magdalena, fundado por los Reyes Católicos, junto al mar, del cual le separa el antiguo Malecón, hoy Parque de Alfonso XIII; de modo que recibe directamente los aires saludables de nuestro mar Mediterráneo por sus amplios ventanales.

Esta parte de los edificios de Beneficencia, destinada a Casa-cuna y Hospicio, es de construcción moderna.

En Junio de 1874 el Ayuntamiento de Almería, en sesiones de 2 y 28 de Junio, trató de edificar una Casa de Misericordia con objeto de acoger a los niños desamparados de la costa, dando toda clase de facilidades y concediendo el autor del proyecto cuanto terreno

Ayuntamiento de Madrid

fuera necesario entre la zona del Tiro y la Alcazaba, terreno que hoy ocupa el cuartel y cuyas obras comenzaron bajo la dirección del Ayuntamiento y Cabildo Catedral, que poseía y dirigía el Hospital.

El 6 de Diciembre de 1810 se incautó de la dirección del Hospital Mr. Dubois, cirujano de la 1.ª División del 4.º Cuerpo del Ejército francés, y puso la dirección del Hospital unida a la del Hospicio, disponiendo que el local de éste se dedicara al alojamiento de tropas, continuando así después de la expulsión de los franceses y quedando por tanto Almería sin Hospicio.

En 12 de Julio de 1842 se trató de construir un Hospicio y comenzaron las obras del actual que pronto se suspendieron, estando ya desde 1845 y 46 encargadas del Hospital las benditas Hermanas de San Vicente de Paúl.

En 12 de Julio de 1855, D. Francisco Jover Berruezo presentó a la Junta de Beneficencia unos planos detallados de planta y fachada para Inclusa y Hospicio, cuyas obras, costeadas por el ilustre prócer D. Francisco Javier León Bendicho, se llevaron a feliz término en el espacio de dos años, aunque lo edificado en el piso bajo se utilizó en cuanto estuvo techado.

Hago esta referencia histórica para consignar que dichas obras son relativamente modernas y que en su construcción, de amplios y ventilados salones, techos altos y grandes ventanas al Sur, Oeste y Norte, se siguieron los preceptos de la higiene moderna.

Nuestra visita comenzó por la habitación donde está el torno, y en la cual dos Hermanas velan durante la noche y una vigila por el día, notando el previsor detalle en el torno de una cestita con una toquilla de lana para abrigar a los niños abandonados, que muchas veces son depositados sin cuidado ni abrigo.

La Rvda. Madre Superiora, Sor Catalina Ezpeleta, que nos recibió atenta, nos dijo que en la actualidad había en la Inclusa 16 niños lactados por 10 amas con ayuda de biberón exclusivamente, y tres niños en el período del destete.

Por amplia escalera subimos al piso alto, donde está instalada la Inclusa, penetrando primero en la habitación destinada a estos tres últimos niños. En ella hay diez camitas, sólo tres de ellas ocupadas y dos camas grandes para nodrizas, que vigilan durante la noche. Esta habitación mide 16 metros de larga por cinco de ancha y siete de altura, dejando en la parte alta de los tabiques que la separan de las demás habitaciones huecos para la mayor ventilación.

La segonda habitación tiene 20 metros de longitud, seis de latitud y los mismos siete de altura. En ella están colocadas a conveniente distancia 21 cunas, de ellas 16 ocupadas. La orientación es el Este y Sur, con cinco ventanas de tres metros de altura por 1,50 de ancho.

Lindando con ella está la sala ropero, con ropas abundantes y limpísimas para los niños y las amas, y allí vimos un aparato pesaniños que usan con frecuencia.

Cerca está el cuarto de aseo, donde se someten todos los niños por

Ayuntamiento de Madrid

la mañana a severa limpieza, como las amas, y durante el día las veces necesarias. Contigua está la enfermería, habitación de cinco metros de larga por tres de ancha y en la cual sólo había un enfermito.

Lindando con la primera sala destinada a los niños de período del destete hay otra con ocho camas para las nodrizas.

La mayor parte de los niños acogidos presentaban buen aspecto de salud y bienestar, aunque en algunos se marcaban manifestaciones escrofulosas, que tanto predominan en los engendrados en el vicio y la prostitución.

En la cocina, que como el comedor de las nodrizas está algo apartado, estaba preparándose la comida de las mismas, que se componía de arroz con carne; en una mesa vimos los biberones con que ayudan la lactancia sumergidos en agua hervida y teniendo un biberón para cada uno de los niños. El aspecto de las amas es de buenas condiciones de salud, y esto se vigila por los Médicos del establecimiento.

Nuestra impresión al terminar la visita a la Casa-Cuna era muy agradable. Gracias al infatigable celo de la Superiora, Sor Catalina, y de las benditas Hermanas, están cuidadosamente atendidos los hijos de la desgracia, que, abandonados por sus criminales padres, son amparados por las Hermanas de la Caridad, las cuales, por el amor a Jesús que inunda sus almas, les protegen y amparan solícitas bajo las blancas alas de sus tocas angelicales.

He aquí los datos que se nos han suministrado respecto al movimiento de la Inclusa desde 1.° de Agosto de 1917 a igual fecha de este año:

	Varones.	Hembras	TOTAL
Ingresados	29	21	50
Criados en la Casa-Cuna	16	10	26
dIem en la calle	13	11	24
Fallecidos en la calle	6	3	9
Idem en la calle	3	2	5
Quedan en la casa	16	7	17
Idem en la casa	16	9	19
y tres en el período del destete			

Terminada la visita a la Casa-Cuna, pasamos al Hospicio, comprendido en la misma edificación, costeada por D. Francisco Javier León Bendicho, del cual todo elogio que pueda hacerse es poco ante la grandeza de su pensamiento y lo inagotable de su caridad cristiana.

Hay también en esta parte del edificio amplios y ventilados salones, pero en alguno de los cuales no se ha terminado la mejora del pavimento, que arriba todo es de losa hidráulica moderna y abajo en algunos salones y en el patio son de vieja cantería. Hay seis dormitorios, dos para ancianos y cuatro para niños. Las camas de hierro

Ayuntamiento de Madrid

están unas de otras a un metro de distancia y los techos tienen, como arriba, unos siete metros de altura, lo cual da una gran capacidad de aire respirable y suficiente ventilación.

La escuela para las niñas está instalada en el piso alto y la de niños en el bajo. Existe un gran patio descubierto, con dos galerías de columnas que dan luz y ventilación al interior del edificio; en este patio, donde crecen algunas plantas, hay un pozo para extraer agua por medio de una bomba movida por fuerza eléctrica, agua que sólo se destina para el riego y la limpieza, pues tienen tomas del agua de la ciudad para bebida y para la cocción de los alimentos.

Los dormitorios de hombres y niños están en el piso bajo, y los de mujeres y niñas en los altos.

Hay un taller de alpargatería para las necesidades de la casa; está organizándose una banda de música de hospicianos, y antes tejían espuertas cuyas utilidades se destinaban a mejoras en la pavimentación del Hospicio y cuya manufactura hubo de suprimirse por evitar la competencia con los industriales que a ello se dedican.

En la actualidad hay asilados 115 niños y 130 niñas, 30 ancianos y 60 ancianas. Y aunque por la penuria de todos conocida que atraviesa la Diputación Provincial viven con alguna escasez, gracias a los incontables recursos que excogita la piedad y caridad de las Hijas de San Vicente, las cuales realizan verdaderos prodigios de economía y acoplamiento y al celo del Director de los establecimientos benéficos, juntamente con algunos piadosos legados, siempre escasos, van trampeando la vida y esperando tiempo mejores en los que con fondos suficientes la Diputación pueda atender sin lujos, pero sin escasez, las muchas necesidades de aquella Casa de Misericordia que tantos beneficios produce, tantas penas consuela y mitiga tantos pesares.

Como resumen de esta visita podemos decir: Que la Inclusa está admirablemente instalada y convenientemente atendida en todas sus necesidades principales, con habitaciones amplias e higiénicas, y que el Hospicio, aunque necesitado de algunas mejoras, llena bien su misión protectora de tantos infelices abandonados como en él tienen su casa y albergue, y que las autoridades, Corporaciones y particulares deben mirar con especial cariño y cristiano amor aquellos lugares, donde la caridad y el amor de Dios y del prójimo reinan con excelsa soberanía.

Almería 15 de Agosto de 1918.—A. Fernández.—Andrés Corrincho.—J. S. Martínez.

(Continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

Legislación española.

TRIBUNALES PARA NIÑOS

Real Decreto de Gracia y Justicia publicando los artículos que forman la ley sobre Organización y atribuciones de los Tribunales para niños, y que se dé cuenta de la misma a las Cortes.

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de 2 de Agosto último, por la que se autorizó al Gobierno para publicar la relativa a Organización y atribuciones de los Tribunales para niños con arreglo a las bases en aquélla consignadas; a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los artículos que forman la ley sobre Organización y atribuciones de los Tribunales para niños y que se dé cuenta de la misma a las Cortes a los efectos señalados en la de bases referida.

Dado en Palacio a 25 de Noviembre de 1918.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, *José Roig y Bergadá.*

"Ley sobre Organización y atribuciones de los Tribunales para niños.

"Artículo 1.° En todas las capitales de provincia y en las cabezas de partido en que existan establecimientos especiales consagrados a la educación de la infancia abandonada y delincuente, se organizará un Tribunal especial para niños, bajo la presidencia del juez de primera instancia, con dos Vocales designados por la residentes en la misma localidad que por su práctica pedagógica o residentes en la misma localidad que por su práctica pedadógica o por sus condiciones especiales o sus conocimientos profesionales, se hallen más indicados para el buen desempeño de la función tuitiva que se les encomienda. Las Juntas provinciales de Protección a la Infancia designarán también dos Vocales suplentes para sustituir en su caso a los Vocales propietarios de estos Tribunales.

"Actuará como Secretario del Tribunal uno de los del Juzgado de primera instancia respectivo.

"En las poblaciones donde haya más de un juez de los de esta

Ayuntamiento de Madrid

clase, uno solo de ellos será el encargado de esta jurisdicción, y en las localidades donde por el número de menores delincuentes se hiciere necesario, se designará un juez especial que ejerza esta jurisdicción exclusivamente; y cuando por haber más de un juez de primera instancia en la localidad haya de designarse uno o cuando se precise el nombramiento de uno de ellos para que ejerza esta jurisdicción exclusivamente, hará las designaciones el Presidente de la Audiencia provincial. El mismo designará el Secretario.

"Sin embargo de lo establecido en este artículo, podrá el Ministro de Gracia y Justicia, a propuesta del Consejo Superior de Protección a la Infancia, nombrar, para las poblaciones que estime conveniente, personas extrañas a la carrera judicial para el ejercicio del cargo de Presidente y suplente del Presidente del Tribunal de niños.

"Art. 2.° Los Presidentes, Vocales y Suplentes de estos Tribunales no percibirán retribución alguna por razón de sus cargos, que no otorgarán derechos ni condiciones de ningún género ni para ningún cargo, pero serán compatibles con cualquier otro o con el ejercicio de alguna profesión o industria.

"En las provincias en que no hubiere más que un Tribunal, la jurisdicción de éste alcanzará a conocer de todos los casos ocurridos en la misma y que deban ser sometidos a su competencia, con arreglo al artículo siguiente.

"Si hubiera más de un Tribunal el de cada cabeza de partido entenderá de los casos ocurridos dentro de la demarcación de su partido judicial, y del resto entenderá el de la capital de la provincia.

"Art. 3.° La competencia de estos Tribunales se extenderá a conocer de los delitos y faltas cometidos por los menores de quince años; de las faltas comprendidas en los números 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del artículo 603 del Código penal; de las faltas a que se refieren las leyes de 26 de Julio de 1878 y 23 de Julio de 1903; de la suspensión del derecho de los padres o tutores a la guarda y educación de los menores en los casos a que se refieren los números 5 y 6 del artículo 603 del Código penal; los del artículo 171 del Código civil y del artículo 4.° de la Ley de 23 de Julio de 1903, y de las infracciones consignadas en el artículo 22 de la ley Provincial.

"Art. 4.° Las resoluciones del Tribunal de la Infancia serán desde luego ejecutivas. Las apelaciones que contra las mismas se entablaren serán admitidas en un solo efecto, sin que en ningún caso puedan determinar la suspensión del acuerdo recurrido.

"Conocerá de las apelaciones, sin ulterior recurso, una Comisión del Consejo Superior de Protección a la Infancia, formada por tres individuos, uno de los cuales será el funcionario de mayor categoría judicial del mismo Consejo, el cual ejercerá las funciones de Presidente.

"Los dos individuos del Consejo Superior de Protección a la In-

Ayuntamiento de Madrid

fancia que con el funcionario de mayor categoría judicial de los que pertenezcan a dicho Consejo, han de formar la Comisión que entienda en las apelaciones de los Tribunales para niños, serán designados por el mismo Consejo.

"Caso de apelación, se remitirán al Consejo todos los antecedentes que hubieran servido de base al acuerdo, con el informe que al efecto redactará el Tribunal que hubiese conocido del hecho. Y la Comisión del Consejo Superior de Protección a la Infancia, oyendo o no a los interesados, resolverá seguidamente dictando su acuerdo con urgencia en un plazo que no podrá exceder de ocho días, a contar desde que hubiesen llegado a su poder los antecedentes e informe del Tribunal que hubiese conocido del hecho.

"Art. 5.° En los procedimientos para enjuiciar a los delincuentes menores de quince años, el Tribunal no se someterá a las reglas procesales vigentes, limitándose la substanciación a lo indispensable para puntualizar los hechos en que hayan de fundarse las resoluciones que se adopten., las cuales se limitarán a expresar las medidas que habrán de adoptarse repecto al menor, y las sesiones se celebrarán en local aparte o a horas distintas de aquellas en que se celebran actos judiciales, procurando que carezcan de toda solemnidad.

"Las decisiones de estos Tribunales tomarán el nombre de acuerdo y la designación de los locales, días y horas en que han de celebrar sus sesiones será hecha por el Presidente del mismo Tribunal, siendo días hábiles para su funcionamiento los mismos que lo sean para los Tribunales ordinarios.

"Art. 6.° El Tribunal podrá acordar dejar al menor al cuidado de su familia o entregárselo a otra persona o a una Sociedad tutelar o ingresarlo por tiempo determinado en un establecimiento benéfico de carácter particular o del Estado. En todos estos casos, excepto en el último, el Tribunal designará un Delegado de Protección a la Infancia que se encargue de la constante vigilancia del menor y de la persona o Sociedad a cuya custodia haya sido confiado.

"Unicamente podrá decretarse el ingreso del menor en un establecimiento del Estado, cuando aquél haya ejecutado el acto punible con discernimiento; pero para hacer esta declaración, será preciso que el Tribunal adquiera convencimiento pleno de la evidente perversidad del menor.

"Los Delegados de Protección a la Infancia a que se refiere este artículo, serán designados por el Tribunal respectivo, a propuesta de la Junta provincial de Protección a la Infancia.

"El mismo Tribunal encargará en cada caso, a cada Delegado, de la vigilancia del menor o menores que designe, hasta que el mismo Tribunal lo estime conveniente.

"También podrá el Tribunal dejar sin efecto cada nombramiento de Delegado de Protección a la Infancia cuando lo crea oportuno.

"Art. 7.° Se promoverá por medio del Consejo Superior y de

Ayuntamiento de Madrid

las Juntas provinciales y municipales de Protección a la Infancia la creación de Sociedades tutelares.

"Estas Sociedades necesitarán la aprobación del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

"Art. 8.° Cuando las necesidades del régimen penitenciario lo permitan, se reformará el actual de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares, que pasará a depender del Ministerio de la Gobernación, y, dentro de él, del Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Art. 9.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en la presente Ley."

Autorizada la publicación por S. M.—Madrid, 25 de Noviembre de 1918.—El Ministro de Gracia y Justicia, *José Roig y Bergadá.*

(*Gaceta* del 27 de Noviembre 1918).

* * *

CREACIÓN DE ESCUELAS

Real Decreto de Instrucción pública y Bellas Artes autorizando al Ministro de este departamento para presentar a las Cortes un proyecto de ley de creación de Escuelas.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para que presente a las Cortes un proyecto de ley de creación de Escuelas.

Dado en Palacio a 6 de Noviembre de 1918.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa.*

A LAS CORTES

Ha llegado a ser norma de conducta de todos los países cultos el substituir las antiguas leyes de enseñanza obligatoria para el alumno por preceptos que regulen el cumplimiento de sus deberes por parte del Maestro. De tal modo se encuentra con el amor a la instrucción de los pueblos, con la certeza de que el cultivo de la letra y del espíritu han llegado a ser necesidades invencibles que no necesitan de acicate.

Mas para llegar a esas situaciones ideales es condición precisa que el ansia de los ciudadanos por aprender no encuentre como valladar casi insuperable la falta de Centros de enseñanza, que no constituyen una fortuna tener Escuela y Maestro, sino que una y otro estén al alcance de cuantos niños viven en España.

Ha sido preocupación constante de todos los Gobiernos al tratar

Ayuntamiento de Madrid

de cuestiones de enseñanza la de dotar a la Nación del número de Escuelas exigido por la Ley de 9 de Septiembre de 1857, pero en el momento actual no basta con tal propósito, sino que es preciso establecer bases definidas que sirvan de norma para un plan concreto, en el que huyendo de la determinación previa de un número fijo de Escuelas —necesariamente caprichoso—, se dé al país la sensación de que el esfuerzo que se le demanda está en relación con sus necesidades y con sus deberes.

Tiende el proyecto de ley de creación de Escuelas a conseguir estos propósitos, llegando en un período que no debería exceder de diez años a dotar a España de cuantas Escuelas sean precisas para que la instrucción alcance a los pueblos más pequeños, a los más alejadas de los centros de cultura, y siga, en los mayores, la enseñanza los derroteros que marcan las modernas corrientes pedagógicas.

La necesidad de comenzar la obra con la cordura que puede exigirse en los primeros pasos, la posibilidad de no existir de momento un personal apto para el desempeño de las nuevas clases, obliga al Ministro que suscribe a fijar en este primer año en cantidad relativamente reducida la cifra que ha de dedicarse a tan urgente servicio, aumentándola gradualmente en ejercicios sucesivos, para que sea paralela a la realización de trabajos serios de preparación y de implantación y para que en su vista se dirijan por el cauce del Magisterio interesantes actividades de la juventud española.

Con tales fundamentos, el Ministro que suscribe, previa autorización de S. M., tiene el honor de someter a las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La enseñanza primaria en sus diferentes grados es obligatoria para todos los españoles, los cuales habrán de recibirla dentro de la edad escolar. Este deber impuesto a los padres o representantes de los niños, tiene como recíproco el derecho a que aquéllos sean admitidos en las Escuelas oficiales y a que el Estado disponga de establecimientos de primera enseñanza suficientes para que llegue a todas las localidades en la proporción necesaria el beneficio de la enseñanza.

Art. 2.° Será base para la determinación del número de Escuelas oficiales en cada localidad el censo escolar de la misma, procurando que haya una clase por cada 50 alumnos.

Art. 3.° Los grupos de población diseminada dentro de un mismo Ayuntamiento se agruparán en distritos escolares, cuyo radio no sea superior a tres kilómetros.

Art. 4.° Las localidades independientes que no sean susceptibles de agrupación por la distancia que medie entre ellas, constituirán por sí solas un distrito y, desde luego, aquellas cuyo censo escolar exceda de 40 niños.

Ayuntamiento de Madrid

Art. 5.° Cada distrito escolar constituído por agrupación y desde luego los términos municipales cuyo censo esté comprendido en los límites fijados en los artículos anteriores, tendrá una Escuela; pero si los accidentes del terreno y las condiciones topográficas hicieran imposible o peligrosa la asistencia de niños a aquélla, habrán de instalarse otra u otras dentro del mismo distrito para conseguir que llegue la instrucción a todas sus entidades.

Art. 6.° Si hubiese algunas agrupaciones comprendidas en el artículo anterior, cuyo censo fuese inferior a diez alumnos, se constituirá con ellos un distrito en el que se darán cursos trimestrales por un solo Maestro.

Art. 7.° En cada localidad a la que corresponda por el censo más de dos Escuelas, se establecerá necesariamente la enseñanza graduada, y a ser posible se graduarán todas las Escuelas oficiales.

Art. 8.° En toda localidad o distrito escolar que carezca de Escuela o no tenga el número de ellas que les corresponda con arreglo a las bases que en esta ley se determinan, se procederá por el Gobierno a crear las que sean necesarias.

Art. 9.° Para el cómputo correspondiente se tendrán en cuenta las Escuelas privadas, además de las de patronato, fundaciones, particulares, etc.; pero desde luego serán oficiales los dos tercios de las que se fijen como necesarias.

Art. 10. Para determinar el número total de Escuelas que han de crearse se observarán las reglas establecidas por esta Ley, teniendo en cuenta que aquél no puede ser fijo, sino condicionado por el aumento de la población.

Art. 11. En cada presupuesto se consignará una cantidad suficiente para conseguir que en el menor plazo posible estén creadas todas las Escuelas que demandan las circunstancias de la Nación, aumentando proporcionalmente la cantidad, a fin de que pueda tenerse Profesorado apto para el desempeño de las nuevas clases.

Art. 12. No pudiendo exceder de 50 el número de niños que corresponda a cada Escuela de nueva creación, la consignación del material será uniforme, fijándose en la suma de 300 pesetas anuales.

Art. 13. Las gratificaciones de adultos de las nuevas Escuelas, dependerán de la población donde se establezcan, regulándose por la siguiente escala: poblaciones de menos de 1.000 habitantes, 250 pesetas; de 1.000 a 3.000, 300; de 3 a 10.000, 3500; de 10 a 20.000, 400; de 20 a 40.000, 450; de 40 a 100.000, 500; de 100.000 a 500.000, 600, de más de 500.000, 750.

Art. 14. Cuando los Ayuntamientos soliciten la creación ie Escuelas serán preferidos los que carezan de ellas y disten más de tres kilómetros de la más próxima, y aquellos que por las condiciones topográficas del terreno se vean privados de la enseñanza. Entre ellos se dará preferencia a los que proporcionen edficio construído expresamente para Escuela, o, a falta de ellos, locales ade-

Ayuntamiento de Madrid

cuados que merezcan la aprobación de la Junta de Construcciones escolares.

Art. 15. En la creación de graduadas solicitadas por los Ayuntamientos se dará preferencia a los de mayor número de vecinos.

Art. 16 Todos los Ayuntamientos están obligados a proporcionar los locales y material fijo para el establecimiento de las Escuelas que les correspondan. Cuando la marcha de las construcciones escolares permita al Estado realizarlas directamente, se destinará el 20 por 100 de las consignaciones a aquellas localidades pertenecientes a Ayuntamientos obligados a tenerlas con arreglo a esta Ley y que no lleguen a cumplir el deber que se les impone.

Art. 17. Tanto el orden en que hayan de crearse las Escuelas dentro de los límites que se fijan en esta Ley, como cuantos asuntos e incidencias se relacionen con la creación serán resueltos por el Ministerio de Instrucción pública, a propuesta de una Comisión formada por dos Senadores del Reino, dos Diputados a Cortes, el Director general de Primera enseñanza, un Consejero de Instrucción pública, un Catedrático de Universidad y un representante del Museo Pedagógico. La Junta elegirá un Presidente y actuará de Secretario el jefe de Contabilidad del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

Real Decreto de Instrucción pública autorizando al Ministro para que presente la Ley de construcción de Escuelas.

A LAS CORTES.

Uno de los problemas parciales que entraña el general de Instrucción pública es el de la construcción de edificios Escuelas. Llevado al presupuesto del Estado el haber del Maestro, no se pretendió con ello borrar el carácter municipal de la enseñanza primaria que debe constituir interesante preocupación de los pueblos unido a la misma esencia de la personalidad. El amor a la Escuela, cuna de futuras generaciones, debe sentirse por todos los ciudadanos y cuanto tienda a despertarles o a robustecerles será labor patriótica de Gobierno. Pero para que este amor fuera posible, debe el niño encontrar en la Escuela elementos no inferiores a los de su mismo hogar, bellezas y comdodiades materiales que completen el cuadro de perfección a que puede aspirar en su vida. Nada aleja más del amor a la Escuela que los locales pobres y antigiénicos, hostiles al desenvolvimiento del espíritu, espoleadores del deseo de huir a medios más armónicos con sus anhelos. No sólo por el peligro de crear generaciones enfermas del cuerpo, sino como higiene social, debe preocurparse nuestra Nación de que llegue un día próximo en que el espectáculo de la Escuela actual desaparezca, y en que cuen-

Ayuntamiento de Madrid

ten con edificios adecuados a su destino todos los Ayuntamientos obligados a sostenerlos. Pero como a veces no es bastante el esfuerzo municipal, tiende el proyecto de ley de construcciones escolares a regular la ayuda del Estado, conteniéndola en los límites que marcan la prudencia y las posibilidades económicas, huyendo de los grandes edificios que hacen difícil la extensión de su número, y buscando el logro del fin de que en todos los pueblos existan Escuelas modestas, económicas, pero higiénicas que respondan a los dictados de la Ciencia al demandar que los locales que al fin pedagógico se destinan produzcan alegría a quienes pasen en ellos los primeros años de su existencia y no sean motivo de pena al verlos sustituídos por otros nuevos.

Dar bases para la equidad en las concesiones de auxilio, avivar el entusiasmo de los Ayuntamientos celosos del cumplimiento de sus deberes y trazar un plan general que no sea obstáculo para los mayores desarrollos factibles, tal es el fin del proyecto de ley que el Ministro que suscribe, con la autorización de Su Majestad, presenta a la consideración de las Cortes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los Municipios están obligados a tener instaladas las Escuelas oficiales de primera enseñanza en locales adecuados al fin que se destinan, que reunan las condiciones higiénicas y pedagógicas que exigen las necesidades de la enseñanza, en relación con las circunstancias climatológicas de las distintas regiones españolas.

Art. 2.° El Gobierno fijará por disposiciones especiales las condiciones que se determinan en el artículo anterior, especificando con la claridad necesaria las áreas y cubicaciones mínimas, orientación, iluminación, ventilación, materiales, etc., de los edificios y las dimensiones de los patios, galerías, cubiertas y campos de juego y experimentación agrícola anejos a los establecimientos de enseñanza primaria.

Art. 3.° La obligación establecida en los artículos anteriores quedará cumplida con una instalación que responda a las reglas que se determinen, sean los locales propiedad de los Ayuntamientos o de los particulares, siempre que los contratos de arrendamiento que en el segundo caso se realicen tengan un plazo mínimo obligatorio de cinco años por parte del propietario.

Art. 4.° Los Municipios que no tengan sus Escuelas oficiales instaladas en locales que satisfagan las condiciones higiénicas y pedagógicas, podrán optar entre arrendar otros que se ajusten a ellas y proceder al traslado en el término de tres meses, a partir de la publicación de esta ley, o construir otros en las condiciones que se mencionan en los artículos siguientes.

Art. 5.° Las construcciones escolares que emprendan los Ayuntamientos podrán determinar la concesión de auxilios o subvenciones del Estado.

Ayuntamiento de Madrid

Art. 6.° Los Ayuntamientos que, utilizando sus propios recursos, acuerden la construcción de locales para instalar sus Escuelas deberán enviar los oportunos proyectos al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, sujetándose a las reglas a que se refiere el artículo 2.°, o aceptando algunos de los planos modelos que se publiquen o hayan publicado por dicho departamento. Aprobados éstos y autorizada la realización de la obra podrán comenzarla, y una vez terminada, darán cuenta al Ministerio a fin de que, previa la inspección necesaria, se declare cumplida la obligación impuesta por esta ley.

Art. 7.° Los Municipios que se hayan sujetado a lo dispuesto en el artículo anterior, recibirán después de la terminación y aprobación de la obra una subvención o auxilio del Estado, que equivalga al 50 por 100 del gasto total, siempre que éste no sea superior a 15.000 pesetas en las Escuelas unitarias, y a 12, por Sección, en las graduadas de poblaciones de menos de 1.000 habitantes, 15, por Sección, en la de 20 a 100.000 y 20, por Sección, en las demás de 100.000.

Art. 8.° Los Ayuntamientos que por su situación económica o condiciones especiales deseen un auxilio del Estado para construir sus Escuelas, podrán obtenerlo señalando, con la elección del oportuno proyecto, la cuantía de la obra y entregando de momento, a lo menos, el 25 por 100 de su importe total. El Estado abonará otra cantidad igual como auxilio o subvención, y el resto como anticipo reintegrable por el Municipio, en 25 anualidades.

Art. 9.° En este segundo caso, la construcción se efectuará por el Ministerio, por contrata o por subasta, según las reglas establecidas por la ley de Contabilidad, y el coste de la obra quedará en los límites fijados en el artículo 7.°

Art. 10. Lo mismo cuando el Municipio construya directamente sin anticipo, que cuando reciba éste, podrá elegir proyectos y comenzar obras que supongan un coste mayor que el que en esta ley se determina; pero el exceso de capital necesario será de cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

Art. 11. En el caso de que algunos Ayuntamientos, en el término de tres años, a contar de la publicación de esta ley, no hayan puesto sus Escuelas en las condiciones que por la misma se exijan o declaren, desde luego, que no encuentran posibilidad de cumplir con tal obligación, ordenará el Gobierno la construcción de los correspondientes edificios-Escuelas, eligiendo el Ministerio de Instrucción pública los proyectos oportunos y procediendo a la construcción directa, que supondrá la obligación del Municipio de reintegrar el importe total de la obra, en un plazo de veinticinco años, con el 4 por 100 de interés.

Art. 12. En el primer proyecto de presupuestos se consignará un crédito de cinco millones de pesetas para la construcción de edificios escolares, con arreglo a esta ley.

Art. 13. Para la ejecución de los preceptos de esta ley, y para

Ayuntamiento de Madrid

su desarrollo sucesivo, se establece en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una Junta Central de Construcciones escolares, que presidirá el Director general de Primera enseñanza, y estará compuesta de un Senador del Reino y un Diputado a Cortes, designados por aquellos Cuerpos colegisladores, un Consejero de Instrucción pública, un arquitecto de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, un académico de la Real de Medicina, un representante del Museo pedagógico, otro de la Inspección de Primera enseñanza y un jefe del Ministerio de Instrucción pública, que actuará de Secretario.

Art. 14. Esta Junta central tendrá amplias facultades y podrá establecer en las provincias las Delegaciones que juzgue necesarias; cada uno de sus individuos será directa y personalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones que les incumban.

Art. 15. El pago de los auxilios correspondientes a los anticipos reintegrables se consignará por los Ayuntamientos en los presupuestos municipales, y si no se abonare dentro del plazo marcado, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio, quedando afectos al cumplimiento de esta obligación los arbitrios municipales que se determinen por el Gobierno.

Art. 16. El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa.*

Ayuntamiento de Madrid

VII Concurso de premios del Consejo Superior.

Año de 1918.

Extractos de los expedientes.

Propuestas de premios.

BASE 1.ª

Cinco premios de 200 pesetas y diplomas de mérito a los Médicos rurales por sus trabajos en favor de las madres y de los niños.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS SOLICITANTES

D. Gonzalo Alonso Viana.—Venta del Moro (Valencia).

Méritos: Adjunta a su instancia una Memoria descriptiva de los trabajos que ha realizado, así como una Estadística obstétrica correspondiente a los años 1915, 1916 y 1917, exponiendo los partos a que ha asistido dignos de importancia científica, las mejoras efectuadas en aquella villa por su iniciativa, citando casos en que salvó la vida de criaturas con gran altruísmo. Obligó a las madres a vacunar a sus hijos, no habiéndose dado un solo caso de viruela durante los diez años que hace ejerce su profesión en aquella localidad. Ha practicado con éxito difíciles operaciones. Ha dado conferencias de divulgación científica.

Justificantes: Certificado del Alcalde de Venta del Moro, acreditando los méritos y servicios del solicitante; varias informaciones de vecinos de la localidad, certificando hechos meritorios, y un acta de sesión de la Junta local de Protección a la Infancia, en la cual se hacen también constar los méritos del solicitante.

D. Joaquín López de Soto.—Ribadumia (Pontevedra).

Méritos: El solicitante acompaña a su instancia una Memoria explicativa de los hechos heroicos y servicios que ha realizado, haciendo historia de su vida profesional durante cuarenta y nueve años, servidos en dos Ayuntamientos, y de hechos arriesgados para su propia vida, realizados con el cadáver de un náufrago y durante una epidemia tífica y otra variolosa. Ha obtenido por sus publicaciones diversos premios, entre ellos, una pluma de oro y diploma de honor por su libro titulado *Higiene escolar*.

Ayuntamiento de Madrid

Justificantes: Certificación notarial de premios y títulos que se le han concedido; otra del Ayuntamiento de Puerto de Son (Coruña), acreditando los méritos del solicitante.

D. Lorenzo Loste Echeto.—Aragüés del Puerto (Huesca).

Méritos: Acompaña a su instancia una Memoria de los trabajos realizados en favor de las madres y de los niños, en cuyo documento hace mención de los casos de parto asistidos, numerosos y difíciles, en los cuales nunca sobrevino la muerte de la madre ni del niño, habiendo practicado diversas operaciones obstétricas y asistido casos de fiebre puerperal, seguidos de curación, renunciando a sus honorarios o cobrándolos modestísimos.

Es activo propagandista de la Higiene infantil, de la vacunación antivariólica, vacunando gratuitamente a todos los niños, girando frecuentes visitas a las Escuelas, en las que da conferencias para inculcar en los niños la afición a las prácticas higiénicas, etc.

Acompaña también tres folletos impresos originales del solicitante, titulados *Cartilla de Higiene infantil para las madres*, *Cartilla de preceptos higiénicos* y *La mortalidad infantil*; este último premiado por la Sociedad Española de Higiene.

Justificantes: Informe de la Junta local de Protección a la Infancia, muy laudatorio para el solicitante; otro informe de la Junta provincial de Huesca, certificando los méritos del Sr. Loste.

D. José Mariscal Alonso.—La Marmola (Granada).

Méritos: A su instancia acompaña el solicitante una Memoria de los trabajos realizados en aquel pueblo, en favor de las madres y de los niños. Ha dado conferencias públicas sobre higiene del embarazo y lactancia, asistiendo todos los partos, aconsejando la lactancia materna bien reglamentada, vacunando a los niños, etc.

Justificantes: Informa favorablemente el Sr. Alcalde de Polopos y la instancia es remitida por la Junta provincial de Granada.

D. Baldomero Martínez Barrera.—Sena (Huesca).

Méritos: Acompaña a su solicitud una Memoria, en la cual hace relación de sus trabajos y operaciones practicadas en difíciles partos; ha logrado convencer al vecindario de la utilidad de la vacunación, y con sus consejos y constante trabajo ha disminuído la mortalidad infantil notablemente.

Justificantes: Informes favorables de las Juntas local de Sena y provincial de Huesca.

PONENCIA DE LA BASE 1.ª

MÉDICOS RURALES

La labor meritísima que hacen los médicos rurales en el desempeño de su espinosa y difícil misión, donde todo les es hostil, la ignorancia de las gentes, la falta de protección de las autoridades, que no se persuaden de que el prevenir las enfermedades es más

Ayuntamiento de Madrid

útil que combatirlas cuando éstas han invadido al hombre; las eternas luchas con el caciquismo, etc., etc., son motivos sobrados para que se premie el desinterés y la abnegación que tienen que poner en el desempeño de su cargo.

Si unido a todo esto, los médicos rurales practican obras de protección a los niños y a la mujer; si logran imponer las prácticas de vacunación y revacunación, consiguiendo que desaparezca esta vergonzosa dolencia en sus pueblos, como algunos han conseguido, según se desprende del estudio de los expedientes de los solicitantes, pocas veces se encontrará un Ponente en condiciones tan ventajosas como éstas, pues los cinco médicos que solicitan el premio de la Base 1.ª, merecen por sus trabajos que les sea concedido.

Cinco son los premios y de igual categoría, y el Ponente cree proponer en justicia a sus compañeros que deban de ser premiados los cinco señores siguientes:

D. Gonzalo Alonso Viana.—Venta del Moro (Valencia).
D. Joaquín López de Soto.—Ribadumia (Pontevedra).
D. Lorenzo Loste Echeto.—Aragüés del Puerto (Huesca).
D. José Mariscal Alonso.—La Marmola (Granada).
D. Baldomero Martínez Barrera.—Sena (Huesca).

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Ponente, *Baltasar Hernández Briz*.—Conformes: *Luis Heredero*, *Manuel M. Salazar*, *Rafael de Tolosa Latour* y *Eduardo Masip*.

* * *

El Pleno del Consejo Superior celebrado el día 4 del corriente mes, acuerda por unanimidad aprobar la precedente ponencia, ototorgando los premios á los médicos que se mencionan.

Madrid 5 Diciembre de 1918.

El Secretario General,
MANUEL DE TOLOSA LATOUR.

BASE 2.ª

Diez premios de 200 pesetas y diplomas de mérito a los Maestros y Maestras de pueblos rurales, fabriles o de enseñanza privada que hayan realizado labor protectora en favor de la infancia.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS SOLICITANTES

Alonso Botas (*D. Aureliano*).—Turón (Mieres).

Méritos que alega: Secretario fundador de la Mutualidad «Aniceto Selar.»

Justificantes: Acompaña a la instancia Memorias, balances de los ejercicios 1.º y 2.º de la Mutualidad. Reglamento de la Federación de Asociaciones del Magisterio asturiano. El Gobernador-Presidente y el

Ayuntamiento de Madrid

Inspector de Primera enseñanza encomian la labor del Sr. Alonso Botas.

Avila Cuadra (*D. Miguel*).—San Pedro de Ros (Coruña).

Méritos que alega. El Sr. Avila, Cura párroco, realizó el 15 de Abril de 1917 una excursión, cuya Memoria, escrita por los niños, se acompaña, así como también el procedimiento gráfico e intuitivo de las lecciones.

Justificantes: Acompaña la citada Memoria y la *Revista Catequística*, de Valladolid, que se refiere a los trabajos del Sr. Avila. Informe del Secretario de la Junta de Protección a la Infancia.

Cabrerizo Frías (*D. Domingo*).—Atauta (Soria).

Méritos que alega: Ha obtenido doce votos de gracias por su labor pedagógica. Contribuye a la Fiesta del Arbol, pronunciando discursos y entonando himnos alusivos al acto. Durante las fiestas de Navidad hace representar a los niños obras teatrales de alta moralidad.

Ha fundado la Mutualidad «Santo Domingo». Piensa implantar los paseos escolares. Da conferencias públicas.

Justificantes: Informe de la Junta local de Protección a la Infancia afirmando ser ciertos estos extremos.

Casas Martínez (*D. Ignacio*).—Campillo de Dueñas (Guadalajara).

Méritos que alega: Profesor jubilado. Tiene 76 años. Remite un folleto reforma de la ortografía.

R. Cerdán (*D.ª María Esperanza*).—Illano (Oviedo).

Méritos que alega: Asidua propaganda por medio de la Prensa en favor de la infancia. Aumento de matrícula. Escuelas que ha dirigido. Creación de una Biblioteca circulante popular en Miranda (Avilés). Servicios en la Secretaría de la Mutualidad escolar «Perpetuo Socorro», establecida en la misma parroquia. Institución de paseos escolares al campo y a los centros de instrucción para ampliar la de sus discípulos. Creación del Botiquín y Ropero escolar en la Escuela de Illano. Enseñanza gratuita de analfabetos. Confección de ropas y distribución de premios a las alumnas, etc.

Justificantes: Acompaña Memoria de su actuación pedagógica. Informes favorables de la Junta provincial de Protección a la Infancia y de la local. Varias actas y certificaciones de distintas personalidades. Ejemplares de la Prensa local y varias hojas de Memorias editadas por la Mutualidad Artime.

Espinosa y Zarraquín (*D. Alfredo*).—Viniegra de Abajo (Logroño).

Méritos que alega: Aplica en su Escuela el método intuitivo, gráfico, formal y real. Ha fundado las mutualidades escolares «Venancio Moreno» y «Viñas de Viniegra de Abajo». Ha prolongado la edad escolar hasta los 15 años, con objeto de que sus alumnos reciban mas intensa enseñanza. Ha celebrado con gran solemnidad la Fiesta del Arbol, Asistió y cooperó a la Misión pedagogica celebrada en Nájera en 1917. y a la Fiesta de la Enseñanza celebrada en Logroño el mismo año. Ha

Ayuntamiento de Madrid

conseguido la donación para su Escuela de un aparato de proyecciones. Ha establecido la Mutualidad periodística. Ha establecido una Biblioteca escolar. Ha establecido concursos entre sus alumnos. Ha realizado excursiones escolares. Tiene diferentes votos de gracias, medalla de bronce, etc.

Justificantes: Informe favorable de las Juntas provincial y local de Protección a la Infancia. Acompaña copia de trabajos periodísticos hechos por sus alumnos y varias certificaciones.

Flos Calcat (*D. Francisco*).—Barcelona.

Méritos que alega: Fundador y director del Collegi de St. Lordi, que lleva veinte años de fnncionamiento. Aunque el Colegio es de carácter regional, se cursa por todos los alumnos obligatoriamente la lengua castellana, no habiendo obtenido ningún suspenso en esta asignatura en los veinte años de existencia del Colegio. Ha fundado una Sección coral con el título de «Novell Planter», tanto para descanso de las tareas escolares, como para educarlos en la emisión de la voz para el canto y fomento de la afición a la música. Ha celebrado diferentes festivales infantiles, no sólo en Barcelona, sino en muchos grandes pueblos. Ha creado una «granja escolar educativa» para ejercicio al aire libre y para aprender prácticamente temas relacionados con las ciencias físicas, las industrias agrícolas, etc. Ha implantado los ejercicios de Gimnasia gráfica.

Justificantes; Informe favorable de la Junta provincial de Protección a la Infancia. Acompaña un ejemplar de *Cansoner Escolar Catalá*, recopilado por el Sr. Flos, y comprobantes de cuanto dice en la Memoria, programa de las fiestas infantiles, fotograbados de la granja agrícola y de la gimnasia gráfica, etc.

García Santos (*D. Domingo*).—Badajoz.

Méritos que alega: Ha desterrado el método memorista, empleando el intuitivo. Ha fundado el campo de recreo y experimentación agrícola. Ha organizado certámenes literarios y fiestas infantiles. Ha creado en su escuela Comisiones de la «Cruz Roja» y de «Protección al árbol». Tiene en período de formación una Biblioteca popular y un Museo escolar. Propaga los beneficios del Ahorro postal. Procura colocación a sus alumnos cuando terminan la edad escolar.

Justificantes: Acompaña hoja de servicios. Certificación del Secretario de la Junta local de primera enseñanza referente al campo de experimentación agrícola y un ejemplar del *Liberal Extremeño* que da cuenta del festival infantil.

Gutiérrez (*D. Sixto*).—Santa María de Obregón (Santander).

Méritos que alega: El Sr. Gutiérrez, Cura párroco, Maestro nacional, comparte con éstos las tareas, visitando sus escuelas, y a su iniciativa y con su cooperación se celebró en Julio de 1909 una fiesta escolar de fin de curso. Ha fundado la Mutualidad escolar «Nuestra Señora de Guadalupe». Ha organizado fiestas escolares, haciendo representar a los niños obras teatrales de fines morales.

Ayuntamiento de Madrid

Justificantes: Certificación del Alcalde diciendo ser ciertos los extremos de la Memoria.

Hornillos de León (*D. Andrés*).—Guadamur (Toledo).

Méritos que alega: Ha establecido la Fiesta del Arbol. Idem una cantina escolar. Idem la fiesta de San Blas que se celebra anualmente, sufragando los gastos con 10 céntimos que da cada alumno. Realiza excursiones escolares.

Justificantes: Certificación del Alcalde afirmando ser cierto los extremos de la Memoria.

Izquierdo Palacios (*Doña María Asunción*).—Corredoria (Oviedo).

Méritos que alega: Ha introducido en su escuela los modernos procedimientos pedagógicos, arrostrando la impopularidad. Ha establecido los paseos escolares y la Mutualidad escolar, despertando en sus alumnas el amor al arte. Está formando un Museo referente a Geología, Historia natural, industrias, etc. Sus alumnas han iniciado suscripciones en casos de necesidad extrema. Escribe trabajos literarios para la Prensa y veladas artísticas infantiles.

Posee diploma de Mérito del Consejo Superior por sus trabajos de cultura, cuyas utilidades inculca a las madres jóvenes del barrio de su escuela.

Justificantes: Certificaciones de la Junta provincial de Protección a la Infancia; del Cura párroco de San Julián de los Prados de Oviedo; del Alcalde de barrio; del Instituto Nacional de Previsión; del Director de *El Carbayón*; de la Inspección de primera enseñanza.

Llisterri (*D. J. M.ª*).—Barcelona.

Méritos que alega: Es Director de las Escuelas de San José, sostenidas por la Academia de la Juventud Católica de Barcelona. Hace a cada alumno una hoja de investigación médico-pedagógica, realizando el *Mens sana in corpore sano*. Hace vacunar o revacunar a sus alumnos. Da colocación a cuantos alumnos puede. Ha arrendado un campo para recreo de los niños. Ha realizado con sus alumnos excursiones escolares a fábricas, talleres, monumentos, etc. Algunos de sus alumnos tienen libretas del Ahorro Postal. Ha publicado *El Arco iris de la lectura*. Admite en sus clases a cuantos alumnos lo solicitan, sin preguntar quiénes son, alejándoles del arroyo. Ha ejercido y ejerce diferentes cargos relacionados con la enseñanza.

Justificantes: Informe de la Junta provincial de Protección a la Infancia y numerosos comprobantes justificativos de los méritos que se alegan.

Márquez (*Doña Cecilia Dolores*).—Santa María de Olot (Barcelona).

Méritos que alega: Cuando tomó posesión de la escuela había matriculadas cinco niñas, y hoy llega la matrícula a 68. Pocas sabían leer, y ahora lo hacen todas y escriben con regular perfección, según la edad. Siempre está propicia a proteger en todos conceptos a los niños. Ha influído en hacer las costumbres morales y religiosas.

Justificantes: Informe de la Junta local.

Ayuntamiento de Madrid

Mato Lebrero (*Jesús*).—Cabezón (Valladolid).

Méritos que alega: Desde que comenzó su magisterio realiza paseos escolares. Ha creado una Mutualidad escolar, habiendo obtenido medalla de bronce.

Justificantes: Acompaña hoja de servicios. Informes de las Juntas local y provincial de Protección a la Infancia. Idem de las de primera enseñanza. Copias del voto de gracias y concesión de la medalla de bronce por la creación de la Mutualidad, Recorte de un periódico hablando de una excursión escolar. Certificaciones de haber realizado visitas a fábricas, granjas agrícolas, etc.

Méndez Alvarez (*D. Valentín*).—Santiago (Sariego).—Oviedo.

Méritos que alega: Ha organizado y dado varias conferencias de extensión escolar. Ha creado Mutualidad escolar.

Justificantes: Certificación del Secretario de la Junta de primera enseñanza.

Moreno Calvete (*D. Emilio*).—Madrid.

Méritos que alega: Hallándose al frente de la Jefatura de la Inspección de primera enseñanza de Málaga, fundó, organizó y dirigió una Colonia escolar provincial en los años 1913 y 1914, sin haber recibido del Estado más subvención que una de 1.000 pesetas.

Justificantes: Acompaña copia elevada por el Sr. Moreno Calvete al Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza sobre el funcionamiento de la Colonia y varios números de «La Colonia», órgano de la Colonia, redactado por los mismos niños.

Palacio P. Cuesta (*Doña Isabel*).—Cué, Llanes (Oviedo).

Méritos que alega: Ha instituído el «Ropero escolar», iniciado con 200 pesetas recaudadas por medio de fiestas artísticas dadas por sus alumnas, para proveer de ropa a las niñas pobres.

Justificantes: Informe favorable de la Junta de Protección a la Infancia.

Pinedo y Amicorena (*D. Honorato*).—Madrid.

Méritos que alega: Amplía el radio de acción de su escuela enseñando a sus alumnos Gramática castellana (composición y redacción de documentos), Caligrafía, Mecanografía, Taquigrafía, Francés, Inglés, Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros, dándoles así medios prácticos para la lucha por la vida. Muchos de sus alumnos han sido colocados en diferentes Centros.

Justificantes: Certificación de varios padres de sus alumnos.

Ranz Lafuente (*D. Gregorio*).—Revilla de Camargo (Santander).

Méritos que alega: Optó a uno de los premios del Concurso de 1917. De este señor concursante, dice PRO INFANTIA en sus números 99 y 100: «Ha realizado excursiones escolares dando por resultado la formación de un Museo mineral, un herbolario, una colección de insectos, etc. Ha organizado y dado conferencias sobre temas de educación y morales, la previsión y el ahorro. Por su iniciativa se consiguió una biblio-

Ayuntamiento de Madrid

teca escolar y un campo de juegos. Ha fundado la Mutualidad escolar de Revilla de Camargo». Por su iniciativa se ha creado una Socledad Cultural de jóvenes, consiguiendo, para la misma, una «Biblioteca popular». Tiene en proyecto: Una Cantina escolar, un Ropero infantil, baños públicos, etc. Organizó una exposición de muñecas a beneficio de la Asociación Vizcaína de Caridad de Bilbao. Publicación de una revista escolar infantil. (Véase el justificante, recorte de prensa). Ha sido premiado en un Concurso literario, recibido votos de gracias, etc.

Justificante: Informe favorable de la Junta local. Varias certificaciones. Reglamento de la «Sociedad Cultural de jóvenes». Oficio del Ayuntamiento de Bilbao. Recorte de *La Tarde*, que inserta el proyecto de bases para la publicación de un periódico infantil. Hoja de méritos y servicios. Aprobada la ponencia de la Base segunda (maestros y maestras rurales) del Concurso de 1917 se acordó, por el Consejo Superior, conceder un premio de 100 pesetas y Diploma de Mérito a D. Gregorio Ranz Lafuente, de Revilla de Camargo (Santander). En la Real orden de convocatoria del VII Concurso de Premios, dice esto: «No podrán tomar parte en este concurso las personas que hubieren obtenido premios en metálico en concursos anteriores » El Sr. Ranz Lafuente manifiesta, al frente de su Memoria, que cree poder ser admitido al Concurso del año actual por la cesión que hizo del premio en metálico a la Asociaciou infantil de este pueblo (Revilla de Camargo), denominada Mutualidad escolar «Revilla de Camargo», para beneficio de niños pobres, y a la Sociedad Cultural de Lodenes del mismo pueblo para obras de distracción y de cultura. En la Memoria correspondiente a la solicitud del presente concurso, dice el Sr. Ranz el sumario de sus trabajos: Labor escolar, excursiones y paseos escolares, escuela al aire libre. Museo agrícola e industrial, Fiesta de la Bandera, Fiesta del Arbol, Fiesta de la Mutualidad, Conferencias públicas, educación física, gestiones actuales, creación de una escuela de niñas de carácter oficial, construcción de un grupo escolar por donación particular, adquisición de material y mobilario escolar, construcción de un teatro y cinematógrafo infantil, colonias escolares, cantinas escolares, baños de mar, construcción de casetas, fonógrafo infantil, tipografía y fotografía escolar, cría del gusano de seda, un campo para escuela (Parque infantil), Biblioteca popular, Caja rural de crédito, seguro de ganado vacuno, práctica de ahorro en los jóvenes.

Méritos: Los del Concurso de 1917.—Diploma de Mérito y Premio en el VI Concurso. Voto de gracias de la Escuela. Voto de gracias de la Mutualidad. Propuestas de recompensa. Medalla, Mutualidad y Diploma de Honor. Donativos a Mutualidad. Suscripción benéfica a Mutualidad. Donativo a «Sociedad Cultural de Lodenes». Regalo de bandera española. Otros méritos. Colaboración en la Prensa. Proyectos. Los expresados en «gestiones actuales».

El Sr. Ranz desarrolla en su Memoria los temas del sumario.

Justificantes: Acompaña 26 justificantes. Informe del Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Infancia y de la Junta local.

Ayuntamiento de Madrid

Del Rio (*D. Donolo*). – Logroño.

Méritos que alega: En su Memoria explica el género de enseñanza que emplea. Realiza paseos escolares y visitas a diferentes Centros fabriles, un documento, etc. Celebra la Fiesta del Arbol, del Pájaro, de la Bandera, la de Reyes, de educación física, etc. Todos los años celebra la exposición escolar. Ha fundado en su Colegio-Escuela la Sociedad infantil «El Niño virtuoso».

Justificantes: Acompaña Reglamento de «El Niño virtuoso». Varias fotografías del Colegio Lardín. Recortes de periódicos laudatorios para su labor pedagógica. Informe favorable de la Junta provincial de Protección a la Infancia.

Rodríguez Rodríguez (*D. Cándido*). – Betanzos (Coruña).

Méritos que alega: Expone su método de enseñanza. A su escuela sólo concurren niños pobres de solemnidad. Tiene organizados paseos y excursiones escolares. Coadyuva a la Fiesta del Arbol. Coopera con eficacia a la cultura física de sus alumnos. A instancia suya ha abierto la Institución una libreta de la Caja Postal de Ahorros. Ha mejorado la condición moral de sus alumnos. De su peculio ha sufragado el desayuno de algunos niños.

Justificantes: Informes favorables del Patronato, del Alcalde y del Párroco.

Rodríguez Cea (*D. Juan*).—Higuera de Vargas (Badajoz).

Méritos que alega: Ha organizado suscripciones y colectas para dar ropas a los alumnos más pobres. Ha fundado la Mutualidad «San Juan Bautista». Realiza excursiones escolares.

Justificantes: Informe favorable del Alcalde.

Salas García (*D. Eustaquio*).—Chite-Talará (Granada).

Méritos que alega: Fundador de la Mutualidad escolar «Chite-Talará» (Mondujar). En Tablonés (Motril) fundó una «Caja de Ahorros escolares» y la Mutualidad escolar «Tablonés».

Justificantes: Informes favorables de la Junta de primera Enseñanza y de la Sección administractiva. Acompaña hoja de servicios y varias cartas del Instituto Nacional de Previsión.

Salvador Pérez (*D. Manuel V.*).—Milano (Salamanca).

Una representación de la Comisión iniciadora y ejecutiva de padres y ex-alumnos firma la instancia en que se solicita uno de los premios de la Base 2.ª para el Sr. Salvador Pérez y en caso de no concedérsele se gestione la concesión de la Cruz de Alfonso XII para honrar al referido señor con motivo de sus bodas de plata con la enseñanza.

Manifiestan los firmantes que el Sr. Salvador ha desterrado el rutinarismo en su escuela. Da frecuentes conferencias. Enseñanza gratuita a varios niños. Por su iniciativa logró que el Director diera clases gratuitas de educación física a los niños pobres de la Institución. Es autor de una Cartilla para que los profanos puedan enseñar a los niños ciegos, sordo-mudos y anormales, publicada en revistas profesionales.

Ayuntamiento de Madrid

Es Vocal correspondiente del Consejo Superior de Protección a la Infancia y posee Diploma de mérito.

Sanchiz Asensi (*D. José*).—Vinaroz (Castellón).

Méritos qne alega: Optó a uno de los premios en el Concurso de 1917. De este señor concursante dice PRO INFANTIA en sus números 99 y 100: «Méritos: Trata en la Memoria que acompaña de los proyectos más beneficiosos para la infancia en Vinaroz, tales como la «Institución de antiguos alumnos de la Escuela», la «Mutualidad escolar», la «Biblioteca de la Escuela», los «Exploradores». Luego reseña el campo de acción que pueden tener estas Instituciones post-escolares. Ha dado una conferencia en la cárcel sobre el tema de «La ignorancia y el abuso de las bebidas alcohólicas originan la delincuencia». Tiene establecido en su escuela el intercambio escolar y está en relación con el profesor de español de la Escuela Normal de Montpellier a este respecto Ha fundado una liga anti-alcohólicas, repartiendo entre sus alumnos hojas impresas con los fundamentos de la misma. Ha impreso unas hojas para establecer la Unión entre la Escuela y el Hogar. En el informe que firma el Alcalde y distinguidas personalidades de la pobilación se dicen méritos que no consigna el Sr. Sanchiz Asensi en su Memoria, tales como excursiones realizadas, inspección de niños en lactancia mercenaria, fundación de una biblioteca escolar, conseguir que una madre no hiciera dejación con su hijo de los augustos deberes, celebrando exposiciones de labores, clases de francés a niños pobres, que haya adquirido, un joven gracias al Sr. Asensi, el título de maestro.

Justificantes: Además del referido informe, un número de *Revista de Castellón* con un trabajo del Sr. Asensi, dos cuadernos con trabajos de alumnos, diferentes trabajos periodísticos, unos firmados por el Señor Sanchiz Asensi y otros que se refieren a su labor pedagógica y social.»

Del expediente de este año pueden entresacarse los siguientes méritos. Contribuye a propagar ideas de puericultura. Ha realizado diferentes actos en pro de la infancia abandonada. Realiza activa campaña para la construcción de un edificio para Escuela. Ha formado un museo escolar. Realiza paseos escolares, desarrollando en cada uno un tema instructivo. Ha conseguido que se concedan 500 pesetas por el Ateneo Mercantil para una fiesta escolar, fiesta mutualista, que se celebrará el día de la Raza.

Justificantes: Informe muy favorable de la Junta local de Protección a la Infancia, de la cual es Secretario el Sr. Sanchiz Asensi. Hoja de servicios. Oficio del Arcipreste y del Presidente del Ateneo Mercantil. Acompaña dos cuadernos con trabajos de sus alumnos; un número de *Renovación*, periódico que publica el Sr. Sanchiz, repartiéndole profusamente y gratis. En el número que adjunta se publican las bases de un concurso infantil, al que se presentaron 83 trabajos. Varios números de revistas y periódicos con trabajos del Sr. Sanchiz y de alumnos suyos, referentes a trabajos pedagógicos de aquél.

Ayuntamiento de Madrid

Sanz Gómez (*D. Agustín*).—Huévar (Sevilla).

Méritos que alega: Ha recibido diferentes votos de gracias de sus superiores y de distintas personalidades. Ha fundado una Mutualidad escolar de niños, iniciando y coadyuvando a la fundación de otra de niñas. Ha celebrado un festival infantil patriótico. Por su iniciativa se celebra la Fiesta del Arbol. Ha dado conferencias sobre temas de Mutualidad, Fiesta del Arbol, alcoholismo, etc. Ha obtenido material para la Escuela y que se repartan hogazas y ropa entre los niños pobres. Realiza excursiones escolares. Estimula el amor patrio en sus alumnos. Interviene activamente en varias Sociedades culturales.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial de Protección a la Infancia.

Toro y Soulé (*D. Carlos*).—Guadalcázar (Córdoba).

Méritos que alega: Ha fundado la Mutualidad «Progreso y Cultura», y por su iniciativa otra en la Escuela de niñas, con el nombre de «María del Valle». Coopera a la celebración de la Fiesta del Arbol. Ha conseguido que no haya ni un solo analfabeto en el pueblo.

Justificantes: Copia de los votos de gracias de la Junta local y de la Inspección provincial; un resumen del progreso y marcha de la Mutualidad «Progreso y Cultura», un estado demostrativo de la marcha de la matrícula y asistencia en los últimos cinco años en su Escuela. Idem un estado demostrativo de la matrícula y asistencia en los últimos cinco años en la clase nocturna de adultos de la Escuela Nacional a cargo del Sr. Toro. Informe favorable de la Junta provinciai de Protección a la Innfancia y de la local. Certificación del Secretario del Ayuntamiento.

Trillo (*D Juan Francisco*).—Algarra (Cuenca).

Méritos que alega: Durante los treinta y ocho años qce lleva regentando su Escuela tiene durante el invierno clase nocturna de adultos y adultas. Tiene establecida la Mutualidad escolar, la primera fundada en el partido judicial a que pertenece Algarra. Ha construído un aparato mecánico para enseñar a leer con agrado y facilidad. Ha hecho diferentes objetos manuales, muy admirados por quienes los han visto.

Justificantes: Propuesto para la Cruz de Alfonso XII. Tiene la medalla de Mutualidad escolar. Informe de ía Junta local de Protección a la Infancia.

Zamora Martin (*D. Laurentino*).—Liendo (Santander).

Méritos que alega: Optó a uno de los premios en el Concurso de 1917. Respecto de este señor concursante, dice Pro Infantia en sus números 99 y 100: «Méritos: Posee Diploma de Mérito del Consejo. Acompaña Memoria acerca de los temas «La enseñanza graduada» y «Obras post-escolares en los pueblos rurales». En relación con las ideas expuestas, el Sr. Zamora clasificó a los cien niños matriculados en tres grupos o grados, según su saber y aptitudes, aplicando el sistema pedagógico de la graduación. Ha establecido la Mutualidad escolar, la

Ayuntamiento de Madrid

Fiesta del Arbol, realizado excursiones y organizado una serie de conferencias. Piensa ampliar cuanto se relaciona con el Museo escolar.—Justificantes: Acompaña una hoja de estudios y servicios. Dos recortes de Prensa, uno relacionado con la Mutualidad y otro «Efectos de unas conferencias». Informe favorable del Alcalde-Presidente de la Junta local de Protección a la Infancia.»

Del expediente del actual Concurso pueden entresacarse los siguientes méritos: Inició una suscripción en favor de una mujer desvalida que dió a luz en medio del mayor abandono. Su hoja de servicios se avalora con nuevos votos de gracias. Ha ampliado el Museo escolar. Socorre de su peculio particular a los niños pobres para que puedan ir a la Escuela. La Mutualidad escolar sigue su progresión ascendente. Ha implantado la Fiesta del Arbol. Gracias a sus gestiones, personas pudientes han enviado libros a los niños de la Escuela. Colabora constantemente en la Prensa en pro de la enseñanza y moralidad de las costumbres.

Justificantes: Certificación del Secretario de la Junta local de Protección a la Infancia. Acompaña hoja de servicios, dos cartas y dos recortes del periodico. Certificación del Secretario de la Junta provincial de Protección a la Infancia.

PONENCIA DE LA BASE 2.ª

MAESTROS Y MAESTRAS RURALES

Por Real orden de 8 de Marzo último, publicada en la *Gaceta* del día 9, convocó el Ministerio de la Gobernación el VII Concurso de Premios que el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad podría otorgar en el presente año, si para ello encontraba mérito suficiente en los expedientes que a tal efecto se instruyeran.

En la Base 2.ª de la convocatoria, se dice: diez premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a los maestros y maestras de pueblos rurales, fabriles o de enseñanza privada, que hayan realizado labor protectora eficaz en favor de la infancia, *siendo preferidos* los que hubieran desterrado el método memorista, adoptando el intuitivo; los que hayan organizado con éxito excursiones, fiestas infantiles, conferencias públicas para la difusión de la higiene y de la moral, cooperen con eficacia a la educación física de los alumnos y realicen, en general, actos escolares meritorios.

Designada la Comisión dictaminadora, formada por los señores Vocales siguientes: Señorita La Rigada, Sr. Lozano, Sr. Zurano y Sr. Fernández Navamuel, hízose cargo de los expedientes presentados, y procedió a dar cumplimiento a su cometido, reuniéndose para ello en la Secretaría de este Consejo, el martes último, 5 del corriente, a las doce.

Veintinueve son los aspirantes a los diez premios ofrecidos y la

Ayuntamiento de Madrid

desproporción entre aquéllos y éstos, ha sido causa de que la Comisión haya extremado, con diligencia cuidadosa y meditado examen, el estudio de los expedientes instruidos para aquilatar el valor absoluto y relativo de los méritos que en cada uno se aducen, así como el de las pruebas que de los mismos se aportan, a fin de seleccionar, de entre todos, los más acreedores a la distinción ofrecida.

Después de esta labor se procedió a deliberar sobre si había mérito absoluto suficiente para proceder a la adjudicación de la totalidad de los premios, y como por voto unánime se resolvió la cuestión en sentido afirmativo, se procedió al examen comparativo de los merecimientos que los concursantes tienen contraidos; y de este análisis resultan propuestos, por unanimidad, para la adjudicación de los diez premios, los señores siguientes, designados por orden alfabético de apellidos:

D.ª María de la Esperanza B. Cerdán.
D. Alfredo Espinosa y Zarroquín.
D. Domingo García y Santos.
D.ª María de la Asunción Izquierdo y Palacios.
D. Gregorio Ranz y Lafuente.
D. Cándido Rodríguez y Rodríguez.
D. Manuel V. Salvador y Pérez.
D. José Sanchíz y Asensi.
D. Agustín Sanz y Gómez.
D. Laurentino Zamora y Martín.

A esta designación se considera necesario agregar algunas observaciones aclaratorias.

Una de ellas es relativa al expediente de D. Gregorio Ranz y Lafuente.

La reglamentación a que han de ajustarse estos Concursos, excluye de los mismos a los que hayan sido premiados en alguno de los cinco años inmediatos precedentes, y el Sr. Ranz y Lafuente, mereció que se le adjudicara un premio el año 1917; pero nótese bien—el premio adjudicado no fué ninguno de los *cinco* señalados para el Concurso; fué uno especial que el Consejo tuvo a bien concederle en atención al mérito de su labor pedagógica, acogiéndose para ello a lo dispuesto en la Real orden de convocatoria del VI Concurso que lo facultaba para aplicar a la ampliación de los premios de un determinado grupo, las cantidades que figuraban asignadas a otros, cuando en éstos quedaran desiertos.

Además, la Comisión ha tenido presente otra razón, a su juicio, de mucho peso, a saber: que el Sr. Ranz y Lafuente no aprovechó en beneficio propio la suma de 100 pesetas con que fué premiado; la aplicó a obras benéficas escolares.

Ayuntamiento de Madrid

Por estas razones la Comisión cree que no debe ser eliminado del Concurso; pero si el Consejo en su más acertado acuerdo estimase lo contrario, queda propuesto para ser premiado D. Domingo Cabrerizo y Frías, como el más distinguido entre los restantes que con sentimiento de la Comisión, no pueden alcanzar distinción tan laudatoria por ser, relativamente, escaso el número de ellas.

Otra aclaración necesita el expediente de D. Domingo García y Santos, que es maestro de Badajoz.

La convocatoria dice: «Maestros o Maestras de pueblos rurales o fabriles», y el Sr. García Santos es maestro de capital de provincia.

No está, por consiguiente, incluído en el sentido *material* de las palabras de la convocatoria; pero sí en el espíritu que la informa y vivifica, por cuanto los efectos de la obra que realiza el Sr. García Santos llegan a distancia mucho mayor que la determinada por el radio de aquella ciudad en que este benemérito maestro presta sus servicios.

El Consejo, no obstante, resolverá lo que considere más justo.

Para el caso en que el Sr. García Santos sea eliminado del Concurso, por ser maestro de capital de provincia, esta Comisión propone para premio a D. Sixto Gutiérrez, después de dejar nombrado a D. J. María Llisterri, que también será excluído por ser maestro en Barcelona.

Por si el Consejo se digna conceder su aprobación a esta propuesta, consideran pertinente agregar dos palabras.

Tiene el Magisterio español dadas sobradísimas pruebas de austeridad, resignación, amor al trabajo y de otras virtudes cívicas y profesionales, desenvolviendo sus energías en beneficio de la cultura patria, por medio de la educación de la infancia y de una incesante propaganda de todas las instituciones que cooperen a la acción social por su alcance moralizador, benéfico e instructivo, cual si desempeñara un verdadero sacerdocio.

Esta convicción trae otra al espíritu: la de que los maestros no acuden a estos concursos impulsados por un pobre egoísmo en busca de unas pocas pesetas; seguramente apetecen más el galardón moral y el motivo de la ejemplaridad estable de labor complementaria, de reciprocidad pedagógica, mostrando cada uno su labor para perfeccionarla con lo bueno que las demás observen, mientras éstos aceptan lo recomendable que en las de otros hallan, alcanzando con ello una mayor suma de valores pedagógicos que, aportados como factores a la acción social, rindan un mayor producto para la cultura y bienestar de los pueblos.

Para corresponder y contribuir de algún modo a esta noble emulación, se propone también que a los Sres. Cabrerizo, Ilisterri y

Ayuntamiento de Madrid

Gutiérrez, citados con opción al premio, aunque con carácter eventual, si éste no los alcanza en la remuneración metálica, se les conceda Diploma de Mérito, o que en su defecto sean propuestos al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para la Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Este es el dictamen que los que suscriben someten a la aprobación del Consejo, que resolverá con mayor acierto.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Ponente, *Manuel J. Navamuel.*—Conformes, *María de la Rigada, Pablo Lozano, Emilio Zurano.*

* * *

El Pleno del Consejo Superior, celebrado el día 4 de Diciembre de 1918, adoptó el criterio de ajustarse estrictamente en la concesión de recompensas a las condiciones de la convocatoria del VII Concurso de premios, la cual, en su Base 2.ª, se refiere a Maestros y Maestras de pueblos rurales, fabriles; y en su consecuencia, se adjudican los diez premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a:

D.ª María Esperanza R. Cerdán.—Illano (Oviedo).
D. Alfredo Espinosa y Zorraquín.—Viniegra de Abajo (Logroño).
D.ª María de la Asunción Izquierdo y Palacios.—La Corredoría (Oviedo).
D. Gregorio Ranz y Lafuente.—Revilla de Camargo (Santander).
D. Cándido Rodríguez Rodríguez.—Betanzos (Coruña).
D. Manuel V. Salvador y Pérez.—Milano (Salamanca).
D. José Sanchiz Asensi.—Vinaroz (Castellón).
D. Agustín Sanz Gómez.—Huévar (Sevilla).
D. Laurentino Zamora Martín.—Liendo (Santander).
D. Domingo Cabrerizo y Frías.—Atauta (Soria).

Se concede premio al Sr. Ranz Lafuente, en atención a que el que obtuvo en el Concurso anterior fué extraordinario, y se acuerda otorgar Diplomas de Mérito a D. Domingo García Santos, don Sixto Gutiérrez y D. J. María Llisterri, de Badajoz, Santamaría de Obregón (Santander) y Barcelona, respectivamente.

Madrid, 5 de Diciembre de 1918.

El Secretario General,
Manuel de Tolosa Latour.

Ayuntamiento de Madrid

BASE 3.ª

Diez premios de 100 pesetas a matrimonios de obreros pobres que tengan más de seis hijos.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS SOLICITANTES

Doña Bonifacia Arranz Esteban.—Madrid.

Méritos: Es casada y tiene siete hijos, el mayor de 14 años.

Justificantes: Informe del Párroco, de la Alcaldía de barrio y de varios vecinos.

D. Angel Atienza Martín.—Madrid.

Méritos: Es obrero, casado, gana 2,50 pesetas diarias y tiene nueve hijos menores.

Justificantes: Informe de la Junta provincial, del Párroco y de la Alcaldía de barrio.

D. Víctor Baeza.—Madrid.

Méritos: Suscribe la instancia D. Jesús García Ricote, Auxiliar del Consejo Superior, y dice que el Sr. Baeza tiene siete hijos menores y su esposa enferma y los mantiene con su humilde jornal.

Justificantes: Informe de la Parroquia.

D. Fructuoso Blanco Leal. - Valladolid.

Méritos: Es casado, jornalero y tiene siete hijos, el mayor de 14 años.

Justificantes: Informe de la Junta provincial; otro de dos vecinos, y certificado de la Parroquia.

D. Joaquín Bernard Cañizares. Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero y tiene nueve hijos menores.

Justificantes: Informe de la Junta provincial.

D. Modesto Carbonell Hernández.—Madrid.

Méritos: Es zapatero, casado y tiene siete hijos menores de 14 años.

Justificantes: Informe de la Parroquia y de la Tenencia de Alcaldía.

D. José Carro Jofián.—Coruña.

Méritos: Es herrero y tiene ocho hijos menores de 14 años. Alega también que el octavo de sus hijos nació el 15 de Noviembre de 1917, reuniendo, por tanto, las condiciones que determina la Base 5.ª

Justificantes: Informe de la Junta provincial.

D. Valentín Corrales Montero.—Madrid.

Méritos: Es obrero y ha quedado viudo con siete hijos, el mayor de 14 años y la menor recién nacida.

Justificantes: Informe de la Parroquia.

D. Ildefonso Díez Melcosa.—Burgos.

Méritos: Es casado, albañil y tiene ocho hijos menores.

Ayuntamiento de Madrid

Justificantes: Informe favorable de la Jefatura de Policía de la provincia, ídem de la Junta provincial; certificado del Párroco, y otro de la Alcaldía de barrio.

D. Francisco Jormatcé Prat. - Ripoll (Gerona).

Méritos: Presenta la instancia la Junta local de Protección a la Infancia y en ella se dice que el solicitante es casado, jornalero, y tiene siete hijos menores.

Justificante: Fe de vida de los siete hijos, certificados del Juzgado.

D. José García García.—Madrid.

Méritos: Es casado, obrero, pobre y tiene nueve hijos, y está a punto de tener el décimo.

Justificantes: Informe de la Junta provincial, de la Parroquia y de la Alcaldía.

Doña Manuela García López.— Badajoz.

Méritos: Es viuda, pobre y tiene ocho hijos.

Justificantes: Informe de la Junta provincial.

D. Antonio García Martínez.—Esparraguera (Barcelona).

Méritos: Es guardia civil, casado y tiene siete hijos menores de 14 años.

Justificantes: Informe del Alcalde, certificado del Juez municipal; otro del Párroco.

D. Luis Gómez Zapatero.— Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero y tiene ocho hijos menores de 14 años,

Justificantes: Informe de la Junta provincial y de la Directora de la Escuela Normal «Reina Victoria».

D. Enrique Gómez Serra,—Madrid.

Méritos: Tiene ocho hijos menores y es jornalero pobre.

Justificantes: Informe de la Junta provincial y de la Tenencia de Alcaldía.

D. Tomás González Domínguez.—Abigal (Cáceres).

Méritos: Es guardia civil, casado, y tiene ocho hijos menores de 14 años.

Justificantes: Certificado de nacimiento de los niños del Registro civil.

D. Daniel Juárez Antolín.—Valladolid.

Méritos: Es casado, albañil, y tiene siete hijos menores de 14 años, manteniendo también a su madre política.

Justificantes: Informe de la Junta provincial y certificado de la Parroquia y de la Alcaldía.

D. Agustín Lobera Sarria.—Zaragoza.

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene siete hijos menores de 14 años.

Ayuntamiento de Madrid

Justificantes: Informe de la Junta provincial y certificados de la Alcaldía y Parroquia.

D. Nicanor Loeches Martínez.—Alcalá de Henares (Madrid).

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene siete hijos menores de 14 años.

Justificantes: Informe de la Alcaldía, muy favorable.

D. Eduardo López Castro.—Madrid.

Méritos: Es casado, pobre, y tiene once hijos y su esposa encinta.

Justificantes: Informe de la Tenencia de Alcaldía de la Latina.

D. Mauricio Llorente Llorente.—Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene ocho hijos, el menor en lactancia: tiene también a su cuidado a una niña recogida por él, la cual había sido abandonada.

Justificantes: Informa en la instancia la Parroquia; volante de la Tenencia de Alcaldía.

D. José Marimón Burgos.—Madrid.

Méritos: Es casado, carretero, y tiene siete hijos menores de 14 años y dos mayores.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial.

D. Lorenzo Marín Ramos.—Aravaca.—El Plantío (Madrid.)

Méritos: Es casado, empleado del ferrocarril, y tiene diez hijos.

Justificantes: Certificados de varios vecinos.

D. Ramón Martínez Casal. - Pontevedra.

Méritos: Es casado, zapatero, pobre, y tiene ocho hijos menores de once años.

Justificantes: Informe de la Junta provincial; certificado del Alcalde; otro del Párroco; informes de varios vecinos.

D. Vicente Medina.—Madrid.

Méritos: Es jornalero, pobre, y tiene siete hijos, el mayor de quince años y el menor de uno.

Justificantes: Informe de la Junta provincial y de la Tenencia de Alcaldía.

D. Francisco Miró Serra.—Barcelona.

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene nueve hijos, el mayer de 13 años y el menor de un año.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial; ídem de la Alcaldía de barrio; Partidas de nacimiento de los nueve hijos.

D. José Muñoz Miranda.—Quinto (Zaragoza).

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene ocho hijos, el mayor de 16 años.

Justificantes: Informe de la Junta provincial; ídem del Alcalde; ídem del Párroco:

Ayuntamiento de Madrid

D. Antonio Ordóñez.—Leganés (Madrid).

Méritos: Es casado, pobre, y tiene siete hijos menores de 14 años.

Justificantes: Informe del Párroco; ídem de la Junta local; ídem del Alcalde y varios vecinos.

D. José María Picazo.—Madrid.

Méritos: Es albañil, pobre, y tiene siete hijos, el mayor de 10 años y el menor de 2 meses.

Justificantes: Informe de la Junta provincial y del Alcalde de barrio.

D. Luis Pérez (Madrid).

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene ocho hijos menores y a su esposa enferma.

Justificantes: Informe de la Junta provincial; ídem de la Parroquia.

D. Eugenio Pérez de la Horra.—Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene seis hijos, el mayor de seis años y tres mellizos de once meses.

Justificantes. Informe de la Junta provincial.

D. Gerardo Placer (Pontevedra).

Méritos: Es obrero, casado; tiene ocho hijos, de los cuales siete son menores de 14 años.

Justificantes: Informe de la Junta provincial; ídem de varios testigos; certificado del Alcalde.

D. Valeriano Prieto Olano.—Vitoria.

Méritos: Es obrero, casado, y tiene nueve hijos menores.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial; certificado de la Parroquia; otro del Presidente de la Conferencia de Santa María.

D. Juan Rodríguez García.—Madrid.

Méritos: Es casado, oficial de imprenta, y tiene siete hijos, el mayor de 12 años.

Justificantes: Informe de la Junta provincial.

Doña Juana La Rosa González.—Madrid.

Méritos: Es viuda, de 64 años, y tiene a su cuidado siete nietos, el mayor de once años; el padre está enfermo y la madre falleció; la solicitante añade que se encuentra en la miseria.

Justificantes: Informan la instancia favorablemente la Tenencia de Alcaldía y la Parroquia.

D. Cipriano Ruberte Camerazo.—Zaragoza.

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene seis hijos menores de 14 años

Justificantes: Informe de la Junta provincial, en el que hace constar que no tiene el solicitante más de seis hijos, como indica la Base. Certificados del Alcalde y del Párroco.

D. Santiago Ruiz Crespo.—Madrid.

Méritos: Es jornalero, casado, y tiene siete hijos menores de 14 años.

Justificantes: Informe de la Junta provincial.

Ayuntamiento de Madrid

D. Buenaventura Sabater.—Ripoll (Gerona).

Méritos: Es casado, músico; tiene siete hijos menores de 14 años.

Justificantes: Informe de la Junta local; certificado del Registro; ídem de D. Miguel Tolosa, Presbítero, y del Maestro.

Doña Alejandra Sánchez López.—Madrid.

Méritos: Es viuda y tiene seis hijos menores de 15 años.

Justificantes: Informe de la Junta provincial.

D. Angel Sancho Gonzalo.—Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene ocho hijos, siete de ellos menores de 14 años.

Justificantes: Informe de la Parroquia; ídem de la Alcaldía de barrio; ídem de la Junta provincial.

D. Modesto Santander Vadillo.—Valladolid.

Méritos: Es casado, jornalero, tiene nueve hijos, el mayor de 16 años.

Justificantes: Informe de la Junta provincial; ídem de dos vecinos: certificado del Párroco.

D. Eugenio Soler Sanz.—Torrejón de Ardoz (Madrid).

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene seis hijos.

Justificantes: Informe del Alcalde.

D. Miguel Soto Varela.—Badajoz.

Méritos: Es casado, zapatero, y tiene ocho hijos, el mayor de 17 años.

Justificantes: Certificado médico, por hallarse enfermo el solicitante; informe de varios señores; ídem de la Junta provincial.

D. Vicente Torres Sanz.—Madrid.

Méritos: Es casado, pobre, y tiene siete hijos menores.

Justificantes: Informe de la Alcaldía de barrio; ídem de la Parroquia.

Doña Isidora Usayan Hernández.—Madrid.

Méritos: Es casada y tiene seis hijos menores de 14 años.

Justificantes: Informan la instancia la Alcaldía del distrito y la Casa de Socorro.

D. Godofredo Vaquero Gijón. - Montealegre (Valladolid).

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene ocho hijos, de ellos siete menores de 14 años.

Justificantes: Informe de la Junta local de Protección a la Infancia.

D. Enrique Vázquez Velo.—Coruña.

Méritos: Es casado, zapatero, y tiene diez hijos menores.

Justificantes.—Informe de la Junta provincial.

D. Pedro Zarzuelo Santamaría.—Valladolid.

Méritos: Es casado, jornalero, y tiene ocho hijos, el mayor de 14 años.

Ayuntamiento de Madrid

Justificantes: Informe de la Junta provincial; certificado de la Parroquia; ídem de dos vecinos.

PONENCIA DE LA BASE 3.ª

MATRIMONIOS DE OBREROS POBRES QUE TENGAN MÁS DE SEIS HIJOS

Encargada esta Ponencia de estudiar y proponer al Consejo, en vista de las instancias presentadas, los premios que han de otorgarse a los comprendidos en la Base 3.ª del VII Concurso de premios convocado por Real orden de 8 de Marzo de 1918, referente a matrimonios de obreros necesitados, residentes en Madrid y capitales de provincia, que tengan más de seis hijos menores de 14 años, y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos, entiende que, por ajustarse a lo preceptuado en la referida Base, deben adjudicarse los premios a los solicitantes que se indican a continuación.

Número 2.—D. Angel Atienza Martín.—Es obrero, casado, gana 2,50 ptas. diarias, y tiene *nueve* hijos menores.

Número 5.—D. Joaquín Bernardo Cañizares.—Madrid.—Es casado, jornalero, y tiene *nueve* hijos menores.

Número 9.— D. Ildefonso Diez Melcosa.—Burgos.—Albañil, de 39 años, casado, tiene *ocho* hijos; gana, cuando trabaja, un jornal de 3 pesetas.

Número 11.—D. José García García.—Madrid.—Casado, obrero pobre, y tiene *nueve* hijos; está a punto de tener el décimo.

Número 24.—D. Ramón Martínez Casal.—Pontevedra.—Es casado, zapatero, pobre, y tiene *ocho* hijos menores de 11 años.

Número 26.—D. Francisco Miró Serra.—Barcelona.—Es casado, jornalero, y tiene *nueve* hijos; el mayor de 13 años y el menor de uno.

Núm. 33.—D. Valeriano Prieto Olano.—Vitoria.—Es obrero, casado, y tiene *nueve* hijos menores.

Núm. 41.—D. Modesto Santander Vadillo.—Valladolid.—Casado, jornalero, y tiene *nueve* hijos, el mayor de 16 años.

Núm. 30.—D. Luis Pérez.—Madrid.—Casado, jornalero, y tiene *ocho* hijos menores y a su esposa enferma.

Núm. 47.—D. Enrique Vázquez Velo.—Coruña.—Casado, zapatero, y tiene *diez* hijos menores.

Meditado el problema que a esta Ponencia salía al paso de adjudicar 10 premios entre 48 concursantes, número superior a los presentados en idéntico Concurso del año anterior, y quedando, unos por pequeñas faltas en su expediente, y otros, reuniendo todos los requisitos, por exceder del número de recompensas, privados de

Ayuntamiento de Madrid

premio, nuestro ánimo se inclina a proponer al Consejo que se amplíen aquéllas a los más significados, destinando al objeto las cantidades del grupo o grupos desiertos, o la de aquellos en que faltaren solicitantes a los premios anunciados, según precedente. De esta manera, y lamentando, sin embargo, que el número de recompensas siga siendo limitado con relación al de solicitantes aptos para el premio, no quedarían sin él tantos con méritos sobrados para ello.

He aquí los nombres y circunstancias de las personas que proponemos para esta ampliación de premios que solicitamos del Consejo:

Núm. 7.—D. José Carro Jofián.—Coruña.—Es herrero y tiene *ocho* hijos menores de catorce años.

Núm. 20.—D. Eduardo López Castro.—Madrid.—Casado, tiene *once* hijos y su esposa en próximo estado de alumbramiento. Informa el Alcalde de barrio, haciendo constar que son ciertos tales extremos y que el interesado es pobre.

Núm. 21.—D. Mauricio Llorente Llorente.—Madrid.—Es casado, tiene *ocho* hijos, de los cuales sólo uno es varón. Es peón jornalero, ganando, cuando tiene ocupación, un jornal de 2,50 pesetas Tiene además a su cargo una niña de ocho años, a la cual recogió por caridad recién nacida y abandonada por su madre, y que el interesado, a pesar de su pobreza, nunca ha diferenciado de sus demás hijas. Certifican el Sr. Cura párroco de Nuestra Señora de los Angeles y el Alcalde de barrio.

Núm. 23.—D. Lorenzo Marín Ramos.—Residente en el Apeadero de Plantío, provincia de Madrid.—Tiene 40 años, es casado, y tiene *diez* hijos legítimos. Certifican varios vecinos la certeza de estos extremos, como igualmente que el solicitante, en unión de su esposa, constituyen una familia honorable digna de atención y ayuda.

Núm. 35.— Doña Juana La Rosa González.—Madrid.—Viuda, de 64 años. Tiene en su compañía *siete* nietos, el mayor de 11 años y el menor de 3, a los que sostiene y educa. El padre de los niños se encuentra muy enfermo y la madre falleció. La exponente se encuentra sin recursos y en la miseria. Informan el Sr. Cura párroco de San Andrés y el Alcalde de barrio.

Núm. 43.—D. Miguel Soto Valero.—Badajoz.—Casado, zapatero, y con *ocho* hijos, el mayor de 17 años, y el solicitante enfermo.

Núm. 40.—D. Angel Sancho Gonzalo.—Madrid.—Casado, jornalero, tiene *ocho* hijos, siete menores de 14 años. Informa la Parroquia del Purísimo Corazón de María, el Alcalde de barrio y la Junta provincial.

Tal es el estudio que la Ponencia ha hecho relativo a la Base 3.ª, y que somete al juicio del Consejo Superior.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid, 15 de Noviembre de 1918. EL PONENTE, *Ignacio M.ª Castelain.*—Conformes.—*Francisco García Molinas.*—*Pablo Martínez Pardo.*—*Javier García Rodrigo.*—*Angel Sánchez Jabardo.*

* * *

El Pleno del Consejo Superior celebrado el día 4 del corriente, acordó por unanimidad conceder los premios que señala la R. O. y las ampliaciones que proponen los señores ponentes.

Madrid 5 Diciembre de 1918.

El Secretario General,

MANUEL DE TOLOSA LATOUR.

BASE 4.ª

Cuatro premios de 100 pesetas a matrimonios de obreros y labradores pobres que hayan prohijado o recogido niños.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS SOLICITANTES

D. Mariano Alonso Santos.—Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero, y se hizo cargo de la niña Pilar de la Ría y Baena, abandonada por su padre, y cuya madre falleció.

Justificantes: Solicitan el premio D. Angel Salcedo Ruiz, Abogado, y otros firmantes de la instancia, los cuales informan muy favorablemente. Certificados de dos Auxiliares del Consejo Superior. Informe de la Junta provincial.

D. Manuel Alvarez García.—Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero, y prohijó a un niño abandonado.

Justificantes: Informe de la Junta provincial, favorable.

D. Victoriano Arranz Ibáñez.—Carabanchel Bajo (Madrid).

Méritos: Casado, jornalero, y no obstante tener una hija, recogió otra niña, a la que cuida y educa con el mayor cariño.

Justificantes: Informe de la Alcaldía y del Párroco de Carabanchel.

D. Gabriel Bellsoley Bordoy.—Mataró (Barcelona).

Méritos: Es casado, obrero, y se hizo cargo de la niña Carmen Marinè, expósita, a la que cuida con toda solicitud, como hija propia.

Justificantes: Partida de matrimonio, certificado de pobreza e informe favorable de la Alcaldía.

D. Diego Casamayor.—Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero, y a pesar de tener cuatro hijos, ha prohijado a una niña, llamada Milagros Santiago López.

Justificantes: Informe de la Junta provincial y del Párroco.

Doña Africa Fernández Caamaño.—Coruña.

Méritos: Es soltera, de 60 años de edad, y recogió a un sobrino de

Ayuntamiento de Madrid

seis meses, que hoy tiene cinco años, y al cual ha criado y cuida, a pesar de vivir de la caridad.

Justificantes.—Informe muy favorable de la Junta provincial.

D. Joaquín Gómez Torres.—Madrid.

Méritos: Es guardia de Seguridad, casado, con dos hijas, y tiene a una niña prohijada de tres años, a la cual recogió cuando su madre se disponía a dejarla en la Inclusa.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial.

D. Francisco González.—Madrid.

Méritos: Es casado, pobre, con cuatro hijos, y ha recogido a un niño abandonado por su padre.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial.

Doña Isabel González Echevarría.—Carabanchel Bajo (Madrid).

Méritos: Es pobre, y con su trabajo mantiene a tres sobrinos huérfanos.

Justificantes: Informe favorable de la Alcaldía de Carabanchel.

D. Victoriano Gutiérrez Vilvés.—Badajoz.

Méritos: Es casado, jornalero, y sacó de la Inclusa una niña, a la cual tiene prohijada, a pesar de tener una hija.

Justificantes: Informe de la Junta provincial.

D. Gregorio Hernanz.—Madrid.

Méritos: Es casado, pobre, con una hija menor, y recogió a un niño abandonado y enfermo, al cual cuida y ha llevado con el mayor interés a varias Clínicas para procurar su curación.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial y de la Casa de Socorro de Chamberí.

D. Valentín Jabato.—Madrid.

Méritos: Es obrero, casado, tiene cinco hijos menores y ha prohijado a un niño huérfano, a quien cuida como a sus propios hijos.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial.

Doña Balbina López García.—Madrid.

Méritos: Es viuda, vive de su trabajo, y ha criado y cuidado a un niño abandonado.

Justificantes: Informes de la Junta provincial y de la Alcaldía del distrito de Buenavista.

Doña Antonia Morales Rimeño.—Madrid.

Méritos: Es viuda, pobre, y recogió a un niño huérfano, al cual cuida y ampara, a pesar de su precaria situación.

Justificantes: Informe del Presbítero D. Balbino Sánchez, muy favorable para la conducta de la solicitante; ídem de la Tenencia de Alcaldía de Buenavista; certificado de defunción de la madre del niño y partida de Bautismo del mismo.

Ayuntamiento de Madrid

D. Nicolás Rodriguez Solar.—Santander.

Méritos: Es casado, pescador; tiene un hijo y recogió a una niña, a quien halló abandonada en el quicio de una puerta, educándola como a su hija propia.

Justificantes: Informe muy favorable de la Junta provincial y certificado de matrimonio.

D. Rafael Rojas González.—Carabanchel Bajo (Madrid).

Méritos: Es casado, jornalero y se hizo cargo de una niña huérfana, a la cual mantiene y educa como hija propia.

Justificantes: Informe del Alcalde-Presidente de la Junta local.

D. Eusebio Rived Casanova.—Madrid.

Méritos: Es Auxiliar gratuito del Consejo Superior y ha realizado varios actos protectores, que motivaron la retención en su domicilio de algún niño abandonado, y, últimamente, recogió y albergó en su casa a un menor de 10 años que encontró abandonado en la vía pública.

Justificantes: En el Boletín PRO INFANTIA y en la Secretaría general del Consejo Superior, obran los comprobantes de los actos protectores realizados por el solicitante.

D. Casimiro Soria Teresa.—Canillejas (Madrid).

Méritos: Es casado con cinco hijos, jornalero, y tiene prohijado a uu niño a quien recogió a los tres días de nacer, por estar huérfano y abandonado, y al cual educa y cuida como a sus cinco hijos.

Justificantes: Informe de la Parroquia y certificado de la Alcaldía de Canillejas.

D. Benigno Valle Fernández.—Madrid.

Méritos: Es casado, jornalero y recogió y prohijó a una niña abandonada por sus padres.

Justificantes: Informe de la Parroquia de la Almudena y de la Alcaldía de barrio.

Doña Francisca Vidal Pérez.—Lobosillo (Murcia).

Méritos: Es casada con un jornalero, tiene siete hijos y recogió a un niño abandonado por su madre, al cual crió y tiene prohijado, cuidándolo como a sus propios hijos.

Justificantes: Certificado del Cura rector de la Parroquia; ídem del Alcalde; ídem del Maestro de Lobosillo, muy faforables para la solicitante.

Doña Bernarda Vilariño.—Coruña.

Méritos: Es casada con un jornalero y recogió desde su nacimiento, y cuida, a un niño huérfano de madre, y cuyo padre no puede atenderlo.

Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial.

Ayuntamiento de Madrid

PONENCIA DE LA BASE 4.ª

MATRIMONIOS DE OBREROS POBRES O LABRADORES QUE HAYAN PROHIJADO O RECOGIDO NIÑOS MENORES O ABANDONADOS

Encargada esta Ponencia de estudiar y proponer al Consejo, con vista de las instancias presentadas para optar a los premios que han de otorgarse a los comprendidos en la Base 4.ª del VII Concurso de premios, convocado para el año actual por el Consejo Superior, ha procedido al examen de los datos y antecedentes que a dichas instancias acompañan, y después de estudiados detenidamente los 21 expedientes que componen las solicitudes de la referida Base, esta Ponencia propone que se concedan los cuatro premios a los siguientes concursantes:

1.º D. Gregorio Hernanz (Madrid).—Méritos: Es casado, pobre, con una hija menor, habiendo recogido a un niño abandonado y enfermo, al cual cuida con solícito interés, habiéndole llevado a diferentes Clínicas para procurar su curación.—Justificantes: Informe favorable de la Junta provincial y de la Casa de Socorro de Chamberí.

2.º D. Eusebio Rived Casanova (Madrid).—Méritos: Es Auxiliar gratuito del Consejo Superior y ha realizado varios actos protectores que motivaron la retención, en su domicilio, de algún niño abandonado, y, últimamente, recogió y albergó en su casa a un menor de 10 años, que encontró abandonado en la vía pública.—Justificantes: En el Boletín PRO INFANTIA y en la Secretaría General del Consejo Superior obran los comprobantes de los actos protectores realizados por el solicitante.

3.º Doña Francisca Vidal Pérez. Lobosillo (Murcia).—Méritos: Es casada con un jornalero, tiene siete hijos y recogió a un niño abandonado por su madre, al cual crió, y tiene prohijado, cuidándolo como a sus propios hijos.—Justificantes: Certificado del Cura rector de la Parroquia; ídem del Alcalde; ídem del Maestro de Lobosillo, muy favorables para la solicitante.

4.º D. Casimiro Soria Teresa.—Canillejas (Madrid).—Méritos: Es casado, con cinco hijos, jornalero, y tiene prohijado a un niño a quien recogió a los tres días de nacer, por estar huérfano y abandonado, al cual educa y cría como a sus cinco hijos.—Justificantes: Informe de la Parroquia y certificado de la Alcaldía de Canillejas.

Como podrá observar el Consejo, los actos de caridad y protección a la infancia desvalida llevados a cabo por los cuatro solicitantes propuestos, ofrecen un cuadro de abnegación y de altruísmo digno de mayor elogio y merecedores, sin duda alguna, del premio ofrecido.

Ayuntamiento de Madrid

El Consejo, no obstante, resolverá en definitiva.

Madrid, 20 de Noviembre de 1918.—El Ponente, *Avelino Montero Ríos Villegas*—Conformes: *Lorenzo MartínCorral*, *José Vignote*, *Juan Tejero*.

* * *

El Pleno del Consejo Superior celebrado el día 4 del actual, acordó por unanimidad aprobar la precedente ponencia, otorgando los premios que se señalan.

Madrid 5 Diciembre de 1918.

El Secretario General,
Manuel de Tolosa Latour.

BASE 5.ª

Veinte premios de 50 pesetas en Libretas de ahorro a los niños que ocupen el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS SOLICITANTES

Agueda Delgado Gutiérrez.—Jimena (Jaén).

Hija de Juan Delgado y Agueda Gutiérrez, ocupa el octavo lugar entre sus hermanos vivos y nació el 11 de Julio de 1917, como se acredita con el certificado del Registro civil.

Justificantes· Certificado del patrono donde trabaja el padre de la interesada, acreditando su jornal y buena conducta, y otro de la Junta local de Protección a la Infancia, favorable en todos sus extremos.

Francisco Belda Pascual.—Bocairente (Valencia).

Hijo de Blas Belda y Josefa Pascual, ocupando el octavo lugar entre sus hermanos vivos; nació el día 6 de Diciembre de 1917, extremo que se acredita con la partida de nacimiento correspondiente.

Justificantes: Iuforme favorable de la Junta local de Protección a la Infancia.

Teresa Sabater Homs.—Ripoll (Gerona).

Hija de Buenaventura Sabater y Genoveva Homs, ocupa el noveno lugar entre sus hermanos vivos, habiendo nacido el 9 de Diciembre de 1917, como se acredita con el acta de nacimiento y partida de bautismo.

Justificantes: Expediente favorable instruído por la Junta local de Protección a la Infancia, acompañando diversos certificados.

Rosario Amorós Molina.—Caudete (Albacete).

Hija de José Amorós y Rosario Molina, nació el 15 de Diciembre de 1917, ocupando el décimo lugar entre sus hermanos vivos.

Justificantes: Acompaña acta de nacimiento y partida de bautismo, así como un informe favorable de la Junta local de Protección a la Infancia.

Ayuntamiento de Madrid

Gregoria García Tello.—Venta del Moro (Valencia).

Hija de Primitivo García y Aurelia Tello, nació el 28 de Noviembre de 1917, y ocupa el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

Justificantes: Acompaña a la instancia el acta de nacimiento, partida de bautismo e informes favorables de las Juntas local y provincial de Protección a la Infancia.

Felisa Galán y de la Cruz.—Sonseca (Toledo).

Hija de Rufo Galán y Norberta de la Cruz, ocupa el octavo lugar entre sus hermanos vivos, y, como acredita con la correspondiente acta de nacimiento, nació el 5 de Noviembre de 1917.

También acompaña partida de bautismo y un certificado favorable.

Nota: La instancia la firma Rufo García y Galán, como padre de la niña, y en las partidas de nacimiento y de bautismo aparece como padre Rufo Galán.

Victoriano Mora y Cuesta.—Pozo-Lorente (Albacete).

Nació el 8 de Diciembre de 1917, como lo acreditan las correspondientes actas de nacimiento y de bautismo; ocupa el octavo lugar entre sus hermanos vivos, según certificado del Registro civil.

Acompaña, además, otros dos certificados en todo favorables.

Manuela Queijas Hermida.—La Coruña.

Hija de Francisco Queijas y Manuela Hermida. Nació el 20 de Diciembre de 1917, y ocupa el octavo lugar entre sus hermanos vivos, extremos que se justifican con un informe favorable de la Junta provincial de Protección a la Infancia, único documento que acompaña a la instancia.

José Ferraz Salinas.—Zaragoza.

Hijo de José Ferraz y Victoria Salinas. Según el padre del interesado, nació el 23 de Octubre de 1917, y ocupa el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

La instancia viene informada desfavorablemente por la Junta provincial de Protección a la Infancia, pues ninguno de los extremos de la solicitud se ha acreditado.

Juan Fernández Esteban.—Madrid.

Hijo de Isidoro Fernández y Carmen Esteban. Nació el 17 de Diciembre de 1917, y ocupa el octavo lugar entre sus hermanos vivos. No acompaña partida de nacimiento, pero por la Inspección de Vigilancia afécto a la Junta provincial se verificó una investigación, que resultó favorable en todos sus extremos.

Ayuntamiento de Madrid

PONENCIA DE LA BASE 5.ª

LIBRETAS DE AHORRO PARA EL NIÑO O NIÑA QUE OCUPE EL OCTAVO LUGAR ENTRE SUS HERMANOS

Examinadas las instancias presentadas en solicitud del premio señalado en la Base 5.ª del VII Concurso anunciado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, la Ponencia nombrada al efecto, tiene el honor de elevar a la aprobación del Pleno el siguiente informe:

De las diez instancias presentadas, hay ocho que reunen las condiciones fundamentales de la Base 5.ª, esto es, que se refiere a niños que ocupan el octavo lugar entre sus hermanos vivos y que han nacido en el último trimestre de 1917, pues si bien es cierto que no todos ellos vienen con la documentación completa que indica la referida Base 5.ª, queda subsanada esa falta en los informes de las Juntas provinciales respectivas, al afirmarse en ellos que los niños que optan al premio reunen las condiciones señaladas.

Respecto a las tres instancias restantes, que son las de Agueda Delgado, la de Teresa Sabater y la de Rosario Amores, están indudablemente fuera de los términos del Concurso, por tratarse la primera de una niña nacida en el tercer trimestre de 1917 y referirse las otras dos niñas que ocupan el 9.º y el 10.º lugar entre sus hermanos vivos. Ninguna de las tres tiene, por tanto, derecho al premio que solicitan, pues teniendo en cuenta que las circunstancias que reunen los solicitantes no contrarían en su esencia los términos de la Base 5.ª del Concurso, la Ponencia se permite proponer al Pleno, que con el carácter de extraordinario, sin que constituya precedento y en atención a quedar metálico disponible, se les conceda también un premio de cincuenta pesetas.

Por último, como la experiencia de los últimos años demuestra que no llega nunca el número de solicitantes a la Base 5.ª al número de premios que en la misma se señala, y en cambio no figura en el Concurso ningún premio para las viudas que con su trabajo sostienen varios hijos de corta edad, la Ponencia somete a la consideración del Pleno la conveniencia de reducir algo el número de premios de la Base 5.ª y crear en cambio una Base nueva para las viudas pobres que con su esfuerzo personal sostuvieran un número de hijos que no fuese inferior a cuatro.

El Pleno no obstante resolverá.

Madrid, 25 de Noviembre de 1918.—El Ponente, *Fernando Soldevilla*. Conformes: *Pedro Pablo de Alarcón, Pedro Sangro y Ros de Olan Roque Reyes Romero, Juan Tejero.*

* * *

Ayuntamiento de Madrid

El Pleno del Consejo Superior celebrado el día 4 del actual, acuerda por unanimidad conceder Libretas de Ahorro a los diez niños que toman parte en el actual Concurso.

Madrid 5 Diciembre de 1918.

El Secretario General,
MANUEL DE TOLOSA LATOUR.

BASE 6.ª

Cinco premios de 200 pesetas a las personas que hayan salvado la vida de algún niño.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS SOLICITANTES

D. Zacarias Abajo—Espinosa de Cervera (Burgos).

Salvó la vida del niño de tres años, Teófilo González, que se había caído en un depósito de agua, de cerca de dos metros de profundidad, en donde se metió para sacar la criatura, no obstante de estar padeciendo calenturas intermitentes, las que a causa de la mojadura se le recrudecieron en forma tal que perdió seis meses de trabajo.

Justificantes: Informe favorable de las Juntas local y provincial de Protección a la Infancia, acompañados por declaraciones de los padres del niño salvado y de varios testigos.

D. José Antón González, de 22 años de edad, marinero de la Compañía de Mar, con destino en la Comandancia de Marina de Melilla, el día 2 de Abril de 1917 salvó la vida de una niña que se cayó en el pozo existente en la casa donde radica dicha Comandancia.

Justificantes. Al expediente, informado favorablemente por la Junta provincial de Protección a la Infancia, vienen unidas declaraciones de la madre de la niña salvada y de otros testigos que confirman el hecho.

D. Francisco Burillo Peguero, vecino de Villanueva de Gallego, el día 17 de Septiembre de 1917 salvó la vida del niño de ocho años, Andrés Navio Sanz, que se había caído a la acequia denominada «Rabal» de dicho pueblo.

Justificantes: Acompaña expediente favorable de la Junta provincial de Protección a la Infancia, en el que aparecen cuantos justificantes exigió dicha Junta para emitir informe.

D Juan Clusellas Casamiquela, individuo del Somatén armado de Cardedeu (Barcelona). salvó la vida del niño de cuatro años, Juan Pericas Clos, con riesgo de la suya, extrayéndole de un pozo en donde se había caído con ocasión de estar jugando con otros niños.

Justificantes: El expediente tramitado por la Junta local de Protección a la Infancia e informado favorablemente, acompaña un voto de gracias del Capitán Auxiliar de la Comandancia general de Somate-

Ayuntamiento de Madrid

nes armados de Cataluña, así como un ejemplar del Boletín de dicho Cuerpo en el que se da cuenta del hecho.

D. Francisco Herrera Galán, Maestro calafate de la Compañía de Mar de Melilla, salvó, con riesgo de la propia, la vida del niño de siete años Miguel del Pino Redondo, que se había caído al mar en una profundidad de tres metros.

Justificantes: Acompaña expediente favorable de la Junta provincial con varias declaraciones igualmente satisfactorias.

María Lencina, vecina de Madrid, se prestó espontanea y gratuítamente a amamantar al niño José Parrilla Martínez, por imposibilidad de la madre de la criatura que padecía viruelas, arriesgando su propia vida y la de sus hijos, principalmente la de su pequeño que criaba al mismo tiempo; al mes se le presentó al recogido la viruela que a su vez contagió a todos sus cuatro hijos, no obstante no abandonó a dicha criatura hasta tanto su madre se curó y pudo atender a la lactancia de su hijo.

Justificantes: Acompaña un informe favorable de la Inspección de Policía aneja a la Junta provincial, en el que se declara que la solicitante es pobre, contando sólo con el jornal de una peseta asistiendo en casas particulares.

Francisco Lite, de siete años, vecino de Zaragoza, salvó la vida de su amigo Pedro Hernández, de ocho años, que al intentar coger un objeto que flotaba sobre las aguas del canal Imperial cayó a las mismas, y a no haber sido por el Francisco, que decidido se arrojó a salvarle, hubiese perecido ahogado.

La Junta provincial, en su informe favorable, recuerda al Consejo Superior, quien tuvo conocimiento del hecho por la publicidad que se dió al mismo, que por la Secretaría general se cursó una comunicación recomendando que se felicitase en nombre del Consejo y por la Junta al heroico niño y a sus padres.

Al propio tiempo se remitió por el mismo conducto de la Secretaría general un diploma firmado por varios alumnos de la escuela que regentaba el Auxiliar honorario del Consejo, Sr. Marín Cañizares, con un libro del mismo señor para que fueran entregados al mencionado niño.

D Fructuoso Lumbreras Aniero, vecino de Talavera de la Reina (Toledo), salvó la vida del niño José Sánchez Benito, que se había caído al río Tajo, en donde hubiese perecido de no ser por el arrojo del solicitante, que, tras grandes esfuerzos y arriesgando su vida —por la mucha profuudidad y corriente del río —, extrajo al niño casi sin conocimiento, que recobró más tarde curándose por completo.

El expediente tramitado por la Junta local e informado favorablemente, acompaña certificados de testigos y del abuelo del niño salvado.

D. Cipriano Medinz Palacín, Maestro interino de la Escuela de Subijana Morillas (Burgos), se arrojó al río, en donde se había caído nna

Ayuntamiento de Madrid

niña alumna de su escuela, salvándola de una muerte segura, dada la mucha corriente de las aguas y proximidades a una presa,

En el expediente informado favorablemente por la Junta local, aparecen declaraciones de un testigo y de los padres de la criatura, alabando la conducta del solicitante que expuso gravemente su vida por salvar la de su alumna.

D. Luis Nieto Cabrera, vecino de Badajoz, el día 10 Febrero de 1917, arrojándose al río Rivilla, salvó de una muerte segura al niño de 12 años Carlos Rodríguez Chaves, que las aguas le llevaban arrastrando.

La Junta provincial informa favorablemente.

Baul Ojeda Gil, de 17 años de edad, salvó la vida, con exposición de la propia, a un niño que se ahogaba en las aguas del río Najerilla, en Nájera (Logroño), el día 2 de Octubre de 1915.

El expediente viene incoado favorablemente por el Ayuntamiento de Nájera y por la Junta provincial, acompañado de recortes de periódicos y certificados que acrediten la realización del salvamento.

Nota. En el anterior Concurso fué premiado con diploma de Mérito, y en el actual, por el mismo hecho, solicita el premio en metálico, por entender que no habiendo transcurrido tres años desde que realizó el salvamento, puede optar a dicho premio.

D. Pedro Pérez y Gil,, Maestro de Castilblanco (Avila), Auxiliar de este Consejo, según se desprende de dos oficios que le fueron dirigidos por la Secretaría General del Consejo, realizó varios actos protectores, entre ellos el salvamento de tres niños, sacándolos de una casa en la que se había producido un incendio.

Acompaña dichos oficios un certificado de la Junta local, en el que consta el acuerdo de la misma de proponer al Sr. Pérez al presente Concurso, y otro certificado de la Cruz Roja Española, Asamblea Suprema, acreditativo de su ingreso como socio de número de dicho Instituto, encomendándosele trabajos de propaganda y organización de la Cruz Roja en Jumilla, nombrándosele Presidente de la Comisión del partido y habiéndose distinguido siempre por su entusiasmo en favor de la obra caritativa y patriótica de dicha Institución.

Nota. El recurrente presentó instancia, optando a uno de los premios del Concurso anterior, no concediéndole ninguno, e insiste para el actual.

D. Eleuterio Rodríguez Reyes, vecino de Ayamonte (Huelva), salvó la vida de los niños Manuel Carro Martín, de siete años, y Miguel Rodríguez Cumbreras, de 12 años; el primero se había caído al mar, y el segundo se arrojó voluntariamente a salvar a su compañero; sin la cooperación del solicitante que, arriesgando su vida, se lanzó al agua, hubiesen perecido los dos niños, los cuales fueron extraídos después de grandes esfuerzos.

La instancia viene informada favorablemente por los padres de los niños salvados, tres testigos y el Alcalde.

Ayuntamiento de Madrid

Nota. El Alcalde entiende que el niño Miguel Rodríguez es acreedor a algún premio, sin perjuicio de concedérsele al solicitante.

Manuel Rivelles Vidal, de 14 años de edad, vecino de Monrreal del Campo (Teruel), el día 6 de Julio de 1917, en ocasión de hallarse a la orilla del río Jilorca, vió que acudían hacia él varias mujeres, pidiendo a gritos auxilio para un niño que era arrastrado impetuosamente por la corriente del agua, a la que se arrojó, consiguiendo con bastante trabajo alcanzarlo y llevarlo hasta la orilla, en donde las citadas mujeres le ayudaron a extraerlo del río, al parecer muerto; pero merced a recordar los auxilios que se deben prestar a los ahogados, logró que respirase.

Acompaña declaraciones favorables de los padres del niño salvado.

Teodoro Rodríguez Castro, de 15 años de edad, vecino de Pampliego (Burgos), alumno del Instituto de San Isidro de esta Corte, según manifiestan sus compañeros Carmelo Abellán, Manuel Raventós, Carlos García y Manuel C. Jáuregui, salvó la vida de una niña de 14 años, que se había caído en una presa del río de unos cinco metros de profundidad; tuvo necesidad de buscar algún tiempo hasta dar con el cuerpo de la niña, la que, al asirse a su salvador, al salir a la superficie, hizo que los dos se hundieran de nuevo, estando a punto de perecer los dos; pero haciendo un supremo esfuerzo logró de nuevo salir a la superficie, consiguiendo al fin sacarla.

El Director del Instituto confirma el hecho, y certifica que con tal motivo en el Salón de actos del Instituto existe una inscripción dedicada «al joven heroico Teodosio Rodríguez Castro».

Antonio Ruano Almecija, de 23 años, peón de la Junta de Obras del Puerto de Almería, salvó la vida, con peligro inminente de la suya, del niño de 10 años Gabriel Serralta, que se había caído en el dique de Poniente de dicho puerto.

La Junta provincial informa favorablemente, y en igual sentido la Junta local y la Dirección y Presidencia de la Junta de Obras del Puerto.

D. Miguel Santiago González, camarero del vapor de la Compañía Transmediterránea «V. Puchol», encontrándose en el portalón del barco tomando los billetes a los pasajeros que iban embarcando, notó que la pasajera Doña Encarnación Rivas—llevando en brazos a un hijo de seis meses—cayó al mar, que se hallaba bastante alborotado por el fuerte Levante que reinaba, lo que no fué obstáculo para arrojarse al agua, con gran peligro de su vida, logrando salvar las de la madre e hijo.

Al informe favorable de la Junta provincial de Melilla—en donde ocurrió el hecho—acompaña declaraciones laudatorias del Capitán del vapor y del esposo de la salvada.

D. Manuel Sánchez Fresno, vecino de Colloto (Oviedo), el día 24 de Mayo de 1917, en ocasión de estarse bañando varios muchachos, notó que uno de ellos, llamado Avelino Valdés, de 17 años, estaba a punto

Ayuntamiento de Madrid

de morir ahogado, por lo que espontáneamente se arrojó al agua, logrando sacarle con vida.

El hecho lo confirman el Alcalde de barrio, el padre del joven salvado, el Comandante del puesto de la Guardia civil y un ejemplar del periódico *El Correo de Asturias*, que acompaña.

La Junta provincial estima que el citado salvamento no cae dentro de las bases del Concurso, por no poderse considerar como acto de protección a la infancia, ya que el salvado es mayor de 16 años, procediendo dar traslado de acto tan meritorio al Sr. Ministro de la Gobernación, para la debida recompensa, a tenor de lo que establecen las disposiciones vigentes.

D. José Seiras Santiago, vecino de La Coruña, con riesgo de su propia vida, salvó la de los niños Julio, Luis y Manuel Rodríguez Casal, que se hallaban ya casi asfixiados con motivo de un incendio que se declaró en la casa que habitaban, en ocasión de hallarse solos y encerrados en su domicilio, lo que su madre, pobre vendedora ambulante, hacía cotidianamente.

Cuando ocurrió el hecho, se ocupó de él el Boletín PRO INFANTIA, realzando acto tan heroico.

El expediente, incoado favorablemente por la Junta provincial, acompaña certificados y declaraciones varias, todas confirmando hecho tan hermoso.

D. Basilio Trillo Alejandro, Cabo de obreros con destino al Parque de Artillería de Zaragoza, hallándose pescando el 30 de Mayo último en el río Ebro, vió caer al niño de ocho años Mariano Pérez, y habiendo sido arrastrado por la corriente, se arrojó al agua sin despojarse de su ropa, consiguiendo salvarle, con riesgo de su vida.

La Junta provincial, habiendo comprobado el hecho, informa favorablemente, acompañando los debidos justificantes.

D. Vicente Villar Soto, Guardia municipal de Madrid, el 12 de Mayo último salvó la vida de la niña de ocho años María Povedano, que se había caído al pilón de la fuente de la plaza de Nicolás Salmerón, en donde se introdujo el referido Guardia, extrayendo a la niña en grave estado, y consiguiendo, por su experiencia, hacerla revivir sin necesidad de asistencia facultativa.

Acompaña recortes de periódicos narrando acto tan meritorio.

Esta acción, hasta la fecha, no ha tenido más recompensa que la mención de la misma en la orden del Cuerpo.

D. Celestino Uruñuela Olarte, Peón-Guarda del Estado, con destino en Badarán (Logroño), salvó la vida a una niña que arrastraba la corriente del río Cárdenas, con peligro de la suya propia.

La Junta local informa favorablemente el expediente incoado por la misma, al que viene unido declaraciones confirmatorias de los padres de la niña salvada, varios testigos y del médico que asistió a la niña a raíz del hecho, a la que encontró con síntomas de asfixia por inmersión, dato demostrativo de que, sin la intervención del solicitante, hubiese perecido ahogada.

Ayuntamiento de Madrid

PONENCIA DE LA BASE 6.ª

PERSONAS QUE HAYAN SALVADO LA VIDA DE ALGÚN NIÑO CON RIESGO DE LA PROPIA

La tarea recomendada a esta Ponencia es tan grata como difícil de realizar. Grata, porque al revisar los expedientes, ha experimentado la más tierna y viva emoción, contemplando cómo en el hogar Patrio el sentimiento de amor al niño, hállase difundido por todas partes y arraigado en todos los corazones, hasta el extremo de arriesgar frecuentemente la propia vida para salvar la de aquél. Difícil, porque la selección de los cinco que han de ser premiados entre los veintitrés que lo solicitan, es obra expuesta a errores involuntarios, pero no menos lamentables.

Para el mejor acierto en nuestro cometido nos hemos inspirado en el criterio de dar preferencia al mayor riesgo en el acto, unido a la mayor espontaneidad, al tiempo de realizarlo.

Las personas que proponemos al Consejo para ser agraciadas con el premio que solicitan, son las siguientes, enumeradas por orden alfabético de sus apellidos:

1.º D. Juan Clusellas Casamiquela, que salva la vida de un niño de cuatro años caído en un pozo, bajando a éste gateando por sus paredes y subiendo al niño en la misma forma.

2.º D. Cipriano Medina Palacín, que se arroja a las aguas de un río, próximo a la presa de un molino, para salvar la vida de una niña arrastrada por la corriente.

3.º D. Francisco Queijas García, que durante un incendio consigue salvar la vida de tres niños que su madre dejó encerrados en un piso de una casa que se prendió fuego.

4.º D. Eleuterio Rodríguez Rey y Miguel Rodríguez Cumbreras, (12 años) el que a su vez intentó salvar la vida de otro niño, sin conseguirlo, siendo más afortunado el Eleuterio que salvó la vida a ambos.

Por acto tan arriesgado y espontáneo en un niño de 12 años, creemos debe compartir, sin solicitarlo, el premio de su salvador en la cantidad de cincuenta pesetas; y

5.º D. Miguel Santiago González, que salva la vida de un niño de seis meses, caído al mar con su madre que le llevaba en brazos, al tiempo de embarcarse ésta en un vapor.

A los demás concursantes que figuran en la convocatoria, debe el Consejo manifestarles cuánto lamenta no contar con elementos bastantes para la recompensa que solicitan, concediéndoles todos

Ayuntamiento de Madrid

los honores a que se han hecho acreedores por su heroico comportamiento en favor de los niños.

Esta Ponencia, antes de dar por terminado su cometido, se cree en el deber de proponer al Consejo:

1.° Que en el próximo Concurso se eleve, por lo menos a diez, el número de premios correspondientes a la Base 6.ª, puesto que es muy doloroso negar una recompensa a muchos de los que arriesgan su vida en actos de amor al niño, realizados con valor heroico y desinterés absoluto.

2.° Que las solicitudes a un premio de la Base 6.ª no las hagan personalmente los mismos interesados, sino que las Juntas provinvinciales o locales, las autoridades y personas que merezcan crédito suficiente, serán las encargadas de proponer al Consejo a los individuos que consideren con méritos suficientes para la concesión de un premio de dicha Base 6.ª, puesto que. entre otras razones, parece desvirtuarse el valor de un hecho notoriamente meritorio el que el propio interesado solicite una recompensa pecuniaria, y

3.° Que estimamos que el Consejo realizaría una obra de indiscutible valor, dentro de los fines protectores que persigue, publicando por el medio que estime más adecuado un librito destinado a lectura en las escuelas, en el que se relaten en forma sencilla y conmovedora, algunos de los actos heroicos y de amor al niño, premiados por este Consejo en años anteriores y en el actual, y en cuyo libro se expusieran también los cuidados inmediatos que requieren los que sufren asfixia por inmersión, o por respirar gases nocivos; heridas, con o sin hemorragia, fracturas, síncopes y demás accidentes que ponen en peligro inminente la vida de un niño, y que requieren imperiosamente los auxilios de una mano compasiva que los socorra, dirigida por una inteligencia ilustrada.

Madrid, 25 de Noviembre de 1918.—El Ponente, *Pablo Lozano*. Conformes: *Luis Lorenzo*, *M. Corral*, *Ramiro Pérez Liquiñano*.

* * *

El pleno del Consejo Superior celebrado el día 4 del actual, acordó por unanimidad aprobar la precedente ponencia, modificándola en lo que se refiere al concursante propuesto para el cuarto lugar, a cuyo efecto se le otorga un premio de 200 pesetas, y al niño Miguel Rodríguez Cumbreras, una recompensa extraordinaria de Diploma de Mérito y 50 pesetas.

Madrid 5 Diciembre de 1918.

El Secretario General,

Manuel de Tolosa Latour.

Ayuntamiento de Madrid

PONENCIA DE LA BASE 7.ª

Un premio de 250 pesetas al autor de una Cartilla inédita de popularización que demuestre la importancia de la inspección higiénica en las escuelas.

La Ponencia nombrada por el Consejo Superior para estudiar los trabajos presentados a la citada Base en el VII Concurso de premios del Consejo Superior, y otorgar el premio, ha leido con todo detenimiento las dos Cartillas inéditas que llevan por lema, una: «Todo cuanto tienda para aminorar la mortalidad infantil en España es un bien para la sociedad y para la Patria». Y otra: «De la educación depende la salud, y de la salud depende la educación».

La primera, «Todo cuanto tienda, etc.,» está escrita con buena intención y con algunos conocimientos; pero es incorrecta, llena de faltas gramaticales y retóricas, y, por lo tanto, no es merecedora de recompensa alguna, a no ser que alguien se tomara el trabajo de corregirla y espulgarla antes de ser publicada.

La segunda «De la educación, etc.,» está mejor escrita que la anterior; pero es deficiente, demasiado compendiada, y en concepto de la Ponencia se halla fuera del tema. Por lo tanto procede declarar desierta la base.

El Consejo, no obstante, resolverá.

Madrid 25 de Noviembre de 1918.—El Ponente, *Nicasio Mariscal.*—Conformes: *M.ª de La Rigada, Alvaro López Núñez, Pedro Sangro.*

* * *

El Pleno del Consejo Superior celebrado el día 4 del actual, acordó por unanimidad declarar desierta esta Base.

Madrid 5 Diciembre de 1918.

El Secretario General,
Manuel de Tolosa Latour.

BASE 8.ª

Doce dibujos que ilustren una historia o narración para recreo e instrucción de niños.

(Desierta por no haberse presentado ningún trabajo optando a este premio).

Ayuntamiento de Madrid

BASE 9.ª

Diplomas de honor a los fundadores de Instituciones benéficas.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE LOS SOLICITANTES

D. Aniceto Bercial González.—Huesca.

Méritos: Fundó en aquella capital «La Gota de Leche», que dirige gratuitamente, con gran celo, atendiendo solícitamonte a los niños, proporcionándoles instrucciones y ayuda material; contribuye, además, al sostenimiento de aquella Institución con una cuota en metálico.

Justificantes: Solicita la recompensa la Junta provincial, certificando los méritos del Sr. Bercial.

D. Benigno Domingo Llorente.—Sepúlveda (Segovia).

Méritos: Fundó la Mutualidad escolar «Betegón»; por su iniciativa se celebró la Fiesta de las Mutualidades escolares en Segovia, contribuyendo así a la fundación de diez Mutualidades más. Asimismo logró, pronunciando conferencias, la fundación de varias Mutualidades en distintas localidades.

Justificantes: La instancia es remitida por la Junta provincial.

D. Manuel de Peñarrubia.—Zaaragoza.

Méritos: Ha establecido en aquella capital la benéfica Institución denominada «El Niño Descalzo» y publica una Revista con el mismo título.

Justificantes: Remite un ejemplar de *El Niño Descalzo.*

D. Gregorio Ranz Lafuente.—Revilla de Camargo (Santander).

Méritos: Ha fnndado la Mutualidad escolar «Revilla de Camargo», por lo cual, aparte otros méritos, se le concedió en el VI Concurso un premio en metálico y Diploma de Mérito, habiendo entregado a los niños pobres parte de dicho premio.

Justificantes: Solicita el premio el Presidente de la citada Mutualidad, que certifica e informa la Junta local. Se une la hoja de servicios del Sr. Ranz Lafuente.

PONENCIA DE LA BASE 9.ª

FUNDADORES DE INSTITUCIONES BENÉFICAS

La Comisión designada por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad para examinar las instancias referentes a la Base 9.ª del VII Concurso de premios, después de estudiar con toda atención cuantos documentos se refieren

Ayuntamiento de Madrid

a la citada Base, somete al Consejo la siguiente propuesta de recompensas:

Diploma de Honor a D. Aniceto Bercial González, de Huesca, que ha fundado en dicha capital la Gota de Leche, que dirige gratuitamente con gran celo, atendiendo solícitamente a los niños, proporcionándoles instrucción y ayuda material; contribuye, además, al sostenimiento de aquella Institución con una cuota en metálico. Solicita la recompensa la Junta provincial, que certifica los méritos del Sr. Bercial.

En cuanto a los demás concursantes, esta Comisión propone al Consejo: respecto a D. Benigno Domingo Llorente, Sepúlveda (Segovia), que se comunique por la Secretaría General al Ministerio de Instrucción pública, y a los efectos consiguientes, y con el fin de que se una a su hoja de servicios los méritos de este señor, que son haber fundado la Mutualidad escolar «Betegón», habiéndose por su iniciativa celebrado en Segovia la Fiesta de las Mutualidades escolares, contribuyendo así a la fundación de diez Mutualidades más. Asimismo logró, pronunciando Conferencias, la fundación de varias Mutualidades en distintas poblaciones. La instancia de dicho señor ha sido remitida por la Junta provincial.

D. Manuel de Peñarrubia (Zaragoza).—Méritos: Ha establecido en aquella capital la benéfica Institución denominada «El niño Descalzo», y publica una revista con el mismo título.—Justificantes: Remite un ejemplar de «El Niño Descalzo». La Ponencia encuentra meritoria la labor del Sr. Peñarrubia; pero su instancia no viene informada y la presenta el propio interesado.

En cuanto a D. Gregorio Ranz Lafuente, Revilla de Camargo (Santander), entiende esta Ponencia que no puede optar al premio por haber obtenido recompensa en metálico y Diploma de Mérito en el Concurso próximo anterior. Así lo advierte la Real Orden de convocatoria del VII Concurso de premios en el último párrafo de sus disposiciones.

La Ponencia ha estudiado con todo detenimiento la moción presentada a la misma por la Secretaría General del Consejo, solicitando Diploma de Honor para la Sra. D.ª Antonia Medrano, viuda de Hernández Prieta, habiendo acordado concedérselo en vista de los méritos extraordinarios de dicha señora.

D.ª Antonia Medrano es fundadora y sostenedora de las Escuelas del Ave María, establecidas en Madrid en las inmediaciones del Puente de Segovia.

Cursó D.ª Antonia Medrano los estudios correspondientes al grado superior de la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Madrid. Al quedarse viuda, sola y sin hijos, su único anhelo fué dedicar su vida en bien de la humanidad desvalida. Comprendien-

Ayuntamiento de Madrid

do el bien social de la obra del Padre Manjón, marchó a Granada para estudiar el funcionamiento de las Escuelas del Ave María, adquiriendo en Madrid terrenos para implantar su obra, los cuales están situados a la derecha de la carretera de Extremadura, limitados por la Casa de Campo.

El lugar es delicioso y sano, espléndido el jardín, las aulas alegres é higiénicas; el 4 de Febrero de 1914 tuvo lugar la inauguración de la Escuela del Ave María, reuniendo las tres cosas que solicitan los partidarios de la Escuela Majón: aire, luz, instrucción. Actualmente hay matriculados más de 200 niños; las enseñanzas se presentan en forma amena, que sugestiona y cautiva la atención, despertando siempre el deseo de saber.

La Escuela está abierta todos los días y a todas horas. Los domingos y días festivos, un maestro se encarga de repasar lo más esencial de la cultura primaria a los antiguos alunmos, a los ya colocados por D.ª Antonia Medrano en el aprendizaje de diversos oficios y que no olvidan su Escuela, a la que dedican los ratos de que pueden disponer.

Ayudada la fundadora por cierto bienhechor que buscó entre sus amistades quienes suscribieran las cantidades necesarias, tiene establecida la Cantina, que proporciona desayuno a los niños más necesitados. En forma análoga funciona también un ropero que provee a los niños de prendas de vestir, que se adquieren por bonos de mérito, lo que inculca a los niños la idea de la justicia y el valor de la recompensa, y no la humillación de la limosna.

Gracias a su Escuela, la Sra. Viuda de Hernández Prieta conoce en su verdadero grado las necesidades de la gente pobre, a la que socorre con inagotable caridad y no menos delicadeza.

En resumen: la obra de D.ª Antonia Medrano no es solamente obra de dinero, sino de fe, de talento y de sacrificio.

El Consejo, no obstante, resolverá.

Madrid, 25 de Noviembre de 1918.—La Comisión, *Obispo de Madrid-Alcalá*, *Guillermo Rolland*, *Javier Betegón*.

* * *

El Pleno del Consejo Superior, celebrado el día 4 del actual acordó por unanimidad aprobar la precedente ponencia.

Madrid 5 Diciembre de 1918.

El Secretario General,

Manuel de Tolosa Latour.

Ayuntamiento de Madrid

LOS PREMIADOS.

REAL ORDEN de Gobernación publicando los nombres de los agraciados con recompensas en el VII Concurso de premios convocado por el Consejo Superior de protección a la infancia.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo con lo que preceptúa la ley de Protección a la Infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 24 de Enero de 1917, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los Ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del VII Concurso de premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las recompensas siguientes:

BASE 1.ª

Médicos rurales.

Cinco premios de 200 pesetas y Diploma de mérito a los siguientes concursantes:

D. Gonzalo Alonso Viana, Venta del Moro (Valencia).—D. Joaquín López de Soto, Ribadumia (Pontevedra).—D. Lorenzo Loste Echeto, Aragués del Puerto (Huesca).—D. José Mariscal Alonso, La Marmola (Granada).—D. Baldomero Martínez Barrera, Sena (Huesca).

BASE 2.ª

Maestros rurales.

Diez premios de 200 pesetas y Diploma de mérito a los siguientes concursantes:

D.ª María Esperanza R. Cerdán, Illano (Oviedo).—D. Alfredo Espinosa y Zorraquín, Viniegra de Abajo (Logroño).—D.ª María de

Ayuntamiento de Madrid

la Asunción Izquierdo y Palacios, La Corredoria (Oviedo).—D. Gregorio Ranz Lafuente, Revilla de Camargo (Santander).—D. Cándido Rodríguez Rodríguez, Betanzos (Coruña).—D. Manuel V. Salvador y Pérez, Milano (Salamanca).—D. José Sanchiz Asensi, Vinaroz (Castellón).—D. Agustín Sanz Gómez, Huévar (Sevilla).—D. Laurentino Zamora Martín, Liendo (Santander).—D. Domingo Cabrerizo y Frías, Atanta (Soria).

Diplomas de mérito a los señores;

D. Domingo García Santos, Badajoz.—D. Sixto Gutiérrez, Santa María de Obregón (Santander).—D. J. María Llisterri, Barcelona.

BASE 3.ª

Matrimonios de obreros pobres.

Diecisiete premios de 100 pesetas cada uno a los siguientes concursates:

D. Angel Atienza Martín, Madrid.—D. Joaquín Bernard Cañizares, Madrid.—D. Ildefonso Díez Melgosa, Burgos.—D. José García García, Madrid.—D. Ramón Martínez Casal, Pontevedra.—D. Francisco Miró Serra, Barcelona.—D. Valeriano Prieto Olano, Vitoria. D. Modesto Santander Vadillo, Valladolid.—D. Luis Pérez, Madrid. D. Enrique Vázquez Velo, Coruña.—D. José Carro Fabián, Coruña D. Eduardo López Castro, Madrid.—D. Mauricio Llorente Llorente, Madrid.—D. Lorenzo María Ramos, Apeadero del Plantío, (Madrid).—D.ª Juana Larrosa González, Madrid.—D. Miguel Soto Varelo, Badajoz.—D. Angel Sancho Gonzalo, Madrid.

BASE 4.ª

Matrimonios de obreros y labradores pobres.

Cuatro premios de 100 pesetas cada uno a los siguientes concursantes:

D. Gregorio Hernanz, Madrid.—D. Eusebio Rived Casanova, Madrid.—D.ª Francisca Vidal Pérez, Lobosillo (Murcia), y D. Casimiro Soria Teresa, Canillejas (Madrid).

BASE 5.ª

Niños que ocupen el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

Diez premios de 50 pesetas cada uno, en libretas del Instituto Nacional de Previsión, a los siguientes niños:

Agueda Delgado Gutiérrez, Jimena (Jaén).—Francisco Belda Pascual, Bocairente (Valencia).—Gregorio Garcia Tello, Venta del Moro (Valencia).—Teresa Sabater y Homs, Ripoll (Gerona).—Ro-

Ayuntamiento de Madrid

sario Amorós Molina, Caudete (Albacete).—Felisa Galán de la Cruz, Sonseca (Toledo).—Victoriano Mora Cuesta, Pozo-Lorente (Albacete).—José Ferraz Salinas, Zaragoza.—Manuela Queijas Hermida, Coruña, y Juan Fernández Esteban, Madrid.

BASE 6.ª

Personas que han salvado la vida de algún niño.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno, Diploma de mérito y una insignia de PRO INFANTIA, a los siguientes señores:

D. Juan Clusellas Casamiquela, Cardedeu (Barcelona).—D. Cipriano Medina Falacín, Subijana Morillas (Burgos).—D. José Sueiras Santiago, Coruña.—D. Eleuterio Rodríguez Reyes, Ayamonte (Huelva), y D. Miguel Santiago González, Málaga.—Un premio extraordinario de 50 pesetas, Diploma de mérito y una insignia de PRO INFANTIA al niño Miguel Rodríguez Cumbreras, Ayamonte (Huelva).

BASE 7.ª

Cartilla de popularización.

(El Consejo Superior acuerda declarar desierta esta base.)

BASE 8.ª

Historieta o narración ilustrada para instrucción de los niños.

(No se presenta ningún trabajo.)

BASE 9.ª

Fundadores de instituciones benéficas.

Diplomas de honor a:

D. Aniceto Bercial González (Huesca) y D.ª Antonia Medrano, viuda de Hernández Prieta (Madrid).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales*, para que llegue a conocimiento de los agraciados y a fin de que sean divulgados los nombres de las humanitarias personas que cooperan con sus caritativos actos a la realización de lo que preceptúan las disposiciones vigentes de protección a la infancia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Diciembre de 1918.—GIMENO.

Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(*Gaceta* del 15 de Diciembre de 1918.)

Ayuntamiento de Madrid

Legislación extranjera.

República Argentina.

Proposiciones de Ley sobre asistencia pública nacional.

Artículo 1.° Créase una Institución, bajo el nombre de "Asistencia pública nacional", dependiente del Ministerio del Interior.

Art. 2.° La Asistencia pública nacional tendrá bajo su dependencia todos los Hospitales, Asilos y demás establecimientos de beneficencia sostenidos por el erario público en todo el país.

Art. 3.° La Asistencia pública nacional comenzará a funcionar con las siguientes dependencias:

a) Asistencia pública de la capital federal;

b) Hospitales actualmente dependientes de la Sociedad de beneficencia;

c) Establecimientos creados por la Comisión asesora de Asilos y Hospitales regionales;

d) Asilos y Hospitales provinciales de todas las provincias que se acojan a los beneficios de esta ley.

Art. 4.° La municipalidad de la capital y la Sociedad de beneficencia harán entrega a la Asistencia pública nacional de todos los Hospitales que tengan a su cargo.

Art. 5.° La Comisión asesora de Asilos y Hospitales regionales hará lo mismo con los establecimientos hospitalarios y Asilos que tenga bajo su dirección.

Art. 6.° La Asistencia pública nacional tendrá a su frente un Director genral, médico, que será nombrado por el Poder ejecutivo con acuerdo del honorable Senado, y un Consejo de Administración, compuesto de las siguientes personas: Presidente del Departamento Nacional de Higiene; Inspectores generales de Sanidad del Ejército y Armada; Presidente del Directorio de las obras de salubridad; Director general de Arquitectura de la Nación; dos miembros más, uno Médico y otro Abogado, que será el asesor letrado, nombrados por el Poder ejecutivo directamente, en el cargo.

Art. 7.° El Consejo de Administración resolverá el destino que deberá darse a los establecimientos que se hallen a su cargo, en el

Ayuntamiento de Madrid

sentido de las necesidades sanitarias regionales y de todo el país, así como todas las cuestiones de orden técnico; y formulará el presupuesto general de gastos, que deberá ser aprobado por el honorable Congreso en el anexo respectivo y cubierto con el fondo de Asistencia pública nacional.

Art. 8.° Constituirán el fondo de Asistencia pública nacional:

a) Las sumas de la Lotería nacional destinadas al sostenimiento de todos los establecimientos que hoy dependen de la Sociedad de beneficencia y de la Comisión asesora de Asilos y Hospitales regionales;

b) Las sumas fijadas por el presupuesto municipad de la capital para sostenimiento de Hospitales;

c) Impuestos sobre diversiones públicas (teatros, circos, cinematógrafos, conciertos, rifas, frontones, sports diversos, etc.) de la capital federal;

d) Producto de los servicios retribuídos de Hospitales, Asilos, Hospicios de alienados, retardados, tuberculosos, etc.;

e) Patentes y otros impuestos que gravan las Casas de salud y Sanatorios particulares;

f) Tercera parte de las multas de contribución directa y patentes atrasadas;

g) Legados, donaciones, suscripciones y producido de fiestas, bazares, etc., realizados con el objeto de allegar fondos o recursos a la Asistencia pública nacional;

h) Demás recursos y subsidios votados por el honorable Congreso.

Art. 9.° La Asistencia pública nacional formulará su Reglamento interno, que será aprobado por el poder ejecutivo, como también los que correspondan a los establecimientos nacionales y provinciales y a todas sus dependencias.

Art. 10 La Asistencia pública nacional ejercerá su contralor sobre todos los Hospitales y demás establecimientos de beneficencia existentes en la República que se hayan acogido a la presente ley, proponiendo al Poder ejecutivo los nombramientos del personal técnico y administrativo para la capital federal y territorios nacionales, directamente, y a propuesta indesechable de las autoridades provinciales, en los casos correspondientes.

Art. 11. La Asistencia pública nacional no podrá disponer en ningún caso la clausura de ningún establecimiento de beneficencia existente en el país y que haya sido formalmente declarado por los Gobiernos respectivos de las provincias o comunas, debiendo en todos los casos hacerse cargo de su sostenimiento y mejora.

Art. 12. Los Directores de la Asistencia pública de las provincias, o en su defecto los Presidentes de los Consejos de Higiene, o los Directores de Hospitales, serán considerados como representantes legales y técnicos de la Asistencia pública nacional, a los fines del mejoramiento de sus respectivos servicios, sin perjuicio de las inspecciones periódicas que ésta deberá ordenar.

Ayuntamiento de Madrid

Art. 13. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 14. Comuníquese al poder ejecutivo.

* * *

Art. 1.° La Comisión asesora de Asilos y Hospitales regionales, creada por el decreto del Poder ejecutivo 31 de Julio de 1906, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley 4.953, se denominará Comisión de Establecimientos nacionales de Asistencia social.

Estará compuesta de tres miembros *ad-honorem* y tendrá por misión:

a) La dirección, administración y construcción de los Hospitales y Asilos regionales, los Hospicios y Colonia de alienados, y los Institutos de ciegos y sordomudos;

b) La administración de los subsidios de beneficencia;

c) El contralor y vigilancia de los establecimientos e instituciones provinciales, municipales o particulares subvencionadas;

d) Asesorar y estimular las iniciativas particulares sobre asistencia.

e) El estudio de los problemas de asistencia social.

Art. 2.° Queda disuelta la Sociedad de Beneficencia, y los Hospitales y Asilos que administra serán entregados a la municipalidad de la capital e incorporados a la Asistencia pública. Exceptúanse de esta disposición el Hospital nacional de alienadas y el Asilo de alienadas de Lomas de Zamora, que serán incluídos en los comprendidos en el inciso *a*) del art. 1.°

Art. 3.° Pasan igualmente a depender de esta Comisión el Hospicio de las Mercedes, la Colonia nacional de alienados de Luján y los Institutos de ciegos y sordomudos.

Art. 4.° El personal de los establecimientos nacionales será en su totalidad laico. Queda prohibido en ellos toda ceremonia o acto religioso. Los representantes de cualquier culto podrán concurrir libremente, siempre que haya sido solicitada su presencia por algún enfermo o asilado.

Art. 5.° Créase el fondo de asistencia social para el sostenimiento de los establecimientos nacionales y las subvenciones. Se formará con los siguientes recursos:

a) El producido del impuesto a las bebidas alcohólicas;

b) El impuesto a los específicos, perfumes y naipes;

c) El producido de las patentes a las tabernas y despachos de bebidas alcohólicas;

d) El producido de la ley de juego 4.097;

e) El producido de los establecimientos en concepto de pensiones, trabajo de asilados, etc.;

f) El reintegro de las partidas no invertidas del presupuesto de los establecimientos, subsidios, etc.

En caso de que estos recursos no fueran suficientes, serán completados de rentas generales.

Ayuntamiento de Madrid

Art. 6.° Para que puedan ser subvencionados por el Congreso de la nación los establecimientos e instituciones particulares de beneficencia deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener su sede principal en el país;

b) No pertenecer a ninguna confesión religiosa o partido político;

c) Tener el personal laico;

d) En caso de dar enseñanza, que ésta sea laica y gratuita para la totalidad de los asilados.

Este artículo entrará en vigencia a los dos años de promulgada la ley, para que las instituciones a que se refiere puedan colocarse de acuerdo con sus prescripciones.

Art. 7.° Los Hospitales y Asilos sostenidos por las provincias, municipalidades o particulares serán subvencionados en proporción al número de camas que sostengan para el servicio público.

Art. 8.° Todo establecimiento subvencionado está obligado a atender gratuitamente a los obreros del Estado y a los desvalidos y enfermos que les sean remitidos por las autoridades, siempre que tengan camas disponibles y correspondan a la clase de establecimiento.

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 1918. (APROBADA POR EL PLENO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1918.)

VOCALES QUE ASISTEN:
Sr. Pulido, *Presidente.*
Sra. La Rigada.
Sres. Martínez Pardo.
» Ugarte.
» Ortega Morejón.
» Lozano.
» Heredero.
» Hernández Briz.
» Tolosa Latour (D. R.)
» García Molinas.
» García Rodrigo.
» Mariscal.
» Castelain.
» Soldevilla.
» Masip.
» Sánchez Jabardo.
» Tejero.
» Tolosa Latour (D. M.), *Secretario general.*

Reunidos los señores que al margen se citan, a las sels y media de la tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido, el Secretario general leyó el Acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente dió cuenta de la visita verificada al Ministro por la Comisión del Pleno, compuesta por los Sres. Montero Ríos Villegas, Betegón y Tolosa Latour (D. M.), quienes expusieron al Sr. Ministro que, dada la conveniencia de cumplir lo que preceptúa el Real decreto de 12 de Abril de 1910, creando el Instituto Nacional de Maternología y Puericultura, bajo la dirección del Consejo, podría destinarse para dicho fin el magnífico edificio situado en la calle de O'Donell, a lo que contestó también el Sr. Ministro que es también su deseo ver implantado en Madrid tan benéfica institución, pero que el edificio de referencia, como no pertenece al Estado, y es una obra privada de S. M. la Reina, no tiene el Ministerio facultades para disponer de él. También expuso el Sr. Ministro, atendiendo a requerimiento de los señores Vocales, que en el próximo Presupuesto se consignará un suplemento de crédito para terminar las obras del Reformatorio de Carabanchel Bajo, al objeto de que pueda inaugurarse brevemente, y si es posible, cuando co-

Ayuntamiento de Madrid

mience a aplicarse la ley de Tribunales para niños. Por último, ofreció el Sr. García Prieto presidir una de las sesiones del Consejo Superior, cuando las circunstancias se lo permitan.

A continuación saludó el Sr. Presidente al nuevo Consejero señor Martínez Pardo, haciendo elogios de su personalidad.

El Sr. Martínez Pardo agradece las palabras del Presidente, y ofrece su colaboración decidida a la Obra protectora.

El Sr. Secretario general lee la propuesta formulada por la Sección técnico administrativa, designando a los ponentes que han de examinar las solicitudes del VII Concurso de premios, siendo aprobada dicha propuesta.

A continuación, el Sr. Secretario general da cuenta de las contestaciones recibidas de las Juntas provinciales, acerca de sus visitas de inspección a los Hospicios e Inclusas, atendiendo al requerimiento del Consejo Superior. Propone que todas las contestaciones pasen a la Sección de Puericultura para su estudio, y se impriman en un volumen, a fin de que sirvan de fundamento en su día al Gobierno y al Parlamento en las medidas que se adopten para remediar las graves anormalidades que existen en dichos establecimientos.

A propuesta del Dr. Hernández Briz, se acordó felicitar a la Junta de Damas de Honor y Mérito y a la Diputación provincial de Madrid, por las obras realizadas por tan ilustres señoras en la sucursal de la Inclusa, así como por las modificacianes que se van introduciendo en los organismos protectores provinciales.

El Sr. Lozano expone la conveniencia de que se pidan a las Inclusas los Reglamentos respectivos.

El Sr. Presidente recoge complacidísimo las proposiciones aludidas, y opina que deben pedirse a las Juntas que no han enviado informes, los remitan cuanto antes.

Se acuerda, a propuesta del Dr. Pulido, que conste en Acta la satisfacción del Consejo por la moción del Sr. Hernández Briz, como justo tributo a las obras que realizan las damas de Honor y Mérito.

El Sr. Castelain considera también de justicia dar las gracias de oficio a la Diputación provincial, por su interés en remediar las faltas que se denunciaron.

Se tomó en consideración la propuesta formulada por la Auxiliar del Consejo Superior, señorita Margarita Nelken, para que se dicte una disposición declarando obligatorio a los patronos y dueños de fábricas, la creación de locales destinados a recoger durante las horas en que las obreras permanecen en el trabajo, a sus hijos menores de cinco años. Se acuerda pase dicha propuesta a estudio de la Sección 1.ª del Consejo Superior.

Asimismo se acordó ir realizando los trabajos preliminares para

Ayuntamiento de Madrid

la celebración en Barcelona de la segunda Asamblea de Protección a la Infancia.

Se designa al Sr. López Núñez para que emita informe acerca del recurso entablado por el Centro de la Unión y defensa de los ciegos.

El Sr. Heredero es designado para informar, asimismo, acerca de la cartilla de divulgación del Dr. Cavengt, y el Sr. Masip la del Sr. Garrido Lestache sobre los baños de sol. Respecto al recurso interpuesto por D. Antonio Mazón, proveedor de leche de la Junta de Madrid, se acuerda esperar el informe pedido a esta entidad.

Se acordó conceder un donativo mensual al maestro impedido D. José García Ricote, que reside en Madrid.

Por último, se aprobaron las cuentas de Tesorería leídas por el Sr. Masip y los demás asuntos de trámite, dándose por enterado el Pleno de los trabajos realizados con gran celo por la mayoría de las Juntas provinciales y locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media de la noche.

SECRETARIA GENERAL

Trabajos de la Sección Técnico-Administrativa

De Noviembre y Diciembre.

Vista la instancia presentada por la Unión de Defensa y Protección Mutua de Ciegos, de esta Corte, para que se estudie y resuelva lo que se refiere a la mendicidad de los mismos, el Pleno del Consejo Superior acordó que pasara a informe del Vocal Sr. López Núñez, a quien se remitió oportunamente.

Por acuerdo del Pleno del Consejo Superior, se remite a informe del Vocal Sr. Heredero, una Cartilla de divulgación contra el sarampión, la escarlatina y la viruela, original de D. Santiago Cavengt, el cual solicitó la opinión del Consejo Superior.

Se oficia al Excmo. Sr. Inspector General de Sanidad, remitiéndole el informe emitido acerca de la proposición de ley del Sr. Llorens, estableciendo reglas para favorecer la lactancia de los niños pobres.

La Junta local de Ceuta eleva al Consejo Superior una consulta relacionada con las facultades que competen al investigador del impuesto del 5 por 100. Se resuelv por la Secretaría General,

Ayuntamiento de Madrid

en armonía con lo que determina la Real orden del Ministerio de Hacienda de 27 de Abril de 1914.

♣ Se oficia a la Junta local de Vigo, contestando a una consulta relacionada con la cobranza del impuesto del 5 por 100.

♣ Por Real orden fecha 2 de Diciembre, se nombra Vocal de la Junta provincial de Málaga al Sr. D. Amador Oppelt Sanz, a propuesta de dicha Corporación.

♣ La Junta provincial de Madrid remite relación de los trabajos realizados por la misma durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, así como estadística de lactancias y sus resultados y relación de ingresos y gastos durante el mismo trimestre.

♣ Se dirige oficio circular a las Juntas provinciales, a fin de que remitan a la Secretaría General ejemplares de los Reglamentos por que se rigen las Inclusas y Casas de Maternidad.

♣ La Junta local de Ayamonte (Huelva), remite el presupuesto confeccionado para el próximo año de 1919.

Asimismo envía 25 pesetas para pago de distintivos que pidió.

♣ Remiten las cuentas de ingresos y gastos del año actual las Juntas provinciales de Baleares, Salamanca, Orense, Zaragoza, Badajoz, Sevilla, Tarragona, Málaga, Burgos y Huesca.

♣ A petición de la Junta local de La Laguna-Tenerife, se le remiten varios ejemplares del Boletín de PRO INFANTIA.

♣ La Junta provincial de Málaga eleva al Consejo Superior una consulta acerca de la investigación de la cobranza del 5 por 100.

♣ Se remite a la Junta provincial de Vizcaya tarjeta personal de identidad a favor de D.ª Carmen Aguirre Cerrajería, Vocal de aquella entidad.

♣ Se remiten tarjetas personales de identidad a los siguientes señores Vocales de la Junta de Melilla:

D.ª María Navas, D.ª Matilde del Nido, D.ª Gloria Valdés, doña Fernanda Jiménez, D. Cándido Lobera, D. Francisco de A. Sempere, D. Rafael Pérez Herrera, D. José Casasola, D. Ramón María Pérez, D. Santiago Blasco, D. Francisco Triviño, D. Eduardo Delgado, D. Francisco Xavier Dusmet, D. Leopoldo Queipo, D. Juan García Carrasco, D. José Perrín, D. Rafael Cansino, D. Luis Marina, D. Francisco Oliva, D. José Morán, D. Ramón María Pérez Accino, D. José Perea, D. Joaquín Roldán y D. Lorenzo Antoine.

♣ Al requerimiento de la Secretaría General para que las Juntas provinciales procedan a girar visitas de inspección a las Inclusas y Hospicios, han contestado las entidades de Alava, Santander, Soria, Canarias, Castellón, Gerona, Lérida, Oviedo, Tarragona, Barcelona, Madrid, Badajoz, Guadalajara, Baleares, Pontevedra, Salamanca, Toledo, Vizcaya y Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid

Contestaciones a la Real orden de 23 de Febrero de 1915.

Alava.—Remite la Junta provincial la cantidad de 108,25 pesetas, correspondientes a los meses de Enero a Septiembre últimos.

Algeciras.—La Junta local remite 4,50 pesetas, importe del 2 por 100 durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año actual.

Badajoz.—El Gobernador-Presidente de la Junta provincial remite 8 pesetas con 75 céntimos, importe de la cuota del 2 por 100 de lo recaudado durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Asimismo envía con fecha 21 de Noviembre 2,15 pesetas, correspondientes al mes de Octubre.

Baleares.—El Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de Mahón remite 34,60 pesetas, por los años 1916, 1917 y los meses de Enero a Agosto de 1918.

La Junta provincial de Palma remite 20,85 pesetas, correspondientes al tercer trimestre del año actual.

Canarias.—La Junta local de Santa Cruz de la Palma remite 4,05 pesetas por la cuota del 2 por 100 durante el año actual.

Cádiz.—Por la Junta local de Vejer de la Frontera se remiten al Consejo Superior 3,80 pesetas, correspondientes a la cuota del 2 por 100.

Asimismo remite la Junta local de San Fernando 150,35 pesetas por los meses desde Septiembre de 1915 a Junio de 1918.

La Junta de Puerto de Santa María remite 94,15 pesetas por el mismo concepto.

Y la Junta local de La Línea envía 141,95 pesetas por la cuota del 2 por 100 hasta Septiembre último.

Lérida.—Remite la Junta provincial 15,55 pesetas, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Madrid.—El Sr. Secretario de la Junta provincial remite 50,85 pesetas por la cuota del 2 por 100, correspondiente a las Juntas locales de Chamartín, Alcalá, Morata de Tajuña, San Martín de Valdeiglesias y Aranjuez.

Málaga.—La Junta local de Ceuta gira la cantidad de 75,60 pesetas por los meses de Abril de 1917 a Septiembre último, inclusive.

Pontevedra.—Se remiten por la Junta provincial 33,90 pesetas, importe del 2 por 100 de lo recaudado hasta Septiembre último.

Sevilla.—La Junta provincial remite 65,65 pesetas por el mes de Octubre último.

Tarragona.—El Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial envía al Consejo Superior 39,40 pesetas, correspondientes a la

Ayuntamiento de Madrid

mencionada Junta y a la local de Reus, por el tercer trimestre del año actual.

Vizcaya.—Por la Junta provincial de Bilbao se remite la cantidad de 1.730,73 pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 de lo recaudado por dicha entidad y las locales filiales de Enero a Agosto del corriente año.

ESTADISTICA DE TRABAJOS:

Estadística ds los documentos recibidos, tramitados y resueltos por la Sección Técnico-administrativa desde el día 1.º de Enero al 30 de Noviembre de 1918:

HAN ENTRADO:

Procedentes de los Ministerios	8
Idem de las Juntas provinciales	560
Idem de las Juntas locales	95
Del VII Concurso de premios	164
Idem de la Dirección General de Seguridad	5
Idem del Instituto Nacional de Previsión	6
Idem de otros Centros	48
Idem de los Auxiliares honorarios y particulares	250
Total	1.208

HAN SALIDO:

Con destino a los Ministerios	8
Idem a las Juntas provinciales	2.318
Idem a las Juntas locales	220
Idem a los solicitantes del VII Concurso	184
Idem a la Dirección General de Seguridad	4
Idem al Instituto Nacional de Previsión	7
Idem a otros Centros distintos	57
Idem a los Auxiliares honorarios y particulares	68
Cartas contestadas	1.516
Total	4.516

Se han repartido, además, en toda España, entre el Boletín Oficial Pro Infantia, números de propaganda y las publicaciones editadas por el Consejo Superior, más de 58.000 ejemplares.

RESUMEN GENERAL

Documentos que han tenido entrada en la Sección	1.208
Idem que han tenido salida	4.516
Número de publicaciones repartidas	58.000

Madrid, 1 de Diciembre de 1918.—*El Secretario General, Jefe de la Sección,* Manuel de Tolosa Latour.

Ayuntamiento de Madrid

Juntas provinciales y locales.

ALMERIA.—Sesión del día 13 de Julio de 1918.—Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Ramón de Viala, y asistiendo la Sra. Iturburu y Sres. Presidente de la Audiencia, Presidente accidental de la Diputación, Alcalde, Subdelegado de Medicina, Navarro Moreno, López Ibáñez, Rueda, Cassinello (D. C.) Callejón, Fernández Palacios, Rovira, Cassinello (D. A.), Pérez Rull, Andújar, Ortuño, Leal de Ibarra, conmigo el Secretario General, se celebró sesión.

Se excusa de poder asistir la Sra. Echevarría.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se da cuenta de la renovación de los cargos electivos de la Junta, que queda constituída por los Sres. Vocales siguientes: Vocales natos los Sres. Gobernador-Presidente: Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, representado por D. Pío Navarro Moreno, Párroco de San Sebastián de esta ciudad, Presidente de la Audiencia, Presidente de la Excma. Diputación provincial, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, Inspector provincial de Sanidad, Subdelegado de Medicina. Vocales electivos: por la Escuela Normal de Maestras, Srta. Irene de Castro; por la Sociedad Económica de Amigos del País, D. Mariano López Ibáñez; por el Círculo Mercantil e Industrial, D. Carlos Pérez Burillo; por la Prensa, D. Guillermo Rueda Gallurt; por la Junta local de Reformas Sociales, D. Pedro Ortuño Jurado; por el Ilustre Colegio de Abogados, D. Guillermo Cassinello García; por el Instituto provincial, D. Gabriel Callejón Maldonado; por el Colegio de Médicos, D. Antonio Fernández Palacios; por las Asociaciones benéficas legalmente constituídas "Pan y Letras", D. Ramón Aparicio Aparicio; por la "Asociación Protectora del Pescador", D. Francisco Rovira Torres, y por la "Cruz Roja", D. Andrés Leal de Ibarra; en concepto de madres de familia, D.ª Sibina Iturburu de Juaristy y D.ª María Echevarría de Esteban; como padres de familia, D. Andrés Cassinello García y D. Antonio Alonso Díaz, y en concepto de obreros, D. Antonio Pérez Rull y D. Antonio Andújar García. Se acordó tener por constituída la Junta, ponerlo en conocimiento del Consejo Superior para la promulgación de las Reales órdenes y proceder a la elección de los cargos de Vicepresidente, Contador-Tesorero y Secretario General.

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Presidente de la Audiencia hace uso de la palabra para proponer que habiendo desempeñado con celo y laboriosidad los expresados cargos los Sres. Navarro Moreno, representante de la autoridad eclesiástica, Aparicio y Pérez Burillo, entendía debían ser reelegidos.

El Sr. Rovira propone se elijan los cargos por votación secreta, por existir nuevos Vocales que tienen derecho a la elección. Se adhiere el Sr. Ortuño, y puesto a votación si se acepta la propuesta del señor Presidente de la Audiencia, se acordó por mayoría de conformidad con la misma, y que continúen desempeñando los cargos de Vicepresidente, Contador-Tesorero y Secretario general los Sres. D. Pío Navarro Moreno, D. Román Aparicio y D. Carlos Pérez Burillo. Votaron en favor de la proposición los Sres. Presidente de la Audiencia, Fernández Palacios, Navarro, Leal de Ibarra, López Ibáñez, Alcalde, Presidente de la Diputación, Rueda, Cassinello (C), Cassinello (A.), Subdelegado de Medicina, Callejón, Pérez Burillo y Sra. Iturburu, y en contra de la misma los Sres. Rovira, Pérez Rull, Andújar y Ortuño.

Seguidamente se procedió a la elección de Comisiones que previene el art. 35 en relación con el 10 del Reglamento, dando el resultado siguiente:

Puericultura y primera infancia.

Presidente, Sr. Subdelegado de Medicina.
Vicepresidente, D. Antonio Fernández Palacios.
Secretario, Sr. Director de la *Crónica Meridional.*
Vocales: Sr. Inspector provincial de Sanidad, D.ª Irene de Castro, D.ª Sabina Iturburu y D.ª María Echevarría.

Higiene y educación protectora.

Presidente, Sr. Presidente de la Audiencia provincial.
Vicepresidente, D. Pío Navarro Moreno.
Secretario, D. Guillermo Cassinello García.
Vocales: D.ª Sabina Iturburu, D.ª Irene de Castro, Sr. Alcalde y D. Gabriel Callejón.

Jurídica y legislativa.

Presidente, Sr. Presidente de la Audiencia provincial.
Vicepresidente, Sr. Presidente de la Diputación provincial.
Secretario, D. Gabriel Callejón.
Vocales: D. Guillermo Cassinello, D. Francisco Rovira, D. Guillermo Rueda y D. Andrés Casinello.

Seguidamente se procedió a la elección de la Camisión ejecutiva, quedando constituída por los señores siguientes: Inspector provincial de Sanidad, D. Antonio Fernández Palacios. D. Mariano López Ibáñez, D. Antonio Pérez Rull, D. Guillermo Cassinello García, doña Sabina Iturburu, Presidente de la Diputación y D. Francisco Rovira

Ayuntamiento de Madrid

Torres. Se acordó que cuando los Sres. Presidente y Vicepresidente no puedan presidir las sesiones de esta Comisión, sean presididas por el Sr. Rovira, y designar Vicesecretario de la misma al Sr. López Ibáñez.

Se acordó designar al Sr. López Ibáñez para que ejerza las funciones de Vocal Visitador del Asilo de San Ricardo.

Se leyeron los oficios del Consejo Superior acusando recibo de las copias de las actas de las sesiones de 1.° y 13 de Abril y 14 de Mayo: de la certificación del presupuesto adicional y de la relación de ingresos y gastos efectuados en los meses de Enero, Febrero y Marzo y remitiendo impresos recordatorios del VII Concurso de premios, quedando la Junta enterada.

Se dió cuenta del oficio del mismo Consejo excitando el celo de la Junta para impedir se recluten niños con fines industriales para su paso al extrangero, y se acordó que por agentes de vigilancia y por la Guardia municipal al servicio de la Alcaldía se proceda con todo rigor a evitar dicho reclutamiento.

Se dió lectura del oficio del propio Consejo ordenando se proceda a girar una visita detenida a las Inclusas y Hospicios de esta capital, informando detalladamente la Junta, y se acordó designar a los Sres. Fernández Palacios, Subdelegado de Medicina y Casinello (D. A.) para que lleven a efecto el indicado servicio y emitan el informe que se interesa.

Se leyó otro oficio del citado Consejo acusando recibo de la solicitud y documentos que por conducto de esta Junta remite don Antonio Ruano Almécija, optando a un premio del VII Concurso y ordenando se emita por la Junta el corespondiente informe acerca de los hechos alegados. La Junta después de oir la autorizada palabra del Sr. Alcalde, que afirma le consta que el solicitante salvó la vida al niño Gabriel Serralta, que cayó al mar el día 10 de Mayo del corriente año, de donde lo sacó el Antonio Ruano, y de lo informado por el Sr. Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto, que felicitó mediante oficio al Sr. Ruano, operario mecánico de los talleres de la misma Junta, sin recibir por ello recompensa por no existir capítulo en el presupuesto de la Corporación para librar cantidad alguna por tal concepto, acordó informar favorablemente dicha solicitud y que se participe al Consejo Superior.

Dada cuenta del oficio del citado Consejo participando la muerte del Vocal de dicho Consejo, D. Julián Juderías, del donativo de 500 pesetas acordado por el Consejo con destino a la suscripción iniciada por *El Debate* y encabezada por S. M. el Rey en favor de la señora viuda e hijos del malogrado Vocal y del ruego dirigido a las Juntas provinciales para que si lo tienen a bien contribuyan a la suscripción citada, se acordó por la Junta que en razón a los méritos que adornaban al ilustre Vocal, deseosa la Junta de contribuir en la escasa medida de sus fuerzas a tan justo homenaje, se suscribía por la cantidad de 25 pesetas.

La Junta quedó enterada del oficio del Sr. Ferret participando

Ayuntamiento de Madrid

que al aparato de cine-proyección "Rinoux", que sirve para la censura previa de películas, le falta para su funcionamiento un pequeño detalle del cuadro que aún no comprenden los técnicos.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Ferret fecha 31 de Mayo último relacionado con el régimen y funcionamiento de la Junta, y se acordó que cuando regrese dicho señor, después de terminada la licencia oficial que le fué concedida, se dé cuenta a la Junta nuevamente.

Se leyó un oficio del Sr. Subdelegado de Medicina relativo a la visita girada por dicho señor como Vocal visitador del Asilo de San Ricardo exponiendo que existe falta de agua, precisando la instalación de dos depósitos, además del que hay en la actualidad; que los retretes carecen de condiciones higiénicas, percibiéndose emanaciones perjudiciales a la salud de los asilados; que la pila de baño sólo puede servir para niños, precisando se establezcan duchas y se haga una instalación hidroterápica en habitación en condiciones y no en el patio descubierto en donde se halla situada. Se acordó pedir al dueño del local las mejoras del agua, y en cuanto a lo demás, que conforme el estado pecuniario de la Junta lo permita, se lleven a efecto las reformas.

La Junta quedó enterada de haberle correspondido por el 5 por 100 de espectáculos públicos en el mes de Mayo 268,80 pesetas, y en el de Junio 111,90, acordando aprobarlas.

Se leyeron y aprobaron los pagos hechos de las siguientes facturas: una de D. Segundo Peón, de 20 pesetas, por una olla de hierro para transportar la comida de los asilados; tres de D. Rafael J. Romero, importantes 62,40; otra de Gonzalo Sáez, de 80 pesetas, por una lápida colocada en el Asilo de San Ricardo; otra de cinco pesetas del mismo por transportar y colocar dicha lápida; dos de la señora Superiora de la Tienda-Asilo, importantes 1.293,75 pesetas por los alimentos facilitados a los acogidos en el Asilo de San Ricardo; dos del Conserje del Asilo, importantes 14,90 pesetas, por suplidos de los meses de Mayo y Junio: una de D. Julio Fernández, importante 17,30 pesetas, por efectos desinfectantes para el Asilo; dos de Ana García, importantes 49,90 pesetas, por el lavado de ropas del Asilo y acogidos en el mismo durante los meses de Mayo y Junio; otra de D. Francisco Barrilado, de 25 pesetas, por dos rejas de hierro para dos ventanas del Asilo; una de los señores Aznar, Tonda y Compañía, de cuatro pesetas, por dos lámparas de luz eléctrica para el Asilo, y otra de 75 céntimos por un fusible en la instalación de luz eléctrica del Asilo.

La Junta quedó enterada del socorro facilitado a Fernando Núñez Rebolloso, su mujer y su hija, que marcharon a Alicante en el vapor *San José* el día 11 de Junio, importando los dos medios billetes 25 pesetas.

Se acordó que en lo sucesivo las solicitudes de socorros pasen a la Comisión ejecutiva para que dictamine.

Se acordó que por la Junta y en su nombre y representación, el Sr. Gobernador civil, se dirija carta-circular a los propietarios

Ayuntamiento de Madrid

industriales y comerciantes para que se suscriban por la cantidad que a bien tengan con objeto de reprimir la mendicidad, que no puede extinguirse en absoluto por las palpitantes calamidades, en excesivo número, que dejan sentirse por la falta de trabajos y medios de subsistencia, y para contribuir a los gastos del sostenimiento del Asilo de San Ricardo, en donde por término medio se albergan cincuenta asilados, no siendo posible atender a la manutención de los mismos con los escasos recursos económicos que la Junta tiene, proponiéndose dedicar su preferente atención a los niños mendigos.

A propuesta del Sr. Martínez Limones se acuerda adquirir las ropas de camas necesarias con destino a las del Asilo de San Ricardo, delegando en las señoras para la compra y confección de las mismas.

El Sr. Presidente participa que por el Ilmo. Sr. Obispo se le ha hecho el ofrecimiento de que tan pronto como la Junta lo considere conveniente facilitará dos monjas para instalarlas en el Asilo de San Ricardo, a fin de que puedan atender a las necesidades de dicho Albergue benéfico, quedando la misma enterada y acordando dar las gracias al Prelado.

La Junta acordó, a instancia de la Sra. Iturburu y de varios señores Vocales, ordenar al Conserje del Asilo cuide de que los asilados oigan Misa todos los días festivos, llevándolos a la Iglesia de San Juan, lindante, y por tanto próxima al referido Asilo.

El Sr. Rovira ruega que se den las oportunas órdenes a fin de que sean recogidos los niños mendigos, llevándolos al Asilo de San Ricardo, ofreciendo hacerlo el Sr. Gobernador.

El Sr. Ortuño expone la necesidad de tratar de la recaudación del 5 por 100 de espectáculos públicos, y la Junta acuerda que por haberse facultado al Sr. Gobernador en la sesión anterior para la resolución de este asunto, se mantenga lo acordado en la referida sesión.

Se dió cuenta del lastimoso estado en que se encuentra Rafaela Salmerón Fornieles, con sus seis pequeños hijos, habitantes en la calle de Barceló, núm. 6, en razón a que su marido, Rafael Peydro, salió en busca de trabajo, encontrándose en Corte de Payá (Valencia), sin poder enviarles nada por lo poco que gana, careciendo de recursos y deseando marchar a unirse con su esposo, y la Junta acordó gestionar el pasaje de dicha mujer y sus hijos a fin de conseguir embarquen por tres pasajes a mitad de precio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—**Sesión de la Comisión ejecutiva de 22 de Agosto de 1918.**—Preside el Sr. Gobernador civil interino, D. Eugenio Carrera, y asisten los Sres. D. Guillermo Cassinello, D. Gabriel Ferret, D. Antonio Fernández Palacios, D. Mariano López Ibáñez, D. Antonio Pérez Rull y el Secretario general que suscribe.

El Sr. Gobernador hace presente a la Comisión el objeto de la convocatoria, y por su orden se da lectura por el Secretario al

Ayuntamiento de Madrid

oficio del Sr. Delegado de Hacienda a instancia presentada por don José Sánchez Rueda, Gerente de la Sociedad anónima "La Taurina Ameriense" solicitando el concierto para el pago del impuesto del Timbre correspondiente a las dos corridas de toros y novillada de los días 28 y 29 del actual y 1.º de Septiembre próximo, en armonía con lo que dispone la vigente Ley del Timbre y Reales órdenes de 27 de Abril de 1914 y 2 de Enero del corriente año, acordándose unánimemente por la Comisión conferir un amplio voto de confianza al Sr. Gobernador interino a fin de que preste su conformidad a dicho concierto, teniendo en cuenta las actuales circunstancias y las razones que alega el solicitante.

El Sr. Fernández Palacios hace entrega del informe emitido por la Comisión designada en la sesión de 13 de Julio último, relativo a la visita girada a la Inclusa y Hospicio de esta ciudad, acordándose aceptarlo y que se remita copia al Consejo Superior, dándose cuenta a la Junta en la próxima sesión que celebre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión.

BALEARES.—Sesión del 22 de Diciembre de 1917.—Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. José Estruch, asistiendo los Vocales Sres. Vicario general, Roselló (F.), López Comas, Morell, Rotjer, Barceló, Roselló (A.) y Sras. Grullón, Maura y Pons, y señor Torres, Secretario, habiendo excusado su asistencia los señores Miró y Estelrich, y una vez abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, quedando aprobada por unanimidad.

El Sr. Estruch, que por primera vez preside esta Junta, dirige un afectuoso saludo a los reunidos, ofreciéndoles todo su apoyo para cooperar a la labor que las leyes y reglamentos le confían, y el Sr. Pascual, en nombre de los demás Vocales, devuelve el saludo a la presidencia, agradeciendo sus ofrecimientos y dándole la bienvenida.

Seguidamente el Sr. Inspector provincial de Sanidad tomó la palabra, con la venia del Sr. Presidente, manifestando que si consideraba era de gran conveniencia el procurar dotar a las madres pobres que acuden a la "Gota de Leche" de cantidad suficiente de alimentos para nutrimento de los párvulos, no lo era menos procurar atender a las madres lactantes, y sobre todo a la lactancia mercenaria. Estudiando los cuadros estadísticos de ingresados y fallecidos, de niños expósitos en esta provincia, se observa una considerable mortalidad, que se ha elevado en algunos años del último quinquenio a la espantosa cifra del 50 por 100 anual. Hubo de manifestar que estimaba que la actuación de la Junta en el sentido de procurar aminorar la mortalidad de los niños en lactancia mercenaria no era sólo útil, sino obligatoria para esta Junta, según la Real orden de 17 de Octubre de 1916. Para realizar dicho objetivo expuso que, dada la existencia de la Comisión de la Junta dedicada a Puericultura, a ella se le diese el cometido de sentar las bases para la implantación de este importante servicio, ofreciéndose

Ayuntamiento de Madrid

dose a coadyuvar a él, interesando de los Médicos titulares que comuniquen periódicamente el estado sanitario de los niños y de las nodrizas.

A la vez manifestó que convendría que para ingresar en el Comedor de madres lactantes se reclamase por instancia a la presidencia, y después de la comprobación de pobreza y demás, se admitieran, previo reconocimiento facultativo, a medida que hubiera vacantes. Asimismo juzgó de interés que por la "Gota de Leche" se formara un cuadro de necesitados que transmitiese a la Junta para que, conforme a las necesidades y posibilidades, fueren atendidos.

A propuesta de la presidencia se convino:

1.° Que por el Inspector provincial de Sanidad se presentase en la próxima Junta una nota alusiva al asunto que se propone, con todos los datos que se crean convenientes para su mejor cumplimiento.

2.° Que en la misma se proceda a designar las personas que, formando parte de la Comisión de Puericultura, podrán entender en este asunto, y en todo caso reorganizar dicha Comisión.

Y 3.° Que todos los datos que mensualmente se reciben de la Diputación y de los Alcaldes de los pueblos referentes a la lactancia mercenaria se transmitan a dicha Comisión a sus efectos.

Se dió cuenta, quedando aprobadas, de las cuentas de esta Junta correspondientes al tercer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Importe de lo recaudado procedente del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, 1.112,97 pesetas; importe de donativos particulares, 1,220 pesetas; total ingresos, 2.332,97 pesetas.

Gastos: Para gastos generales, 200 pesetas; para los Comedores maternos, 1.125; para el Consejo Superior, 22,64; para represión de la mendicidad, 242,20; para protección a la infancia, 513; total gastos, 2.102,84 pesetas.

Cuenta de Caja: Existencia en Caja en 1 de Julio de 1917, 5.063,11 pesetas; ingresos obtenidos en este trimestre, 2.332,97; total, 7.396,08 pesetas; gastos en igual período, 2.102,84 pesetas; existencia para el cuarto trimestre, 5.293,24 pesetas.

La Sra. Grullón, en nombre de la "Gota de Leche", hace presente a la Junta que, por haber subido el precio de la leche que facilitaban a los niños, se ve en la necesidad dicha Institución de aumentar el precio de los frascos que daban por cuenta de esta Junta, que antes los pagaba a nueve pesetas y ahora resultarán a doce, quedando la Junta enterada y conforme.

En vista de la demora con que algunas Empresas de espectáculos vienen satisfaciendo el impuesto del 5 por 100, se acuerda que de oficio se les requiera para que se pongan al corriente en dichos pagos y los verifiquen en lo sucesivo con la debida puntualidad.

Se acuerda la concesión de varios socorros de leche, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Ayuntamiento de Madrid

BARCELONA.—Acuerdos tomados por la Comisión permanente desde el día 12 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1918:

Labor técnico-administrativa.

Se acuerda aprobar la labor técnico-administrativa llevada a cabo por las oficinas de la Junta en sus tres Secciones de Secretaría, Contaduría y Archivo, cuya síntesis es la siguiente:

Comunicaciones recibidas, 250; comunicaciones expedidas, 643; publicaciones recibidas, 53; citaciones, 19; visitas recibidas en demanda de protección y de consultas, 903; informes facilitados acerca de entidades benéficas y de previsión, de estadística, de asistencia local española y extranjera, 353; expedientes incoados por solicitudes y de menores protegidos, 175; sueltos de la Prensa registrados para estudios y estadística, 214; Informaciones practicadas respecto de solicitudes de protección y de familias de menores protegidos, 107; expedientes servidos por el Archivo para evacuar consultas, tomar datos de estudio y anotar nuevas actuaciones, 4.416.

Puericultura y primera infancia.

Se acuerda facilitar, por medio de la Asociación de los Amigos de los Pobres, sendas nodrizas para tres madres pobres, que dieron a luz hijos mellizos.

Asimismo se acuerda admitir cuatro mujeres nuevas en los Restaurantes gratuitos de Maternidad de la Junta.

El total de comidas servidas durante este tiempo asciende a 7.245.

Higiene y educación protectora.

Se acuerda que la Junta ampare por medio de Salas de Asilo a cinco menores que, debido a las condiciones en que se halla su familia no pueden cuidarles debidamente.

Se acuerda asimismo proporcionar amparo por medio de Salas de Asilo a seis niñas, cerca de las cuales la Junta ejerce especial vigilancia.

Las estancias causadas durante este tiempo en el Parque Infantil ascienden a 5.276, habiéndose repartido 9.556 comidas.

Mendicidad y Vagancia.

Se acuerda repatriar a Zaragoza tres menores recogidos vagando por las calles de Barcelona, recién llegados de aquella capital.

Repatriar asimismo tres niños de una familia que se hallaba en Barcelona sin medios de subsistencia y sin otros recursos que los de la mendicidad.

Repatriar otros dos menores que se hallaban en peligro inminente de caer en la mendicidad.

Repatriar otro menor, presentado por la Inspección de Seguridad, resultando ser recién fugado de su casa paterna y reclamado por su familia.

Repatriar asimismo a 26 menores de distintas localidades, los cua-

Ayuntamiento de Madrid

les habían ido a parar a Barcelona sin contar con ningún medio de subsistencia.

Menores devueltos a sus familias por tratarse de recién fugados de su domicilio y bajo los oportunos apercibimientos, 73; repatriados a sus poblaciones de origen, 10; denuncias a la autoridad gubernativa a los efectos de la ley, 41; ingresados en el Albergue Provisional del Grupo Benéfico para su observación y clasificación, 129; menores recogidos en la vía pública por vagar y mendigar, 97.

Patronatos y corrección paternal.

Se acuerda hacerse cargo de dos menores que son presentados con una instancia, por hallarse en situación de abandono.

Gestionar la admisión en la Casa de Caridad de 23 niños y niñas, por ser dicho establecimiento el indicado para la atención de los mismos. En el ínterin esperen el turno de ingreso, la Junta se hará cargo de 14 de ellos, por ser casos urgentes de abandono.

Amparar tres hermanitos desamparados, para luego gestionar su atención por parte de la Junta de Murcia, de donde son naturales.

Hacerse asimismo cargo de dos menores de corta edad, por no contar con nadie absolutamente que pudiere atenderles.

De otros tres menores por haber quedado sin hogar, por motivo de haber tenido que ingresar la madre en el Hospital.

No proceder a la devolución de una protegida, por haber sido, según información practicada, falsos los motivos que alegaba la familia para hacerse cargo de dicha menor.

No haber lugar a intervención alguna en un caso de supuestos malos tratos a una menor, puesto que de la información practicada resulta no ser cierto.

Otrosí por lo que se refiere a unos carteles anunciadores de una película, que fueron denunciados como inmorales y por tanto peligrosos para los niños, no apreciándose el supuesto carácter inmoral de dichos carteles.

Gestionar de las Juntas de Premiá y de Badalona presten la debida atención a unos niños desamparados, procedentes de dichas poblaciones.

Gestionar el ingreso de una niña en la Casa de Caridad de Tarragona, donde la corresponde ser amparada.

Gestionar para tres menores sendas plazas de las que sostiene el Ayuntamiento en el Asilo Durán, por hallarse en estado y condiciones de ser atendidos en dicho establecimiento.

Desestimar las instancias correspondientes a tres menores, para los que se solicitaba el amparo de la Junta, por apreciarse no se trataba de casos de necesidad de los que se refieren al auxilio de la Beneficencia.

Trasladar el caso de una muchacha a la Delegación del Real Patronato contra la Trata de Blancas.

Hacerse cargo de un menor abandonado presentado por la Inspección de Seguridad.

Ayuntamiento de Madrid

Hacerse cargo de una menor explotada.

Hacerse cargo de otra menor, presentada por la Inspección de Seguridad, abandonada y explotada.

Hacerse cargo de dos menores presentados por el Juzgado en depósito judicial.

Ingreso y traslado de menores en diversos Asilos, Colegios, Granjas, Reformatorios, etc., con que se relaciona la Junta en período de tratamiento pedagógico, 7; colocados después de un período de educación, 9; reintegrados a sus familias, obtenida su reforma y bajo la oportuna vigilancia, 21.

Actuación jurídica.

Se acuerda denunciar al Juzgado el caso de varios menores recogidos por la Junta que hurtaban algodón y otros efectos y los vendían a negociantes poco escrupulosos que se lo adquirían por unos céntimos.

Denunciar el trabajo nocturno de unos menores en espectáculos públicos.

Aceptar el depósito de un menor, conferido por el Juzgado, en méritos de causa seguida contra los padres, tomando parte la Junta.

Denunciar el caso de dos menores explotadas, de las que se hizo cargo la Junta.

La educación infantil.

Se acuerda haberse enterado con satisfacción del brillante discurso pronunciado por el digno Vocal de la Junta Dr. Martínez Vargas en el acto de apertura del curso de la Universidad de Barcelona, tratando con gran competencia del problema de la educación infantil, y se acuerda hacerlo presente en este sentido a dicho señor.

El público coopera.

Una vez más cabe hacer constar la satisfacción de la Junta por la cooperación que el público en general presta a la obra de la misma, percatándose de su finalidad social.

Se acuerda expresar el vivo agradecimiento de la Junta a la señora D.ª María Esquerdo por su suscripción anual de 60 pesetas. A la familia de los niños G., por su donativo de 1.000 pesetas, y otros varios de 150 pesetas, de 26, 25, 6, 100 y 25, respectivamente.

Grupo Benéfico.

Se acuerda un expresivo voto de gracias para la Schola Cantorum de San Miguel Arcángel, que obsequió con un concierto a los albergados en el Grupo Benéfico.

El Hotel de Inmigrantes.

Se acuerda conste en acta la satisfacción por haberse inaugurado el Hotel de Inmigrantes, cuyos servicios han de ser tan be-

Ayuntamiento de Madrid

neficiosos, con asistencia de las autoridades y numerosas personalidades, corriendo la administración de dicho Hotel a cargo de esta Junta.

Relaciones exteriores.

Se acuerda expresar el pésame de la Junta al Diputado Sr. don Eusebio Bertrán por el fallecimiento de su distinguida esposa, Vocal que había sido de esta Junta.

BURGOS.—El Gobernador civil remite la relación de gastos e ingresos del segundo trimestre del año actual.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100 en Abril	801.07
Idem íd en Mayo	995,53
Idem íd. en Junio	841,56
Idem por donativos	500,00
Total	3.138,16

GASTOS	
Para protección a la infancia	2.688,20
" represión de la mendicidad	65
" personal y material	325,35
Total	3.078,55

CUENTA DE CAJA	
Existencia del trimestre anterior	8.187,44
Ingresos del trimestre actual	3.138,16
Total	11.325,60
Gastos en igual período	3.078,55
Diferencia para el tercer trimestre	8.247,05

CUENCA.—El Secretario de la Junta provincial remite la relación de ingresos y gastos de la misma durante el segundo trimestre de 1918.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado en Abril por el 5 por 100	8,91
Idem íd. en Mayo	8,72
Idem íd. en Junio	14,88
Total	32,51

Ayuntamiento de Madrid

GASTOS

Para protección a la infancia	226,50
Para personal y material	3,25
Al Consejo Superior por el 2 por 100	0,65
Total	230,40

CUENTA DE CAJA

Existencia del trimestre anterior	1.798,58
Ingresos de este trimestre	32,51
Total	1.831,09
Gastos en igual período	230,40
Diferencia para el tercer trimestre	1.600,69

LOGROÑO.—Sesión del 5 de Julio de 1918.—En la ciudad de Logroño a 5 de Julio de 1918, a petición de los señores nombrados en la sesión anterior para girar la visita de inspección a la Santa Casa de Beneficencia provincial, Asilo de Santa Rosa y Casa-Cuna del Niño Jesús, ordenada por el Consejo Superior, convocados por D. Casimiro Torre, Gobernador civil, y por él presididos, se reunieron en el Gobierno civil, a las siete y media de la tarde, los señores siguientes: Sras. Madroñero y De Lara y Sres. Oñate, Gómez San Martín, Presa, Díez del Corral, Madurga, Gracia, Escribano, Ortega, Martínez Zaporta, Elvira, Martínez Marqués, Del Río, Elizalde, Martínez Alesón, Melguizo y Secretario, Hernández. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario que suscribe leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió lectura al informe emitido por la Comisión nombrada para girar la visita de inspección a la Casa de Beneficencia, Asilo de Santa Rosa y Casa-Cuna del Niño Jesús, cuyo informe, que ha de remitirse al Consejo Superior, se aprobó por unanimidad. La Junta lamentó el deplorable estado en que se encuentran los niños de pecho en el Asilo provincial, y mostró su sincero sentimiento al enterarse que morían el 95 por 100 de los niños que allí se crían; el Sr. Gobernador ofreció interponer toda su influencia y autoridad para que la Excma. Diputación mejore estos servicios, y para hacerles más fuerza prometió presidir personalmente la sesión próxima de la Comisión provincial, para darles cuenta del citado informe e interesar de los Sres. Diputados que aumenten el número de amas de cría en la Casa de Beneficencia, se reconozca a las mismas y a las que se llevan niños para amamantar en sus casas con toda escrupulosidad, y que, si es posible, se aumente el sueldo que por sus servicios se les da. Todos agradecieron las palabras y ofrecimientos del Sr. Gobernador, y se acordó constase en acta un sincero y merecido voto de gracias para el mismo.

Ayuntamiento de Madrid

Se propuso y acordó nombrar una Comisión compuesta de las señoras Marredan, De Lara y Madroñero, y Sres. Abad de la Colegiata, Melguizo, Madurga, Monfledo, González del Castillo, Elizalde, Del Río, Martínez Zaporta, Loma y Osorio y Hernández para que, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento y demás entidades que a ello se presten, se organice la Fiesta del Niño, procurando que se celebre todos los años, el día 12 de Octubre, Fiesta de la Raza, otorgándose premios a las nodrizas de los Asilos provinciales, municipales y de institución particular, y a las que crían en sus casas los niños de dichos Asilos, que presenten en mejores condiciones los niños sometidos a su lactancia y cuidados.

Para cumplir con las obligaciones tutelares que esta Junta tiene se acordó que de tiempo en tiempo los Sres. Médicos que a la misma pertenecen analicen las condiciones físicas y fisiológicas que reunan las encargadas de criar y amamantar en sus casas a los niños que sacan de la Casa de Beneficencia, para cuyo examen se aprovecharán los días en que dichas amas vienen a la capital a cobrar los haberes que por lactar dichos niños les da la Excma. Diputación provincial.

Enterada la Junta de que en las capeas que se celebran los días festivos en la Plaza de Toros salen al redondel muchos niños menores de 14 años, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Alcalde para que procure evitarlo, tomando al efecto las medidas oportunas.

Vista la necesidad de que en esta población haya uan Casa de corrección para las niñas mal inclinadas, y sabiendo que en Bilbao las RR. MM. del Servicio Doméstico tienen establecido el admitir jóvenes para ser corregidas, se acordó escribir a la M. Rda. Madre General de dicho Instituto para que establezca en la Casa que tienen en esta capital dicha sección de corrección.

Se enteró la Junta de las comunicaciones recibidas del Consejo Superior acusando recibo del acta del mes de Abril; del oficio de la Junta de Bilbao remitiendo dos menores de esta provincia que se encontraban abandonados en dicha población; de las comunicaciones de los Sres. Alcaldes de Alcanadre y La Santa, diciendo que los niños que hay en ambos pueblos sujetos a lactancia mercenaria se hallan en buen estado de salud y son atendidos con esmero y cuidados con toda solicitud.

El Sr. Tesorero da cuenta del movimiento de Caja, que es el siguiente:

Caja.—*Ingresos*: Existencia en Caja en la Junta del día 21 de Junio próximo pasado, 9.322,65 pesetas; cobrado por el mes de Mayo del 5 por 100 de espectáculos, 399,34.—Total, 9.721,99.

Gastos: bonos de la Cocina Económica, 100 pesetas; factura de ropa para un hijo de Víctor Lorenzo y Carmen Barrio, 20,90; cinta para la máquina de escribir, 6; abonado en la Gota de Leche por el mes de Junio 272,28; a las Hermanitas de los Pobres por el mismo mes, 90; subvención anual a la Cantina Escolar, 1.000; importe de

Ayuntamiento de Madrid

la comida de 20 niños durante el invierno en la Cantina Escolar, 912; ingreso de 100 niños en la Mutualidad Escolar, 50; abonado en la Mutualidad Escolar por 200 niños durante 4 semanas, a 0,10 pts. por niño y por semana, 80.—Total, 2.531,18.

Importan los ingresos, 9.721,99 pesetas; ídem los gastos, 2.531,18; saldo a favor de la Junta, 7.190,81.

Queda un saldo a favor de la Junta de *siete mil ciento noventa pesetas con ochenta y un céntimos.*

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

MADRID.—Sesión de la Comisión ejecutiva del 14 de Octubre de 1918.—Preside el Dr. Mariscal, y asisten los Vocales Sres. Tolosa Latour (D. Rafael), Ortega Morejón (D. Luis), Lasbennes, Gómez Cano, Herrera Gutiérrez, Almela y el Secretario, Sr. Caballero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la Secretaría da cuenta de la contestación dada por el Sr. Secretario de los exploradores de España al requerimiento que se le hizo, según acuerdo de la Comisión ejecutiva en su sesión anterior, para que devolvieran al Asilo de Vallehermoso el botiquín de los exploradores que le había sido entregado, y que según dicho Sr. Secretario, el referido botiquín, con otros nueve, fueron regalados por S. M. la Reina Eugenia Victoria a los exploradores de Madrid, y, por consiguiente, el botiquín era de la propiedao de esta Asociación.

Se dió lectura a la carta que el Vocal Sr. Soler dirige al Sr. Vicepresidente, excusándose de asistir a la reunión, e interesando, en primer término, que se proceda al arreglo de unas goteras que hay en algunos pabellones del Asilo de Vallehermoso, proponiendo al mismo tiempo que, si se utilizan algunas habitaciones desalquiladas en dicho asilo, se dediquen para instalar dos familias y no una; que sería conveniente que cada asilado, para el buen régimen de dicha Institución, tuviese una hoja o cartilla para en ella anotar las ropas que se le entrega, y por último, que se ingresen las niñas Avelina Galarza y Basilia Pérez en la Casa de Familia para ocupar las dos vacantes que se producirán pronto en las plazas subvencionadas por la Junta.

La Comisión ejecutiva, con referencia a los extremos formulados en carta por el Sr. Soler, acordó respecto al primer punto que se proceda inmediatamente al arreglo de las goteras, y que desde luego a los asilados en Vallehermoso se les entregue la hojita a que hace mención el Sr. Soler para que anoten las ropas que reciben; que se ingresen en la Casa de Familia las dos niñas antes indicadas, y respecto a la instalación de dos familias en los pabellones del asilo, en vista de que sobre este particular ya en sesiones anteriores recayó acuerdo en firme de no dar vivienda en los pabellones a nadie de dentro ni de fuera del establecimiento, acordó estar a lo resuelto ya en definitiva.

Se acordó, respecto a una instancia presentada en las oficinas por D. Arturo Sánchez, de la cual la Comisión ejecutiva había tra-

Ayuntamiento de Madrid

tado en la sesión anterior, que se adquiera el aparato ortopédico que desea, con destino a un hijo suyo, por el precio de ochenta pesetas.

Se acordó igualmente que, por los agentes afectos a la Junta, se practique la oportuna investigación para averiguar lo que haya de cierto respecto al matrimonio Moraleja y Mercedes Plazas, que manifiesta tener doce hijos, con objeto de indagar los datos necesarios para saber si éstos son legítimos, situación en que los padres se encuentran, etc., etc., a fin de que la Junta pueda, dentro de los escasos medios de que dispone, socorrer a dicha familia, que demanda protección.

Se dió cuenta también de una instancia suscrita por Honorata Mazuca, solicitando el ingreso en algún asilo por lo menos de tres de sus hijos, habiendo manifestado el Vocal, Sr. Tolosa Latour (don Rafael) que tanto él como su hermano, D. Manuel, conocían que se trataba de un caso de verdadera necesidad y que era merecedora esa familia del apoyo y protección de la Junta, acordándose por la Comisión que las tres primeras vacantes que ocurran en el Asilo de Vallehermoso sean para estos tres niños.

Se dió cuenta de un oficio dirigido al Presidente de la Junta por el Concejal D. Angel Ossorio y Gallardo solicitando el ingreso de un niño en Vallehermoso, acordándose por la Comisión no acceder a la petición de dicho señor por estar el Asilo excesivamente lleno y no ser posible, en modo alguno, dar cabida a ningún otro.

Se acordó el pago de los medios billetes de caridad a Amalia Guarás Martínez y su hija para Barcelona; al niño asilado Antonio Hidalgo para mandarlo a Cádiz con su familia; al menor Luis Salvatierra para trasladarlo a Barcelona al lado de su madre; y con respecto al matrimonio Manuel Fernández y su esposa, que con un hijo suyo fué remitido por la Junta provincial de Zaragoza, de tránsito para Lugo, acordó la Comisión que la Junta le suministrase el medio billete de caridad hasta Valladolid y gestionar al mismo tiempo del Gobernador de dicha provincia el otro medio billete hasta el punto de destino.

Se dió cuenta de la relación de ingresos por espectáculos públicos correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado, que importa 16.150,58 pesetas, que fué aprobada por la Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

—**Sesión de la Comisión ejecutiva del 28 Octubre de 1918.**—Preside el Sr. Vicepresidente, Dr. Mariscal, y asisten los Vocales señores Lasbennes, Herrera Gutiérrez, Gómez Cano, Almela y el Secretario, Sr. Caballero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Vicepresidente hace uso de la palabra, manifestando que había hablado con la señora del Gobernador, la cual le había encarecido la urgencia en la adquisición de ropas para los niños acogidos en el Asilo de Vallehermoso, acordando la Comisión que, desde luego, muy compla-

Ayuntamiento de Madrid

cida, aprobaba la propuesta formulada por dicha señora y que así hiciera presente a la Rvda. Madre Superiora de aquel establecimiento, para proceder sin demora a la adquisición de la ropa que fuese necesaria, y que por el Secretario se le comunicara este acuerdo a la señora del Sr. Gobernador.

El Sr. Vicepresidente dió lectura a un oficio que le remite la Superiora del Asilo de Vallehermoso, manifestando que el Capellán que celebraba las Misas en dicho establecimiento no quería continuar, y que como consecuencia de las gestiones practicadas para sustituirle, se había encargado otro Sacerdote con el estipendio de cuatro pesetas diarias, con la condición de que tenía que habitar en el Asilo. La Comisón acordó que desde luego se le señalara al Capellán las cuatro pesetas diarias por el ejercicio de su sagrado ministerio, y en cuanto a su deseo de tener vivienda en el establecimiento, la Comisión, teniendo en cuenta que sobre este punto ya en sesiones anteriores se había tomado en firme el acuerdo de no conceder habitación al Capellán en el Asilo, se ratificó una vez más en la determinación adoptada, y que a tal efecto se oficiara a la Madre Superiora transmitiéndole el acuerdo referido.

Se dió cuenta de la petición de material hecha por el maestro del Asilo, D. Cayetano Ortiz, cuya relación es la siguiente: "50 cuadernos en 4.° de 40 hojas; una resma de papel rayado; una ídem de ídem blanco; 100 ejemplares de Geometría "Castro y Legua"; 100 ídem de lectura de la infancia, cuaderno 1.°, "Castro y Legua"; seis lapiceros azul-rojo". La Comisión, en vista de la necesidad y urgencia que en la nota se encarece, acordó que se adquiera dicho material, cambiándose los efectos a que alude el Maestro, a excepción del aparato de proyecciones.

Por el Secretario se dió cuenta de un escrito que le había sido entregado por el Maestro del Asilo, en el cual explica la forma en que a su juicio se podía intentar la nacionalización de la escuela de aquel establecimiento para que fuera subvencionada por el Ministerio del Instrucción pública, acordando la Comisión tener en cuenta estas manifestaciones, aceptando en principio lo expuesto por el Maestro, procurando conseguir lo que el mismo indica, y que se nombre una Comisión compuesta de los Sres. Gómez Cano y Herrera Gutiérrez para que vean al Arquitecto, Sr. Alvarez Naya, y le interesen nuevamente el plan de reformas en el Asilo para instalar los talleres con destino a los niños.

Se dió cuenta de la carta que envía el Gerente de la Compañía Madrileña de Panificación de que el pan resultará en adelante a 72 céntimos el kilo, exponiendo el Secretario a la Comisión que había hablado con dicho señor, indicándole su extrañeza por el precio que pensaba asignar a dicho artículo, toda vez que en las tahonas el precio que tenía era inferior a 72 céntimos; manifestó asimismo el que suscribe que en la entrevista celebrada con dicho Gerente, éste le manifestó que si la Junta le admitía el pan por piezas y no al peso, estaba dispuesto a rebajar el precio.

Ayuntamiento de Madrid

La Comisión acordó que se le vuelva a requerir para que rebaje el precio y, de no hacerlo así, que se realicen gestiones cerca de otra Compañía Panificadora para que dicho artículo resulte a la Junta a precio corriente.

Se acordó por la Comisión conceder un socorro de 10 pesetas a la pobre Manuela Díaz, por la que se interesaba el Secretario General del Consejo Superior.

Dió cuenta el Secretario del expediente que se sigue con el Palace Hotel y otras Empresas sobre cumplimiento de la Real orden de 5 de Agosto último para pago del impuesto del 5 por 100 por aquellos espectáculos en que se sustituye el billete de entrada por el gasto de consumación que cada espectador hace, exponiendo el que suscribe las dificultades que esto representa para celebrar un concierto sobre las utilidades que se obtengan, por resultar muy difícil la comprobación de las mismas. La Comisión acordó que, provisionalmente, se acepte el informe del Inspector de la Junta, Sr. Mezquita, sin perjuicio de resolver en definitiva de acuerdo con lo que el Ayuntamiento y la Hacienda hagan en este asunto, recibiéndose, por tanto, los ingresos con carácter provisional.

Se dió cuenta por el Secretario de que otra vez volvía a la Junta, para informe, el expediente promovido a instancia del Sr. Andión en reclamación de 7.450 pesetas por confección de ropas hechas para los pobres en tiempo del Gobernador Sr. Conde de Sagasta, asunto sobre el cual había tomado ya acuerdo la Comisión, y que al volver nuevamente dicho señor en reclamación de la expresada cantidad la Comisión insistió y se ratificó otra vez sobre lo acordado anteriormente.

Se aprobaron las cuentas correspondientes al mes de Septiembre próximo pasado, que ascienden a 23.463,23 pesetas por los conceptos siguientes: Al Consejo Superior, 500; Asilo de Vallehermoso, 12.422,90; varios Asilos, 5.784,75; socorros y subvenciones, 696,7; gastos diversos, 2.029,73; lactancias, 1.816,65; alquileres (el de la oficina), 212,50 pesetas; total, 23.463,23.

Se acordó por la Comisión que se oficie a la Superiora de Vallehermoso para que el empleado Santiago Ruiz, que presta servicio en el Asilo, lo haga como Vigilante, y que los dos que existen lo verifiquen uno de noche y el otro de día, organizándose este servicio por la Superiora en la forma que estime más conveniente y en armonía con el buen régimen que siempre debe existir en instituciones de este género.

Se acordó por la Comisión oficiar al Centro de Ciegos interesándole coadyuve a la acción benéfica de la Junta para la retirada de la calle de los ciegos que piden limosna, ya que aquélla auxilia a dicha institución dentro de los escasos medios de que dispone para amparar al desvalido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión.

Ayuntamiento de Madrid

—**Sesión de la Comisión ejecutiva del 13 de Noviembre de 1918.**— Preside el Sr. Vicepresidente, Dr. Mariscal, y asisten los Vocales Sres. Tolosa Latour (D. Rafael), Soler y Labernia, Herrera Gutiérrez y el Secretario, Sr. Caballero.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Herrera Gutiérrez dió cuenta de que, cumpliendo el acuerdo de la última Comisión ejecutiva, él y el Sr. Gómez Cano habían visitado al arquitecto, Sr. Alvarez Naya, para reiterarle la petición de un plan completo de obras con destino al Asilo de Vallehermoso, al objeto de establecer los talleres, y que este señor había manifestado que ese plan no lo había realizado por encontrarse enfermo, pero prometiendo que en cuanto se hallara bien de salud se pondría a disposición de la Junta.

A continuación acordó la Comisión que los niños y niñas que salgan del Asilo de Vallehermoso para otros Centros benéficos no podrán hacerlo sin previo consentimiento del Vocal Visitador, de la Superiora y del Sr. Soler, Vocal también de la Junta.

La Secretaría dió cuenta de un oficio suscrito por D. Cayetano Ortiz, Maestro del Asilo de Vallehermoso, y dirigido al Sr. Gobernador civil, en el cual solicita de la Junta que se reitere el ruego formulado cerca del Ministerio de Instrucción pública para la designación de un Maestro nacional, toda vez que es penosa la tarea que el señor Ortiz se impone teniendo que dar la instrucción primaria a más de 200 niños. La Comisión acordó insistir cerca del Sr. Ministro de Instrucción pública para que se designe por dicho departamento un nuevo Maestro.

Se dió cuenta de la relación de ingresos por espectáculos públicos correspondiente al mes de Octubre, que asciende a 15.741,22 pesetas, exceptuando de esta cifra el importe de la Plaza de Toros acordándose con respecto a esta Empresa que, dentro del término de cuarenta y ocho horas, satisfaga la cantidad que adeuda a la Junta, y que transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el importe, se procederá a la vía de apremio, oficiándose a la Excma. Diputación para que retenga de la fianza que dicha Empresa tiene depositada la cantidad en que se halla en descubierto.

A continuación se dió cuenta de la comunicación del Vocal Delegado del Asilo de Vallehermoso, D. Rafael de Tolosa Latour, dirigido al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente, en el que manifiesta que cumpliendo el acuerdo de la Comisión ejecutiva, ha examinado el funcionamiento del pabellón de duchas instaladas en aquel establecimiento benéfico, a presencia del Arquitecto director de las obras y contratista de las mismas, resultando que funcionan con perfección y que es completa la referida instalación.

Se acuerda conceder viaje gratuito hasta Alicante a Leopoldo González Marcos y cinco hijos, y asimismo a Celestina Martínez y dos hijos hasta el pueblo de Villena, el primero procedente de Barcelona y la segunda de Zaragoza.

Ayuntamiento de Madrid

Se acuerda, a petición del Sr. Soler y Labernia, que pase pensionado a la Casa de Familia el menor Salvador Sastre Manjón.

La Secretaría da cuenta a la Comisión de un oficio recibido del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad manifestando que, por exigirlo el buen orden de dicho Instituto, la Dirección del mismo ha designado que Sor Guillerma Lazcano, Superiora de la Comunidad del Asilo de Vallehermoso, sea relevada en el cargo por Sor Lucila Roldán, Hermana que, por sus buenas cualidades y contando con el apoyo de la Junta, cumplirá bien su cometido. La Comisión se dió por enterada.

Por la Comisión ejecutiva, en su sesión de 13 del actual, se acuerda conceder la cantidad de 50 pesetas a Teresa Suárez para que pueda trasladarse a Oviedo en unión de sus hijos.

Se acordó por la Comisión conceder un socorro de 15 pesetas a Celestina Batanero, y otro, también de 15 pesetas, a Vicente Montero Gómez.

Asimismo se acordó par la Comisión el pago del medio billete de caridad de Madrid a Palanquinos, más 11 pesetas, a Julio Rodríguez Pérez.

Se examinaron las cuentas correspondientes al mes de Octubre, acordándose por la Comisión ejecutiva satisfacer el importe de las mismas, que asciende a 24.941,91 pesetas. por los conceptos siguientes:

Asilo de Vallehermoso, 13.387,95 pesetas; varios Asilos particulares, 6.028; gastos: personal, Tesorería, etc., 2.805,21; lactancias, 1.899,25; socorros y subvenciones, 609; alquiler de la casa para oficinas (Sacramento, 10), 212,50; total pesetas, 24.941,91.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la reunión.

MURCIA.—Junta local de Cartagena.—Sesión del 5 de Diciembre. Preside el Alcalde, Sr. Carrión, y asisten los Excmos. Sres. Comandante general del Apostadero, D. José Maestre, D. Luis Angosto y señores Juez de Instrucción, Lara, Solé, Beltri, Aguirre, Madrona, Jaén, Ros, Dorda, Sras. Palmer de Madrona, Durán y Saura, y el Secretario, Sr. Martí Alpera.

Excusa su ausencia el Sr. Gobernador militar.

El Secretario da cuenta de los niños asilados últimamente por cuenta de la Junta, que hace elevar a 47 el número total de los que ésta sostiene en la Casa de Misericordia.

Después expone los socorros concedidos por la Junta a enfermos y mendigos, como igualmente las repatriaciones a sus pueblos de personas que se hallaban en la mayor indigencia y que, de continuar en Cartagena, hubieran contribuído a agravar el problema de la mendicidad local. Los socorros aludidos y los pasajes abonados importan desde el 30 de Septiembre último 188 pesetas.

Se somete a la consideración de la Junta la conveniencia de celebrar en el día de Navidad una venta extraordinaria de bonos bené-

Ayuntamiento de Madrid

ficos cuyo producto se destine a surtir de ropas y calzado el Ropero infantil de caridad de la Casa del Niño. La Sra. Palmer de Madrona manifiesta que aunque el Ropero no está aún organizado, tiene recibidos ya algunos donativos de prendas de abrigo y cuenta con ofrecimientos de ropas de niño, nuevas y usadas, de personas que quieren contribuir a este utilísimo servicio de la Casa del Niño. La Junta acuerda autorizar la venta extraordinaria del bono benéfico de Navidad y que la mitad de su producto se destine al Ropero infantil y la otra mitad se distribuya equitativamente entre los diversos establecimientos benéficos de Cartagena.

El Secretario pone en conocimiento de la Junta que hace ya cuatro semanas que funciona en la Casa del Niño la Cantina escolar o comedor infantil, en el que se proporciona una comida caliente gratuita, al medio día, a 120 niños y niñas de los comprendidos en la edad escolar y que asisten regularmente a las escuelas primarias. Es motivo de preferencia en la designación de estos niños la circunstancia de ser hijos de viuda pobre o de padre enfermo, sin recursos para atender a la nutrición de sus hijos. El Sr. Madrona aporta interesantes datos acerca del funcionamiento de la Cantina, entre los cuales figura el coste de cada ración, que ha sido de 30 céntimos en unas semanas y de 28 céntimos en otras, coste que podrá reducirse sin duda a 25 céntimos la ración cuando bajen las subsistencias. Otro punto que se debate es el de la forma de organizar este servicio, mostrándose en general los Sres. Vocales partidarios de que se haga por administración, acordando que indefinidamente queden encargados de dirigir esta institución complementaria de la escuela el Sr. Madrona, el Vocal de semana y los señores de la Junta que tengan tiempo y gusto de agregarse a esta Comisión. El Sr. General Ibáñez manifiesta que, dado el fin benéfico y educativo de la Cantina escolar, y con objeto de obtener la mayor ventaja posible en los precios, sería conveniente que la Junta solicitara la autorización necesaria para hacer sus compras en el Economato de la Constructora Naval. La propuesta es aceptada por unanimidad.

El Sr. Maestre propone que en el comedor de la Casa del Niño figuren los nombres de D. Luis Angosto y de D. Félix Martí Alpera, tanto por la activa participación que dichos señores han tenido en esta obra como por la significación que para la gratitud y la formación moral de los niños tendrían esos nombres, ya que son como un símbolo del amor desinteresado el primero y la preocupación constante de la educación y la enseñanza de la niñez el segundo.

El Sr. Martí Alpera manifiesta que agradece profundamente la cariñosa benevolencia que entraña la proposición del Sr. Maestre; pero que por lo que a él respecta, no puede aceptarla en absoluto, y de insistir en ella su autor y los demás Sres. Vocales, anuncia su retirada irrevocable de la Junta. Añade que ciertamente a propuesta suya se creó hace tres años la Cantina escolar y suya es también la paternidad de la idea y el nombre de la Casa del Niño, idea

Ayuntamiento de Madrid

y nombre que aceptó el que fué Alcalde-Presidente de la Junta, señor Fernández, incluyéndolos en una moción suya; pero estima que tanto o más que él ha trabajado en la realización de estos proyectos el Vocal D. Juan Solé, que viene, desde la fundación de la Junta, realizando una labor constante y admirable en pro de la infancia desvalida, como igualmente no puede desconocerse sin injusticia la actividad y el interés con que han trabajado en las obras de la Casa del Niño tanto el Arquitecto director de las mismas, D. Víctor Beltri, como el Sr. Madrona, siendo, por lo mismo, todos estos señores acreedores a la gratitud de la Junta y aun de Cartagena. Opina, a pesar de todo, que debe prescindirse en absoluto de nombres y de toda distinción individual, para que la obra de solidaridad social que la Junta realiza conserve su carácter impersonal y colectivo, sin dar pretexto a que se crea en estímulos de vanidad que no sienten cuantos hasta ahora han sacrificado su tiempo y sus quehaceres particulares a las iniciativas y trabajos en pro de la infancia menesterosa.

La Junta considera atendibles estas razones y acuerda que una Comisión de la misma vea la manera de que conste en la Casa del Niño el recuerdo de todos los señores que tomaron el acuerdo de fundarla y de la Junta toda que procederá en breve a su inauguración.

El Secretario lee la Real orden del Ministerio de la Guerra, fechada en 16 de Noviembre último, por la cual se deniega la autorización que solicitaba la Junta para levantar unos cobertizos o pabellones en el jardín de la Casa del Niño, destinados a la escuela al aire libre que en el mismo jardín ha de organizarse. Añade que esta denegación no impide la fundación de dicha escuela, ya que en la idea primitiva que tuvieron sus iniciadores no había construcción alguna; pero sí representa un contratiempo importante, porque con el sistema de cobertizos ideados por el Arquitecto señor Ros se compaginaba la idea fundamental de la vida escolar al aire libre con la necesidad del refugio en días de lluvia y fuertes vientos. Lamenta que esa petición, que ningún perjuicio implicaba para el Ramo de Guerra y la defensa de la plaza, saliera mal informada de la Comandancia de Ingenieros.

Los Sres. Carrión y Maestre exponen antecedentes de este asunto por la relación que tiene con los terrenos procedentes del derribo de murallas, e indican la conveniencia de proseguir las gestiones a pesar de la denegación.

Queda encargado el Sr. Carrión, como Alcalde-Presidente, de una gestión sobre este asunto cerca del Ayuntamiento, y el Sr. Maestre anuncia que el Diputado Sr. Espín ha ofrecido ocuparse de esta cuestión en el Parlamento.

Se acuerda que el comedor de la Casa del Niño sea inaugurado oficialmente con una comida extraordinaria el día 24 del corriente.

El Sr. Madrona propone que se dé el nombre de Tolosa Latour, Secretario general del Consejo Superior de Protección a la Infancia,

Ayuntamiento de Madrid

a la calle que se ha formado entre la Casa del Niño y el teatro Circo. El Sr. Maestre hace grandes elogios de la personalidad del Dr. Tolosa Latour y la Junta aprueba por unanimidad la proposición del Sr. Madrona, encargándose a éste de que la formule al Ayuntamiento.

Se acuerda que desempeñe interinamente el cargo de Conserje de la Casa del Niño D. Felipe Muñoz.

El Sr. General Ibáñez hace unas indicaciones relativas a la manera de presentar las cuentas y de proveer las vacantes de vendedores de bonos benéficos y que son atendidas. El Sr. Solé propone que cada vendedor lleve un carnet firmado por el Vocal de semana en el que conste el nombre y la fotografía del vendedor y la fecha del nombramiento. Así se acuerda.

D. Luis Angosto manifiesta haber visto en un kiosco de la ciudad exhibir constantemente publicaciones y grabados pornográficos, y que entiende que es indispensable emprender una enérgica campaña moralizadora de las costumbres, singularmente en lo que afecta a corrupción de niñas y niños poco vigilados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

* * *

Fuera de la Junta, y confidencialmente, el Vocal D. José Maestre dió cuenta de los resultados que empieza a obtener de su larga y tenaz gestión encaminada a arbitrar fondos para realizar las importantes mejoras proyectadas en la Casa de Misericordia. Estos resultados son de tal importancia, que han de producir la satisfacción de cuantas personas se interesan por la buena marcha del citado establecimiento benéfico.

PALENCIA.—El Secretario de la Junta provincial remite la relación de ingresos y gastos de aquella Junta durante el segundo trimestre de 1918.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100 en Abril	318,94
Idem íd. en Mayo	148,49
Idem íd. en Junio	517,31
Reintegrado por la "Gota de Leche", por la pensión de 30 niños	1.088,90
Total	2.073,64
GASTOS	
Para protección a la infancia	1.815,70
Para represión de la mendicidad	152,48
Para personal y material	109,45
Al Consejo Superior, por el 2 por 100	36,45
Importe del Giro postal	00,40
Total	2.114,48

Ayuntamiento de Madrid

CUENTA DE CAJA	Pesetas.
Existencia del trimestre anterior	1.245,41
Idem íd. en cuenta corriente del Banco de España	1.400,00
Ingresos del trimestre	2.073,64
Total	4.719,05
Gastos en igual período	2.114,48
Diferencia para el tercer trimestre	2.604,57

PONTEVEDRA.—Sesión del día 21 de Noviembre de 1918.—Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Francisco Xavier Cabello y Lapiedra, y con asistencia de la Sra. D.ª María Riestra de Sandoval, Srta. Rosa Saz y Sres. Inspector provincial de Sanidad, Dr. D. Fernando Rubio; D. Torcuato Ulloa, D. Francisco de Castro Queiruga, D. Celestino Reguera, D. José Otero, D. Ildefonso Pita, D. Secundino Vilanova, D. Pedro García, D. Felipe Ruza y Dr. D. José Filgueira, Secretario, se celebró esta sesión.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta del fallecimiento del Vocal D. José Lino, dedicando un sentido recuerdo a su memoria y haciendo resaltar el valioso concurso por él prestado en esta Institución benéfica. Se acordó por unanimidad conste en acta el sentimiento de la Junta.

Se da posesión de su cargo de Vocal, nombrado por la Federación obrera, a D. José Otero, al que saluda el Sr. Presidente, felicitándose del nombramiento. El Sr. Otero da las gracias, confiando en su buena voluntad para coadyuvar a los fines de la Junta.

El mismo Sr. Otero ruega se pongan los medios para conseguir que los asilados por cuenta de la Junta gocen de completa libertad para entrar y salir del Asilo.

El Sr. Presidente manifiesta que el ideal y las aspiraciones de la Junta son conseguir la instalación de un pabellón para los pobres que la misma sostiene, cuyo régimen sería de completa libertad, al igual que si cada uno tuviese domicilio propio, como lo demuestra el que sólo han sido asilados los ancianos o inútiles que carecen en absoluto de albergue y de familia que pueda asistirlos, siendo socorridos domiciliariamente aquellos indigentes que tienen donde albergarse, y que mientras la situación económica de la Junta no permita realizar aquellas aspiraciones, y sin quebrantar el régimen establecido en el Asilo de Hermanitas, donde le consta están satisfechísimos estos pobres del trato que se les dispensa, tiene recomendado que se les permita las salidas justificadas que deseen.

Se dió cuenta de varias solicitudes en demanda de socorro, siendo resueltas las informadas por la Comisión correspondiente y pasando a informe una que carecía de este trámite.

Ayuntamiento de Madrid

Se dió lectura a un oficio que dirige el Sr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País, de esta capital, comunicando el acuerdo de dicha Sociedad de expresar a esta Junta la viva satisfacción con que ha visto que esta Institución haya llevado a cabo de manera tan acertada y eficacísima la humanitaria labor de la extinción de la mendicidad callejera, la cual ha sido objeto del aplauso unánime de los vecinos de la capital. Se acordó contestar a dicha Sociedad dando las gracias por la felicitación de que es objeto esta Junta.

Se acordó asimismo dirigir atenta carta a los Sres. Directores de los diarios locales rogándoles que de modo permanente inserten en sus darios la nota que se les remite invitando a las personas caritativas que no figuran en su suscripción mensual a depositar en las Redacciones respectivas las limosnas con que tengan a bien contribuir a la obra humanitaria de sostener la extinción de la mendicidad y atender a la protección de la infancia.

El Sr. Tesorero dió cuenta del estado de la Caja, que resultó ser el siguiente:

Protección a la Infancia.—Ingresos, Existencia en 12 de Septiembre, 1.518,91 pesetas; gastos: socorro a 25 niños en lactancia, 469 pesetas; sobrante en fin de Octubre, 1.049,91 pesetas.

Extinción de la mendicidad.—Ingresos: Existencia en 12 de Septiembre, 2.349,31 pesetas; suscripción mensual de Septiembre y Octubre, 1.275,75; importan los ingresos, 3.625,06 pesetas; gastos: estancias de 19 pobres en el Asilo, 325 pesetas; socorro domiciliario a 31 pobres, 768,25; transferencia a atenciones generales, 105; gratificación al Asilo, 500; importan los gastos, 1.698,25 pesetas; sobrante en fin de Octubre, 1.926,81 pesetas.

Atenciones generales.—Ingresos: Transferido de la Mendicidad, 105 pesetas; gastos: personal, 105; sobrante, 00.

Resumen.—Ingresos, 5.248,97; gastos, 2.272,25; sobrante para el mes de Noviembre, 2.976,72 pesetas.

Finalmente, el Vocal Sr. Otero manifestó su complacencia por la buena marcha de esta Junta, a la que confesaba sinceramente que había acudido con el perjuicio que tienen en la Federación obrera a que pertenece de que la Junta sólo tiene como fin el de alejar por cualquier procedimiento a los pobres de la vía pública para evitar el espectáculo triste de su miseria a los transeuntes acomodados y a la burguesía; pero después de oir lo que en la sesión se había tratado y de convencerse del fin verdaderamente filantrópico de esta Institución, por la cual se socorría al menesteroso, atendiendo al desvalido, prometió convencer de su error a los demás compañeros de Federación.

El Sr. Gobernador, en nombre de la Junta, se mostró satisfecho de las declaraciones del Vocal Sr. Otero y le dió gracias por la sinceridad con que había expuesto las impresiones recibidas, favorables a la Junta, cuyo único afán era cumplir sus deberes de

Ayuntamiento de Madrid

extinguir la mendicidad en las calles de la capital, contribuyendo así a evitar la gran vergüenza que supone en una ciudad culta y civilizada el espectáculo de ver menesterosos por sus calles, asistiendo a los ancianos e inútiles, socorriendo a los necesitados y protegiendo a los niños, para todo lo cual les unía los más vivos sentimientos caritativos hacia el prójimo y una voluntad inquebrantable, y terminó invitando al Sr. Otero y a todos los demás Vocales a que visitaran el Asilo de ancianos para que por sus propios ojos vieran la cama, la comida y la asistencia que se les dispensaba por las Hermanitas encargadas de aquel establecimiento, quienes ponen en el cumplimiento de esta alta misión todos sus anhelos y todos sus entusiasmos, dignos del mayor elogio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión.

SEVILLA.—Acuerdos de la Comisión ejecutiva, **Reunión del 2 de Octubre de 1918.**—Se despacharon dos solicitudes de Gota de Leche y una de ingreso en el Asilo del Niño del Viso del Alcor.

Quedó enterada la Comisión ejecutiva de los servicios prestados por la pareja de Guardias de Seguridad, durante el mes de Septiembre último, que fueron haber entregado a sus padres o familias cuatro menores y haber ingresado dos en el Albergue de Capuchinos, recogidos todos en la vía pública.

—**Reunión del 9 de Octubre de 1918.**—Se acordó informar la solicitud de concierto presentado por la Empresa del Kursaal Internacional por el 40 por 100 del aforo.

También se acordó comprar ropa de canastillas para empezar a repartir desde 1.° de Noviembre próximo.

Por último, se despacharon dos solicitudes de nodrizas.

—**Reunión del 16 de Octubre de 1918.**—Se despacharon las siguientes solicitudes de socorros: de nodrizas, una; de Gota de Leche, tres, y de ropa, dos.

—**Reunión del 23 de Octubre de 1918.**—El Sr. Tesorero dió cuenta de haber cobrado el libramiento de Hacienda por los ingresos correspondientes al mes de Septiembre, que han importado 6.121,27 pesetas.

Se despacharon tres solicitudes de Gota de Leche, dos de ropa y una de complemento de billetes de caridad.

—**Reunión del 30 de Octubre de 1918.**—Se despacharon una solicitud de ropa, otra de socorro permanente y otra de socorro de viaje.

TOLEDO.—Sesión del 9 de Agosto de 1918.—Preside el Sr. Gobernador civil, y asisten la Sra. Vázquez de la Presa, Srta. Méndez de la Torre, y los Sres. Villarreal, Otero, de la Presa, Sánchez, López Cejuela, Relanzón, Alvarez Ancil, Escartín, Latorre, Campoy, Moraleda, Cubells, Muñoz, Hidalgo, Garijo, González Hiniesta y Aragonés.

Reunidos los señores que se expresan, dióse principio a la sesión

Ayuntamiento de Madrid

con la lectura del acta de la anterior celebrada, siendo aprobada por unanimidad.

El Secretario, Sr. Aragonés, dió a conocer el informe redactado y remitido al Consejo Superior, referente a la visita llevada a cabo en los Asilos de San Pedro Mártir y San Juan Bautista, donde se hallan instalados Inclusa y Casa-Cuna, siendo aprobada la gestión de Secretaría.

Seguidamente dióse lectura a la comunicación que con fecha 12 de Julio último remitió el Consejo Superior y relativa a la suscripción iniciada en favor de la señora viuda e hijos del malogrado Vocal D. Julián Juderías, acordándose contribuir con 25 pesetas a dicha suscripción.

El Gobernador-Presidente, después de dirigir un cariñoso saludo a todos los señores que integran la Junta, manifiesta que había convocado a sesión para tratar, preferentemente, de tomar acuerdos respecto a los medios que deben ponerse en práctica para aumentar los ingresos y crear fondos de reserva con destino concreto al Comedor de Caridad y Asilo Nocturno, a fin de que continúe la extinción de la mendicidad en previsión de que el número de pobres menesterosos aumente en el próximo invierno.

Abierta discusión sobre este asunto, y después de escuchadas las opiniones de los Sres. Gobernador, Otero, Sánchez, Alvarez Ancil y Aragonés, acordóse un voto de confianza a favor de la Comisión ejecutiva y el que ésta nombrase lo que hubiera de organizar festejos, tómbola y cuantos atractivos conceptuara factibles al objeto propuesto por el Sr. Gobernador.

El señor Otero recuerda que hace años acordó el Ayuntamiento elevar hasta tres mil pesetas la subvención de mil quinientas que actualmente entrega, y rogó que el Sr. Alcalde intercediera por que en los futuros presupuestos figurara ya ese aumento.

El Sr. Villarreal, Alcalde-Presidente, contestó que prestaría el apoyo consiguiente a tan laudables fines, tanto más cuanto que la labor que respecto al Comedor y Asilo desarrolla tan hermosamente la Junta es labor que por ley corresponde al Municipio, mas advierte que a uno de los Concejales obreros le desagradó el haber oído decir que algún Sr. Vocal de la Junta recomiende a los pobres que se inscriban en el Sindicato Católico y no en la Casa del Pueblo.

El Sr. Campoy manifestó que ya por la información que de las sesiones municipales hace la Prensa pudo conocer equivocados conceptos emitidos por algún señor Concejal con relación al Comedor de Caridad, y rogaba que no se hicieran cargos sin presentación de pruebas.

El Sr. Gobernador civil, después de elogiar la imparcial y altruista cooperación que todos y cada uno de los señores Vocales presta a los caritativos fines de la Junta, encargó al Sr. Alcalde que indague si el pobre a quien un señor Concejal dice haber oído tales indicaciones es verdaderamente necesitado o por fortuna no le

Ayuntamiento de Madrid

hace falta recibir la caridad que se prodiga por la Junta a los infortunados menesterosos.

El Sr. Muñoz, en nombre de todos los señores Vocales, contestó al saludo del Sr. Gobernador, y el Sr. González Hiniesta, representante del Colegio de Practicantes, que por primera vez asistió a sesión, también saludó y se ofreció cariñosamente a la Junta.

Por último, el Sr. de la Presa anuncia, a los efectos de asistencia a las sesiones, que se ausentará de esta capital por una temporada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

—El Vicepresidente de la Junta provincial remite la relación de ingresos y gastos del primer semestre de 1918:

INGRESOS	Pesetas.
Por donativos	8.314,27
Por subvenciones	1.236,00
Por suscripción	6.744,00
Por el 5 por 100	1.454,70
Total	17.748,97

GASTOS	
Para protección a la infancia	5.168,75
Para represión de la mendicidad	12.489,33
Para personal y material	867,36
Total	18.525,44

CUENTA DE CAJA	
Existencia en 31 Diciembre de 1917	3.187.63
Ingresos del semestre	17.748,97
Total	20.936,60
Gastos del mismo semestre	18.525,44
Existencia para el segundo semestre	2.411,16

VIZCAYA.—Sesión del Pleno de la Junta Provincial del 31 de Mayo de 1918.—Preside el Sr. Gobernador civil y asisten la Sra. Aguirre, Srta. Casiano y Sres. Ibarra, Prada, Pascual, Echevarría, Inchausti, Roldán, Laguna, Ibáñez, Martínez, Marco Gardoquí, Carabias, Fernández, Calle, Artiach y Secretario, Sr. Alberca.

Se excusa la Sra. Igartúa.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Gobernador, el Secretario da lectura al acta del anterior Pleno, celebrada en 30 de Abril pasado, que es aprobada por los reunidos.

Ayuntamiento de Madrid

Igualmente son aprobados los acuerdos adoptados por la Comisión especial del Refugio en sesiones de 27 de Abril, 4, 11 y 18 del corriente.

Asimismo los acuerdos de las Comisiones ejecutivas reunidas en 10 y 24 del corriente, aprobándose una enmienda a lo dispuesto por esta última respecto a la suspensión del socorro de leche común a partir de 30 de Junio venidero en el sentido de que será otorgado esta clase de socorro únicamente a aquellos solicitantes que presentaren, acompañando a sus instancias, un certificado facultativo significando la enfermedad del menor para el que se solicita y la necesidad de que el alimento sea leche.

Toda solicitud que no llene este requisito e interesa el socorro de leche común, se tendrá por no presentada a efectos de investigación y acuerdo.

El Secretario da cuenta de las comunicaciones recibidas en Secretaría, entre las que figuran:

Una del Sr. Presidente de la Asociación Vizcaína de Caridad remitiendo relación de raciones servidas al Refugio por cuenta de esta Junta durante el mes de Marzo, que suma 317,45 pesetas.

Idem íd. remitiendo importe de estancias causadas en el Asilo de Mena durante Marzo, que suma 27 pesetas.

Idem íd. raciones servidas al Refugio, correspondiente al mes de Abril, que suma 301 pesetas.

Otra de la Excma. Comisión provincial de Vizcaya, remitiendo importe de la recaudación del 5 por 100 correspondiente al mes de Abril, que suma 12.635,03 pesetas.

Otra del Consejo Superior interesando sea vigilado el paso de menores al extranjero.

Otra del ferrocarril de Santander a Bilbao remitiendo cupón de servicio para el traslado gratuito (ida y vuelta) de la Colonia que esta Junta ha remitido al Sanatorio de Pedrosa.

Otra del Presidente de la Beneficencia Domiciliaria remitiendo relación de los socorros facilitados por orden nuestra durante el mes de Abril, que suma 1.108,95 pesetas.

Los reunidos quedan enterados, así como de las demás comunicaciones y de las cursadas por Secretaría a distintas entidades, acordándose trasladar al ferrocarril de Santander a Bilbao el testimonio de gratitud por la concesión del cupón de servicio para la Colonia de Pedrosa.

El cumplimiento de lo ordenado por el Consejo Superior respecto a la vigilancia que se debe ejercer sobre el paso de menores al extranjero, se acuerda oficiar a dicha Superioridad que esta Provincial cuidará de cumplir, como siempre lo hizo, las disposiciones recibidas y significar al mismo tiempo que siempre atendió al menor, que con promesas de ganancias son arrancados de sus hogares para explotarlos en fábricas del extranjero, de donde son devueltos al poco tiempo inútiles y prematuramente agotados, como lo prueban

Ayuntamiento de Madrid

las varias repatriaciones gestionadas y logradas de nuestro Ministerio de Estado.

El Sr. Secretario da cuenta de haberse recibido la liquidación del 5 por 100 correspondiente a las corridas celebradas en la Plaza de Toros de Vista Alegre los días 2 y 5 de Mayo actuai, y en las que fueron Empresa la Junta administrativa de la referida Plaza, y que dicha liquidación da un total de 4.345,48 pesetas, de las que se ha hecho cargo Tesorería, mediante el oportuno recibo.

Se aprueba la propuesta de Colonia que hace la Sección 2.ª de la Junta con destino al Sanatorio de Pedrosa, acordándose la substitución de la niña enferma Matilde Osma (imposibilitada de formar parte) por el menor Federico Zabache González, apuntado como medio pensionista.

Se designa al Vocal D. Nicolás Martínez para que en nombre de la Junta haga entrega en el Sanatorio de Pedrosa de la Colonia.

D.ª Carmen Aguirre da cuenta de las gestiones satisfactorias para lograr plaza gratuita en el Colegio de Hijas de la Cruz para la niña Josefina Remiro, protegida de esta Junta, y propone se le haga con cargo a esta Provincial el equipo reglamentario. Así se acuerda, facultando a la Vocal exponente para que firme los oportunos vistos buenos de las facturas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—**Sesión del Pleno del 28 de Junio de 1918.**—Preside el Sr. Pascual y asisten la Sra. Aguirre y los Sres. Roldán, Palacio, Laguna, Aguirre (José Manuel), Aguado, Bolivar y el Secretario, Sr. Arancibia.

Se excusan la Sra. Igartua y los Sres. Ibarra, Alberca, Martínez y Calle.

Declarada abierta la sesión, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada por el Pleno el 31 de Mayo último pasado.

Asimismo, los acuerdos de las Comisiones ejecutivas celebradas el 10 y el 25 de Junio actual, y los de las Comisiones especiales del Refugio correspondientes a los días 1.º, 8 y 15 del corriente.

El Secretario da cuenta de las comunicaciones recibidas en Secretaría, entre las que figuran:

Una del Vicepresidente de la Ilma. Comisión provincial de Vizcaya, remitiendo importe de la recaudación del 5 por 100 sobre espectáculos correspondientes al mes de Mayo, y que suman 8.308,63 pesetas.

Otra del Sr. Presidente de la Asociación Vizcaina de Caridad, remitiendo relación de raciones suministradas en el Refugio durante el mes de Mayo, y que suman 309,05 pesetas.

Otra del Sr. Presidente de la Asociación Vizcaina de Caridad, incluyendo asilamientos causados en el Asilo de Mena con cargo a esta Junta durante el mes de Junio, que suman 22,50 pesetas.

Otra del Sr. Presidente de la Beneficencia Domiciliaria de Bilbao comunicando que por acuerdo de la Junta ha sido elevado el precio

Ayuntamiento de Madrid

del litro de leche esterilizada a setenta céntimos, a partir del 1.º de Julio próximo.

Otra de la Junta provinclal de Protección a la Infancia de Alava, interesando se les comunique si el 5 por 100 sobre entradas a espectáculos se hace extensivo a la parte que corresponda a las Empresas en las apuestas que se cruzan entre el público de los frontones.

Los reunidos quedan enterados, así como de las demás comunicaciones recibidas y cursadas en Secretaría, acordándose que las comunicaciones de las Juntas de Protección de Alava y Beneficencia Domiciliaria de Bilbao pasen a estudio de la Comisión ejecutiva.

El Secretario da cuenta de un oficio recibido del Consejo Superior ordenando se proceda a girar una visita de inspección a las Inclusas y Hospicios de esta capital, con arreglo a lo que ordena la vigente ley de Protección a la Infancia y se comunique el resultado, acusando recibo de esta disposición.

Se acuerda nombrar una Comisión formada de los Sres. Pascual, Gana, Gil y Aguirre para que giren la visita ordenada y formulen el oportuno informe, del que se dará cuenta al Pleno a los efectos que procedan.

El Sr. Aguado causa una denuncia contra los padres del niño Félix Alberto, con domicilio en Ollarias Altas, por obligar al niño a implorar la caridad pública a altas horas de la noche. Se acuerda dar traslado de la denuncia a efectos de informe al agente señor Villalba.

Con carácter de urgencia presenta el Vocal Sr. Palacio el expediente de Teodoro Concejo, socorrido por esta Junta con 25 pesetas mensuales para el pago de nodriza; a su instancia se acuerda asilar a sus hijas Carmen y María Teresa en el de Huérfanos y Pilar en la Villa San Pedro de Bilbao.

Se acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la publicación de una circular en el *Boletín Oficial*, excitando el celo de los Alcaldes para que exijan el cumplimiento de la Ley de 13 de Marzo de 1900, fijando las condiciones del trabajo de las mujeres y de los niños en sus respectivos términos municipales.

Al mismo tiempo el Sr. Secretario accidental hace presente tener noticia de que en una fábrica de Sodupe no se cuida poco ni mucho el cumplimiento de esa Ley. Se acuerda proponer al señor Gobernador civil se oficie al Sr. Alcalde de Gueñes interesando, especialmente, cuide de la observancia de las disposiciones legales en la materia.

Se acuerda un voto de gracias al Vocal D. Nicolás Martínez, que en representación de la Junta acompañó la Colonia en su viaje al Sanatorio de Pedrosa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—**Sesión del Pleno del 30 de Julio de 1918.**—Preside el Sr. Gobernador civil y asisten la Sra. Aguirre y los Sres. Arancibia, Gil,

Ayuntamiento de Madrid

Laguna, Echevarría, Inchausti, Pascual, Roldán, Ibáñez, Ibarra y el Secretario, Sr. Alberca.

Se excusan la Sra. Igartúa y el Sr. Calle.

Declarada abierta la sesión, el Secretario da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno en 28 de Junio último pasado.

Igualmente se aprueban los acuerdos adoptados por la Comisión especial del Refugio en sesiones celebradas el 6, 13 y 20 de Julio y por la Comisión ejecutiva el 10 y 24 del mismo.

El Sr. Secretario da cuenta de las comunicaciones recibidas en Secretaría, entre las que figuran una del Consejo Superior, enterando de haberse abierto una suscripción en favor de los hijos y viuda del Sr. Judería, Vocal que fué del Consejo Superior, e invitando a esta Junta a contribuir a ella, en recuerdo de los muchos méritos que tenía el finado. Se acuerda asignar la cantidad de 100 pesetas y remitirlas al Consejo Superior, con el fin de que la haga llegar al diario *El Debate*, encargado de recoger los donativos.

Otra de la Beneficencia Domiciliaria, participando que a partir del día 18 de Junio el litro de leche común, que por orden de esta Junta sirve a nuestros protegidos, importará 40 céntimos. Los reunidos quedan enterados y conformes.

Otra de la Vicepresidencia de la Ilustrísima Comisión provincial de Vizcaya remitiendo importe de la recaudación del cinco por ciento correspondiente al mes de Junio, que suma 9.108,94 pesetas.

Otra del Sr. Alcalde de Bilbao, invitando a esta Junta a la designación de un Vocal Delegado en la Comisión para estudio del Reglamento que ha de regir la Junta de Construcciones baratas en Bilbao. Se acuerda designar a D. Juan Arancibia y comunicarlo así a la Excma. Corporación.

Los reunidos quedan enterados de las demás comunicaciones recibidas y de las cursadas por Secretaría a distintas entidades.

El Secretario da cuenta de los informes recibidos, relativos al funcionamiento y situación actual del Asilo de Huérfanos, Santa Casa de Misericordia, Casa de Expósitos y de Maternidad, que en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior han evacuado los delegados de esta Junta a tal efecto.

Los reunidos quedan enterados de la inmejorable situación y modelo funcionamiento de los asilos precitados y se acuerda remitir los informes a la consideración de la superioridad, con la aprobación y visto bueno de esta provincial.

Con carácter de urgencia se acuerda el asilamiento de la niña Isabel, hija de Carmen Martínez, hospitalizada, y terminar el expediente que a su instancia ha comenzado a incoarse.

Que los hijos de Teodoro Concejo, Carmen y María, continúen por cuenta de esta Junta, en el Asilo de Huérfanos; igualmente abonar la lactancia de su hijo Felipe y comunicarle que la pen-

Ayuntamiento de Madrid

sión en San Pedro de la niña Pilar será de su cuenta a contar de la fecha de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—**Sesión del Pleno del 30 de Agosto de 1918.**—Preside el Sr. Gobernador civil y asisten los Sres. Pascual, Inchausti, Marco-Gardoqui, Ibáñez, Roldán, Calle, Laguna, Martínez Carabias, Ibarra, Aguirre, Palacio, la Sra. Aguirre y el Secretario, Sr. Alberca.

Se excusan la Sra. Igartúa y el Sr. Torre.

Declarada abierta la sesión, el Secretario da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno en 30 de Julio, que es aprobada por los reunidos; asimismo se aprueban los acuerdos de las Comisiones ejecutivas celebradas los días 9 y 26 de Agosto y por la Comisión especial del Refugio los días 27 de Julio y 3 del corriente.

El Secretario da cuenta de las comunicaciones recibidas en Secretaría, entre las que figuran:

Una del Sr. Presidente de la Beneficencia Domiciliaria de Bilbao, remitiendo relación de socorros suministrados por cuenta de esta Junta durante el mes de Mayo, que suma 1.196,58 pesetas.

Otra del Sr. Presidente de la Beneficencia Domiciliaria de Bilbao remitiendo relación de socorros correspondiente al mes de Junio, que suma 1.019,35 pesetas.

Otra del Consejo Superior acusando recibo de las 100 pesetas votadas por esta Junta para la suscripción en favor de la viuda e hijos del Vocal de aquella superioridad, Sr. Juderías.

Otra del Consejo Superior acusando recibo de los informes evacuados por esta Junta sobre situación de las Casas de Expósitos y Hospicios de Bilbao, conforme lo interesaba en su orden circular.

Otra de la Vicepresidencia de la Ilustrísima Comisión provincial de Vizcaya remitiendo importe del 5 por 100 correspondiente al mes de Julio, y que suma 2.507,39 pesetas.

Los reunidos quedan enterados, así como de las demás comunicaciones recibidas y de las cursadas por Secretaría a distintas entidades.

El Secretario da cuenta de haberse dictado por la Presidencia el día 6 un decreto ordenando la intervención en taquilla de los despachos de billetes para las corridas organizadas en la Plaza de Toros de Vista Alegre para los días 18, 19, 20, 21 y 25 del corriente, y en las que será Empresa la Junta Administrativa de la mencionada plaza, a efectos de percepción del 5 por 100 correspondiente a esta Provincial, y entera a los reunidos de haberse firmado un acta por la que se compromete la Empresa a entregar el importe de lo que suponga el 5 por 100 una vez celebradas las corridas en proyecto.

Quedar enterados del fallecimiento del Hermano Elías, ocurrido en Nanclares; hacer constar en acta el sentimiento y trasladar este acuerdo al Orden de los Lamenesianos, a que pertenecía el finado.

Ayuntamiento de Madrid

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—**Sesión del Pleno del 30 de Septiembre de 1918.**—Preside el señor Gobernador civil y asisten la Sra. Aguirre y los Sres. Echevarría, Landecho, Roldán, Ibarra, Ibáñez y el Secretario, Sr. Alberca.

Se excusan la Sra. Igartúa y los Sres. Bolívar y Laguna.

Declarada abierta la sesión, el Secretario da lectura al acta de la celebrada por el Pleno en 30 de Agosto último, que es aprobada por los reunidos. Igualmente se aprueban los acuerdos de las actas de sesiones celebradas por la Comisión ejecutiva los días 14 y 25 del corriente y por la Comisión especial los días 7, 14 y 21 del actual.

Los reunidos aprueban el balance cerrado en 30 de Junio de 1918, y que Tesorería presenta a tales efectos.

El Secretario da cuenta de las comunicaciones recibidas en Secretaría, entre las que figuran:

Una del Sr. Presidente de la Asociación Vizcaína de Caridad remitiendo relación de socorros suministrados a protegidos de esta Junta correspondiente al mes de Julio, y que suma 139,50 pesetas.

Otra del mismo, adjunta relación de raciones suministradas al Refugio durante el mes de Julio, y que importa 337,40 pesetas.

Idem del mismo remitiendo la correspondiente a raciones suministradas al Refugio durante Agosto, y que alcanza a 282,45 pesetas.

Idem del Vocal Tesorero del Asilo de Huérfanos, acompañando relación de estancias causadas por nuestros protegidos en el Asilo de la Casilla, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, y que importa 562,50 pesetas.

Idem del Sr. Presidente de la Beneficencia Domiciliaria remitiendo relación de socorros de leche común y esterilizada servidos por nuestra cuenta durante el mes de Julio, y que suma 559,05 pesetas.

Idem del Vicepresidente de la Ilustrísima Comisión provincial de Vizcaya acompañando el importe de lo recaudado por concepto del 5 por 100 correspondiente al mes de Agosto, y que suma 8.070,20 pesetas.

Idem del Sr. Presidente de la Beneficencia Domiciliaria remitiendo el estado de las raciones de leche servidas durante Agosto, que importa 491,61 pesetas.

Idem del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao trasladando acuerdo de condonar los derechos de edificación del pabellón adosado al actual edificio del Refugio, conforme lo tenía solicitado esta Junta.

Los reunidos quedan enterados, así como de las demás comunicaciones y de las cursadas por Secretaría a distintas entidades, autorizando a Tesorería las oportunas operaciones.

El Secretario da cuenta de haber ingresado 14.944,98 pesetas, importe del 5 por 100 correspondiente a las corridas celebradas en la Plaza de Toros de Vista Alegre los días 18, 19, 20, 21 y 25 de

Ayuntamiento de Madrid

Agosto último, y que, conforme costumbre, percibe directamente esta Provincial.

Se da lectura a una proposición, firmada por el Vocal D. José de Echevarría, y en la que estudia la conveniencia de establecer en Vizcaya una lotería local en igual forma que la que funciona, con tan brillante éxito, en Murcia y Cartagena por iniciativa de la Junta de Protección a la Infancia de aquellas capitales, cuyos beneficios habían de servir para aliviar el gravamen considerable que ha de suponer para las Juntas el funcionamiento de los Tribunales para niños, y en cuya ley no se hace indicación alguna al suministro de nuevos recursos económicos, destinados a cubrir el referido gravamen.

Se toma en consideración y se acuerda pase a informe de la Comisión ejecutiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Ayuntamiento de Madrid

Sociedad de Pediatría de Madrid.

Conferencia del Dr. D. Carlos S. de los Terreros en el cursillo de Pediatria familiar.

Sumario. — Enfermedades del aparato digestivo en la segunda infancia.— Enfoque y extensión del tema, dada la índole del curso en que se expone.— Relación de las enfermedades del aparato digestivo con las de la nutrición en general y con el desarrollo del niño.— Afecciones que dependen de la desidia.—Afecciones que dependen de prejuicios.—Afecciones que dependen de ignorancia de conocimientos médicos elementales, que todos los padres o cuidadores de niños deben poseer. — La «dietética», en su más amplia acepción, como medio de evitar esas afecciones.—«Régimenes» alimenticios en la segunda infancia.

Señoritas:

Señoras:

Señores:

En la conferencia que nos cupo en suerte exponer el año pasado en el cursillo de Pediatría familiar trazamos dos grandes divisiones en la evolución cronológica del niño: una a los dos y otra a los siete años. De esta manera, decíamos, queda dividida la infancia en *tres grandes grupos:* la de los niños *menores de dos años*, la de los comprendidos *entre dos y siete* y la de los *mayores de esta edad.*

Los problemas de alimentación y de orden digestivo en los niños del primer grupo, niños de pecho, ya han sido tratados competentemente en conferencias anteriores del actual curso; los del tercero, o niños mayores de siete años, son ya muy parecidos a los del adulto; nos queda, pues, el segundo grupo, o sea el que comprende a los niños de dos a siete años de edad: la genuina segunda infancia, a nuestro juicio.

En la citada conferencia del curso pasado ya llamábamos la atención —siquiera no lo pudiéramos desarrollar— sobre la importancia suma del asunto concerniente a cuidados y reglamentación que en la alimentación de los niños mayores de dos años hay que tener para evitar sus afecciones digestivas.

Ayuntamiento de Madrid

Decíamos que las mismas madres, tan cuidadosas, por lo general, durante el período de la lactancia, en cuanto el niño ha posado de los dos años y ya come, ablandan su benéfico rigor y transigen con muchos antojos o caprichos del pequeño. Pero no son sólo ellas, somos todos los que, convencidos de que al lado de la importancia de aquellos problemas de orden digestivo en ese primer período de cero a dos años ocupando los de este segundo entre dos y siete un lugar secundario, nos abandonamos bastante en la observancia y buen cuidado de reglas y prácticas necesarias a la mejor marcha digestivo-nutritiva del niño en esta edad. En el primer período (de cero a dos años) se forma el organismo, es cuando se diseña y perfila en su boceto cómo ha de ser en el estado adulto, y las pequeñas fallas de tal período formativo han de resultar grandes lacras en el de la edad adulta; pero en el segundo (de dos a siete años, segunda infancia), se *conforma* y se *confirma* la anterior, y no se puede creer, por lo tanto, que las faltas y transgresiones cometidas son inocuas y sin repercusión; pueden torcer un arbolito criado bien derecho a fuerza de esmerados cuidados en sus primeras edades, pueden incluso echar por tierra todo lo que la previsión y vigilancia del médico y de la madre construyó en el trascendente período formativo.

Dedúcese, pues, de lo que antecede que no hay que cejar, sino que es preciso persistir con esmeradas atención y previsión en lo que se refiere a los problemas de orden digestivo-nutritivo en la segunda infancia.

Enfoque y extensión del tema, dada la índole del curso en que se expone.—El enunciado general, «enfermedades del aparato digestivo en la segunda infancia», es muy *técnico*, para profesionales tan sólo, si se ha de tratar en su verdadera acepción: nosología del aparato digestivo. Y si ha de quedar limitado a una simple enumeración de los padecimientos de este gran aparato, traducidos a un lenguaje vulgar para que puedan ser entendidos por el público no médico (a quien se dirigen principalmente todas estas conferencias), probablemente provocaríamos una gran confusión en sus mentes, no preparadas, como es natural, para estos conocimientos, que requieren una base, no otra que la que constituye el fundamento de nuestra profesión, y que se aprende al estudiar la carrera. Pero aun entendiendo todo ese fárrago de *itis y algias* y *ragias y reas*, etc...., terminantes de cuantos órganos y tejidos integran el aparato digestivo, la utilidad obtenida sería de poquísimo valor: tendría el de la erudición tan sólo.

Por eso nos ha parecido mejor enfocar la cuestión desde un punto de vista menos científico y algo iconoclasta en cuanto a seguir *ad pedem litere* el enunciado del tema; pero, a nuestro jui-

Ayuntamiento de Madrid

cio, entrañando alguna más utilidad, la escasísima que puedan proporcionar mi modesta competencia y sistema de exposición.

El tal punto de vista es tratar el asunto desde uno *médico-educador*, por un lado, y *profiláctico-terapéutico* por otro; es decir, exponer a los padres y cuidadores de niños —a los que se dirige el cursillo actual, cursillo de Pediatría familiar— la trascendencia que para la vida y evolución del niño de dos a siete años tiene la patología digestiva, las grandes causas de estas afecciones y los conocimientos, cuidados y medidas que deben tener siempre presentes para evitarlas, sobre todo y, en parte, para corregirlas.

Relación de las enfermedades del aparato digestivo con las de la nutrición en general y con el desarrollo del niño.— Existe un concepto vulgar que hace sinónimas *alimentación* y *nutrición*, y así hay mucha gente que cree que comiendo bien y «haciendo bien la digestión» el individuo forzosamente realiza de un modo perfecto su nutrición. Craso error: puede el niño —en nuestro caso— comer y digerir perfectamente, y, sin embargo, sus funciones de nutrición estar perturbadas.

Y es que, en el lenguaje médico, la *nutrición* es un concepto mucho más general, comprensivo de diversas funciones, entre las cuales se encuentran —indispensables, sí, pero unas de tantas—la alimentación y la digestión. Claro que es lo más frecuente que cuando éstas se verifican normalmente, el proceso nutritivo del organismo sea también normal; pero hay otras que, a pesar de realizarse aquéllos bien, la nutrición es defectuosa o francamente patológica.

A estos últimos casos pertenecen aquellos niños que están enfermos de las afecciones por los médicos llamadas constituciones o diatésicas (artritismo, diátesis exudativa, escrofulosis, etc....). A nosotros, en cambio, lo que nos interesa son los casos contrarios, o sea los que muestran una dependencia clara de la enfermedad de la nutrición de que se trata, con afecciones o trastornos del aparato digestivo. Claro es que cuanto venimos considerando acerca de estas relaciones entre la nutrición y las enfermedades digestivas se puede aplicar al desarrollo del niño, pues la buena marcha de éste no es más que una consecuencia de la normalidad de sus procesos nutritivos. ¡Y calcúlese la enorme trascendencia que entonces resulta tener el perfecto funcionalismo del aparato digestivo, siendo como lo es el primer jalón en la serie de actos orgánicos que condicionan el crecimiento y el desarrollo del niño en la segunda infancia! Recuérdese que constituye ésta el segundo período o de *conformación* y *confirmación* que antes mencionábamos y que cualquiera alteración que interese sus funciones de nutrición hará

Ayuntamiento de Madrid

defectuosa la evolución del niño hacia el tipo normal de la especie, torciendo la recta dirección del desarrollo natural.

En los primeros tiempos de la vida el organismo del niño, por lo que se refiere a funciones digestivo-nutritivas, ofrece un estado defectuoso, entendiendo por tal la ausencia de ciertos jugos y fermentos digestivos que limita, por ende, su alimentación al tipo ideal de la lactancia. Pero ya al segundo año de la vida, que es cuando lo tomamos nosotros, y con más motivo según avanza su edad hasta los siete, su fisiologismo se va igualando al del organismo adulto, aunque con algunas limitaciones y restricciones, relacionadas principalmente con su diferencia en peso y volumen. Por ello, en cuanto el niño pasa de los dos años debe tener regulada su alimentación por un patrón que, en más delicado y suave, reproduzca el del individuo adulto: nos referimos con esto a que se hallen en él representados todos los principios inmediatos alimenticios (grasas, hidratos de carbono, albuminoides y sales) huyendo de las *sistematizaciones* a que se suele ser muy dado, por una especie de costumbres o movimiento de inercia adquirido con la observancia y práctica del régimen lácteo mantenido en el primer período de la vida. Ello da origen a ciertas deficiencias de formación y capacidad en los órganos digestivos (secreciones disminuídas por falta de estímulo, inapetencia, estreñimiento), a trastornos evolutivos de los mismos (vísceras, como estómago, hígado, etcétera, de escaso desarrollo) y a perturbaciones de estado general (anemias, linfatismo, diátesis exudativa, autointoxicaciones, acidosis, etc.). Sobre ello, o sea sobre una acertada elección de régimen alimentício, hemos de volver más adelante.

Afecciones que dependen de la desidia.—Son todas aquellas originadas por un mayor o menor abandono y falta de las normas acertadas en que tienen ciertos padres y cuidadores a los niños. Claro que en algunos casos tal falta de cuidados tiene su disculpa, como sucede, por ejemplo, en esas familias menesterosas en que los padres se ven obligados a dejar encomendados sus hijos al *celo* de una buena vecina, porque ellos tienen que salir a ganar el sustento de la familia. Y esta buena vecina —a veces llena de excelente intención— da al pequeño lo que se le antoje para no oirle *chillar* y que pudieran creer las comadres que no cumplía la vigilancia encargada por los padres de la criatura; y lo mismo puede ser ese antojo un objeto determinado con que entretenerse, que parte de la comida, que beber cualquier brebaje... Las consecuencias de semejante contemporización son de presumir: indigestiones y cólicos, con las secuelas que llevan aparejados tales accidentes, más si son repetidos.

Pero aquí, como decíamos antes, existe cierta justificación que

Ayuntamiento de Madrid

hace deba atribuirse, más que a la desidia, a la falta de medios y dificultad de la vida en las bajas clases sociales.

Mas cuando el mismo fenómeno apuntado se da en casa de los padres que ya no tienen la disculpa de la vecina, entonces sí aparece clarameste la desidia. En efecto, por la fuerza de voluntad que se requiere y lo en cierto modo penoso que resulta ser inflexible y *saber oir llorar* al niño, muchos padres son *desidiosos*. Otros, y esto es peor, aun sin esos pretextos.

Los niños de la edad que nos ocupa, sobre todo en su primera parte, sabido es de todos que tienen una tendencia especial a llevarse a la boca cuanto pueden, desde su propio dedo o el nefasto *chupón* —reliquias de un pésimo hábito durante la época de la lactancia— hasta los juguetes y cuantos objetos encuentran a veces por los suelos. Claro es, con ellos, cuyas propiedades de limpieza suelen brillar por su ausencia (¡figúrense los objetos recogidos del suelo, el mismo *chupón* entre éstos, que con frecuencia se les cae y recogen introduciéndole nuevamente entre sus labios, sin lavado previo!) llevan a la boca una cantidad enorme de microbios que pueden ser productores de gran número de enfermedades, desde una simple estomatitis hasta una fiebre tifoidea y la misma tuberculosis. Y no es la crecida cantidad de gérmenes lo peor, sino lo más fácil que es haya entre ellos algunos de virulencia exagerada (los microbios son aliados de la suciedad) que, a pesar de las grandes defensas que los niños sanos poseen, han de provocar enfermedades en consonancia con tal virulencia y, por lo tanto, de mayor gravedad.

Pues bien: no hay cosa con la que se transija más que con esta; cansados estamos de ver todos con qué indiferencia —y en algunos casos hasta *complacencia*—ven los padres o personas que cuidan al niño que éste se lleve a la boca cuanto se le antoje. Es un mal hábito que es preciso se apliquen a corregir: desde pequeñitos hay que acostumbrar a los niños a que no introduzcan en la boca más cosas que los alimentos que les corresponda tomar a su debido tiempo.

Relacionado con esto se halla la falta de precaución que existe al no lavar, o hacer que se laven los ya mayorcitos, los labios y las manos siempre que vayan a comer. Por las mismas razones que acabamos de aportar, es indispensable, para evitar muchas enfermedades, observar fielmente este precepto del lavado previo de labios y manos, porque los alimentos rozan los primeros al ser ingeridos; y en cuanto a las segundas, ¡calcúlese cómo estarán después de unas horas de tener entre ellas toda clase de objetos de dudosa limpieza, de haber estado jugando con la arena del suelo, donde tanta gente pisa y adonde va todo lo contaminable y contaminado!

Ayuntamiento de Madrid

Pues si esto no se hace es simplemente por *desidia*, porque si al principio cuestan algo todas las cosas, una vez establecido el hábito, se llegan a ejecutar sin esfuerzo, sin darse cuenta, casi mecánicamente, teniendo además la inmensa ventaja de que tales prácticas nunca se olvidan, sino que, por el contrario, actúan a manera de simiente que germina pasado el tiempo, haciendo del que era niño, muchacho u hombre a la sazón, un ejemplo de higiene viviente, que es de gran utilidad para sí y de gran fuerza educadora para los demás.

Otros aspectos de la *desidia* en esta clase de cosas es la *blandura* de muchos padres con el desorden y la intemperancia a que por naturaleza son dados los niños en lo que se refiere al buen comer. Para ellos no hay horas fijas, ni limitación en cantidad, ni calidades no convenientes a su infantil fisiologismo; para ellos no existe otra suprema razón que la satisfacción de su deseo, y si no se accede a él, ya se sabe: la *rabieta*, que en el niño siempre está a flor de ojo y de labios. En el adulto se cuida muy bien la cuestión de las horas de comer y a nadie se le ocurre en plena digestión, más o menos laboriosa, hacer una nueva refacción; los alimentos ingeridos necesitan un cierto tiempo para ser digeridos, y si en plena digestión llegan al estómago otros nuevos, córrese el peligro de entorpecer o hasta detener la que se está laborando (indigestión), además de someter a estos órganos dígestivos a un trabajo desordenado y exagerado que a fecha más o menos próxima acarreará su fatiga, cuando no su inflamación, que se traducen en la clínica por digestiones perezosas, alteraciones secretorias (hiperclorhidria, hipoclorhidria, dispepsia), regurgitaciones o vómitos, sensaciones de plenitud, dolores cólicos, enteritis, lientería y diarrea.

Esto se sabe muy bien y ninguna persona sensata deja de mostrar el respeto debido a sus elaboraciones digestivas, observando con bastante fidelidad un marcado horario. Pero con los niños no reza esto, según el entender de muchos padres o cuidadores; no parece sino que no son de carne y hueso y que en ellos no hay estómago, intestinos, hígado, etc., que puedan enfermar. Es verdad que en la edad infantil la potencia del desarrollo y lo *nuevo* de órganos y tejidos hace que sean los sujetos mucho más tolerantes que en la edad adulta para soportar transgresiones de régimen, pero sólo hasta cierto punto.

Pasado éste, como aquéllos, enfermarán los pobres niños, con la trascendencia mayor que, como hemos dicho repetidas veces, presupone la época de formación orgánica en que se encuentran, por lo esencialmente que puede trastornar ésta para toda la vida.

Así como, según los estudios modernos, parece ser que la in-

Ayuntamiento de Madrid

mensa mayoría de las tuberculosis en el adulto no son más que explosiones o reviviscencias de una infección tuberculosa adquirida en la niñez, de la misma manera se deben considerar gran parte de las afecciones de los órganos digestivos y de la nutrición; es decir, que muchos catarros gástricos, diversas alteraciones de secreción de jugos digestivos, algunas formas de estreñimientos, determinados hábitos constitucionales, cual el artrítico, el linfático, el dermatósico, etc., etc., no son más que florecimientos de malas simientes efectuadas en la edad infantil por equivocadas o intemperantes prácticas higiénico-dietéticas. Dos autores norteamericanos (Kerley y Le Wald) (1), afirman que «muchos casos de ptosis de estómago e intestino encontrados en los adultos tienen su origen en la vida infantil por erróneas costumbres en la comida».

Afecciones que dependen de prejuicios. — El prejuicio más extendido, especialmente en las clases sociales de escasa cultura, es el de la *alimentación superabundante*: tiene, como todos los errores, un punto de partida lógico, verdadero, que es el de que en esta edad que nos ocupa necesita el organismo *dos raciones alimenticias*, una la de sostenimiento y otra la de crecimiento, a diferencia de lo que ocurre con los adultos, que no requieren más que la primera.

De modo que, relativamente, por supuesto, a su menor volumen y capacidad, necesita el niño *comer más* que el adulto. Pero partiendo de este hecho cierto, como decíamos, se sigue después un camino totalmente equivocado; por *regla general*, se observa la línea de conducta de hacer que el niño deje de comer cuando *se le ve harto*, y este hartazgo, cuando no gastritis aguda o enteritis, siempre es de temer produzca perturbación honda en la elaboración de las substancias nutritivas, en su asimilación y en el metabolismo en general, viciando, por ende, el justo desarrollo orgánico.

Se consigue que el niño esté gordo —hermoso, le cuadra el nombre—, y con ello que los padres muestren gran satisfacción y orgullo, pero equivocadamente, téngalo en cuenta, por cuanto tales niños muy gruesos, por el hecho mismo de serlo, ya indican un ligero estado de enfermedad; en ellos se realizan los cambios nutritivos íntimos de sus tejidos de una manera defectuosa, con pereza, y la función de algunos de ellos vese dificultada por el agobio de grasa, que al fin y al cabo no suele ser más que eso la gordura: el depósito y almacenamiento de grasa en todos los resquicios y rincones orgánicos. Es este un prejuicio contra el que hay que luchar y luchar perseverantemente, pues es con gran pro-

(1) *Journal American Medical Association.*—LXVII. 1916.

Ayuntamiento de Madrid

babilidad el causante de que en la edad adulta haya tanto padecimiento del aparato digestivo, y, lo que es peor, es el que origina en los niños accidentes que a veces hasta pueden costarles la vida.

Constituye el polo opuesto el prejuicio de la *meticulosidad*, de la excesiva precaución que se observa en algunos casos. La clase en que se da, casi exclusivamente, es en la que disfruta de bienestar social, clase culta, pero, en este aspecto, por aferrarse a una falsa idea de esa cultura, muy perjudicial para la buena marcha digestivo-nutritiva del niño.

Son esas familias que tienen verdaderamente esclavizados— hasta pudiera decirse *martirizados*— a sus hijos con esas *exageraciones* de escrupulosidad a que les someten. Porque si teóricamente parecen plausibles sus medidas, en la práctica conducen a fines desastrosos.

En un orden de ideas, por ejemplo, impiden que el niño satisfaga su apetito dejándole a *medio comer* por miedo a que sobrevenga una indigestión, sin tener en cuenta que, como antes decíamos, al niño no le basta la ración de sostenimiento, sino que hay que darle *un plus*, que constituye la de crecimiento. Por otro lado, caen a veces, no en el defecto de cantidad que acabamos de relatar, sino en el *vicio de la calidad*, o sea en la *sistematización* de alimentos, contra la cual ya hemos llamado la atención, propugnándola en algunas de nuestras publicaciones. Hay algunas madres que prolongan por más tiempo que el debido la alimentación láctea, apenas mezclada con alguna que otra papilla, hasta superior edad de la conveniente, desde luego pasando ya el pequeño de los dos años; y, por un lado, hacen que el niño se habitúe de tal modo a tal monoalimentación, que espontáneamente repela cualquiera otra que se le ofrezca, y, por otro, que sobrevengan debilidades funcionales de las vísceras digestivas, deficiencias de desarrollo general, anemias, hasta *mayor predisposición* a padecer enfermedades infecciosas que si se le sometiera a la alimentación variada que su organismo en formación requiere. Porque precisamente en esta época constitutiva de la vida es cuando más requiere el organismo el suministro de las cuatro clases de principios inmediatos que integran los alimentos (albúminas, grasas, hidratos de carbono y sales), y con la monoalimentación aludida alguno o algunos de ellos van en menoscabo, falta la apropiada correlación entre todos y no tarda en presentarse alguna afección, ya de orden digestivo tan sólo o, lo que es peor, de la nutricion general (escorbuto infantil por ejemplo).

Entre estos *exagerados* a que nos venimos refiriendo se observan algunos que, *ilustrados* de lo infecta que a veces está el agua y del papel de vehículo que cumple respecto a ciertas enfermeda-

Ayuntamiento de Madrid

des (fiebre tifoidea, infecciones intestinales colibacilares y paratíficas, cólera, etc.), prohiben a sus hijos que la beban, a no ser que esté bien hervida; y si semejante medida es en realidad útil cuando hay que aplicar precauciones profilácticas con el líquido elemento, en tiempos de epidemia principalmente, llevada a la exageración de hacerlo sistemáticamente, puede resultar perjudicial. Aquí podía aplicarse lo que expone en un reciente trabajo el doctor Turró (1) (de Barcelona), cuando dice que «es necesaria la gimnasia inmunígena, la adaptación, pues si no pueden ocurrir grandes males». Probablemente el que bebe el agua natural, por el sinnúmero de substancias que ésta contiene, algunas de origen microbiano, pero *atenuadísimas*, experimenta una especie de *vacunación* (que no otra cosa es adaptación) para resistir parcial o totalmente, pero siempre mejor que el que no la ha tenido, al embate de estas enfermedades. Por eso no tiene nada de raro que sean precisamente los niños de las familias a los que nos referimos ahora, a los que para evitar enfermedades de origen hídrico no les dejan heber más que aguas esterilizadas o minerales, los que menos resisten y suelen morir de las mismas (especialmente fiebre tifoidea).

Contrariamente a lo que acabamos de exponer respecto al modo de administrar los alimentos (la bebida hay que considerarla incluída en éstos), está el hecho, algo extendido, de dar de comer a los niños en su segunda infancia carnes y ciertos embutidos crudos, sin cocción previa. Esta costumbre (algunos la toman del hecho cierto de que la carne cruda se digiere más fácilmente y, por lo tanto, constituye un alimento mejor) conduce a perniciosos resultados, por cuanto es muy difícil cerciorarse de la sanidad del animal de que procede; algunas infecciones intestinales, bastantes intoxicaciones, la misma tuberculosis y, sobre todo, los parásitos intestinales, invaden el organismo humano de esa manera. Nosotros tenemos una familia cliente, en la cual, de siete hijos, los cinco mayores sufren de diversas clases de tales parásitos, reconociendo los padres que, en efecto, los han habituado desde que han podido masticar a comer carne cruda y embutidos.

Y por el estilo de los mencionados existen otros muchos prejuicios contra los que no sería necesario combatir, si no fuera porque son dados a que originen afecciones digestivas en los niños en que se observan; pero no vamos a seguir desentrañándolos, porque se haría demasiado larga esta conferencia. Sobre que algunos no merecen ni que se les combata; tal es la fuerza de su ab-

(1) Dr. Turró: *Los fermentos defensivos en la inmunidad natural y adquirida*, 1917.

Ayuntamiento de Madrid

surdo y de su ridiculez. Así, por ejemplo, es creencia de algunos que roerse las uñas hace crecer a los niños; de otros, que la ingestión de ciertos sebos y preparaciones culinarias, hasta repugnantes, cura empachos y diarreas. Su sola enunciación sirve para desecharlos. Unicamente hemos de mencionar, para dar por terminada esta parte, el prejuicio sobradamente extendido de los *enemas*, las *lavativas* e *irrigaciones intestinales*. No; estas pequeñas operaciones, así como el uso inmoderado de los laxantes, no es inocuo; origina estados catarrales de la parte, aumenta el estreñimiento, contra el cual se suelen emplear, y es dado a producir hasta enfermedades infecciosas, porque no siempre preside la impieza, mucho menos la asepsia, en dichas prácticas. Han de hacerse, pues, sólo por prescripción facultativa.

AFECCIONES QUE DEPENDEN DE IGNORANCIA DE CONOCIMIENTOS MÉDICOS ELEMENTALES QUE TODOS LOS PADRES O CUIDADORES DE NIÑOS DEBEN POSEER.—En realidad, es este enunciado un simple postulado de lo recientemente expuesto, pues pueden incluirse en los «conocimientos médicos elementales» los trastornos y malas consecuencias que esos actos de desidia y prejuicios acabados de exponer ocasionan. Sin embargo, conviene insistir un poco en este punto.

En todas las conferencias que integran este curso, así como en otros muchos actos y procedimientos de divulgación, viénese recomendando la necesidad de que todas aquellas personas que hayan de dirigir al niño—padres en primer lugar, cuidadores de ellos después, y muy especialmente las muchachas que el día de mañana han de ser madres, para que no lo aprendan por *experiencia propia dolorosa*—se inicien, se eduquen en los principios de higiene infantil. Pues en nada más necesario que en este aspecto de las afecciones de orden digestivo-nutritivo, que son las que están más a su alcance evitar o poner en condiciones de mejor combatir, puesto que gran parte de ellas están ligadas casualmente a una más o menos apropiada alimentación. Porque a esto, a alimentar a los niños, es a lo que queda limitado para muchos el cuidado de los mismos.

En síntesis, los conocimientos elementales que se necesitan saber se alcanzan con sólo dos condiciones: *observación inteligente del niño y aplicación desapasionada de ciertas reglas del dominio vulgar*. Así, por ejemplo, es cosa sabida que el niño en estado normal tiene buenas ganas de comer; pues niño que está inapetente, algo tiene. En ocasiones será debida esa *inapetencia* a que le tienen sometido a un régimen alimenticio desordenado o superabundante; otras veces a un sencillo trastorno digestivo; en un tercer orden de casos, es que el niño se halla en el período de in-

Ayuntamiento de Madrid

cubación de una enfermedad de más importancia. Compréndese que el conocimiento, la valoración acertada de este síntoma—in apetencia—por los padres, ha de reportar gran bien al niño, por cuanto pueden evitarse mayores males o corregirse los que ya se hubiesen iniciado en su principio, ¡y no se sabe con cuánta ventaja se lucha cuando se pueden atacar los padecimientos en su comienzo!

También indica anormalidad en el tubo digestivo la *lengua sucia*. Es este un signo que ha perdido gran parte de su importancia, o por lo menos que no se le concede; todo lo contrario de lo que sucedía antes, en que el examen de dicho órgano juntamente con tomar el pulso, eran los datos objetivos con que el médico se solía contentar en los más de los casos para diagnosticar la enfermedad o para darse cuenta de cómo marchaba ésta. Hoy que, dicho sea en honor de la verdad, se reconoce más y mejor, en general, a los pacientes, el signo *estado de la lengua* ha quedado relegado a un término muy secundario. Sin embargo, ello no quiere decir que carezca de valor, ni mucho menos, y especialmente en los niños. Estos, en estado de salud completa, tienen la lengua limpia y húmeda; por lo tanto, cuando vean los padres que aparece sucia, velada o seca, pónganse en guardia. No en todos los estados patológicos ofrece la lengua igual aspecto ni se puede deducir que «esté el estómago sucio», siempre que la lengua así aparezca. Este es un error que padece mucha gente y del cual conviene huir, pues puede ser pernicioso; así pasa, por ejemplo, que muchos padres purgan repetida e insistentemente a sus hijos porque no tienen la lengua limpia, en muchos casos inútilmente y en algunos provocando perjuicios (enteritis, detenciones de brotes eruptivos, etc.). Cuando no es sintomático el estado saburral lingual de una enfermedad general (v. g.: fiebre tifoidea, gripe, etcétera), las más de las veces obedece a una gastritis o a una dispepsia gastrointestinal, cuyas afecciones no se curan sólo con purgas. Otras veces es debido el estado velado, blanquecino de la lengua, a enfermedades de ella misma, que requieren un tratamiento apropiado. En algunas ocasiones, finalmente, las mismas dietas prolongadas provocan la formación de un barniz lingual que no se quita hasta que el niño comienza a comer nuevamente.

Como apéndice, mencionaremos un estado especial de la lengua, que consiste en círculos o trozos irregulares de la misma, de apariencia distinta al resto, y que constituye lo que se conoce con el nombre de *lengua geográfica*, que se suele dar en niños con un estado semejante a la escrofulosis, llamado diátesis *exudativa*.

Como resumen diremos que la *lengua sucia* no siempre indica *ocupación de estómago*, sino que es sintomática de distintas en-

Ayuntamiento de Madrid

fermedades generales o locales, y que es medida recomendable la de cuando así esté, lavarla escrupulosamente, como toda la boca del niño, con un líquido ligeramente alcalino, aparte, claro está, de la prescripción facultativa.

Un punto sobre el que existen muchas apreciaciones equivocadas en aquellas personas que tienen a su cargo niños, es el referente a la *exoneración del vientre*. Desde los que no se preocupan cómo y si se realiza en el niño esta importante función, hasta los exagerados, para los que constituye una verdadera obsesión el funcionamiento del vientre del que cuidan, hay para todos los gustos. Ambos extremos son viciosos y positivamente perjudican a los pequeños *que los sufren*; el primero, porque permite que reine gran anarquía en una función que requiere perfecto orden, metodización; y el segundo, porque es tan malo pecar por carta de más como por carta de menos. Así, por ejemplo, en los niños pertenecientes al primer grupo se observan grandes irregularidades (temporadas de exoneración regular, otras de pereza intestinal, algunas de descomposición) con los trastornos de asimilación y nutrición subsiguientes; en los del segundo, resaltan las perniciosas costumbres del uso inmoderado de laxantes y del abuso de las lavativas e irrigaciones. Estos dos últimos remedios se emplean a título de recurso terapéutico contra el estreñimiento; pues bien, sepan las madres que ambos contribuyen a aumentarlo por cuanto constipan el intestino y lo habitúan a recibir estímulos, sin los cuales no inaugura los movimientos necesarios para verificar la defecación.

Es conveniente que sepan los padres y los que a su cargo han de tener niños, que se impone en éstos, igual que en los adultos, el período de *reposo digestivo*. Quiere decir esto que son imprescindibles espacios de tiempo apropiados entre comida y comida, pero espacios de tiempo *verdad*, no salpicados de pequeñas refacciones, que por su escasez califican muchos de despreciables.— Tanto la digestión en el estómago como la que luego se hace en el intestino requieren una cantidad de tiempo, variable para cada clase y cantidad de alimentos, naturalmente, pero siempre suficiente para que transcurran de tres a cuatro horas de una comida a otra. En este sentido es excelente la fórmula (1) 4 c — c 4 H, que descifrada quiere decir: *cuatro comidas, una cada cuatro horas* (niños mayores de dos años). Y no se diga que hacer esto es lo corriente, porque cansados estamos de ver todos cuán extendida se halla la costumbre de sentar a la mesa con los padres al hijo

(1) «La inapetencia en los niños». Roig, Raventós. (*Gaceta Médica del Norte*. Diciembre, 1915.

Ayuntamiento de Madrid

que hace muy poco ha tomado su comida, permitiéndole *picar* en este o aquel alimento, cuando no son los mismos padres quienes se lo ofrecen; ello constituye otra refacción que no entra en la cuenta, y que, en efecto, probablemente no sirve para su nutrición, pero desde luego sí para entorpecer, o algo más, la digestión que entonces estuviese haciendo. Así como también es corriente observar niños que entre refacción y refacción ingieren una vez o más trozos de pan, bollos o golosinas, con idéntico perjudicial efecto.

Y no hemos de seguir, porque esto se haría interminable.

La dietética en su más amplia acepción, como medio de evitar esas afecciones.—Podríamos definir la *dietética* en general, diciendo que es *la metodología higiénica del comer*. Aplicando a la vida real en la alimentación del niño los conceptos de esta definición, se comprende fácilmente que ha de constituir la mejor garantía para evitar las afecciones a que nos hemos venido refiriendo en el transcurso de esta conferencia.

Claro que para establecer una buena dietética es necesario saber muchos detalles acerca de la composición química de los alimentos, de su valor nutritivo, de la correlación que debe existir entre unos y otros, etc., los cuales son sólo del dominio del técnico y no puede exigírseles su conocimiento, para aplicarlos al niño, a los padres y cuidadores de ellos, por ilustrados que sean. En cambio, sí conviene que sepan algunos datos, algo más vulgares, si se quiere, pero de gran importancia en la práctica.

Uno de ellos, tal vez el principal, es el de que para la alimentación completa se necesitan substancias que contengan las cuatro clases de materias fundamentales (principios inmediatos) de los alimentos: tales son, *albúminas*, *hidratos de carbono*, *grasas y sales*. Ejemplo de la primera son la carne y los huevos; de los hidratos de carbono, el pan y el azúcar; de la grasa, la manteca, y de las sales, la común.

Pues bien: en una buena dietética del niño en su segunda infancia debe estar principalmente representada la albúmina «alimento de reyes» (Langstein); por lo tanto, deben comer carne y huevos, si bien no en exceso. Además, no es indiferente la manera de tomarlos, pues la carne no ha de estar excesivamente cocida o asada, y los huevos, mejor que ingerirlos directamente, es dárselos al niño en forma de manjares hechos con ellos, leche y harina. Para Kassowitz, ilustre pediatra, esta manera de administrar los huevos constituye la forma nutritiva ideal, pues en ella existen «moderada cantidad de albúmina, muchos hidratos de carbono y grasa». Nosotros hemos copiado esa receta culinaria y la hemos

Ayuntamiento de Madrid

recomendado profusamente a nuestros pequeños clientes, obteniendo excelentes resultados en su nutrición.

La dietética de los niños en esta edad que nos viene ocupando, se compone, además de lo recién referido, de legumbres secas y verdes, hortalizas, harinas y frutas, debiendo advertirse que, pasados los dos años, debe limitarse más y más el consumo de la leche, sobre todo cuando se hace a expensas de otros alimentos, pues resulta insuficiente y produce estreñimiento y palidez; de medio a tres cuartos de litro en las veinticuatro horas es bastante. Tengan presente, respecto a la enumeración de alimentos que acabamos de dar, que las hortalizas y frutas son de capital importancia, porque ellas satisfacen la necesidad de sales en el organismo, que, como se recordará, dijimos era una de las cuatro materias fundamentales de la alimentación. Un detalle en la preparación culinaria de las hortalizas y verduras: el agua en que se cuezan debe ser poca y no *ha de verterse*, pues a ella ceden buena parte de sus elementos, que se desaprovecharían si tal cosa se hiciese.

En cuanto a las frutas, deben prodigarse, bien al natural o ya cocidas, y en forma de compotas o mermeladas. Para estas últimas no debe haber en realidad limitación de clase, tratándose de niños sanos; por lo que hace a las crudas, son preferibles las manzanas, las naranjas y los plátanos, siendo la mejor manera de darlas, trituradas y un poco edulcoradas con azúcar común.

Tan excelente es la clase de alimentos últimamente reseñados —los vegetales—, que se ha llegado a la exageración en su recomendación y uso; hoy es corriente encontrar niños sometidos a un régimen exclusivamente vegetal. Esto, tratándose de niños sanos, no lo reputamos ventajoso: es mejor el *régimen mixto*. Contemporáneamente estamos amenazados del peligro opuesto al de la sobrealimentación contra el que tantos años hace se viene luchando: el peligro de la *subalimentación*. Esta es la que impera forzosamente de un modo general en las clases desheredadas de la sociedad, y es un hecho comprobado que el desarrollo y crecimiento de los niños a ellas pertenecientes es menor y más retrasado que el de los que corresponden a clases sociales en que reina el bienestar. La autoridad de Heubner afirma que «actualmente aqueja a las clases bajas de las poblaciones una subalimentación de la infancia igual a la observada en los niños de las escuelas destinadas a estas clases sociales en un tanto por ciento no insignificante».

Claro que existe un medio de que no se dé escasa riqueza nutritiva a un niño aunque la dieta sea estrictamente vegetal, pero necesitaría ingerir una cantidad de alimentos muy grande: es calcu-

Ayuntamiento de Madrid

lando el rendimiento *en calorías* de las substancias que se le den, haciendo que lleguen a las que el niño de la edad y desarrollo que sea necesite. Mas esto ya son cosas que no tienen obligación de conocer los que cuidan al niño: son de la incumbencia del médico. Pero quede sentado que con la alimentación mixta (vegetal y animal o con productos de éste provenientes, como la leche, los huevos, etc.), se consigue más rendimiento que con el sistema vegetariano puro; y no se olvide que, como dijimos anteriormente, los niños requieren un suplemento de ración, *porque necesitan desarrollarse y porque el consumo de energías en ellos es muy intenso*, más que en el adulto. Lo confirma el conocido dato del diferente comportamiento de un adulto, un niño y un perro ante una marcha; si juntos andan dos kilómetros, el primero habrá trasladado el peso de su cuerpo los 2.000 metros; *el niño, tal vez, el doble*, y el perro, adelantándose y retrasándose y corriendo de un lado para otro, habrá andado quizá el cuádruple:—como es fácil comprender, el gasto hecho ha de ir en parangón.

En la acertada dirección de la dietética entra por mucho la *digestibilidad* de las substancias alimenticias. Parece ser que la grasa es la de más difícil digestión, porque tarda mucho en salir del estómago.

Contribuye, por otra parte, a tal digestibilidad la manera de comer, y aquí nunca se encomiará bastante la utilidad de enseñar a los niños a *masticar bien*: así, por ejemplo, la carne ingerida sin desmenuzarse, a grandes pedazos, permanece en el estómago mucho más tiempo que si se mastica bien, y todos los alimentos en general se digieren mejor cuanto más triturados e insalivados llegan a estómago e intestinos. No hay que hablar de la *excelentísima preparación culinaria*, que es... un buen apetito: es el mejor de los *digestivos*.

Es de observación corriente hallar niños enfermos que no pueden digerir alimentos que son fáciles de ello, y en cambio digieren perfectamente otros considerados de más difícil digestibilidad, sólo porque los han comido con gusto, a veces con avidez. Por eso tiene tanta importancia en la curación de los enfermos de estómago la ayuda de un buen cocinero, y por ello no debiera desdeñarse ninguna mujer de saber cocinar y cocinar bien, pues aparte de su necesidad corriente «para el buen orden de una casa», pueden proveer a la extraordinaria de ser coadyuvantes personales y activos del restablecimiento de la salud de su hijo o su hermanito enfermo. Un fisiólogo ruso, Pawlow, demostró hace ya bastantes años, operando en perros, que la simple vista de manjares, cuando se encontraban hambrientos, provocaban la secreción de abundante jugo gástrico; de ello se deduce que el apetito en el

Ayuntamiento de Madrid

hombre obra de igual manera y favorece, por consiguiente, la digestión.

La *separación entre las comidas* es una precaución indispensable en toda buena dietética. Ya nos hemos referido a ella anteriormente; por eso no haremos más que repetir que es preciso exista una separación arreglada a la intensidad de la comida hecha, entre refacción y refacción, y que la norma mejor para la segunda infancia es la de la fórmula: *4 c—c 4 h* (cuatro comidas cada cuatro horas).

REGÍMENES ALIMENTICIOS EN LA SEGUNDA INFANCIA.—Ya se va haciendo demasiado larga y seguramente muy pesada esta conferencia, por lo que he de terminar sin extenderme en consideraciones acerca de los regímenes alimenticios en la segunda infancia. Pero escuetamente algo he de decir de ellos, aunque no sea más que por no *dejar desairado* a este epígrafe del programa trazado. Su importancia no se necesita encarecer; es tanta, que actualmente hasta ha trascendido al vulgo, oyéndose a diario a muchos padres la petición de que se «ponga un *régimen* de alimentación a su hijo más o menos enfermo o delicado. Y es que hoy se van conociendo mejor las perturbaciones de la nutrición, las cuales tienen en un acertado régimen dietético su mejor medicina.

Como es fácil comprender, la instauración y prescripción de un régimen alimenticio a un niño es función facultativa, pues se necesita primero valorar su estado fisiopatológico y después conocer la composición química de los alimentos, su valor energético (calorías), su grado de digestibilidad, etc., cosas que no son de dominio vulgar, ni mucho menos. Pero lo que sí deben saber todos los padres, ayas y cuantos cuidan niños, es que existen tales regímenes alimenticios, y que de su fiel y exacta observancia depende el éxito que se desea conseguir.

Todo régimen alimenticio se reduce a *cierta norma en cuanto a calidad, cantidad, preparación y horario en la administración de las substancias alimenticias.* Los hay para la fiebre, para curar la obesidad y, al contrario, para engordar; contra los cálculos de hígado, riñón y vejiga; para combatir las afecciones del estómago e intestino, que son las de máxima aplicación en la segunda infancia; contra la diabetes, la tuberculosis, etc., etc.—Todos ellos pretenden contrarrestar con una acertada dietética, como hemos dicho, las perturbaciones de la nutrición que origina la enfermedad.

Y, para terminar, a modo de *conclusión*, un consejo a las madres y a cuantos intervienen en el cuidado de los niños: no se abandonen en las reglas de alimentación porque éstos hayan salvado el escollo de los dos primeros años; sean fieles cumplidores

Ayuntamiento de Madrid

y colaboradores del médico en la práctica alimenticia del niño, y esfuércense por aprender más y más cuanto a dietética se refiere, aplicada a la segunda infancia, porque su acertado empleo favorece la ulterior salud—del niño como individuo y de los niños como patria futura—, contribuyendo consecuentemente a una mejora de la raza española, por la que todos debemos trabajar.

He dicho.

(*Prolongados aplausos.*)

Ayuntamiento de Madrid

Necrologías.

Lastres.

La vida entera del ilustre jurisconsulto se consagró al estudio de las cuestiones penitenciarias relacionadas con la juventud delincuente. Representando a España en la mayor parte de los Congresos internacionales dedicados a Protección y Asistencia, realizó una labor importante, consiguíendo fundar en Madrid el primer asilo de Reforma, establecido en Carabanchel Bajo. Perteneció al Consejo Penitenciario y a la Comisión tutelar penitenciaria, así como a la Sociedad Protectora de los Niños y al Consejo Superior de Protección.

En todas partes demostró su celo y entusiasmo en favor de nuestros ideales, no desfalleciendo en las penosas propagandas.

Presidía al morir la Asociación de estudios penitenciarios y rehabilitación del delincuente, fundadora de varias Casas de familia, en cuya obra cooperan con tanta eficacia los Sres. Soler y Labernia.

La implantación de los Tribunales para niños constituyó también uno de sus anhelos, y es doloroso que no haya podido prestar a la redentora obra su concurso valioso.

Descanse en paz tan querido amigo, y reciba su familia el testimonio de nuestro profundo pesar.

Alemany.

Con gran sorpresa hemos sabido la muerte de D. Francisco Alemany y Limiñana, Secretario de la Junta Provincial de Protección a la Infancia de Alicante, personalidad muy distinguida y es-

Ayuntamiento de Madrid

timada, que reunía a sus dotes intelectuales una verdadera vocación por cuanto se relacionara con las cuestiones sociológicas.

Asistió a la Asamblea Nacional de 1914, y su actuación fué muy estimada por todos, revelando excepcional competencia en los asuntos de beneficencia y protección.

A su señor hijo le enviamos la expresión de nuestro duelo por tan irreparable pérdida.

Santiago Esquerdo.

Sobrino y discípulo del célebre alienista del mismo nombre, colaboró a la prosperidad del Manicomio de Carabanchel, consagrándose con gran celo y vocación al cuidado de los desgraciados dementes. Sintió siempre un gran amor a la infancia, y se interesaba por los menores, enfermos del sistema nervioso, especialmente los degenerados y epilépticos.

Hombre de vasta experiencia y de hermoso corazón, era querido y estimado por cuantos le conocían. Los que sentíamos por él fraternal afecto, hacemos nuestro el duelo de la distinguida familia del inolvidable muerto.

Sra. Viuda de Taboada.

D.ª Carmen Santos, viuda de Taboada, que acaba de morir en Madrid, se había consagrado con un celo y entusiasmo admirables a las obras prácticas encaminadas a auxiliar a los enfermos y proteger a los niños. Como Presidenta de la Junta de Curadoras del Instituto Rubio y como Vocal de la Asociación de Señoras que rige el Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, deja imborrable recuerdo de su actuación en dichos Centros benéficos. En el último contribuyó al arreglo de la enfermería, realizando una mejora indispensable de positivos beneficios para la salubridad de aquella Santa Casa, fundada por la inolvidable D.ª Ernestina Manuel de Villena.

¡Dios habrá recompensado las buenas obras de la bondadosa señora, cuya memoria será bendecida por los desgraciados a quienes sirvió de madre abnegada!

Ayuntamiento de Madrid

CRONICAS

MUNDIAL

La medida de la inteligencia de los niños

El Dr. Humberto Saffiotti ha presentado en la Sociedad Romana de Antropología un trabajo crítico y experimental, en el cual, examinando históricamente la cuestión de la medida de la inteligencia, ofrece un estudio analítico de los varios procedimientos de medida y una investigación personal, aunque no completa, del método.

Antiguamente, los *tests mentali*, de Binet-Simón, para la medición de la inteligencia de los niños (1905-1908) parecieron representar en el campo de la investigación psíquica experimental la conquista del *instrumento de medición* que se buscaba, por haberlos adoptado psicólogos y pedagogos como la prueba típica y característica del nivel mental en las varias edades físicas de los primeros años. Saffiotti, analizando y rehaciendo las varias aplicaciones de la «escala métrica», establece una rigurosa crítica, habiendo comprobado que los caracteres esenciales para una «escala métrica» —gradación de las dificultades de las pruebas y correspondencia de los grupos de éstas a la edad— no se habían obtenido en el método Binet-Simón; y, sobre todo, que en los resultados de la «escala métrica» influye notablemente el factor «educación», del cual no se puede prescindir al recoger los datos de la realidad. Por consiguiente, ni siquiera se realiza el completo examen de la «inteligencia sin cultura». Solamente en relación con la edad se ha podido obtener plenamente la práctica —lo que perseguían los autores franceses—, Saffiotti particulariza el estudio del problema: o sea, que considerando además de la edad el elemento «cultura», distingue por edades y por clases los sujetos en los que va a examinar el desarrollo intelectual con los *tests* Binet-Simón, pero prescindiendo de los primitivos grupos.

Fijados para todos tantos grupos de pruebas cuantas son las edades de los alumnos, y establecidos tres grados de dificultades, los niños se clasifican según su capacidad intelectual, para superar unas u otras dificultades, en Débiles, Medianos y Fuertes.

Ayuntamiento de Madrid

De esta manera, en lugar de la «escala métrica», para el examen del desarrollo intelectual en relación con la edad, Saffiotti idea un «método» de valoración de los «grados mentales», considerando a la inteligencia por «edades» en función de la clase.

La aplicación de los *tests mentali* Binet-Simón en el seniido en que los inició su autor en 1909 en su método (parte 3.ª), en colaboración con Treves, se extendió a los sujetos de las tres clases elementales de las Escuelas municipales de Milán.

Pero, concluye Saffiotti: «Sólo cuando tengamos— y esperamos conseguirlo— un material a propósito, en el que sea posible confrontar, edad por edad, clase por clase, en todos los grupos, el valor de las reacciones de cada uno de éstos, podremos determinar con algún mayor fundamento cuál sea el normal desarrollo de la inteligencia y cuál sea la influencia directa, en pro y en contra, de la respectiva posición escolástica. Sólo entonces se podrán encontrar pruebas que respondan realmente a una fase elemental en relación con la edad, independientemente de la influencia escolástica, y sólo entonces se podrá, si los hechos lo confirman, establecer una serie de pruebas de dificultades crecientes que sirvan de fundamento a la verdadera capacidad mental» (págs. 62-163). Sin entrar a analizar el valor de los «grados mentales» del método propuesto por el autor, mas haciendo constar nuestra gratitud por la ayuda prestada con su crítica al estudio del problema de la medición de la inteligencia —tal como ya se había planteado—, convendrá hacer algunas consideraciones.

Si es la Escuela el campo natural de este estudio, al que se refieren las consideraciones apriorísticas y experimentales, por ser allí, en efecto, donde la inteligencia adquiere su cultura, esto es, en la vía natural de su desarrollo, ¿será necesario todavía recurrir a un interrogatorio fijo]—el cual, por no estar basado en la experiencia, resultará siempre arbitrario y artificioso—, para reconocer y aun «medir» los esfuerzos del desarrollo intelectual? O, ¿no será posible, señalada, desde fuera, de manera exacta, la vía de un progreso intelectual, seguir paso a paso por el largo período de la «escolanidad» o cultura, los movimientos o etapas del sujeto, como cuando avanza o se detiene, o descansa, o hasta retrocede, para después adelantar con toda aquella rica fenomenología que es propia del desarrollo?

Como, según hace muy bien notar el autor, son muy deficientes los resultados de la «escala métrica» y algo más satisfactorios los de los «grados mentales», así las reacciones de los *tests* mentales propuestos por Binet-Simón resultan mezquina cosa respecto al contenido real de la «mente» que se quiere examinar. Cuando se tenga un mayor número de experimentos de estas *pruebas*, hechas según

Ayuntamiento de Madrid

el método de nuestro autor, y se haga también un detallado análisis crítico de los resultados, nos convenceremos que poco nos descubren, en definitiva, sobre los estudios del desarrollo de la inteligencia y que poco contribuyen al conocimiento exacto de los hechos mentales, objeto principal de la cuestión.

La solución del problema de la medición de la inteligencia, en cuanto a este último punto, habrá que buscarla por medio de otro instrumento de medición.

Leyendo el libro de Saffiotti, donde se echa de ver el esfuerzo realizado para separar lo cierto de lo incierto y para acercarse lo más posible a la realidad con objeto de apoderarse de ella, ocurre preguntar: ¿por qué no dar un paso más, desdeñando el artificio de tales investigaciones, la pobreza de esos medios impotentes para alcanzar la realidad viva del fenómeno natural? El cual es como la llama, a la cual no se puede coger sino siguiendo su dirección y no se la puede encerrar sino haciéndola perder su esplendor.

Lástima grande que en nuestra Patria los ministros de Instrucción pública, influídos por egoísmos que no hemos de calificar, no hagan nada en favor de la Inspección médico-escolar, científicamente organizada, limitándose a repartir las cantidades del presupuesto dedicadas al bien de la infancia para satisfacer apetitos de los intrigantes.

Sería interesante medir la inteligencia de ciertos gobernantes en esta época en que se preconiza la revisión de valores.

Campaña alemana en favor de la raza. Además de las disposiciones adoptadas en favor de madres y de niños en Alemania, que ya conocen los lectores de PRO INFANTIA que han estudiado el trabajo del Dr. Gibbons, están en proyecto dos leyes importantes en favor de la raza. Una de ellas se refiere a la prostitución y sus perjuicios.

Todo individuo afecto de enfermedades venéreas que haya tenido relaciones sexuales, será castigado con tres años de prisión.

Solamente los médicos con título podrán cuidar dichas enfermedades, estando prohibido preconizar determinados medicamentos para su curación, salvo los que recomienden médicos o farmacéuticos.

Las mujeres que se entreguen a la prostitución deben ser examinadas médicamente y las enfermas aisladas y tratadas en casas de salud especiales.

Se adoptan medidas severas para los que entreguen un niño sifilítico a una nodriza sana y contra las nodrizas contaminadas que alimenten a niño sano, así como a las personas que dejen que lacte a un niño sifilítico otra mujer que su madre.

Ayuntamiento de Madrid

La otra ley se refiere a la disminución de la maternidad.

Está prohibido exponer, vendar o preconizar los medios que impidan la concepción o favorezcan el aborto. Solamente les está autorizado a los médicos el tratar del asunto en los periódicos profesionales.

La simple tentativa de vender o preconizar estos medios es penable, castigando con un año de cárcel y mil marcos de multa al que en público o por medio de escritos y exposiciones preconicen el aborto o las maniobras anticoncepcionistas.

Si el juez estima que las penas no son bastante fuertes, puede declarar la pérdida de derechos civiles del delincuente.

En España, a pesar de las constantes propagandas de tantos años, no se consigue que las autoridades persigan y castiguen los hechos anunciados por los médicos, celosos de su deber y amantes de la regeneración de la raza.

ESPAÑOLA

::: Propaganda sanitaria::: En el local de la Asociación de Empleados y Obreros de Ferrocarriles, y organizado por el Centro Instructivo del Obrero, se ha celebrado un mitin sanitario. Fué presidido por el ilustre ex Ministro D. Niceto Alcalá Zamora y en él tomaron parte los Sres. Cortezo, Jimeno, Francos Rodríguez, Recasens y Juarros.

Habló primero el Sr. Francos, que se ocupó del deber que todo hombre tiene de defender su salud, debiendo todos los ciudadanos exigir a los Gobiernos el mejoramiento de las condiciones de vida material. Convenir en la fórmula: «aire, agua y alimentación», las condiciones básicas de toda existencia sujeta a los dictados de la higiene.

A continuación el Dr. Juarros pintó con gran acopio de datos el estado lamentable de la vivienda del obrero, citando el hecho de que en quince casas de Madrid habitan 6.500 personas, y 15.000 familias viven en chozas. Pidió que en plazo perentorio sean derribadas aquellas viviendas que no tengan condiciones higiénicas, por ser ellas las causantes de muchas epidemias. El Dr. Recasens habló de hospitales y sanatorios. Relacionándolas con aquéllos, habló de las casas de maternidad y de los jardines para la infancia, creyendo que su instalación es necesaria. El Dr. Cortezo trató de las viviendas higiénicas, desarrollando el tema «Higiene de la atmósfera», diciendo que el aire es el alimento indispensable al sostenimiento del organismo.

Ayuntamiento de Madrid

El Dr. Jimeno se ocupó de la fatiga, causa determinante de muchas enfermedades, leyendo estadísticas que demuestran que entre los obreros es mayor la morbosidad; culpando a la fatiga de esa proporción. Citó las disposiciones que en otros países regulan el trabajo.

El Sr. Alcalá Zamora, con la elocuente palabra que en él es peculiar, calificó de civismo el mitin sanitario, prometiendo su apoyo político para la obtención de una ley de Sanidad.

En otro lugar de este número hemos dado cuenta del último mitin sanitario dedicado a la madre y al niño, que por su importancia lo glosamos con la extensión que merece tan soluble y beneficiosa campaña protectiva.

Nuevo asilo de Caridad en Valladolid

Se ha inaugurado en Valladolid el edificio destinado a Asilo de Caridad.

El edificio, de nueva planta, se ha levantado en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento.

Las obras se comenzaron hace ocho años, habiendo costado más de 40.000 duros, cantidad obtenida con cuestaciones y rifas populares.

El día de la inauguración, el Sr. Obispo auxiliar bendijo el asilo, pronunciando un sentido discurso.

Con motivo de la inauguración les fué servida a los asilados una comida extraordinaria.

La caridad del Prelado de Mondoñedo

El Sr. Obispo de Mondoñedo, en vista de los estragos qre la epidemia gripal ha producido en aquella diócesis, ha concedido 1.500 pesetas para los enfermos pobres de Villalva.

Con el mismo laudable fin ha donado 1.000 pesetas para los de Ribadeo, y en Mondoñedo ha establecido en el hospital, por su cuenta, doce camas para los enfermos necesitados.

desayuno escolar

La caritativa entidad que emplea su radio de acción benéfica oficial en la obra de Desayuno escolar, ha hecho un llamamiento a las almas buenas para poder continuar su misión de tan alto valor moral y fisiológico.

Si no se les ayuda, el Desayuno escolar no podrá subsistir y los escolares de los barrios pobres de esta Corte se verán privados de un alimento principalísimo que en sus pobres casas nunca podrán tomar.

D. Gabriel Montero, sostenedor del Desayuno escolar, establecido en la calle de Doña Urraca, continúa favoreciendo diariamente a

Ayuntamiento de Madrid

cincuenta niños pobres. El retrato de este bienhechor de la infancia ha sido colocado en el comedor donde se les sirve el pan y la leche a los cincuenta escolares.

Una señorita de la Comisión permanente para ensalzar, como es muy justo la obra del Sr. Montero, ha dirigido un sentido discurso a los beneficiados por la caridad de este señor, aludiendo a la gratitud que debe el pobre al rico cuando éste no contempla con indiferencia sus miserias, fundiéndose así en lazo fraternal las diferencias de fortuna.

Los donativos y suscripciones para el desayuno escolar pueden hacerse en la librería de Romo (Alcalá, 5), y en casa de la Presidenta, D.ª Carmen Ramos (Princesa, 40.)

El testamento de un filántropo. La Embajada de España en Buenos Aires ha dado cuenta al Ministerio de Estado de los siguientes legados hechos por el súbdito español don José Méndez, fallecido allí recientemente:

Un millón de pesetas a Su Majestad el Rey, para fines de instrucción pública en España.

Cien mil pesetas a la primera autoridad de Avilés, con el mismo objeto.

Cincuenta mil pesetas a dicha autoridad, para la construcción de una escuela en Miranda (Oviedo).

Dos mil pesetas anuales, durante diez años, a la Cocina de Pobres de Avilés.

Mil pesetas en iguales condiciones al Asilo de Ancianos de dicha villa, al Hospital de la misma y para premios a maestros y alumnos de escuelas de Miranda.

Lega asimismo sumas muy importantes a establecimientos benéficos españoles en la Argentina, y para la construcción, por concurso, de un monumento a Magallanes.

Sociedad de Pediatría de Madrid Con gran solemnidad se ha celebrado la inauguración del presente curso de la Sociedad de Pediatría de Madrid.

No pudiendo presidir el Sr. Ministro de Instrucción Pública delegó en nuestro Director, Presidente de la Sociedad.

A su derecha, en la Presidencia, tomó asiento el rector de la Universidad, Excmo. Sr. D. José Rodríguez Carracido.

El Secretario de la Sociedad, Dr. García del Diestro, dió lectura a la Memoria que recoge la actuación de la Sociedad en el curso próximo pasado.

Aludió a la importancia de la labor desarrollada en el orden científico, que la guerra no logró paralizar, gracias al entusiasmo

Ayuntamiento de Madrid

de los que en las tareas intervinieron. Señaló el éxito del curso de Pediatría familiar, que ha sido reproducido por Asociaciones análogas en Londres. La Memoria, muy documentada y bien escrita, fué muy celebrada. Terminó diciendo: «la Sociedad de Pediatría ha cumplido exactamente con su deber». Fué aplaudidísimo.

El Dr. Arquellada leyó un hermoso trabajo acerca de los *cálculos vesicales en la infancia*.

Las estadísticas que aporta son de extraordinario valor.

Fué también muy aplaudido nuestro Director, el Dr. Tolosa Latour (D. M.), en nombre del Sr. Ministro de Instrucción Pública, declara abierto el curso, haciendo votos por que el culto del niño sea una realidad en la vida española, pues hasta el presente es muy escasa la atención que le prestan los Poderes públicos.

Saluda al ilustre Rector Dr. Carracido, de cuya presencia se congratula, solicitando su cooperación para la campaña que ha emprendido la Sociedad de Pediatría.

El Sr. Carracido recoge las frases del Dr. Tolosa Latour y ensalza la labor de la Sociedad de Pediatría, pues la paidocultura es la más noble empresa de patriotismo.

El ¡cuidad al niño! es un lema de alto valor; los niños son los fuuros universitarios, los futuros soldados, los futuros ciudadanos. Para contribuir a la campaña ofrece cuanto es y cuanto representa a los pediatras madrileños. Fué muy aplaudido y celebrado al Doctor Carracido.

El Sr. Tolosa Latour ofrece al Dr. Carracido en nombre de la Corporación el título de Socio honorario y levanta la sesión, a la que concurrieron entre el numeroso publico médico muchas distinguidas damas.

Grandes cruces de Beneficencia a los Sres. Toribio Valle y Martínez Vargas

La *Gaceta* del día 5 de Diciembre publica los Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco a los señores D. Antonio Toribio Valle y al Dr. D. Andrés Martínez Vargas.

A D. Antonio Toribio Valle se le concede «por los beneficios que ha prestado a los Establecimientos de Beneficencia de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), como Inspector de los mismos y por su labor llevada a cabo, de verdadera caridad y altruismo», y al Dr. D. Andrés Martínez Vargas «por sus innumerables servicios en pro de los necesitados y como fundador en Barbastro (Huesca), del Instituto Bipiológico dedicado a favorecer y cuidar a los niños».

PRO INFANTIA felicita a los Sres Toribio Valle y Martínez Vargas por la alta y justa recompensa que le ha sido concedida.

Ayuntamiento de Madrid

Actos protectores.

Atendiendo la Secretaría General las indicaciones de la auxiliar D.ª Margarita Nelken, quien recogió de la calle del Príncipe un niño como de diez años, desnudo, el cual después de haberle dado algun alimento, le entregó a unos guardias para que lo llevaran al Gobierno civil, manifestando ellos que lo conducirían al Campamento de Yeserías, y a los efectos de que fuera recogido en un asilo, la Secretaría se ha dirigido a la Junta Provincial, la cual oficia que el niño de referencia se ha fugado del campamento, practicándose todas las gestiones necesarias para averiguar el paradero de dicho menor y procurarle el socorro que por su edad y necesidades le pueda facilitar la Junta.

—Se interesa del Vocal del Consejo, Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez, el ingreso en el Colegio de Sordo-mudos, de la niña Mariana Emilia Rivas.

—Una anciana de muy avanzada edad que vive, recogida caritativamente, dirige instancia al Sr. Secretario General solicitando que el nieto de aquella, César Vidó y Hernández huérfano de madre, con el padre gravemente enfermo, recogido por caridad en una portería, ingrese en la Sociedad Protectora de los Niños.

El Excmo. Sr. Conde de Romanones, conocedor del caso, ha recomendado con todo interés el asilamiento del niño Vidó a la Secretaría General del Consejo Superior.

Según el libro de actas de la Sociedad Protectara de niños en la Junta del 7 de Octubre, aparece denegada la instancia de Ginés Vidó, que solicitó el asilamiento para sus hijos Angel y César, por no ser reglamentarias, pues tienen padre.

La Secretaría General ha oficiado a la Junta provincial de Protección a la Infancia de Madrid para que sea asilado el niño César, que es para quien lo solicita su abuela,

BARCELONA.—La Junta sigue sosteniendo sus parques infantiles de niños y niñas que tiene instalados en Pueblo Nuevo, formando parte del Grupo Benéfico de aquella entidad.

Durante el mes de Julio ha sostenido 3.719 estancias y ha re-

Ayuntamiento de Madrid

partido entre los mismos niños 7.938 comidas. Todo enteramente gratis.

—Ha recogido de la calle y se ha hecho cargo de un pobre niño de nueve años, atontado, de resultas de una meningitis, el cual era explotado por unos individuos que lo tenían cedido para servir de lazarillo. Estos individuos no eran precisamente sus padres, sino que el padre se lo había prestado.

Actualmente el niño se encuentra en el Asilo de la Junta, la que ha denunciado el caso a la autoridad correspondiente.

También se ha hecho cargo la Junta de otro niño, que hacia tres días andaba errante por estas calles, dedicándose a pedir limosna, el producto de la cual entregaba a su familia.

Asimismo se ha encargado de dos niños que se dedicaban a hurtar carbón y algodón y de un niño que andaba vagando por la ciudad, resultando que hacía poco se había fugado de su domicilio, al que fué reintegrado con las oportunas amonestaciones y vigilancia.

—Atendiendo a la súplica de la Junta, se han recibido en la misma los siguientes donativos:

De N. N., a la memoria de sus padres difuntos, 150 pesetas; de A., 1 peseta; de un ciudadano, 10; de la casa Blasi, Sagué y Pallás, 200; de una señorita, 25. Además, esta señorita se ha suscrito a la obra de la Junta con 10 pesetas mensuales.

También ha recibido la Junta otro donativo de 1.000 pesetas con destino a la Obra de Restaurantes gratuitos de Maternidad, establecidos por la Junta, en los cuales se presta un buen servicio de sobrealimentación a las mujeres que están embarazadas o que lactan a sus hijos.

—Don Augusto Casanovas, 25 pesetas, por conducto del Vocal, Dr. Martínez Vargas, que al mismo tiempo ha entregado una peseta de otra persona caritativa.

—Dos señoritas, cuyos nombres corresponden a las iniciales G. R. y M. E., han entregado: 25 pesetas la primera, y la otra se ha suscrito por 60 pesetas al año.

Ayuntamiento de Madrid

LECTURAS

Libros, revistas, periódicos.

J. Salvador Artiga.—*Canción de amor.*—Conferencia pedagógica pronunciada en el Teatro Circo de Albacete el día 14 de Septiembre de 1918.

El celoso Inspector de Primera enseñanza, D. Joaquín Salvador Artiga, pronunció una elocuente y bien meditada conferencia pedagógica acerca del niño, en la cual reveló sus notables condiciones de pensador, detallando la urgente necesidad de desarrollar las iniciativas protectoras que se desprenden de la ley de 12 de Agosto de 1904. Hizo una crítica severa de las llamadas casas de Beneficencia, donde la infiancia carece de la debida educación sentimental, y señaló a los maestros las orientaciones que la cultura moderna imponen a cuantos estudian los problemas paidológicos.

El niño es el padre del hombre. En él laten las energías de lo futuro, y amparándolo, defendiéndolo y respetándolo vendremos a forjar una humanidad que hemos de procurar educadores, que sea más cuerda que la presente, viviendo al abrigo de todas las virtudes que sean inspiración de renovadores suspiros, de afanes, de días en que mande un sol de paz y de venturas.

Aplaude los beneficios que reporta la ley de Protección a la Infancia; pero reconoce que no se quiere al niño tanto como él se merece.

La Pedagogía no es otra cosa que la ciencia y el arte de gobernar el amor que debemos a los niños.

Quien no ama a los niños no puede ser maestro, será una caricatura pero no maestro.

Es un folleto muy interesante, que merece ser conocido, y por el cual felicitamos a su autor quien fué muy felicitado por el selecto público que asistió a la conferencia.

Publicaciones de la Casa de Cervantes.—Narciso Alonso Cortés. Cervantes en Valladolid. —Valladolid, Casa de Cervantes.—1918.

El ilustre Marqués de la Vega Inclán, Comisario regio del Turismo continúa publicando hermosos libros de índole artística y literaria, entre los cuales uno de los más importantes es el que lleva por título

Ayuntamiento de Madrid

«Cervantes en Valladolid». El Sr. Alonso Cortés aporta datos de mucho interés y ha escrito con gran amenidad dicha monografía.

RODOLFO WALDO TRINE: *Renovación Social.*—Traducción directa del inglés por Federico Climent Ferrer.—Nuevas bases para la reconstitución de la vida social de las naciones después de la guerra. Librería Parera. Barcelona; 1918.

El editor D. Miguel Parera continúa incansable su obra cultural, publicando las obras del famoso Marden, entre las cuales figura esta última, debida al escritor inglés Trine, en lugar preferente, pues la claridad de los conceptos y lo bien cuidado de la traducción hacen resaltar el indiscutible mérito de este pequeño libro, que contiene trascendentales problemas, dignos de la mayor atención.

Infecciones de tipo gripal, por los Dres. Antonio Piga, Médico de la Real Familia, Profesor del Instituto de Medicina legal, etc., y Luis Lamas, Profesor del Instituto de Alfonso XIII y del Instituto de Medicina legal. Con notas de Terapéutica clínica y Epidermiología de los Dres. Albéniz, Carré, Fernández Sanz, Granda, Jiménez Asúa, Jimánez Encinas, Juarros, López Durán (B.), Marañón, Márquez, Mur, Olivar, Palancar, Perera, Sirvent, Tolosa Latour y Verdes Montenegro.—Tomo I.—Madrid: Talleres Tipográficos de «Los Progresos de la Clínica y de Plus Ultra», calle de Zurbano, núm, 68; 1918.

Importante obra, de la cual nos ocuparemos con mayor detenimiento, pues los Dres. Piga y Lamas han realizado una labor perfecta, muy digna de loa.

REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN: *Resumen crítico del curso de 1917 a 1918*, por el Secretario general D. Adolfo Pons y Umbert.—Madrid: Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, Costanilla de San Pedro, núm. 6; 1918.

Brillante fué la vida científica de la Real Academia de Jurisprudencia durante el curso pasado. La Memoria del activo Secretario general es un modelo por la concisión y correcto estilo.

Dr. F. PONS FREISA, del Cuerpo Médico Municipal. Ex Profesor clínico auxiliar de la Facultad de Medicina de Barcelona. —*Consideraciones sobre la Profilaxia antivariolosa. Estudio de su organización social para la defensa de Barcelona.*

Reviste una extraordinaria importancia este documentado estudio, dada la difusión de la viruela en España. En él se trata el problema desde el punto de vista médico-demográfico, haciendo historia de la vacuna y trazando un plan meditado para combatir las epidemias.

Es por lo tanto su lectura muy conveniente para los higienistas, y su oportunidad, en lo que a Barcelona se refiere despréndese al saber que, según manifiesta el Dr. Pons Freisa, la endemia variolosa en

Ayuntamiento de Madrid

Barcelona es de carácter materialmente infantil, dando el enorme tanto por ciento correspondiente a los nueve primeros años de la vida de 71,50 por 100, circunscribiéndose de un modo especial a los años anteriores al ingreso normal de los niños en las escuelas.

Demuéstrase una vez más la necesidad imperiosa de que la infancia sea más atendida que lo es en la actualidad, especialmente durante la edad escolar.

Trabajos del Instituto de Física Terapéutica, del Dr. García Hurtado. Biomecánica cinemática y cinética de la columna vertebral. Estudio radiográfico.—Trabajo publicado en la *Revista Española de Electrología y Radiología Médicas*.

El desarrollo mecánico de los seres vivos y las causas que determinan este desarrollo constituye la cinemática y cinética de los organismos. El Dr. García Hurtado, que es un verdadero especialista en Ortopedia, ha estudiado la arquitectura interna vertebral utilizando la radiografía, y ha deducido conclusiones muy importantes para el mejor tratamiento de las desviaciones vertebrales, tan frecuentos en la infancia.

Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo.—Discursos pronunciados en la sesión pública y solemne celebrada el día 5 de Mayo de 1918 para conmemorar el primer centenario del nacimiento de D. José Amador de los Ríos, ilustre autor de *Toledo pintoresca*.

Folleto elegantemente editado por la Real Academia, de la que es dignísimo Secretario D. Adolfo Aragonés de la Encarnación. Contiene el discurso que dicho señor leyó, así como los que pronunciaron los Sres. Lampérez, D.ª Blanca de los Ríos y D. Rafael Ramírez de Arellano, Director de la Academia.

Todos ellos fueron calurosamente aplaudidos, siendo el homenaje digno del ilustre finado.

Artículos Científicos y Médico-sociales del Dr. D. Antonio Muñoz Ruiz de Pasanis, Académico corresponsal de la Real de Medicina de Madrid, escogidos, revisados y precedidos de un prólogo por el Dr. Calatraveño, Académico corresponsal de la de Medicina de Madrid y Barcelona, etc. — Imprenta y encuadernación de Julio Cosano.—Madrid. Torija, 5.—1918.

Era el Dr. Ruiz de Pasanis un médico notable, orador elocuente y escritor culto y correctísimo, cuya vida entera se consagró por entero al bien. Muerto prematuramente, su señora viuda, dama de corazón y talento, encargó al Dr. Calatraveño, amigo íntimo del finado, la confección de un libro que recogiese parte de la labor del malogrado clínico.

Como podía esperarse de tan ilustre escritor médico, como leal

Ayuntamiento de Madrid

amigo, Calatraveño realizó su misión admirablemente, y, para que nada faltase, se ha dedicado el producto del libro a favor del Colegio de Huérfanos de los Médicos por D.ª Rosario Bengoechea, viuda de Pasanis, que ha sabido honrar la memoria de su amado esposo con una doble buena obra.

El Quijote durante tres siglos por Francisco A. de Icaza, de las Reales Academias Española, de la Historia y de Bellas Artes. Renacimiento.—1918.

Nuevo libro del inspirado poeta y eminente literato Sr. Icaza que con éxito clamoroso esta llevando a cabo una labor cultural de la mayor importancia, siendo uno de los eruditos que más público tiene, pues la magia de su estilo hace amenísima la lectura de todas sus obras de investigación y crítica literaria de caracter histórico.

Junta de Govern de les Cases provincials de Caritat i de Maternitat i Exposits. —Memoria redactada pel Dr. D. Ricard Zariquiey, Metge Director del Cos facultatiu de la Casa Provincial do Maternitat i Exposits. Amb motiu del viatge realitzat junt amb l'Arquitecte provincial D. Josep Bori y Gensano, per a visitar el Asils similars de Suïssa i Alemanya, publecada per acord de dita Junta, Imprenta de la Casa de Caritat, Montealegre, 5.—Barcelona.

Acompañada de varíos planos, esca Memoria refleja las impresiones del Delegado de la Junta directiva de las Casas de Caridad de Barcelona, desprendiéndose de su lectura que en algunas localidades extranjeras se observan bastantes deficiencias. Cuando terminemos su traducción haremos mayores referencias de este notable trabajo, que es de verdadera actualidad, pues se refiere a las instituciones maternológicas.

Boletín de Medicina Naval. Organo oficial de los Cuerpos de Sanidad, Farmacéuticos y de Practicantes de la Armada.—Fundado por el Excmo. Sr. D. Angel Fernández Caro.—Revista quincenal (segunda época). Director-propietario: Nemesio Fernández Cuesta y Porta, Médico mayor de la Armada.

La ilustrada revista que fundó el Dr. Fernández Caro, gloria del Cuerpo de Sanidad de la Armada, vuelve con nuevos bríos a ver la luz pública, bajo los auspicios del prestigioso Dr. Fernández Cuesta. Los números publicados demuestran la importancia de la publicación, a la cual deseamos larga vida.

España sin ideales, por D. Pío Brezosa Tablares.—*Medicina Social.*

Presenta los resultados del reemplazo de 1895 a 1914, que demuestra en la raza un duple aspecto de morbosidad: el moral y el físico, no sólo por el número de exceptuados, sino por el de prófugos. Se lamenta de la emigración clandestina y de que los centros do-

Ayuntamiento de Madrid

centes son nidos de infecciones, de tuberculosos, escoliósicos y miopes, y la falta de educación física que crea la penuria fisiológica, demostrada por el hecho de librarse por enfermedad del servicio el 16,45 anual.

Señala que no se cultiva en las Escuelas, Institutos y Universidades el sentido patrio, por cuya causa no se ha recordado la legión de estudiantes de Valladolid durante la guerra de la Independencia, como lo hizo Santiago con los suyos.

Cree que no sólo es necesaria la escuela, sino las instituciones sanitarias, y termina exclamando: «¡Decadencia física y moral!» Esta es nuestra característica, lastimosa a la hora presente, ante el mundo civilizado...»

Publicaciones del Consejo Superior de Emigración.—Nuestra emigración por los puertos españoles en 1917.—Características y modalidades del Exodo.—Madrid. Imprenta Hijos de Minuesa. 1918.

Se demuestra que el aumento del precio de billetes, la insuficiencia de flotas y las restricciones establecidas para la admisión de extranjeros en algunos países americanos, disminuyó la emigración. Obsérvase, además, la ausencia de masas de engañados campesinos y la llamada emigración castellana; la aminoración de la de mujeres solteras, que expatriándose para el servicio doméstico, terminaban su mercancía de disfrute público; el predominio, justamente ponderado, de la emigración individual sobre la familia, y, en consecuencia, una consoladora menor expatriación de mujeres y niños.

U. S. Department of Labor.—Bureau of Labor Slatrics.—Royal Meeker Commissionem Monthly Labor Review.—Volume VII.—Number, 2 August, 1918.—Washington.—Governement Printing Office. 1918.

En un folleto de 260 páginas se insertan las disposiciones oficiales promulgadas en los Estados Unidos, así como una copiosa bibliografía de los escritos referentes al trabajo y sus derivaciones.

La vida y las mujeres.— Casas-cunas y educación maternal, por Margarita Nelken; *El Día*, Madrid.

Al recoger Margarita Nelken el trabajo periodístico de la señorita Prada alude a una moción presentada por ella al Consejo Superior de Protección a la Infancia en el sentido de que en todas las fábricas se instale una «Sala infantil» en donde habrán de permanecer durante las horas de trabajo de sus madres, los hijos menores de cinco años de las obreras.

La moción de la cual escribe la Srta. Nelken que «ha sido acogida por los señores vocales con el mayor entusiasmo», fué, en

Ayuntamiento de Madrid

efecto, estudiada con todo detenimiento y consideración por la sección de Puericultura y Primera infancia del Consejo Superior, la cual elevará al Pleno una ponencia tratando de tema tan interesante.

En el trabajo de *El Día*, a que nos referimos, aplaude la señorita Nelken la idea de la educación maternal, pero entiende que a los 13 años no van las muchachas de la clase humilde, a la escuela.

En los grandes países del extranjero ha sido resuelto el problema con la creación de clases de Puericultura—junto con enseñanza del hogar—en los cursos nocturnos para adultas organizados dentro de la enseñanza post-escolar, enseñanza dada en las mismas escuelas por la maestra y dada en la aldea como en la ciudad.

Instalación y asistencia de los emigrantes a bordo.

Hemos recibido este trabajo que forma parte de las Publicaciones del Consejo Superior de Emigración. Lo firma D. Antonio Pastor, inspector de Emigración. Sus conclusiones son éstas:

1.ª La capacidad de los buques para conducción de emigrantes debe ser variable y dependiente de la probable duración del viaje a realizar.

2.ª La amplitud de esta capacidad debe determinarse, en primer término, por la extensión del espacio libre que en cubierta pueda destinarse a los emigrantes de modo permanente, condicionándose, además, por el volumen correspondiente, en los entrepuentes, número de literas, exigencias de enfermería, servicios auxiliares, etc.

3.ª El precio de los pasajes de emigrante debe deducirse de un precio tipo por milla, fijado por acuerdo obligatorio de las Compañías autorizadas y variable con la velocidad práctica de cada buque.

En Norte América.—El amor a los niños, por Teresa León.—*La Epoca*, 25 Octubre.

Alguien ha dicho que Norte América era el paraíso de los niños. La frase no tiene nada de exagerada. En los Estados Unidos el niño es rey, y hacia él convergen todas las preocupaciones.

Haciéndose cargo de que la tuberculosis es «la bete noire» de las ciudades modernas, los americanos en su lucha contra la tuberculosis, combaten principalmente la tuberculosis infantil. De este modo se procura extirpar el mal en sus comienzos.

En 1917 la fundación Rockefeller envió a Francia una Comisión para investigar si, a causa de la guerra, el peligro de la tuberculosis había aumentado. Así era, en efecto. Inmediatamente, la Fundación empezó a trabajar, dando comienzo la propaganda activa, constante, eficaz como ninguna: discursos, pronunciados hasta en los pueblos más pequeños; sesiones de cinematógrafo, demostrando, mejor que podría hacerlo ningún libro, los estragos de la tuberculosis y los medios

Ayuntamiento de Madrid

de proteger a los niños contra tan terrible mal; carteles inmensos y chillones, con recomendaciones y preceptos de higiene, distribuídos profusamente, etc.

Las «villas» en que están instalados en Francia los Sanatarios para los pequeños pretuberculosos están llenas de luz y alegría, con sus «nurses» elegantes y agraciadas señoritas, de la clase elevada muchas de ellas, que en su amor a los niños han venido de América a Europa a cuidar a los niños enfermos.

De maternología.—Pro Infancia, por Carmen Prada; *El Día*, 31 de Octubre.

Reproduce la culta escritora un trabajo suyo publicado en *La Escuela Moderna* abogando por la creación de Casas-cunas en los diversos distritos de Madrid donde pudieran dejar acogidos durante el día a sus niños las madres que por su viudedad, insuficiencia del jornal, imposibilidad de ganarlo el marido o por otras circunstancias especiales se ven precisadas a dejarlos abandonados para ganar el pan cotidiano. A esos centros podrían acudir por turno para no abandonar totalmente los otros estudios las niñas de las escuelas nacionales que estuvieran en edad apropiada para, prácticamente y bajo la dirección de personal competente, aprender a envolver, asear y prodigar a las criaturas todos los cuidados que requieren. La edad apropiada es la de 13 años y deberían ser admitidas a estos cursos prácticos de Maternología todas las adolescentes sin distinción de matices que a partir de esa edad deseen recibir esa instrucción.

A una madrecita.—Los Postergados, por Manuel de Tolosa Latour. *El Debate*, 28 de Noviembre.

Se lamenta en el artículo su autor, de la indiferencia suicida de la Sociedad respecto a la aportación de medios para realizar la obra protectora, señalando el contraste que se observa de las interesadas reclamaciones de los diferentes sectores sociales, reveladoras de un egoísmo lamentable, con el menosprecio con que se miran las cuestiones protectoras.

«Se han aumentado, dice, los presupuestos extraordinariamente en España, pero no se han dotado las Instituciones que mejoran la vida del niño.»

Describe la penuria de las Inclusas, Maternidades y Asilos, careciéndose de Institutos puericultores, siendo insuficientes los Hospitales, y no existiendo en número bastantes Casas de familia.

Termina diciendo: «Lo más digno de amor y respeto es el niño. Maldito el pueblo que no lo reverencia y quiere.»

Ayuntamiento de Madrid

Señores que componen el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

PRESIDENTE.—*El Ministro de la Gobernación,* Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.

VICEPRESIDENTE.—*El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad,* Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido Fernández.

SECRETARIO GENERAL.—Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour (*Real Academia de Medicina*).

VICESECRETARIO.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

VOCALES NATOS.—*Obispo de Madrid-Alcalá,* Excmo. Sr. D. Prudencio Melo y Alcalde.—*Gobernador civil de la Provincia,* Excmo. Sr. D. Leopoldo Romeo.—*Presidente de la Audiencia territorial,* Ilustrísimo Señor D. José María Ortega Morejón.—*Presidente de la Diputación provincial,* Excmo. Sr. D. Juan Fernández y Rodríguez.—*Inspector general de Sanidad,* Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar.

VOCALES ELECTIVOS.—*Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas,* Excmo. Sr. D. Javier Ugarte Pagés.—*Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación,* Excmo. Sr. D. Pablo Martínez Pardo.—*Por la Sociedad Española de Higiene,* Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal y García. *Por la Junta de Damas de Honor y Mérito,* Excma. Sra. Marquesa Viuda de Hoyos.—*Por la Sociedad Protectora de los niños,* Sr. D. Pablo Lozano y Ponce de León.—*Por la Sociedad Económica Matritense,* Excelentísimo Sr. D. José Vignote y Wunderlich.—*Por la Cuna de Jesús,* señor D. Roque Reyes Romero.—*Por el dispensario de niños de pecho,* Sr. D. Rafael de Tolosa Latour.—*Por el Ateneo de Madrid,* Ilmo. Sr. D. Rafael Salillas.—*Por el Círculo de la Unión Mercantil,* Sr. D. Emilio Zurano.—*Por el Círculo de la Unión Industrial,* Excmo. Sr. D. Mariano Núñez Samper.—*Por la Escuela Normal de Maestros,* Sr. D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel.—*Por la Escuela Normal de Maestras,* Srta. D.ª María de la Encarnación de la Rigada.—*Por la Cámara de la Propiedad urbana,* Ilmo. Sr. D. Ignacio María Castelain.—*Por la Asociación para el estudio y denfensa de los intereses de la clase obrera,* Sr. D. Javier García Rodrigo.—*Por el Fomento de las Artes,* Sr. D. Ramiro Pérez Liquiñano.—*Por el Centro Instructivo del Obrero,* Sr. D. Luis Lorenzo Martín Corral. *Por la Asociación de la Prensa,* Excmo. Sr. D. Javier Betegón.—*Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos,* Excmo. Sr. don Joaquín Ruiz Jiménez.—*Por el Instituto de Reformas Sociales,* Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón.

PADRES DE FAMILIA.—Sr. D. Manuel Astudillo.—Sr. Dr. D. Baltasar Hernández Briz.—MADRES DE FAMILIA.—Excma. Sra. D.ª Rosario Sánchez Guerra, Vda. de Barroso.—Excma. Sra. Marquesa de Jura Real.

VOCALES OBREROS.—Sr. D. Angel Sánchez Jabardo.—D. Juan Tejero Díaz.

VOCALES NOMBRADOS POR REAL ORDEN.—Sr. D. Julio Puyol y Alonso.—Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas.—Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.—Sr. D. Ubaldo Rexach.—Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.—Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.—Excmo. Sr. D. Angel Pulido y Fernández.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.—D. Luis Heredero y Gómez.—Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip y Budesca.—Excelentísimo Sr. D. Guillermo Benito Rolland.—Excmo. Sr. D. Avelino Montero Villegas.—Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.

Secretaría general.—JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA.—Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour.—OFICIAL 1.º—D. Miguel Gómez-Cano.—OFICIALES.—D. Luis Brun, D. Emilio de Villa-Ceballos, D. Gonzalo Cabezudo y D. Felipe G. Cano.—AUXILIARES.—D. Gonzalo Quintilla. D. Francisco Garcerá. D. Julián Santa Cruz y D.ª Josefa Fernández del Burgo (mecanógrafa).

Ayuntamiento de Madrid

PUBLICACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

Proyectos de Colonias benéficas de trabajo, por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Juan de la Cierva. (Madrid, 1909.) (Agotado.)

Los Concursos de premios del Consejo Superior.—El de 1909 a 1915. Antecedentes, propuestas, informes, etc., reunidos por la Secretaría general y publicados en PRO INFANTIA.

Sesión regia inaugural de la Sociedad Española de Higiene y distribución de premios del Consejo Superior (26 de Enero de 1910.)

PRO INFANTIA. (Tomos I, al XIV.)—6 pesetas el tomo.

Ley de Protección a la Infancia y Reglamento de Puericultura. (Madrid 1910.)

La Acción Social y la Delincuencia infantil belga, por D. Lázaro Lázaro Junquera. (Madrid, 1910).—1 peseta.

Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910.)—2 pesetas.

Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España, por D. Julián Juderías. 1910.)—1 peseta.

Nuevas orientaciones pedagógicas, por la Srta. M.ª del P. M. M. (*Adsum*). (Madrid, 1911.)—1 peseta.

Leyes y disposiciones vigentes de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad desde 1904 a 1911. (Madrid, 1912.)—1 peseta.

Orientaciones protectoras.—Congresos de París, Bruselas, Berlín, Barcelona y San Sebastián, por el Dr. Tolosa Latour (1913.)—1 peseta.

La crianza del niño en los dos primeros años de su vida, por el profesor Arthur Schlossmann.—Traducido por Elsa Pawoleck de Varón. (Madrid, 1913.)—1 peseta.

Cuestiones relativas a los menores de edad: La legislación protectora de la infancia y de la juventud. Ponencias del Dr. Tolosa Latour. II Congreso Penitenciario español. (Coruña, 1914.)—1 peseta.

Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad (Abril, 1914).—Ponencias. Comunicaciones. Memorias de las Juntas.—Tomo I (634 páginas.)—6 pesetas.—Tomo II (468 páginas.)—Disposiciones oficiales. Actas de sesiones y plenos. Lista de adheridos y Delegados. Conclusiones. Veladas. Conferencias. Fotograbados y plano de centros, benéficos de Madrid.—6 pesetas.

Amparo de pobres, por el Dr. Pérez de Herrera.—Madrid, 1609.—Edición reproducida en 1915.—2 pesetas.

El problema de la mendicidad.—Extracto de disposiciones oficiales.—Madrid, 1915.

Tratado del socorro de los pobres, por el Dr. Juan Luis Vives.—Valencia, 1781.—Edición reproducida en 1915.—3 pesetas.

Higiene fundamental de l ainfancia. Conocimientos elementales acerca de enfermedades de los ojos, por el Dr B. Castresana.—Madrid, 1915.—1 peseta.

Conferencias de Higiene Infantil, por el Dr. Baltasar Hernández Briz.—Madrid, 1916.—1 peseta.

La defensa del niño en España, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.

La Madre española, por el Dr. Tolosa Latour.—1916.—1 peseta.

La Anormalidad mental (primera y segunda parte), por el Dr. Jesús Marín Agramunt.—1916.—1 peseta cada una.

La tuberculosis y su profilaxia social. Conferencia del Dr. Angel Pulido.—1916.—1 peseta.

Tendencias actuales en la tutela correccional de los menores, por D.ª Alicia Pestana.—1917.—1 peseta.

Problemas de la infancia delincuente.—La Criminalidad.—El Tribunal.—El Reformatorio, por D. Julián Juderías.—1917.—1 peseta.

Al margen del hogar.—Nociones de Puericultura.—Obra premiada en el sexto Concurso, por D. Rafael García-Duarte Salcedo.—1917.—1 peseta.

El probelma de la natalidad y la despoblación, por Carlos Richet.—1917.—1 peseta.

Para ser felices. Consejos a los niños.—Premiado en el concurso de 1917, por María Mexía y Pechet.—1917.—1 peseta.

Un libro para los niños.—Premiado en el concurso de 1917, por D. Jesús Llorca Radal.—1 peseta.

Para los niños.—Premiado en el Concurso de 1917, por los Sres. Bulsán y Quintilla, y Sra. Galindo.—1 peseta.

Por no vacunarse.—Premiado en el Concurso de 1917, por D. Federico Rivelles e Ibáñez.—1 peseta.

La salud de los niños en Alemania durante la guerra, por el Dr. Martín Salázar. 1 peseta.

Ayuntamiento de Madrid